



Dejamos - Lo acordado para hacer constar que este libro comparece a documentos fotográficos, se destinan a constar los actos de los reuniones que celebre el Comité Ejecutivo del Partido Simular de Ecuador, según lo prescrito en el artículo 16 de los artículos treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el voto de mayoría de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Santa Cruz de Ecuador, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Sr. B.

El Presidente

El Secretario

[Handwritten signature]

El Secretario

Dr. Manuel Sánchez

[Handwritten signature]

Continuación del acta de la sesión extraordinaria, a 12 de noviembre celebrada por el Comité Ejecutivo del Partido Simular de Ecuador, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

2º.- Que la prórroga por tres años se haga con potenciación del equipo mediante ampliación de la memoria de 64 a 128 K, unidad de discos NCR-656 y controlador de discos. NCR-656.

3º.- Fijar el precio del arrendamiento, incluyendo la potenciación del equipo, para este periodo de prórroga, de la siguiente forma:

A.- Alquiler mensual del equipo (557.751 pesos) quinientas cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y una pesetas.

B.- Imposte del mantenimiento mensual del equipo

193. 919: páo

El equipo comprende actualmente 1 Ordenador NCR-Century-201, 6 máquinas NCR-7200, 2 máquinas NCR-736 y 10 discos modelo 957

4º.- Como quiera que se mantiene el mismo importe del alquiler del equipo que en el contrato primitivo, aún potenciando el mismo, introducir en el contrato prorrogado, según lo propuesto en la oferta formulada por NCR-ESPAÑA, S.A., una cláusula de revisión del importe del mantenimiento del equipo de acuerdo con el aumento que sufra el coste de la vida en el conjunto nacional según los índices que a tal efecto publique el Instituto Nacional de Estadística.

5º.- Aceptar el compromiso de NCR-España S.A. de suministrar a este Cabildo un número adicional de máquinas capturadoras de datos Mod. 7200 o similar cuando esta Corporación lo solicite, en la época en que el Gobierno fijó para la renovación del Padrón Municipal de habitantes correspondiente a 1980, de acuerdo con las siguientes condiciones:

A.- El número de unidades será de 6 a 10, a elección de esta Corporación.

B.- El tiempo de alquiler no será superior a 6 meses.

C.- El plazo de entrega será el de 6 meses después de la solicitud de este Cabildo.

D.- El precio del alquiler será el normal existente en el momento en que se solicite.

E.- Los gastos fiscales de importación de dichas unidades desde Fábrica hasta el lugar de su instalación serán de cuenta de NCR-ESPAÑA, S.A. no así los de transportes que consisten a cargo de este Cabildo.

6º.- Visto expediente sobre obras en el edifi-



cio del antiguo Hotel Faoro del Puerto de la Cruz, así como sobre la utilización de éste por la Sociedad Casino de Faoro, y dada la necesidad de fijar el título por el que dicha Sociedad va a utilizar el edificio así como las obras de reforma y adaptación del mismo que han de correr a cargo de este Cabildo y las que son a cargo de la Sociedad, el Pleno, visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda:

A.- arrendar, con el carácter de local de negocio, a la Sociedad Casino de Faoro, el edificio del antiguo Hotel Faoro del Puerto de la Cruz, debiéndose fijar en una posterior sesión el importe de la renta y el plazo del arrendamiento.

B.- Indicar que el importe de las obras de estructuras del edificio, ascensores y aquellas otras que se refirieran a elemento fijo e inherentes al inmueble, será satisfecho por este Cabildo.

C.- Señalar que solo serán de cuenta de este Cabildo aquellas instalaciones que oportunamente decida previa propuesta de la Sociedad en una posterior sesión de aquel.

D.- El importe de las obras que deba satisfacer este Cabildo, conforme a lo ajustado anteriormente, y que abone la Sociedad Casino de Faoro, se considerará como anticipo que dicha Sociedad hace a este Cabildo, por lo que éste se lo reintegrará.

Curiosos

62: a la vista del dictamen de la Comisión de Jurisprudence y del informe del Sr. Intendente de Fondos acuerda aprobar la liquidación de cuentas de finitima de la cantidad de ochocientas mil pesetas - (800.000:pta) libradas por la Corporación a don Lorenzo Solá García para hacer frente a los gastos oca-

cionados con motivo de la Campaña Británica 78 de-
sarrollada en Inglaterra el pasado mes de noviembre.
x x Igualmente acuerda abonar 31.354.00 pesetas, al señor Dor-
ta García. Dicha cantidad será reintegrada cuando sea
abonada al Erumo. Valido el 50% de dicha promo-
ción por parte de la Secretaría del Estado para el fu-
turo, conforme al convenio suscrito con la Dirección
General de Promoción para la acción concertada -
de 1978.

63.- En relación con el acuerdo corporativo
de fecha 20 de Diciembre p.pdo. y visto el dictamen
de la Comisión de Turismo acuerda implementar la
referida resolución en los términos siguientes.

1º.- Contratar directa mente con la empresa
Litografía Promer SA. la reproducción de 85.000 e,
firmas del folleto de la Provincia de Santa Cruz
de Tenerife, editado por la Corporación, por un im-
porte de 1.500.250.- pts. un millón quinientas -
mil doscientas cincuenta pesetas.

2º.- adquirir nuevos fotocitos para dicho
folleto, toda vez que estos tienen que estar actua-
lizados por la cantidad restante hasta dos mi-
llones de pesetas, es decir cuatrocientas noventa y
seis mil seiscientos cincuenta pesetas (499.750.- pts)

64.- a la vista del dictamen de la Co-
misión de Turismo y del informe del señor Inter-
sento de Fondos acuerda aprobar la liquidación
de cuentas que presentó el Consejo de la Corpo-
ración Sr. José Sabaté Torns de la cantidad de
quinientas mil pesetas (500.000.- pts), que le
fueron abonadas por la Corporación para hacer
frente a los gastos ocasionados con motivo
de la participación de Tenerife en la conmemoración
de aguilas de viajes americanos ASTA 78 el-



lebrada en licéjios.

65.- a la vista del dictamen de la Comisión de Jurisprudence y del informe del Sr. Intendente de Fondos, acuerda aprobar la liquidación de cuentas que presente el Consejo de la Cofradía D. José Salasé Fornis de la cantidad de Duenicuentas mil pesetas (500.000-) que se fueron libradas por la Cofradía para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la participación de Tenerife en la Convención de Agentes Británicos ASTA 78 celebrada en Guilaga.

66.- a la vista del dictamen de la Comisión de Jurisprudence acuerda la inserción de una página de publicidad de la Isla de Tenerife en la Revista Semanal 16 Internacional, aprobando a tal fin la cantidad de ochenta y dos mil seiscientos pesetas (82.160: pts.) importe de la mencionada inserción

67.- a la vista del dictamen de la Comisión de Jurisprudence, acuerda contribuir a los gastos que se originen con motivo de las actuaciones de las compañías en el próximo Carnaval, con la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000: pts.). Igual mente acuerda que dicha cantidad se sea librada al ayuntamiento de la Capital, como el año anterior, al objeto de que coordine las actuaciones de las mencionadas compañías, de conformidad con el ayuntamiento del Puerto de la Cruz, en las dos unidades.

68.- a la vista del dictamen de la Comisión de Jurisprudence, acuerda conceder a la agrupación 'Círculo "Los Fregolinos"', una ayuda económica de ciento ochenta mil pesetas (100.000-pts) para sufragar los gastos de iraje y estancia en Isla y Isla de los cantantes D. Pedro Vidal, y D^o

Carlos Mungía, que colaboraran con sus actuaciones en la Fiesta del Carnaval; sugiriendo al propio tiempo que realicen actuaciones tanto en Santa Cruz de Tenerife como en el Puerto de la Cruz.

69.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo acuerda conceder a la agrupación Folclórica "Las Nubes" de la Laguna, una ayuda económica de cincuenta mil pesetas (50.000.-) a fin de que puedan seguir trabajando en el mantenimiento y realización de nuestro Folclore.

70.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo acuerda participar en la Tercera Internacional del Turismo en Tuna, a celebrar en el mes de Febrero, aprobando la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000.-) con objeto de montar un stand de información y distribución de propaganda turística de la Isla.

71.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo acuerda participar en la 11ª Semana Mundial de Turismo, a celebrar en París en el mes de Febrero, aprobando la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000.- pts) con objeto de montar un stand de información y distribución de propaganda turística de la Isla.

72.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo acuerda conceder al Centro de Iniciativas y Turismo del Puerto de la Cruz una ayuda económica de trescientas mil pesetas (300.000.- pts) para contribuir a los gastos de participación de Tenerife en el Carnaval de Múnic y en la Tercera Internacional del Turismo en dicha ciudad.



73.- a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo se acuerda aceptar la propuesta del Presidente del Comité Organizador del Primer Campamento Nacional de Scout de colaborar con el mismo, asimismo se acuerda aprobar un gasto de trescientas mil pesetas (300.000-) para traslados y excursiones de los participantes

74.- a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda llevar a cabo la campaña "Héica 79" en Madrid, Barcelona y zona sur de la Península, según el programa que se ha venido desarrollando - durante los últimos años, aprobándose a tal fin un gasto de tres millones de pesetas (3.000.000- pts) (dado que es necesario organizar con suficiente antelación la mencionada campaña, por la cantidad de ciudades que se visitan y el numeroso público al que va dirigida).

75.- a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda la participación del Patronato de Turismo en el Salón de Vacances de Bruselas, con un Stand de información y distribución de propaganda turística de la Isla, aprobándose a tal fin un gasto de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000- pts).

76.- a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda la participación del Patronato de Turismo en la Explotar que organiza la Secretaría del Estado para Turismo, con motivo de la Bolsa Internacional de Turismo de Berlín, a celebrar en marzo, aprobándose a tal fin un gasto de ciento cincuenta mil ptas (150.000- pts)

77.- a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del Informe al Sr. Intendente de Fondos acuerda aprobar la liquidación de cuentas que presenta el Consejo de la Cofradación Don Juan

cisco Dramas Tolosa de la cantidad de Quinientos mil pesetas (500.000-) que le fueron citadas por la Corporación para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la participación de Kumpu en la Feria de la B. T. F. y Sunair.

Indeterminado

78.- Se acuerda hacer constar en actas el finame de la Excm.a Corporación por el fallecimiento de las siguientes personas: D.º Carlos Monteverde Diaz, hermano de la funcionaria D.ª Julia Monteverde Diaz, D.º Juan Amaral, esposo de D.ª Guillermina Yanet y padre de D.ª Roberta Amaral Yanet, empleadas de esta Excm.a Corporación.

Hacienda Insular

79.- Visto el expediente incoado con motivo de la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Reforma de dormitorios, en planta primera, ala izquierda del edificio Hogar Infantil de la Sagrada Familia y, en especial, el acta de apertura de pliegos correspondientes a la subasta de dichas obras, y resultando que - han sido adjudicadas provisionalmente al único licitador D.º Sr.º Gomez Amayo por la cantidad de seis millones quinientos pesetas y una mil setecientas nueve pesetas con cuarenta centavos = (6.561.709.40) p.º se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, lo siguiente:

a) Declarar la validez del acto licitatorio y, en consecuencia, adjudicar definitivamente las expresadas obras al señor Gomez Amayo por la cantidad de seis millones quinientos pesetas y una mil setecientas nueve p.ºs cuarenta centavos - (6.561.709.40 p.ºs).



b): Fijar la garantía de finitima en doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pts. (262.468.-) que debieran constituirse en la forma y plazos establecidos reglamentariamente.

c): Publicar la presente adjudicación en la forma que preceptúa el artº 121º del Real Decreto 3.046/1.974, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1.975, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Manifestaciones de la Presidencia.

80.- En primer lugar el Sr. Presidente comienza diciendo que realizada la distribución de la subvención estatal de 25.000.000: de pesetas para la protección y conservación del patrimonio histórico-artístico en la Provincia, se resolvió aplicar 6.250.000: pts a la restauración de la Ermita de San Miguel de La Laguna.

Seguidamente se da lectura a un telegrama de la Oficina de coordinación de la Presidencia del Gobierno en el que se comunica que en el próximo Consejo de Ministros se incluirá el convenio entre el Cabildo y la Universidad de La Laguna para utilización conjunta del Hospital General y Clínico de Santa Cruz de Tenerife.

Después aludió el Sr. Presidente a la Dársena Industrial de Granadilla, informando, en relación con el Centro de Reparaciones Navales que se había remitido el informe elaborado por la Empresa Optima S.A. a los señores Ministros de Industrias y Obras Públicas, así como a la Baja General de abonos de Santa Cruz de Tenerife señalando que en suere, y para tratar de este asunto, tendría una reunión en la Presidencia del Gobierno con el Director General de Puertos y

representante del Instituto Nacional de Industria y de Artilleros Españoles S. A. en la que concierne como documento base el siguiente informe.

En consecuencia, al proponerse a este Tribunal el asunto sometido por la Administración Interministerial de concesión de la Medalla de Oro de la Promoción a don Juan Amigo de Lara, hubo un consentimiento general de todos los señores Consejeros asistentes.

Igualmente se produjo un consentimiento unánime de la Corporación - al atribuir la Presidencia la adhesión al homenaje que se va a tributar al Fondo de Estudios para el turismo con Ignacio Liguine. Este acuerdo el Presidente manifestó que deseaba tener constancia de el reconocimiento al Fondo de Estudios Local como Entidad y también al personal directivo por la congruencia con la labor realizada en todo momento.

En relación con los dignos de obispo el señor Presidente aclaró que este Tribunal desea la construcción de un puente en Gardiner, pero que el presupuesto del mismo cifrado en 453.000.000= de pesetas impide la aportación de este Tribunal de 316.000.000= de pesetas al ser una cantidad a la que no queda margen de maniobra, pues para lograr la construcción de cuatro dignos de obispo en la Provincia, es preciso a la Administración Central a la que corresponde en contra una fórmula viable de financiación, para la que contarán siempre con la participación de esta Corporación dentro de sus posibilidades crediticias.

Para explicar la situación en que se encuentra actualmente las relaciones entre el Hospital General y el Centro de Estudios y el Instituto Nacional de Promoción el señor Presidente comentó el uso de la palabra al señor Sabatés = como quien inclina que en el día de hoy la deuda de dicho Organismo asiente aproximadamente a cuatrocientos y seis millones de pesetas. Después de dar lectura a los escritos cruzados entre el señor Gerente del Hospital General y el Delegado de E. N. P., el señor Sabatés hizo un resumen en el que informó que tras las atenciones realizadas y en relación con el Convenio con dicho Instituto para la utilización del Hospital, se había llegado a la conclusión que el coste hospitalario de un enfermo al día se cifraba en 7.197'00 pesetas, y que tal propuesta ha rebajado al Instituto Nacional de Promoción, haciendo una transferencia de 4.147'00 pesetas. Señaló el señor Sabatés que con tal déficit por enfermo al día era insoportable al Hospital



General. Al concluir la deliberación al respecto intervinieron algunos de los señores Comisarios asistentes, entre ellos el señor Sobalé quien dijo tenía motivo que el Instituto Nacional de Previsión había suscrito un convenio con el Hospital de San Pablo de Barroto. Era en el que se estipulaba la cantidad de 7.110.000 pesetas por enfermo al día, lo que implicaba un trato preferencial para determinados centros hospitalarios y una discriminación para el Hospital General de Enxerife que tiene unos costes superiores a cualquier otro de la Península. Es de considerar la insularidad. Por su parte, el señor García-Panros solicitó -aun estimando razonables las exigencias del Gobierno- hacer un último intento para lograr un entendimiento entre ambas partes. Por último el señor Sureda planteó que al ser esto un problema no sólo insular, sino también provincial, y por las graves repercusiones que al mismo gobierno se ven en la Península de esta Provincia se le envía al señor Ministro de Sanidad y Previsión Social y al de Indiferente así como al Gobernador Civil de la Provincia, para que aunque la solución más idónea, en consecuencia, atendiendo a las circunstancias de absoluta necesidad, se requieran admitiendo a los enfermos que remiten el L. N. P. para su ingreso en el Hospital en perjuicio de que la proposición se hiciera efectiva en la fecha que sea oportuna, aun se arregla antes esta situación, en cuyo caso el Gobierno considerará que con responsabilidad de los convenios que se desmarca de una ruptura del convenio quienes no han dado solución al problema planteado, accediendo a los justos pretensiones de este Comisario Simular.

Los otros particulares se levantó la sesión cuando las once y media horas cuarenta minutos de todo lo cual se, el Secretario dijo fe.

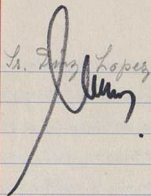
El Sr. D. Domingo García

El Sr. D. Domingo La. Peña

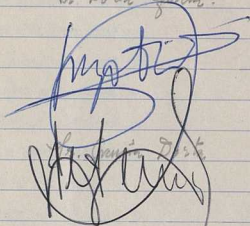
M. J. J. J.

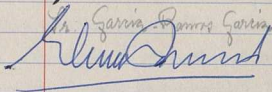
El Sr. D. Juan Hernández

El Sr. D. Juan Rodríguez

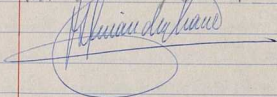
Dr. Diego Lopez


Dr. Dorla Garcia.



Dr. Garcia Ramos Garcia


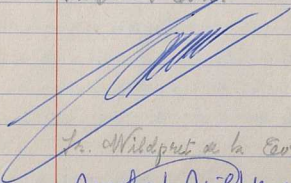
Dr. Hoffmanns Thomas



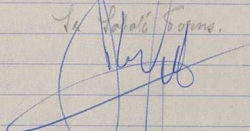
Dr. G... ..



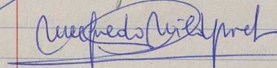
Dr. Oramos Colina



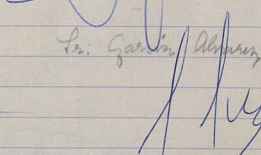
Dr. Felipe Torres.



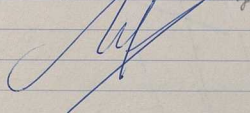
Dr. Wildpret de la Torre



Dr. Garcia Alvaraz



Dr. Reyes Sanchez



Sesión Extraordinaria de 1ª convocatoria, celebrada por el =
 Consejo letrado de Gobierno, el día siete de febrero
 de mil novecientos veintidós y nueve.
 En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de febrero



de once miembros electos y nueve, cuando los doce horas cincuenta minutos, se reunió el tercercentésimo Comité Insular de España, en el Salón de Actos del Estadio San Blas, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. don Rafael Utrera García, Presidente de dicho tercercentésimo Compositivo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Intendente de Dombos don Cesario García Olaverri, y del Secretario don Ramón Cerezo Sánchez.

Concurrieron las señoras Compositoras:

Dña. Yvonne Díaz - Harms - La - Roche.

Dña. Rafaela Afonso Hernández.

Dña. Pedro - Modesto Campos Rodríguez.

Dña. Aurora Díaz López.

Dña. Lorenzo Dorta García.

Dña. Selma A. Cejudo Doris.

Dña. Alberto Hernández Gramas.

Dña. Norberto González Abreu.

Dña. Encarnación García Gramas Cobos.

Dña. Fusi Sobolá Doris.

Dña. Wolfredo Wiedpril de la Torre.

Se excusó la asistencia de las señoras Compositoras don Edwando José de Ramos García y don Antonio Cejudo García.

Alcance la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día treinta de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. - Vistos los informes de la Comisión de Personal e Intendencia, y dictamen favorable de la Comisión de Personal y de conformidad con lo establecido en el artículo 42, a), del Real Decreto 113/75, de 26 de enero, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto - Ley 50/78, de 27 de diciembre, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

12. - Durante el ejercicio de 1979, los retribuciones básicas de sueldo, trienios y grados de los funcionarios de este Comité, se aplicarán en los siguientes montos:

Proporcionalidad	Sueldo	Del trienio	Gratos: 8% cubto.
10	480.000=	26.400=	38.400=
8	384.000=	21.120=	30.720=
6	288.000=	15.840=	23.040=
4	192.000=	10.560=	15.360=
3	144.000=	7.920=	11.520=

2º.- El incremento de retribuciones durante 1977, no podría ex-
superarse a 42.000= pesetas anuales íntegras. La diferencia entre dicha ci-
fras y los incrementos derivados de la aplicación de lo dispuesto en el apas-
to anterior, que se produce respecto a los niveles de proporcionalidad 4
y 3, es los cantidades de 5.712=00 pesetas y 14.784=00 pesetas, respectivamente,
se aplicará como retribución complementaria, especial y transitoria.

3º.- Las retribuciones complementarias mantendrán dicho nivel
de 1977 la estructura y cuantía vigentes en 1978.

4º.- La indemnización complementaria de residencia y los
indemnizaciones por razón de senioridad, se percibirán en la misma cuan-
tía que en 1978, incrementadas en un diez por ciento como máximo.

La mencionada indemnización complementaria de residen-
cia, cuando el incluido incrementa, queda cifrada para cada nivel
de proporcionalidad, en las cantidades que a continuación, se relacio-
naron, respetándose, no obstante, a título personal, a los funcionarios que
la tuvieran reconocida en cantidad superior, la diferencia con relación a
las cantidades que se transcriben:

Antigüedad equivalente =	Nivel de proporcionalidad	Importe en 1975
10	10	123.400=
" " 4	10	98.720=
" " 3,6	8	88.851=
" " 2,3	6	56.768=
" " 1,9	4	46.875=
" " 1,7	4	41.740=
" " 1,4	3	34.553=
" " 1,3	3	32.088=

5º.- El total de retribuciones íntegras anuales de los funcionarios
interinos, personal con contrato en régimen de derecho administrativo y el exa-



trial, en experimentará el siguiente incremento, según el puesto que ocupe:

Límite de proporcionalidad	Incremento anual.
10	70.450'00
8	72.546'00
6	54.432'00
4	36.288'00
3	27.216'00

Consecuentemente está incluida la mejora de los pagos extraordinarios para este personal, cuando de aplicación a los niveles de proporcionalidad 3, 4, 6, 8, 10, en incrementos similares al de apartados 3º, 4º, 6º, 8º, 10º anteriores.

6º.- Los pagos extraordinarios se calcularán en la cuenta parte del importe de los sueldos como los tiempos correspondientes y la cuantía de granos fijados uniforme al apartado 1º.

7º.- Se da cuenta de este acuerdo al Comandante Sr. Gobernador Civil y al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

Hospital General.

2º.- El presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios informa de la situación en el Hospital General y del mismo, refiriéndose en primer lugar a las diferencias surgidas con el S. N. E. en relación con el cumplimiento del concierto establecido con dicho Instituto para la atención en el Hospital de beneficiarios de la Seguridad Social, pasando de a quando término a exponer la situación laboral en el Centro.

Sobre el concierto establecido con el S. N. E., formalizado el 26 de febrero de 1974, para la asistencia a beneficiarios de la Seguridad Social en el Hospital General, con tres las cuestiones que se plantean: la primera, la no aceptación por el S. N. E. del precio de 7.174'00 pesetas por estancia completa día que le fue señalado oportunamente para el período de 1º de agosto de 1978 al 31 de junio de 1979; la segunda, las retenciones que se han practicado por el S. N. E. en virtud de la expresa voluntad de esta Corporación, por parte de cantidades ya satisfechas con arreglo al precio de la estancia vigente en el período anterior, establecido en 6.262'50 pesetas, y la tercera, el cumplimiento y crecientemente retraso en el pago de las facturas por parte del S. N. E. Como ello ha afectado la hacienda de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios de este Archipiélago en una situación extraordinariamente difícil por judicando las

disponibilidad de tesorería con las consecuencias negativas que ello reporta.

Ante esta grave situación, el Pleno acuerda:

1º.- Informar a la opinión pública con toda amplitud de los incidencias surgidas en la aplicación de convenio con el S.N.S. mediante la publicación de una nota informativa - cuyo texto es aprobado. Nota que se elevará a los Ministros del Interior, y de Sanidad, al Gobernador Civil de la Provincia y otras Autoridades que se considere oportuno.

2º.- Participar a dichos Institutos, a través de su Dirección Provincial, que a partir del día 28 de febrero en curso, no se admitirá, con cargo al Convenio establecido, beneficiarios de la Seguridad Social, salvo casos de urgencia, es por tanto que durante el tiempo que media hasta dicho fin quedará subsistiendo las mencionadas diferencias con el S.N.S., para que dichos médicos no sea necesario ponerla en práctica, o de lo contrario por dichos Institutos se adopten las medidas precisas para que los enfermos que habitualmente acuden al Hospital sean atendidos con los medios propios de la Seguridad Social. Esta decisión se adopta, muy a pesar de esta circunstancia, por haberse actuado por el S.N.S. unilateralmente, anulando el Convenio suscrito.

3º.- Se ejecutará por este Hospital los recursos y acciones que legalmente le correspondan para que le sea satisfecho el precio de 9.194'00 pesetas por estancia/día, con efectos del 1º de agosto de 1978, por ser el que corresponde al costo real de los servicios para el período que se inicia en dicha fecha y termina el 31 de julio de 1979, según se le comunicó al S.N.S. en carta de 14 de julio de 1978, al que se acompaña la Memoria justificativa de los elementos determinantes de dicho precio, dando cumplimiento a lo que dispone la cláusula décimo-tercera de los cuarenta, según el texto rectificado de 31 de mayo de 1978.

4º.- Asimismo, se ejecutará contra el S.N.S. los recursos y acciones legales que correspondan a este Hospital, para obtener el pago completo de los contingentes adeudados por la asistencia prestada a beneficiarios de la Seguridad Social, entre los que se encuentran los contingentes indebidamente deducidos por el S.N.S. respecto a las facturas, que ya estaban aprobadas y abonadas, correspondientes al período de tiempo comprendido entre el 1º de enero hasta el 31 de mayo de 1978, por importe de quinientos



Unos trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesetas (15.386.468'00 pts).

En lo que se refiere a la citación laboral, el Presidente del Consejo dice - cuenta de que por el Comité de Empresa del Hospital General se ha formulado peticiones de huelga para el día 15 del corriente mes, a pesar de que se están manteniendo con negociaciones entre una representación del Consejo y otra de dicho Comité, para el estudio y solución de todas las cuestiones planteadas, entre las que se encuentran la revisión de las retribuciones para el presente año.

Resolución Trámites.

2. = Visto la liquidación de Presupuestos Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos benéficos-sanitarios dependientes de este Cabildo y correspondiente al ejercicio de 1978, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar dicha liquidación, que arroja el siguiente resultado:

Comis. Técnica en Cargo en 31-12-78	48.771.751=
Prestos pendientes de cobro al final del ejercicio	305.402.015=
	354.173.766=
Prestos pendientes de pago en fines ejercicio	118.770.045=
Supraminut refundidos al 31-12-78.	234.503.721=

4. = Visto la Cuenta General de Presupuestos Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos benéficos-sanitarios dependientes de este Cabildo y correspondiente al ejercicio de 1978, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar inicialmente dicha y correspondiente al período que quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más de admisión los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

5. = Visto Proyecto de Solicitud de inscripción de un lugar, en el término municipal de Santa Ursula, en el enlace de la autopista E-5 con la firma de la Quinta Paja, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 250.000 pesetas, y visto el informe de Secretaría e Intervención en la Propiedad.

Resultando que este Cabildo con fecha ocho de septiembre de 1978 resolvió encargar a la Comisión de Arquitectura e Inmuebles Siguientes.

Resultando que por escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento de Santa Ursula de 27 de enero pasado, se solicita la adjudicación de

la realización de Proyectos, dando que cuenta con el personal especializado en este tipo de obras.

Comendamos que el Sr. D. José María de 6 de octubre, en su artículo 110, 2.º, exige informe previo de Secretaría para adoptar acuerdos aprobatorio del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación.

Comendamos que dichas las especiales características de la obra, en cuanto, procede en contratación directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117, 1.º apart. 4.º del indicado Real Decreto.

Comendamos que la Intervención de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110, 2.º del mismo texto legal emitirá el correspondiente informe.

Esta Corporación acuerda:

1.º Aprobar el Proyecto de Contratación de un lugar de ex término Municipal de Santa Abuela, en el sube de la Antepista E. 5-5 con las fincas Cunta Peja, por un importe de doscientos cincuenta mil pesetas.

2.º Aprobar el correspondiente pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir la contratación de las obras.

3.º Adjudicar directamente la ejecución de las obras indicadas en el Proyecto anterior, dando sus especiales características y en cuanto, al Ayuntamiento de Santa Abuela, por el importe de 250.000 pesetas, así que se le exija por las fincas al amparo de lo dispuesto en el artículo 661, 4.º de la Ley de Régimen Local.

4.º - Solicitar de la Junta Administrativa de Obras Públicas la correspondiente autorización para la instalación de los lugares.

6.º - Vista previa de la Presidencia de este Cabildo de 5 de octubre, referente a la constitución de Comisión de los Depósitos Especiales - Cuentas de Fuentos de Santa Cruz de Cebrife, designación de representantes de este Cabildo en dicho Comisaría y apertura económica al mismo y más igualmente de la Comisión de Fuentos, el Sr. D. Juan de Dios, acepta de dicha Previsión acuerdos:

1.º = Queda enterado de la formalización el día 5 del actual mes, en escritura pública ante el Notario don Julián Marañón González, de la constitución de individuos Comisarios.

2.º - Designar a los Comisarios don Carlos Díaz López, don -



ya sea Sobalé Torres y don Pedro Modesto Campos Rodríguez como representantes de este Cabildo en el Comisario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de los Estatutos de mismo.

3º.- Que cumpliendo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 28 de los Estatutos apartes al Comisario, como capital fundacional la cantidad de cinco mil millones de pesetas (5.000.000'00), con cargo a la partida 82, 1º, Unión 73 del Presupuesto ordinario de este Cabildo.

4.- Vistos la liquidación y la Cuenta General de Presupuestos ordinarios de este Cabildo correspondiente al ejercicio de 1978, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación de Presupuestos ordinarios de este Cabildo correspondiente al ejercicio de 1978, que arroja el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31-12-78	1.063.825.275=
Pendiente de cobros en igual fecha	734.513.444=
Suma	1.998.339.026=
Pendientes de pago en igual fecha	1.392.353.008=
Superavit	605.986.018=

2º.- Aprobar inmediatamente la Cuenta General de Presupuestos ordinarios de este Cabildo correspondiente al ejercicio de 1978, así como que se responda al público por quince días, los cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días mas se admitirán los reports y observaciones que se formularen por escrito.

Soneto.

3.- Conocer expediente relativo a la creación de la Sociedad de "Actividad Urbanística de la Promoción de Fomento de Vivienda, S.L." y acuerdo en virtud de la aportación de cuatro millones de pesetas (4.000.000), acordada en sesión de 26 de diciembre último, para suscribir acciones de la clase "A" y, en cuanto a la suscripción de acciones de la clase "B", queda sobre la Mesa hasta que se convocan las siguientes participaciones de los restantes miembros de la referida Sociedad.

4.- Se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos, con cargo a la "Cuenta General de Crédito", anexo a favor de este Cabildo, según contratos de préstamo numero 5.385, suscritos en dicho Crédito bancario y que dotó el estado de ingresos del Presupuesto ordinario "55" de 1979, los siguientes certificaciones de los obras de Camino -

"Animal de San Andrés a Obispos de las Palomas" adjudicados a don Antonio Pérez, Campos.

a) La suma de esos pendientes a las obras ejecutadas durante el pasado mes de octubre y cuyo importe asciende a la cantidad de un millón quinientos cincuenta y una mil trescientos cinco pesos con veintiseis céntimos.

b) La certificación de remisión de precios número 28 a las obras ejecutadas hasta el inclusive mes de octubre inclusive, según la fórmula polinómica ya aprobada, por importe de 999.285'00 pesos.

10.- Después de una detallada exposición a la Presidencia sobre el denominado Plan Simulador de Obras y Servicios para 1978 que comprende el Plan de la Comarca de Occidente Especial "Vía Dajón-Dava" y el resto de la Sola y que ha sido aprobado por la Comisión Municipal Comunal como "Concreta" para el Plan Municipal de Obras y Servicios para el año 1978" y tomando en consideración por un lado las dificultades de ejecución de los Ayuntamientos de la Sola y por otro la posibilidad de anticipar estos créditos por importes que correspondan a las Corporaciones Municipales en la financiación del indicado Plan, se acuerda lo siguiente:

a) Incluir en el primer expediente de modificación de créditos que se tramite dentro del vigente Presupuesto la cantidad de cinco mil millones seiscientos treinta y una mil quinientos treinta y uno pesos - (105.631.531'00) como de los aportamientos municipales para las obras incluidas en el referido Plan Simulador.

b) Comprometerse asimismo y de forma solidaria con la Municipalidad Comunal al pago de los intereses pendientes acumulados, incluidos intereses y demás gastos, hasta la cancelación del préstamo otorgado en tramitación con el Banco de Crédito Local de los para hasta la cantidad de cinco mil y nueve millones quinientos mil pesos (169.500.000'00) que corresponde a la suma de los importes de la fianza otorgada a las obras de esta Sola con cargo a la citada operación de crédito.

c) Cada uno de ellos se entiende que perquirirá de reintegrarse esta Corporación de los importes que correspondan por cada una de las obras, conforme se detalla en el Plan, de los respectivos Ayuntamientos, para lo cual estos deberán formular al Gobierno para debitar los créditos precisos de sus



por triplicados en los Arbitrios Similares entre el Lejajo y Entorno de Mreanino, recaudando por la Junta Provincial de Arbitrios Similares, en los plazos que es la Corporación determine para cada Ayuntamiento, teniendo en cuenta las respectivas capacidades presupuestarias.

11. = En relación con el Polígono Industrial de Guimar, a propuesta del Ilustrísimo Sr. Presidente, el Pleno acuerda aprobar la redacción de una Campaña de promoción de dicho Polígono, con fin limitado con la licencia de concesión de Austria y Noruega, el Instituto Canario de Cooperación Económica, la Junta General de Abogados y Abogado de Sociedad de Sta. Cruz, de Ceuta y "Indicac", autorizando un gasto máximo de tres millones de pesetas (3.000.000) a tal efecto.

Respecto al Polígono Industrial de Zornadilla, igualmente a propuesta del Sr. Presidente, el Pleno acuerda que, tratándose de subvenciones los repares hechos al expediente tramitado, se debe una vez transcurrido el periodo de información pública, a la Dirección General de Administración Local, a fin de la urgente aprobación de tal Expediente de Autorización de la actividad industrial en el Polígono Industrial de Zornadilla de Utrera, para proceder posteriormente a la constitución de la Empresa Mixta, "Polígono Industrial de Zornadilla S.A.", sociedad que se encargará de la actividad industrial en el Polígono Industrial.

Urgencias Similares

12. = Comenzando el Proyecto modificatorio de "Reglamento de Campos de Juegos de Hojas de la Sociedad Familiar", redactado por el Arquitecto Sr. Félix Paiz Mancebo, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.310.267'50 pesetas, cuyo importe a un 11,39 por ciento de impuestos de adjudicación del Proyecto anterior a favor de la Empresa Constructoras Anillo de Ceuta, S.A.; recibidos asimismo el informe de la Sección de Arquitectura y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

a) Aprobar el referido Proyecto modificatorio, con un presupuesto de ejecución por contrato de 3.438.039'50 pesetas, incluido el Impuesto de Especificación de Empresas.

b) Ampliar, como es consecuencia de los datos comprendidos en el referido Proyecto modificatorio de trescientos treinta y siete días hábiles, el plazo de ejecución previsto para los obras de instalación de Campos de Juegos en el Jardín Infantil de la Sociedad Familiar, a contar, por tanto, desde el día uno de

agosto de 1978.

c) Incrementar la franga definitiva, de conformidad con lo establecido en el respectivo Pliego de Condiciones, en la cantidad de ochenta y una mil seiscientos setenta y cinco pesetas (81.705=), requiriendo a la citada empresa adjudicataria, para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de este acuerdo, acredite haber consultado el respectivo incremento de la franga definitiva.

Conclusión

12.- En este punto del orden del día el señor Presidente informó de los acuerdos de las gestiones llevadas a cabo en Madrid sobre la constitución y su posterior puesta en funcionamiento del denominado "Centro de Cooperación Juvenil" y se acordó ratificar la resolución adoptada en sesión de 13 de junio del presente año, con los términos los siguientes contenidos:

12.- Que se incluya en el primer presupuesto de multiplicación de ese centro que se formule en el presente ejercicio la cantidad de veinte millones de pesetas (20.000.000=), que cumpla a otra igual con posterioridad en la respectiva revisión, hace un total de cuarenta millones de pesetas (40.000.000=) de aportación de este Gobierno para la construcción del edificio en un decimo de millón de pesetas y cuyo presupuesto, que está en fase muy avanzada, corresponde a cargo de la Corporación, además de poner a disposición el correspondiente solar que es propiedad.

13.- Que se interese del Ministerio de Trabajo una aportación, como mínimo, igual a la de este Gobierno, facultándose a la Presidencia para que formalice en su caso el correspondiente convenio de colaboración o el instrumento jurídico que se considere más adecuado para obtener dicha participación y otros.

14.- Que se solicite del Ministerio de Justicia una aportación de veinte millones de pesetas (20.000.000=) como mínimo, además de compromiso de poner a cargo de la detención involuntaria y del mantenimiento del centro.

15.- Por último, que se interese igualmente de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura que se hagan cargo respectivamente, del necesario personal docente y de la detención de los correspondientes instalaciones de porteras del respectivo centro.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las catorce horas

veinticuatro minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.
En Madrid, a los 20 días del mes de Agosto de 1978.
El Secretario: Juan



Sr. Alonso Hernández

Sr. Domingo López

Sr. Juan Pérez

Sr. Gonzalo López

Sr. Santiago Espinoza

Sr. Antonio García

Sr. Domingo Rodríguez

Sr. Domingo García

Sr. Benigno García

Sr. Domingo Cobos

Sr. Wildpret de la Torre

Sr. Domingo Sainza

Señor Excmo. don Juan de los Rios, alcalde mayor de la Real Audiencia de Sevilla, a veinte y tres de febrero de mil novecientos y once.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y tres de febrero de .

En el presente acta y mesa, celebrada por diecinueve horas quince minutos, se reunió el Concejo Lejislativo Cabildo Simulacro de Ecuador, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don Rafael Olaverija Garcia, Presidente de dicho Concejo Lejislativo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en 1.ª convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Sr. don Esteban de Sandoval Garcia Alvarez y del Secretario don Ramón Torres Sanchez.

Concurrieron los señores Concejeros:

Don Manuel Diaz. Llamas La Pocha.

Don Rodolfo Alfonso Hernandez

Don Carlos Modesto Campos Rodriguez.

Don Esteban Garcia Ramos Garcia.

Don Roberto Gonzalez Abreu.

Don Francisco Garcia Ocampo Cobos.

Don José Sabido Gorm.

Don Walberto Vidalpret de la Torre.

Se excusó la asistencia de los señores Concejeros don Carlos Diaz Lopez y don Antonio Castro Garcia.

Antes de dar inicio a la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día veintiuno de febrero, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Consejo.

1. = Se da cuenta de comunicaciones recibidas de los señores Consejeros Suscritores, Don Felix Alvaro Acuña Soria, Don Enrique Soria Garcia y Don Alberto Hernandez Ocañas, de fecha 16 del mes en curso, por las que comunican su cese como Consejeros de esta Corporación, en virtud de lo previsto en la Disposición Ejecutoria 5.ª de la Ley 39/1978, de 17 de julio, sobre elecciones de Corporaciones Locales, ya que se han presentado como candidatos en las citadas elecciones, y el Pleno acuerda, que dar entrada de estas renunciaciones y que consulte en actas el agradecimiento de este Cabildo a los mencionados señores por los valiosos servicios que han prestado en defensa de los intereses generales de la Isla.



Fomento.

2.- A la vista de los antecedentes relacionados con la redacción del denominado "Plan Comarcal Santa Cruz-La Laguna - Segeste y El Rosario"; y

Resultando que este Cabildo inició en Febrero de 1976 los trámites tendientes a la confección de un Plan Comarcal de Ordenación Urbana que comprendiera los citados términos municipales, habiéndose autorizado por Resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 21 de Julio de dicho año la revisión anticipada de los Planes Generales de Ordenación Urbana afectados por el Plan Comarcal proyectado.

Resultando que a tal objeto y después de varias incidencias se constituyó el 7 de Octubre de 1970 la llamada "Comisión Intermunicipal para el Estudio del Plan Comarcal de los Municipios de Santa Cruz, La Laguna, El Rosario y Segeste", formando parte de la misma representantes de los respectivos Ayuntamientos y de este Cabildo, con igual número de miembros, habiéndose celebrado, hasta la fecha, 27 sesiones.

Resultando que después de dos Avances de Plannamiento esta Corporación Insular en sesión de 27 de Abril de 1975 adjudicó al Doctor Arquitecte Don Rubens Henriquez Hernandez la redacción del repetido Plan Comarcal, en la inteligencia de que en dicha redacción habrían de tenerse en cuenta las nuevas determinaciones y especificaciones que para los Planes Generales Municipales de Ordenación estableció la Ley de Reforma de la de Régimen del Suelo de Ordenación Urbana, de 2 de Mayo de 1975, que si bien en el momento de la indicada adjudicación no se había publicado, era conocido su contenido.

Resultando que en sesión celebrada el 23 de Febrero de 1978 esta Corporación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27 del Excmo. Decreto de la Ley de

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976 (en adelante Ley del Suelo), ha suspendido, con la finalidad de estudiar el mencionado Plan, el otorgamiento de licencias de edificación y parcelación de terrenos en varios sectores del término municipal de Santa Cruz de Tenerife por el plazo de un año, según el correspondiente anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia - 137 de 27 de Marzo del indicado año y en los Diarios de esta Capital.

Resultando que el Régimen Urbanístico vigente en el territorio objeto de ordenación viene recogido en los Planes Generales de Santa Cruz de Tenerife de fecha 15 de Enero de 1957, del de La Laguna de 18 de Enero de 1965 y del de Segucote de 13 de Febrero de 1964, no contando el término municipal de El Rosario con instrumento de planificación alguno.

Resultando que el nuevo Plan, si bien ha intentado respetar en la medida de lo posible el Régimen Urbanístico vigente, introduce modificaciones en varias zonas de los citados términos municipales.

Considerando que los Planes Generales Municipales de Ordenación, como instrumentos de ordenación integral del territorio, pueden abarcar, a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Suelo, varios términos municipales completos.

Considerando que este Cabildo es competente para aprobar inicialmente los Planes Generales que abarquen varios términos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, número 1 del Texto Legal citado, en relación con el artículo 207, letra C) del mismo Texto Legal, 186 del Reglamento de Planeamiento y 423, número 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Considerando que la aprobación inicial de un



Plan determina por sí sola la suspensión de licencias para aquellas zonas del territorio objeto del planeamiento cuyas modificaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente, según dispone el artículo 37, número 3 de la tantas veces mencionada Ley del Suelo.

Considerando que el denominado Plan Comarcal contiene las determinaciones y documentos establecidos en los artículos 10, 11 y 12 del mismo cuerpo legal.

Considerando que aprobado inicialmente un Plan debe someterse el mismo a información pública durante un mes como mínimo mediante anuncios que se insertarían en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 41 y 138 de la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, respectivamente, debiéndose expresar necesariamente en el indicado anuncio las zonas del territorio afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias.

El Pleno, tras una detallada exposición por parte del Consejero Señor Dárg-Llanos La Roche, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes que representan el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, lo siguiente:

Primero - Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación de los Municipios de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Tegueste y El Rosario, también denominado "Plan Comarcal de Ordenación Santa Cruz-La Laguna-Tegueste-El Rosario".

Segundo - Someterlo a información pública durante un mes mediante anuncios que se insertarían en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia y en los diarios de esta Capital.

Tercero - Señalar las áreas cuyo régimen urbanístico vigente sufre modificación como consecuencia de la

aprobación inicial del indicado Plan, conforme al detalle siguiente, y que por lo tanto quedan afectadas por la suspensión del organismo de licencias:

1.- Sistemas Generales viarios (Red Arterial) (R.A.)

R.A.1.- Sector definido por dos líneas paralelas a 60 mts. cada una del eje de la propuesta vía que partiendo a la altura de la Montaña Cruziles se dirige en dirección N.E. - hasta su encuentro en la propuesta vía prolongación de la vía de Coruña a la altura de Valle Collín - Caserio Hijuerita, pasando por Montaña Tacho, atravesando la Autopista Santa Cruz - Laguna por el enlace situado a la altura del Cardonal, sigue hacia el Norte hasta el Barranco de Santos, donde gira hacia el Este.

R.A.2.- Sector definido por dos líneas paralelas a 60 mts. cada una del eje de la propuesta vía, variante de la Autopista del Sur, que partiendo de esta a la altura del Barranco de los Moriscos se dirige hacia el Este aproximándose a la costa y siguiendo la hasta el punto de encuentro de la actual Autopista del Norte con la Avenida de José Antonio.

R.A.3.- Sector definido por dos líneas paralelas a 100 mts. cada una del eje de la propuesta vía que partiendo de la Autopista del Sur en las proximidades del límite de los términos municipales de El Rosario y Candelaria, en el lugar conocido por los Juncos, se dirige hacia el Norte girando después hacia el Este, atraviesa la Carretera General del Sur en las proximidades de la Luesta de las Tablas, gira nuevamente hacia el Norte, pasa por los Llanos del Tablero y parte superior de La Gallega, para entre las Montañas de Brujitos y Tacho donde enlaza con la vía descrita en R.A.1, describe un amplio círculo hacia el Noroeste bordeando el Aeropuerto de Los Podos por el lado Sur hasta enlazar con la Autopista General del Norte a la altura de los Marineros.

R.A.4.- Sector definido por dos líneas paralelas a 100 mts. cada una de la propuesta vía prolongación de la dem.



minada vía de Comisión, que a partir de ella se dirige en dirección O. siguiendo por las proximidades del Barranco de Santos, adaptándose a la topografía del terreno, bordea el Barrio de la Cuesta y Caserío de la Higuerita, pasa por Valle Collin y Valle Vinagre, gira a la altura de la Verde llada hacia el N., bordea La Laguna por la falda de la Montaña de San Roque, continúa por el lado naciente de la Vega Lagunera hasta el Barrio de Las Mercedes, gira al O. pasando por las Canteras girando al N.O. siguiendo por Pedro Alvarez y bordeando Egeuste y Eejina por el Monte hasta la vía actual La Laguna Punta Hidalgo parte de cuyo trazado recoge.

R.A.5. - Sector definido por dos líneas paralelas a 60 mts cada una de la propuesta vía que partiendo de la Autopista del Norte a la altura de la Germinial del Aeropuerto de Los Rodeos se dirige en dirección N.E. pasando por la zona denominada Atalaya, bordea la Vega Lagunera por lado poniente, atraviesa la Carretera de La Laguna Punta del Hidalgo después de las Canteras hasta su enlace con la carretera descrita en R.A.4.

R.A.6. - Sector definido por dos líneas paralelas a 60 mts del eje de la propuesta vía, que partiendo del punto de enlace de la descrita R.A.3. en la Autopista del N. se dirige en dirección N.O. hasta el límite del E.M. de Escaronte por el Boquerón y la Garimbar y desde el límite de Escaronte en dirección N.E. bordea Valle Guerra por el Sur, Eejina por el Norte, atraviesa la Carretera La Laguna a Punta del Hidalgo donde enlaza con la descrita R.A.4, continúa bordeando Bonjamar por el Sur hasta la Punta del Hidalgo, - termina 400 mts. más allá de este Caserío.

R.A.7. - Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts cada una del eje de la propuesta vía que partiendo de la ya descrita R.A.3. a la altura de los Llanos del Cablero se dirige en dirección Nor-Este pasando por El Polígono del Ro.

sario adaptándose a la actual vía "La Cuesta - Eaco", en el punto de Eaco atraviesa la autopista general del Norte por el enlace del Hospital General, continúa por la citada vía hasta los cuarteles de camionetas donde gira al Este para cruzar la Era General del Norte en las inmediaciones del Mirador de Distabilla donde dobla hacia el Norte, bordeando el Bco. de la Cuesta por el noroeste hasta confluir con la vía ya descrita R.A. 4.

R.A. 8. - Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que partiendo de las proximidades de Sta. Anna del Mar se dirige en dirección Nor-Este, bordea el campamento de Hoya Fría por su parte - Norte gira al Norte y pasa por la zona noroeste de las Montañas de Eaco, atraviesa la Autopista General del Norte a unos 350 mts. más abajo que el enlace de Eaco, transcurre sensiblemente paralela a esta Autopista a una distancia aproximada de 350 mts. del eje de la misma adaptando su trazado al de la Era General del Norte por encima de la curva de las Ollitas y hasta la Cruz de Piedra, sigue por la Avda. de la Candelaria hasta Padre Amador por el lado Norte a la Autopista General del Norte hasta San Benito siguiendo en la misma dirección Nor-Este hasta la vía descrita en R.A. 5 en el enlace de la Atalaya.

R.A. 9. - Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que partiendo de la ya descrita R.A. 7 a unos 300 mts. hacia el Sur del cruce de Eaco sobre la Era General del Sur se dirige en dirección Nor-Este atravesando el Polígono del Rosario, hace una doble curva al Oeste y después hacia el Norte y pasa entre Montaña Brujitos y Montaña Pachos, atraviesa la ya descrita R.A. 1, continúa en dirección Nor-Este por las zonas de San Miguel y San Bartolomé de Gueto hasta la calavera morante del Aeropuerto de Los Rodeos al que bordea por su lado Norte hasta girar al Norte y confluir con la Autopista General del Norte a unos 900 mts. más al Norte del enlace de San Benito.



R.A.10. - Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía y que parte del enlace de Santa María del Mar en la Autopista del Sur, se dirige hacia el Nor. Oeste girando hacia el Norte y atraviesa Bco. Grande girando al Oeste para cruzar la ya descrita vía R.A.7., gira al Sur-Oeste para enlazar con la ya descrita R.A.3.

R.A.11. - Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte desde el enlace de las ya descritas R.A.7. y R.A.9., dirigiéndose hacia el Este, coincidiendo con la actual Cra. General del Sur entre las casas de Baco y las Industrias, y acaba en la Autopista General del Norte en el enlace de Baco.

R.A.12. - Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que partiendo del enlace con la R.A.7. en su punto de cruce con la Cra. General del Norte, cerca del Mirador de Vista Bella se dirige hacia el Sur adaptándose al trazado de la Cra. General del Norte hasta su confluencia con la vía de acceso al Polígono de Ofra por Vista Bella (Proximidad Clínica de San Juan de Dios).

R.A.13. - Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita R.A.3., se dirige al Nor. Este atravesando el Cmo. de San Miguel de Genito, cruza la Autopista Santa Cruz-Laguna por el enlace de la Universidad, gira al Norte adaptándose al trazado de la Avda. Lora Camayo-Cruz de Piedra y Plaza de San Cristóbal donde gira al Este hasta enlazar con la ya descrita R.A.4. al Norte de la Verdellada.

R.A.14. - Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita R.A.8. - a la altura del Polígono del Padre Audueta a unos 300 mts. antes del enlace de San Benito, se dirige al Sur, bordea el Aeropuerto de Los Rodeos por un lado

naciente y parte del Sur, atraviesa la ya descrita R.A.9 y R.A.3. adaptándose al trazado de la Cra. del Portillo, bifurcándose a la altura de Montaña de Carboneras y en dirección Oeste hasta Montaña Guillén donde gira al Sur y pasa por el Caserío del Ranguillo atravesando sucesivamente la Cra. General, hasta Dentillo, para por el Caserío de la Rosa, gira en círculo y se dirige al Nor. Este entre Montaña Orimaje y Montaña Perera donde gira al Norte y finaliza en la bifurcación antes mencionada.

R.A.15.- Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya definida R.A.14. en el lugar Salto del Fiumo, próximo al Camino de Las Haciendas a unos 450 mts. de la bifurcación del mencionado Cno. con la Cra. al Portillo, se dirige hacia el Sur. Este, bordea la Montaña Orimaje desocruce de la cual gira al Este y bordea por el Norte Montaña Trabunera rodeando dicha Montaña y toma la dirección Sur. Este hacia Los Llanos del Cablero donde gira nuevamente al Este y termina en la confluencia de las ya descritas R.A.3 y R.A.7.

R.A.16.- Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita R.A.8 a la altura de San Lázaro, se dirige hacia el Nor. Este, La Laguna y la ladera de entre El Siego, pasa entre la Urbanización Agüero y el Campo de la Manzana, sigue la traza del Cno. del Pozo Cabildo al final del cual gira hacia el Norte, sigue la Cra. La Laguna - Punta Hidalgo en unos 400 mts. donde gira al Nor. Oeste, termina en la ya descrita R.A.5. en las laderas de la Mota Mota.

R.A.17.- Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita R.A.16 en el Pozo Cabildo, se dirige hacia el Sur. Este por el Cno. Madre del Agua y finaliza en la ya descrita R.A.4 junto al Bronco.

R.A.18.- Sector definido por dos líneas paralelas



a 55 mts cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita R.A.5. en las proximidades de las lanternas, se dirige al Oeste sensiblemente paralela a la actual Cra. Laguna - Punta Hidalgo por el Sur de ésta a una distancia que oscila de 100 a 200 de ésta, bordea Esqueste por el Sur, atraviesa la Cra. del Socorro a unos 500 mts de la bifurcación de ésta con la Cra. de Cojuna, gira al Nor. Oeste para volver a girar al Oeste bordeando Cojuna - gira al Sur describiendo una doble curva que atraviesa la actual Cra. Cojuna - Valle Guerra, así como la ya descrita R.A.6 bordea posteriormente el Bco. de Valle Guerra por el Norte, gira hacia el Sur hasta enlazar con la ya descrita R.A.6 en los alrededores de las presas de campo.

R.A.19. - Sector definido por dos líneas paralelas a 55 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita R.A.4. a unos 350 mts del vncio de la Cra. La Laguna a Punta Hidalgo con la del Socorro y en dirección Nor. Este, atraviesa esta citada Cra. - adaptándose aproximadamente a la misma, bordea el Caserío del Socorro por el Este, asciende por la ya citada Cra. en dirección Sur hasta el Portezuelo donde gira al Este, gira nuevamente en doble curva vuelve hacia el Sur, y enlaza con la ya descrita R.A.5. en el mudo del Aeropuerto de Los Rodeos.

R.A.20. - Sector definido por dos líneas paralelas a 50 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita R.A.3. en el enlace de ésta con Cabán, se dirige al Este para girar al Nor. Este y transcurrir paralela a la Autopista del Sur a unos 250 mts. del eje de la misma, gira al Norte y atraviesa la Cra. General del Sur a la altura de la Tabica Roside Aluminis, continúa en esta misma dirección hasta girar bruscamente al Sur Oeste a la altura de Bco. Grande, gira en dirección Este pasando por la Cruz y Las Felamas hasta en

lugar con la ya descrita R. A. 3.

R. A. 21. = Sector definido por dos líneas paralelas a 30 metros cada una del eje de la propuesta mina que parte del culmen de Paratopu en la Antipista del Sur se dirige en dirección Norte. Este atraviesa la ya descrita P. G. 20 gira al Norte para por el Humilladero atraviesa la Carretera General del Sur por la misma industrial de los Llanos del Coblen gira al Norte mediante un punto en la ya descrita P. G. 20 atraviesa también la P. G. 10 gira al Norte-Este y atraviesa el Polígono del Pozo bordeando por el Poniente el Barrío del Carabonal.

R. A. 22. = Sector definido por dos líneas paralelas a 30 metros cada una del eje de la propuesta mina que parte de la ya descrita P. G. 2 en Los Llanos del Coblen se dirige al Norte-Este atraviesa la ya descrita P. G. 21 en el Humilladero, cruza la P. G. 20 en la mina de acceso al Carabonal a unos 350 metros del cruce de este acceso con la Carretera General del Sur sigue en la misma dirección y cruza la ya descrita P. G. 10 sigue en la misma dirección atraviesa Barranco Grande y traverse paralela a la Carretera General del Sur a unos 150 metros al Este de la misma bordeando al Barrío de San Mateo gira al Este y rodea la Montaña de Cero por el Norte describiendo una curva para atravesar la ya descrita P. G. 8 continúa por los Mayozoggos hasta la mina de acceso al Cementerio desde la Antipista del Norte junto a Dios.

P. G. 23. = Sector definido por dos líneas paralelas a 30 metros cada una del eje de la propuesta mina que parte de la ya descrita P. G. 3, a la altura de los Polvorines de Montaña de Bonjito sigue aproximadamente la Carretera Nacional de La Laguna a Cero por el flanco del Moro gira al Este por la ya descrita P. G. 21 sigue en dirección Este hasta cruzar la ya descrita P. G. 7, gira al Sur para seguir el Barranco del Norte atraviesa la Carretera General del Norte a unos 100 metros de la Fábrica de Galletas Hoyomayá sigue hacia el Sur. Este y atraviesa la ya descrita P. G. 23 de nuevo atraviesa al Dios del Puerto bordeando por el Sur. Este el Barrío de San Mateo cruza la ya descrita P. G. 8 describiendo una espesa curva al Sur del Campamento de Playa Brava finalizando en los Mayozoggos a la altura de Monasterio.

P. G. 24. = Sector definido por dos líneas paralelas a 30 metros cada una del eje de la propuesta mina, que partiendo de la ya descrita P. G. 8 en el cruce



de esta con la Arda. Príncipe de España se dirige al Oeste, atraviesa la Autopista General del Norte, cruza la zona industrial de Ceasa, atraviesa a la ya descrita P. Q. 7, gira al Norte-Oeste donde culoga hacia el Nor. Este, atraviesa la Autopista Sta. Cruz-Laguna a unos 700 mts. del centro del Hospital General, sigue al Norte por la Mingüenta hasta finalizar en la vía P. Q. 4. ya descrita.

P. Q. 25. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía, que partiendo de la ya descrita P. Q. 4 en las proximidades del Cuarte de Autómóviles, se dirige al Sur hasta el límite de los términos municipales de Santa Cruz-La Laguna.

P. Q. 26. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía, que partiendo de la ya descrita P. Q. 4 en su confluencia con la Arda. de Trogoniers se dirige al Oeste coincidiendo con esta, gira al Norte por dos calles paralelas (Merluzo Jassieu y José Antonio), atraviesa la carretera de La Leucha. Ceasa y coincide en trozo con la Car. a Valle Calares, hasta su culata con la P. Q. 4.

P. Q. 27. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía, que partiendo de la ya descrita P. Q. 4. y P. Q. 12, adopta en trozo a la actual Car. General Santa-Cruz-Laguna hasta la curva de Gracia siguiendo en dirección Nor. Oeste, sus deramos por el momento al Sur. Nuev hasta el centro con la ya descrita P. Q. 13 y P. Q. 14.

P. Q. 28. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía, que parte de la ya descrita P. Q. 24 en las inmediaciones de la Zona Mercedes se dirige hacia el Sur. Oeste girando al Nor. Oeste y se dirige perpendicularmente a la Autopista Santa Cruz-Laguna, cruzando la ya descrita P. Q. 1, para cruzar también la P. Q. 13 y posteriormente la P. Q. 14, gira al Norte y atraviesa la Autopista del Norte a unos 400 metros del centro de S. Orenito, atraviesa la ya descrita P. Q. 2, sigue en dirección Nor. Este pasa por la Urbanización Aguirre atraviesa la ya descrita P. Q. 16 transcurre por la parte central de la Vega Laguna en dirección Nor. Este, gira al Oeste para por Las Cañeras y finaliza en el culata de las vías P. Q. 5. y P. Q. 18 ya descritos.

P. Q. 29. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita P. Q. 3. 4. 6 del túnel de San Miguel de Genet, sigue en dirección Este atraviesa la ya descrita

La vía P. A. 7. gira hacia el Nor. Este, cruza la ya descrita vía P. A. 38. atraviesa la Urbangación Guajana cruza la Autopista Santa Cruz - Laguna gira al Norte cruza la ya descrita P. A. 8. y P. A. 27 hasta entrase con la ya especificada P. A. 4.

P. A. 30. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita P. A. 3. a unos 350 mts del Camino de San Francisco de Paula, atraviesa la ya descrita P. A. 9. próximo a la Cota. Nariente del Aeropuerto de Las Piedras, toma dirección Nor. Este, cruza la ya descrita P. A. 28 y entaza con la ya especificada P. A. 8 en el Pobre Anochito.

P. A. 31. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita P. A. 9 en su confluencia en la Autopista del Norte, sigue en dirección sensiblemente Norte hasta entrase con la P. A. 8 y P. A. 5 ya especificadas en el entace de Atalaya.

P. A. 32. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la descrita P. A. 16, se dirige al N. O. sensiblemente paralela a la calle principal de la Urbangación Guajana y a unos 150 mts. al E. de esta, cruza la ya especificada P. A. 28 y finaliza en las P. A. 5.

P. A. 33. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita P. A. 16 a la altura de la bordera de la Mesa Mota, sigue al N. E. sensiblemente paralela a la línea actual de La Laguna Puerta del Hueloblo por su lado E. E. cruza la P. A. 25 ya especificada y finaliza en la ya mencionada P. A. 4 en el Caserío de Las Mercedes.

P. A. 34. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita P. A. 4, cerca de la bifurcación de la Cota de La Laguna. Puerta del Hueloblo con la vía de acceso a Pedro Abasco, sigue sensiblemente adaptada al trazado de la vía actual de La Laguna. Puerta del Hueloblo hacia unos 400 metros, más adelante del Camino de Las Laureles donde finaliza.

P. A. 35. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía, que parte de la ya descrita P. A. 18 de di-



riego hacia el Sur. Oeste hasta encontrar la Ctra. actual La Laguna - Puente del Viejalgo en los alrededores de la gasolinera Mobil de Cajima, aunque actualmente la Ctra. Laguna - Puente del Viejalgo hasta la curva del line donde se repara hasta encontrar la P. Q. 4. ya descrita.

P. Q. 36. - Líneas definidas por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía, que parte de la ya descrita P. Q. 6 en los proximidades del Camino del Porzueco, se dirige al Sur. Este bordeando el Caserío de Cajima por el Sur, atravesando la ya descrita P. Q. 35 y describe una doble curva hasta el límite del Municipio de Caguazá.

P. Q. 37. - Líneas definidas por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía, que parte de la ya descrita P. Q. 18, a 200 metros del Caserío aunque en dirección Sur. Oeste atravesando la Ctra. General de Caguazá a Cajima a 180 mts. de la Iglesia y finaliza en la ya descrita P. Q. 6.

P. Q. 38. - Líneas definidas por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía, que del centro de la P. Q. 4. con la P. Q. 6 ya descritos sigue en Norte girando al N. E. hasta en su encuentro con la actual carretera La Laguna - Puente del Viejalgo a unos 350 metros este de la Gasolinera de Edjamar, continúa adelantando a dicha vía.

P. Q. 39. - Líneas definidas por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía, que parte de la ya descrita P. Q. 6 se dirige al Este por el trazo actual de la Ctra. General La Laguna - Puente del Viejalgo atravesando el pueblo y termina sobre otra vía propuesta a unos 250 mts. de la Iglesia de la Puente del Viejalgo hacia Edjamar.

P. Q. 40. - Líneas definidas por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita P. Q. 6 en la altura de la Plaza del Corral, se dirige al Norte bordeando la zona de Puente del Viejalgo por la costa, gira al Este para volver a tomar al Nor. Este, atravesando la ya descrita P. Q. 39 a 80 mts. mas adelante del cruce a la Urbanización del Atlagay, continúa en un amplio círculo hasta girar al Sur, donde cruza en el entrase de la P. Q. 6 con la P. Q. 39.

P. Q. 41. - Líneas definidas por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita P. Q. 14 a la altura del Cementerio de La Esperanza, sigue al Sur, cubre también el trazo de

la actual Com. La Laguna al Portillo hasta la Barranca donde termina a
tránsito de la actual vía y termina en la P. Q. 14.

P. Q. 13. - Sector definido por dos líneas paralelas a 20 mts. cada
una de eje de la propiedad vía que parte de la ya descrita P. Q. 14 a la altura de
la Montaña de Guillén sigue al Sur para girar nuevamente al Sur-Este otra-
mera la actual Com. La Laguna del Portillo donde culaga con la ya descrita
la P. Q. 13. sigue en la misma dirección anterior por la Barranca, gira ha-
cia el Sur por el Poniente de la Montaña Escoba y acaba en la ya descrita P.
Q. 14.

2 Sistemas Generales a Nivel Urbán.

2.1. Parques de Urbán (P. Q.).

P. Q. 1. - Sector definido por el arco de círculo a 300 mts. de ra-
dio cuyo centro tiene por coordenadas U. T. M. 373.636; 3.146.791 que englo-
ba la Montaña de Com y es tangente a la ya descrita P. Q. 23. en un punto a unos
200 metros sobre el Barrío de los Moranillos de Com.

P. Q. 2. - Sector definido por arcos de círculos de 250 mts. de radio,
con centro en el eje del Barranco Grande, de coordenadas U. T. M. 371.534; - -
3.146.206 y los ya descritos más P. Q. 10 y P. Q. 7.

P. Q. 3. - Sector definido por arcos de círculos de 210 mts. de ra-
dio, cuyo centro está situado a unos 50 mts. del Sur-Este del campo de
Sutbol del Sobrillo, y que tiene de coordenadas U. T. M. 370.742; 3.146.895
y al Nor-Este limita con la ya descrita P. Q. 3.

P. Q. 4. - Sector definido por un círculo de 270 mts. de radio, que
tiene en centro a unos 70 mts. al Sur-Este del punto más alto de la Monta-
ña Paché, de coordenadas U. T. M. 372.310; 3.147.332 al Nor-Este li-
mita con la ya descrita P. Q. 1.

P. Q. 5. - Sector definido por dos líneas paralelas de dirección Sur-
Oeste - Nor-Este paralelas a la Carretera la Cuesta-Coco y a 130 y 450 mts.
al Sur-Este de esta última, y los ya descritos P. Q. 8 y P. Q. 25, y una línea pa-
ralela a la P. Q. 8 a 420 mts. de ella. - (Culaga a la Montaña de Ofra).

P. Q. 6. - Sector definido por un rectángulo, cuyos lados mayores son
paralelos a la ya descrita más P. Q. 24, siendo uno de ellos coincidente con dicha
vía, y el otro situado a 250 mts. al Noriente de la misma. Los lados me-
nores equidistan de la ya descrita P. Q. 6 unos 150 y 450 mts. respectivamente al



Nos. Este de la orisma.

P. Q. 7. - Línea definida por un trapézio cuyo lado paralelo tiene una orisa. tener aproximadamente de Sur. Oeste a Nor. Este, de unos 350 mts. y 400 mts. respectivamente y cuyos lados no paralelos coinciden con el lado Poniente de la ya descrita P. Q. 25 y con el lado oriental de la P. Q. 9. (línea situada entre Urbanización Guajana y Com. de Genets).

P. Q. 8. = Línea definida por un polígono curvilíneo cuyos lados Sur. Este y Sur. Oeste se apoyan en los ya descritos P. Q. 25 y P. Q. 27, en tanto que el lado Nor. Oeste lo forma una línea curva que comienza en el lado Poniente de la P. Q. 27 por el lado oriental de la Calle Mercedalán hasta encontrarse nuevamente con la P. Q. 27 ya descrita.

P. Q. 9. = Línea definida por un polígono cuyo lado Sur. coincide con el eje de la calle Concepción Tolazar, hasta Nacimiento con el Com. de Las Mercedes hasta Poniente con la actual Cera. de la Laguna - Puerta del Hídralgo, y hasta Norte con línea paralela a unos 230 mts. al Norte de la calle Concepción Tolazar.

P. Q. 10. = Línea definida por un polígono cuyo lado se define de la siguiente forma: lado Nor. Oeste y Nor. Este coincidentes con los ya descritos P. Q. 28 y P. Q. 32, lado Sur. Oeste con el camino de San Diego y lado Sur. Este línea paralela a la ya descrita P. Q. 16 a unos 139 metros de este.

P. Q. 11. - Línea definida por la ya descrita línea P. Q. 28 con una línea recta de dirección Nor. Este, que se completa en una curva en la intersección de esta P. Q. 28 con la travesía descrita P. Q. 33, línea paralela a la P. Q. 28 a unos 160 metros, al Nor. Oeste de esta última y línea perpendicular a esta última a 400 metros, al Sur. Oeste del mencionado encuentro (P. Q. 28 con P. Q. 32).

P. Q. 12. Línea definida por arcos de círculos de radios, cuyo centro tiene por coordenadas U. C. M. 370. 156; 3.156. 547, y parte de la ya descrita P. Q. 4.

P. Q. 13. = Línea definida por arcos de círculos de radios 270 mts. cuyo centro está situado entre la Cera. de la Laguna Puerta del Hídralgo con coordenadas U. C. M. 367. 565; 3.156. 377. Cera. final. La Laguna - Puerta del Hídralgo y Com. Pural.

P. Q. 14. - Línea definida por trapézio de dos lados paralelos en dirección Sur. Oeste - Nor. Este y que con considerable paralelismo a los ejes del Com. de Portuqueto a la Cera. de Casaroute - Guajana, teniendo sus otros dos lados

paralelos a direccin Norte. Son considerablemente paralelos al Cam. de Calvario, y de longitud 300 mts. (Barrio de Valle Quem).

P. N. 15. - Sector definido por un trapezoido cuyos lados paralelos, uno coincide con la ya descrita nra P. G. 42, y el otro está situado a unos 280 mts. al Nor. Este de la anterior nra. Los lados no paralelos uno coincide con la nra P. G. 41 ya descrita, y el otro es considerablemente paralelo al anterior, en direccin Sur. Este y a unos 350 mts. del anterior.

Sistemas Generales a Nivel Andal.

2. 2. Centros de Unidad.

C. N. 1. - Sector definido por un rectángulo de 300 x 110 metros de dimensiones, uno de cuyos lados mayores se apoya en el borde posterior de la ya citada P. G. 21, y uno de cuyos lados menores se apoya en el borde Sur de la ya descrita P. G. 20.

C. N. 2. - Sector definido por un paralelogramo cuyos lados mayores uno coincide con la descrita P. G. 21 y el otro a unos 110 centímetros al Nor. Oeste de la misma nra. - los lados menores, uno coincide con el borde Nor. Oeste de la ya descrita P. G. 23 y el otro a unos 300 mts. en direccin Nor. Este del anterior.

C. N. 3. - Sector definido por un polígono uno de cuyos lados coincide con el lado Nor. Oeste de la nra ya descrita P. G. 22, el lado Nor. Este con el límite de los términos municipales Santa Cruz. Laguna, en el Sur. Este es considerablemente paralelo a la actual carretera General del Sur y a unos 50 mts. al Sur. Este de la misma, el cuarto lado es perpendicular al descrito anteriormente a unos 100 mts. hacia el Sur. Este del último punto curvo de Teoro.

C. N. 4. - Sector definido por un polígono, cuyo Nor. Este coincide con el trazo de la ya descrita P. G. 24. Su lado Sur. Este con la tan bien descrita P. G. 28, el lado Nor. Oeste considerablemente paralelo al lado Nor. Este y a unos 170 mts. de él, el lado Norte perpendicular al último descrito por un punto situado a 200 metros de la ya descrita P. G. 28.

C. N. 5. - Sector definido por arco de círculo de radio 215 mts. cuyo centro está situado en el centro de las nras P. G. 28 y P. G. 29 y por la ya descrita P. G. 28 y P. G. 29.

C. N. 6. - Sector definido por dos líneas paralelas al eje de la ya -



desrita P. 9. 24 una a 60 mts. al Nor. Otra y otra a 130 al Sur. Estas, dichas líneas paralelas parten de la ya descrita una P. 9. 27 hacia el Sur. Oeste y en una longitud de 230 mts.

C. N. 4. - Sector definido por un polígono cuyo lado Nor. Oeste coincide con la ya descrita una P. 9. 25 hasta Sur. Oeste con el Barranco de Góngalones, todo Sur. Oeste con una paralela a la ya descrita una P. 9. 27 a 130 mts. y todo Nor. Oeste paralelo al eje del Barranco de Góngalones, y a una distancia de 300 mts. de él.

C. N. 8. - Sector definido por un paralelogramo dos de cuyos lados son paralelos coinciden con los bordes Nor. Este y Norte de los ya descritos P. 9. 28 y P. 9. 28 respectivamente, otro lado de altura a unos 35 mts. de la calle principal de la Urbanización Agüero, el restante a unos 90 metros, de la ya descrita P. 9. 28.

C. N. 9. - Sector definido por un rectángulo de 250 X 100 mts. de lados, cuyos lados mayores tienen dirección Sur. Oeste - Nor. Este y uno de ellos se apoya en el lado Nor. Oeste de la ya descrita una P. 9. 28, y uno de cuyos lados menores linda con el P. N. 11 ya descrito.

C. N. 10. - Sector definido por un polígono de uno de cuyos lados coincide con el lado Norte de la ya descrita P. 6. 34, otro coincidentemente paralelo al anterior y otro a 150 mts. al Norte del mismo, y dos líneas perpendiculares a los anteriormente descritos a 330 mts. una de la otra paralelos la línea anterior más al occidente por el punto de cruce de los ejes de la Com. La Laguna - Puerto del Heidalgo y Com. de las Laureles.

C. N. 11. - Sector definido por la ya descrita P. 9. 36 Com. Gual. La Laguna - Puerto del Heidalgo y 2 líneas perpendiculares a la P. 9. 36 y distantes 300 mts. entre sí; la otra está de estos perpendiculares coincide con el ya descrito P. N. 13 en la Com. Cojima - Puerto Heidalgo.

C. N. 12. - Sector definido por la ya descrita P. 9. 37. la Com. General Cojima - Gornante, línea perpendicular a esta última a la altura de la fachada Sur. Oeste de la Iglesia de Valle Guerra y una paralela a unos 120 metros de la ya citada calle Com. Cojima - Gornante.

C. N. 13. - Sector definido al Norte por el eje del Camino Gam de Com, al occidente por el Camino Parahuel, al Sur por el Camino Carrero y al Oeste por la ya descrita una P. 9. 42.

3. Lugar de Com.

3.1. - Límites Municipales de Santa Cruz de Tenerife, (P. 6).

P. 6. 1. - Límites definidos por dos líneas paralelas al eje de la Gl. Camanillo a 20 mts. de distancia del eje del mismo entre la Gl. Guina de Trova y la Gl. -
Momey Benavente. (Hoja 11-23 y 15-3).

P. 6. 2. - Límites definidos por el eje de la Gl. Momey Benavente y una línea paralela a este eje a 25 mts. de distancia del mismo hacia el lado Oeste de la misma entre la calle Camanillo y Plaza de Antón Vm. (Hoja 11-23 y 15-3).

P. 6. 3. - Límites definidos por dos líneas paralelas al eje de la Gl. Yumia y Enrique de Araya a 25 mts. de distancia del mismo, entre la Gl. Juanes de -
Luis Pérez y Plaza de Antón Vm. (Hoja 11-23 y 15-3).

P. 6. 4. - Límites definidos por dos líneas paralelas al eje de la propuesta calle Vm. Yumia a 25 mts. de distancia del mismo entre la plaza de Antón Vm. y el límite con el término municipal de La Laguna (Hoja 11-23 y 15-3).

P. 6. 5. - Límites definidos por dos líneas paralelas al eje de la Gl. Guina de Trova a 20 mts. de distancia del mismo entre la Gl. San Juan de la Puente y la Gl. Camanillo (Hoja 11-23 y 15-3).

P. 6. 6. - Límites definidos por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la vía propuesta que partiendo de la Avenida Angel Romero, a la altura de la intersección de las laterales "Canales", recorre en parte la actual vía por la Puente de las Bajeras y continúa en sentido Nor-oeste, accionando en parte la Gl. Elvira Poca y Salinas hasta las calles San Juan de la Puente y Obispo. (Hoja 15-3).

P. 6. 7. - Límites comprendidos en un círculo de 150 mts. de radio en el que se ha tomado como centro el cruce de los ejes de la vía mencionada de en el apartado 6) y la Avenida Angel Romero (Hoja 15-3 y 15-8).

P. 6. 8. - Límites definidos por dos líneas paralelas al eje de la propuesta vía principal Angel Romero en la calle Cuervo y en prolongación, y una línea perpendicular a la Avenida Angel Romero a 50 m. por encima de la plaza de Santo Marcos. Estas líneas paralelas estarán; una a 50 metros hacia el Norte y otra a 100 mts. hacia el Sur (Hoja 15-3).

P. 6. 9. - Límites comprendidos en el triángulo cuyos lados quedan definidos por paralelos exteriores a 50 mts. de las líneas que se forman al unir los cruces de los ejes de las calles Alameda Mandillo Cajera, Puerto Inglés de Sima Rodríguez y nueva vía propuesta. (Hoja 15-8 y 15-3).



S. C. 10. - Sector definido por dos líneas paralelas a 50 metros de distancia del eje de la vía propuesta que parte desde el encuentro de las calles Alcalde Manlillo Coejera - Termina Cochinos hacia la Avenida Angel Gomers, Col. Juan Gomers Garcia y - Puentes Viejas Bonnet en sentido Noroeste y gira hacia el este hasta la Avenida de Veneguera a la altura de la Gl. Zaldemuri. (Hoja 15-3 y 15-8).

S. C. 11. - Sector definido por dos líneas paralelas, una al eje de la propuesta descrita en el apartado (10) a una distancia de 50 metros. hacia el Norte y la otra al eje de la Gl. 53. a una distancia de 30 metros. hacia el Sur entre la Avenida de Veneguera y el eje del Barranco de Sauter (hojas 15-3 y 15-4).

S. C. 12. - Sector definido por dos líneas paralelas a 50 metros de distancia del eje de la Gl. Canal de Pallasa y se prolongará entre la Avenida Príncipe de España y el límite con el término municipal de La Laguna (hoja 15-8).

S. C. 13. - Sector definido por dos líneas paralelas a 50 metros de distancia del eje de la vía propuesta que parte del encuentro de la Avenida Príncipe de España con Com. Gual. 6822 de Santa Cruz de Tenerife a fin de dar forma por el Barrio de las Delicias hasta la Gl. Alcalde Manlillo Coejera. (hoja 15-8).

S. C. 14. - Sector definido por dos líneas paralelas a 50 metros de distancia del eje de la vía propuesta que parte de Com. Gual. Santa Cruz - Laguna por encima de la Gl. Mina de San Juan de Dios y avanza en parte las calles de P. de Víctor Domínguez, Virreyes González Lapranis y José Guevara Bignoni en sentido Sur, cruzando la Gl. Américo López Méndez, hasta encontrarse con la vía propuesta descrita en el apartado (13). (hoja 15-8).

S. C. 15. - Sector definido por un círculo de 50 metros de radio en el que se ha tomado como centro el cruce de los ejes de la calle Américo López Méndez y de la vía propuesta descrita en el apartado (14). (hoja 15-8).

S. C. 16. - Sector definido por dos líneas paralelas al eje de la Gl. Américo López Méndez a 50 metros de distancia del mismo entre la Avenida Príncipe de España y la Potencia descrita en el apartado (15). (hoja 15-8).

S. C. 17. - Sector definido por dos líneas paralelas al eje de la propuesta prolongación de la Gl. Américo López Méndez a 20 metros de distancia del mismo entre la Potencia definida en el apartado (15) y Avenida Angel Gomers a la altura de la Gl. Daniel Semadeni del Castillo. (hojas 15-8 y 15-3).

L.C. 18.- Sector comprendido en un círculo con radio de 80 mts. en el que se ha tomado como centro el cruce del eje de la vía desviada en el aptdo. (13) y el de la Avda. Principal de España. (Hoja 15-8).

L.C. 19.- Sector definido por dos líneas paralelas a 25 mts. cada una del eje de la prolongación de la vía propuesta descrita en el aptdo. (14) que en sentido Oeste-Este pasa por el lado Sur de la fábrica de cigarrillos Philips-Hemis, y recoge en parte la Cra. General Santa Cruz - Guina de Jora C-822, a la altura de la C/ Francisco Catariego desde la vía desviada en el aptdo. (13) hasta la C/ Joaquín de Azcarate (Hoja 15-8)

L.C. 20.- Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la vía propuesta que partiendo de la C/ Alcalde Claudio Tejera, como prolongación de la C/ Gamiet recoge un tramo de la Cra. General C-822 de Santa Cruz a Guina de Jora hasta el cruce de enlace con la Autopista del Norte a la altura de la Casa Luma (Hoja 15-8).

L.C. 21.- Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la C/ Pío Zaraja y su prolongación en ángulo recto hasta encontrar la C/ Gamiet entre la Avda. Benito Pérez Armas y Gamiet (Hojas 18-1 y 15-9).

L.C. 22.- Sector definido por los ejes de la C. Conde-ron Ribui, Avda. de Bélgica, General Mola y Benito Pérez Armas. (Hoja 15-3 y 15-4).

L.C. 23.- Sector definido por dos líneas paralelas al eje de la C/ Rubasán a 25 mts. de distancia del mismo entre la Avda. Bélgica y de General Mola (Hoja 15-4).

L.C. 24.- Sector definido por el eje de la C/ General Fajul y una línea paralela a dicho eje a 20 mts. de distancia del mismo hacia el lado Oeste, entre las calles General Fajul y General Gradá (Hoja 15-4).

L.C. 25.- Sector definido por eje de la C/ Horacio Nelson y



una línea paralela a dicho eje a 20 mts. de distancia del mismo hacia el lado Norte entre la Plaza Estado de Virginia y la Rambla General Fausil (Hoja 15-4).

L.C. 26.- Sector definido por dos líneas paralelas al eje de la C/ General Fausil a 20 mts. de distancia del mismo entre las calles Jugo Croa y Fieles Campos (Hoja 15-4).

L.C. 27.- Sector definido por el eje de la C/ General Gradad y una línea paralela a dicho eje a 20 mts. de distancia del mismo hacia el lado Norte entre las calles General Fausil y la Plaza Estado de Virginia (Hoja 15-4).

L.C. 28.- Sector definido por los ejes de las calles Pálar, Méndez Núñez, Santa Rosalía, La Pica, Plaza Patrio-tismo y Luaces Quessa. (Hoja 15-4).

L.C. 29.- Sector definido por dos líneas paralelas al eje de la propuesta prolongación de la C/ San Clemente a 20 mts. de distancia del mismo entre la C/ del Pálar y la prolongación del eje de la C/ Numancia (Hoja 15-4).

L.C. 30.- Sector definido por el eje de la C/ Santiago y una línea paralela a este eje a 25 mts. de distancia del mismo hacia el lado Norte entre las calles San Judo y Santa Rosalía. (Hojas 15-4 y 11-24).

L.C. 31.- Sector definido por el eje de la C/ San Sebastián, eje de la Avenida de La Salle - Puente de Galván, Barranco de Santos y prolongación del eje de la C/ González de la Vega. (Hoja 15-4).

L.C. 32.- Sector definido por ambos lados de la parte superior del Barranco de Santos con una anchura variable, que oscila entre 80 y 200 mts. el eje de la C/ Javier de Toro y el eje del Puente Galván (Hojas 15-4 y 15-3).

L.C. 33.- Sector definido por la C/ del Puente Galván y su prolongación, vía propuesta hacia el eje este simultáneamente paralela a la prolongación de Ramón y Cajal, prolongación de la C/ del Pálar y tramo de esta C/ de Mercedes, C/ San Francisco de Paula, prolongación de C/ Ramón y

Cajal, girar en arco, hacia el Norte hasta su encuentro en Puerto Luis, Puerto Luis, Barco Muñillo, calle S. Sebastián, Puente Le-nador, línea paralela a las calles S. Sebastián y Padre Anchieta a 30 mts. del Norte de ésta, hasta el Puente Galván (Hoja 15-4).

P.C. 34: Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la prolongación de la C/ Salamanna entre las calles Arda. General Mota y el Barranco de Lentes (Hoja 15-4)

P.C. 35: Sector definido por dos líneas paralelas al eje de la calle José Manuel Guzmán a 35 mts. de distancia del mismo entre la C/ San Sebastián y la Arda. Tres de Mayo (Hojas 15-4 y 15-9)

P.C. 36: Sector definido por un círculo de 100 mts. de radio en el que se ha tomado como centro el cruce de los ejes de las calles Aranda Tres de Mayo y C/ José Manuel Guzmán (Hoja 15-9)

P.C. 37: Sector definido por un rectángulo de 75 x 110 mts. situado en la prolongación de la Avda. La Salle y que apoyándose con su lado inferior en el borde de la Aranda Tres de Mayo cubra la confluencia de las calles Setenta-Catorce y la C/ Aurora José Luis (Hoja 15-9).

P.C. 38: Sector definido por dos líneas paralelas al eje de la propuesta vía de Curusa a 50 mts. de distancia del mismo entre el Barranco Anchieta y el Barranco Oliva (Hoja 11-24)

P.C. 39: Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la vía propuesta que recoge el tramo de la Carretera General C-822 entre la Rotonda descrita en el apartado (18) y el Puente del Cuarenta. (Hojas 15-8 y 15-13).

P.C. 40: Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la vía propuesta que recoge el tramo de la Carretera General C-822 entre la Rotonda descrita en el apartado (18), y la Autopista Santa Cruz - Laguna. (Hojas 15-8, 15-12 y 15-13).

P.C. 41: Sector definido por dos líneas paralelas a 50 mts. cada una del eje de la vía propuesta que partiendo de la actual confluencia de la Aranda Príncipe de España con la Carretera General Santa Cruz a girar de Jora (C-822)



atraviesa el Barrio de San Antonio en sentido Noroeste hasta el límite con el término municipal de La Laguna a la altura del Barranco de Ofra (Hojas 15-7, 15-12 y 15-13).

P.C. 42.- Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la vía propuesta, prolongación de la Avenida Príncipe de España, que partiendo de dicha Avenida a la altura de la C/ Maestros Boquío se desvía en dirección Oeste atravesando el Barrio de San Antonio hasta encontrar la Autopista Santa Cruz-Laguna (Hojas 15-12 y 15-13).

P.C. 43.- Sector definido por un círculo de radio de 330 mts. en el que se ha tomado como centro el cruce del eje de la Autopista Santa Cruz-La Laguna y el eje de la Carretera General C-822 de Santa Cruz-Quinta de Jorra (Hojas 15-12 y 15-13).

P.C. 44.- Sector definido por el eje de la Carretera de enlace paralela en frente de su recorrido a la calle Fernando Brautell y una línea paralela a este eje a 30 mts. de distancia del mismo límite el lado Oeste entre el Puente del Cementerio hasta la prolongación del eje del Puente de enlace con la Autopista del Sur (Hoja 15-13).

P.C. 45.- Sector definido por dos líneas paralelas a 50 mts. de distancia cada una del eje de la prolongación en dirección Sur descrita en el apartado (41) dando acceso al Mgayozgo por el lado Oeste entre la Carretera General Santa Cruz-Quinta de Jorra (C-822) y Ronda propuesta en el Barranco de La Morisca (Hojas 15-13 y 15-18).

P.C. 46.- Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. de distancia cada una del eje de la vía propuesta, que parte de la Carretera de enlace a la altura del Cementerio y Fábrica Flech, en dirección Oeste y recoge c/ del Mgayozgo hasta su encuentro con la vía propuesta en el apartado (42) (Hojas 15-13 y 15-18).

P.C. 47.- Sector comprendido en el círculo descrito

por un radio de 80 mts. en el que se ha tomado como centro el cruce de los ejes de las vías descritas en los apartados (45) y (46). (Hoja 15-18).

P.C. 48: Sector comprendido en un círculo con radio de 80 mts. con centro en el cruce de los ejes de la vía descrita en 12 en la Avenida Príncipe de España (Hoja 15-8).

P.C. 49: Sector comprendido en un círculo con radio de 80 mts. en centro en el cruce de los ejes de la vía descrita en 16 con la Avda. Príncipe de España (Hoja 15-8).

P.C. 50: Sector comprendido en un círculo con radio de 80 mts. con centro en el cruce de los ejes de las vías descritas en 13 y 14 (Hoja 15-8).

P.C. 51: Sector definido por dos líneas paralelas situadas a 25 mts. cada una del eje de la Carretera General del Norte desde la Plaza de Sixto Meléndez hasta el Mirador de Vistabella (Hojas 15-3 y 15-8).

P.C. 52: Sector definido por los ejes de la calle Cuesta de Piedra tramo de la vía descrita en 6, carretera general del Norte a la altura de la Troncha de los Pajaros, Carretera General del Norte, primer tramo de la calle Vandervalle y Puilo (Subida al Praumal) y su línea prolongación en línea recta hasta la Cuesta Piedra (Hoja 15-3).

P.C. 53: Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. de distancia cada una del eje de la vía propuesta prolongación de la descrita en 46 que parte desde la carretera de enlace a la altura del Cementerio y Fábrica Flex en dirección Este hasta la Autopista del Sur, (Hoja 15-13).

P.C. 54: Sector definido por los ejes de la calle Puerto Ribera, Queo, línea sensiblemente paralela a la prolongación de la calle Goya y a 100 mts. al Sur de la misma, calle Luis de la Cruz y prolongación de la calle Goya (Hoja 15-4).



P.C. 55.- Sector definido por el eje de la vía desviada en 38, paralela a la misma a 500 mts. hacia el N.Ote perpendicular al eje de la citada vía 38 a una distancia de 50 mts. cada una del punto de cruce de los ejes de las vías, desviadas en 38 y acceso a la Urbanización La Ninfa (Hoja 11-24).

P.C. 56.- Sector definido por los ejes de las calles Méndez Núñez, San Antonio, San Miguel y San Francisco Javier. (Hoja 11-24).

P.C. 57.- Sector definido por los ejes de las calles Valentín Pariz, Inuldo Peris, Plaza Jeta de la Madera y prolongación de Miraflores (Hoja 15-4).

P.C. 58.- Sector definido por los ejes de las calles Castillo, Nicolás Estebaniz, Inuldo Peris, Cruz Verde, Doctor Allart y San Pedro Alcántara. (Hoja 15-4).

P.C. 59.- Sector definido por los ejes de las calles Inuldo Peris, Avda. de José Antonio hasta la calle 14, prolongación de la Avda. Bravo Murillo (Hoja 15-4; 15-9).

3.2. Términos Municipal de La Laguna (L)

L-1.- Sector definido por 2 líneas paralelas a la calle Marqués de Celada a 50 m. de distancia cada una del eje de la misma entre la Avda. de La Condado y Juana Blanca.

L-2.- Sector definido por 2 líneas paralelas a 35 mts. en cada una del eje de la calle Juana Blanca y su propuesta prolongación hasta enlazar con la calle Juugo, hasta la Avda. de la Trinidad.

L-3.- Sector definido por 2 líneas paralelas, cada una a 25 mts. del eje de la calle Cruz Condesina hasta Francisco Anterior, Méndez de la Peña desde Juana Blanca hasta P. Juan y P. Juan y su técnica prolongación desde Méndez de la Peña hasta la Avda. de La Trinidad.

L-4.- Sector definido por 2 líneas paralelas, cada una a 50 mts. de la línea que une el punto indicado

en el eje de la plaza de S. Cristóbal a la altura de la calle Santo Domingo y va hasta otro punto situado a 230 mts. del anterior en dirección Este.

L-5: Sector definido por 2 líneas paralelas a 50 mts. cada una de la línea que partiendo del punto anteriormente descrito sigue en dirección sensiblemente Norte hasta el Pco. González, gira allí hacia el Oeste hasta unirse con la Cra. de Las Mercedes a una distancia de 80 mts. de la calle Quintín Buitó.

L-6: Sector definido por 2 líneas paralelas a 30 mts. cada una de la línea que partiendo de un punto situado a 80 mts. de Quintín Buitó se dirige con dirección Este, atraviesa el Cno. Largo, describe una curva, y atraviesa el Cno. de La Mangonilla y continúa hasta otra vía propuesta por el plan a 162 mts. del eje de este último camino.

L-7: Sector definido por 2 líneas paralelas a 30 m. cada una de la línea que partiendo del punto del cruce de las calles Quintín Buitó y Cra. de Las Mercedes, sigue por Quintín Buitó hasta el Cno. Largo, continúa por Cno. Largo hasta Salvo Alonso, continúa por Librero Alonso, más por Lucas Vega y sigue por la calle de los Bolos hasta Marquis de Celada.

L-8: Sector definido por una circunferencia que con centro en el cruce de la Pza. San Cristóbal con la calle Consistorio tiene un radio de 50 mts.

L-9: Sector definido entre la intersección de los ejes de las calles: Arda. de la Trinidad, Explanada o S. Juan y Jugo.

L-10: Sector definido por 2 líneas paralelas a 50 mts. cada una de la línea que partiendo del lugar conocido por Pozo Cabido, sigue sensiblemente el Cno. Fuente Cañizares hasta el Cno. de Las Gavias, cruza dicho camino y continúa en dirección sensiblemente Sur hasta la



Ca. General C-822.-

L. 11.- Sector definido por 2 líneas paralelas a 50 m. cada una de la línea que partiendo de un punto situado en la calle Cabrera Alonso a 90 m. hacia el N. de su punto de cruce con la calle Cabrera Pinto se dirige hacia el N. hasta cortar el Cvo. de Fuente Cañigares.-

3.- Todos los correspondientes antecedentes relativos a la proyectada sociedad de "Gestión Urbanística de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, S. A." con capital social de quinientos Millones de Pesetas (500.000.000 Ptas.)

Resultando que con fecha 13 de Junio último se ha suscrito un Convenio entre el Instituto Nacional de Urbanización y la Excmo. Comunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, para la constitución de la citada sociedad en base a lo previsto en el artículo 2.º, número 4 del Real Decreto 1167/1972, de 2 de Mayo, y en el que se especifican las correspondientes Bases de Elaboración tanto técnicas-urbanísticas como económico-financieras y de gestión y explotación de las obras y servicios resultantes de la actuación.

Resultando que este Convenio se ha comprometido en sesiones de 26 de Junio y 7 de los corrientes a suscribir acciones de la clase "A" por importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.).

Resultando que el valor nominal de las acciones de la clase "B" asciende a la cantidad de cincuenta y cinco millones de pesetas (55.000.000 de ptas.).

Considerando el indudable interés de dicha sociedad para la Provincia y en particular para esta Isla con el fin de conseguir la adecuada urbanización de terrenos para dotaciones sociales y otros fines urbanísticos.

Considerando, además la capacidad financiera

de este Cabildo, se acuerda:

a) Comprometirse a suscribir acciones de la clase "B" por importe de Jociulos Millones de Pesetas (200.000.000 de ptas.), desembolsando 35% de dicho importe.

b) Incluir en el expediente de modificación de créditos n.º 1 del presente ejercicio la cantidad de Cincuenta Millones de pesetas (50.000.000 de ptas.), importe del referido porcentaje.

Acuerda Juntar:-

4.- Trato acuerdo de la Junta General de la Sociedad Casino de Taoro, Sociedad Anónima, de fecha 23 de febrero del corriente año, por el que se resuelve aumentar el capital social en Jociulos Millones de Pesetas (200.000.000 de ptas.)

Resultando que este Cabildo tramitó el expediente de insularización de un Casino de juego a instalar en el edificio del antiguo Hotel Taoro del Puerto de la Cruz, prestado por gestión directa en régimen de empresa privada, que adoptaría la forma de Sociedad Anónima.

Resultando que el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local por delegación del Excmo. Sr. Ministro del Interior, con fecha 5 de mayo de 1978, resolvió aprobar el expediente de insularización, autorizando la constitución de la Empresa Casino de Taoro, Sociedad Anónima, con un capital social de 200.000.000 de pesetas.

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1978 se otorgó ante el notario Jm Federico Nito Tejedor, la escritura pública de constitución de la indicada Sociedad.

Resultando que la Junta General de la Sociedad Casino de Taoro, Sociedad Anónima, con fecha 23 de febrero de 1979, acordó aumentar el capital social en Jociulos Millones de pesetas, mediante un aumento del valor nominal de las nuevas acciones que susti-



tuyen a las anteriores, las cuales constituyen una sola serie numeradas del número 1 al 4.000, pasando el valor nominal de cada nueva acción de 50.000 a 100.000 pesetas.

Considerando que al ser una Sociedad privada limitada, el capital social no debe pertenecer indistintamente a este Cabildo.

Considerando la situación financiera de la Sociedad y dado que el capital social asciende actualmente a doscientos millones de pesetas y las inversiones necesarias pueden superar los cuatrocientos millones de pesetas.

El Pleno, por el voto unánime de los señores Consejeros que integran la mayoría absoluta, acuerda aportar al capital de la Sociedad Casino de Tarro, S.A., la cantidad de trescientos millones de pesetas (300.000.000 de ptas.-) de tal forma que la participación de este Cabildo en dicho capital queda fijada en cuatrocientos millones de pesetas representadas por cuatro mil acciones de 100.000 pesetas de valor nominal cada una.

Finalmente se acuerda que el importe de la ampliación de este capital se haga con cargo al Presupuesto Ordinario prorrogado por ciertas provisiones de gasto para el primer y segundo trimestre del actual ejercicio, por un importe de 100.000.000 de pesetas, y el resto mediante Suplemento de Crédito, dada su urgencia y necesidad, con cargo al superávit obtenido de la liquidación del Presupuesto de 1978.

5.a) Vista la propuesta de la Jubilación de Fondos, sobre crédito a reconocer para su inclusión en el expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito n.º 1/79 anexo al Presupuesto Ordinario de este Cabildo, el Pleno acuerda reconocer los siguientes:

1° 1° 1° 08/2 Crédito reconocido por atrasos a personal del Cuerpo Administrativo:

Rubén Rojas Villavicencio	326.103	
José H. Fernández Pérez	168.781	
Peter García Hernández	165.285	
Samuel Nieves Amigó Rodríguez	142.534	
Rafael Querada Santos	96.022	
Emilio E. Velázquez Jelsado	98.315	
J. Jacobo González Jiménez	92.036	
M. Alfonso Ledes	77.491	
Olya Marrero Alvarez	93.314	1.259.880.-

1° 1° 5° 22/2 Gifencia remuneración funcionarios de Obras y Servicios Locales:

Ramón Camelo Gago	15.647	
Jurique Amigó Rodríguez	23.913	39.560.-

1° 2° 1° 30/2 Crédito reconocido a la MUNICIPAL, cuenta Corporación, mes de diciembre 1978

3.949.672.-

1° 2° 4° 32/3 Crédito reconocido al I.N.P. por Fondo Compensador 4° trimestre 1977

133.747.-

1° 2° 5° 35/3 Crédito reconocido por Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios:

Hospital General	207.840	
Col. Farm. G. Con.	10.115	217.985.-

2° 0° 1° 36/2 Gastos de representación de la Corporación:

M. ^a Jesús Lira Martín	9.350	
P. Hernández del Castillo	3.990	
Francisco Medina	1.740	
Santiago Jiménez	13.427	
Carlos Gamonal	32.771	
Amigó Sicilia Ruiz	400	
Selguar, S.A.	20.485	



	J. Luis Ortega	400.000	482.163.-
2° U° 1° 37/2	Credito reconocido por material de oficina:		
	Antonio Lonsó	2.000	
	Bank Xerox Española	105.046	107.046.-
2° U° 1° 39/2	Credito reconocido por annios y suscripciones:		
	Inst. Nacional del Libro	900	
	Revista "El Libro Español"	520	
	J. Rodriguez Ramirez	37.204	
	Jesús Bolívar	30.294	
	Francisco Medina	26.316	95.234.-
2° U° 1° 40/2	Credito reconocido por gastos reparacion, alumbrado, etc.		
	Tecnomiro Retayna Garcia	35.280	
	Unelco, S. A.	1.710	
	Inmusa	55.277	92.267.-
2° U° 1° 43/2	Credito reconocido a don Manuel Garcia Padrón, honorarios profesionales		
			1.354.608.-
2° U° 1° 44/2	Id. id. Hipoteca Cia. Gal. de Seguros; pólizas propiedades de este Cabildo		
			1.735.426.-
2° U° 1° 46/2	Id. id. Enrique Jerez Rodriguez, por suministro lubricantes		
			5.456.-
2° U° 3° 48/2	Id. id. a Hospital Familiar de Gran Canaria, estacional enfermos maternales de esta isla		
			1.049.637.-
2° U° 4° 59/2	Id. id. gastos fomento turismo:		
	Aertrons	39.040	
	Angel Pimero Acosta	29.310	
	Jesús Bolívar	9.180	
	José Mora Vargas	4.284	
	José Santana Lopez	6.000	
	José Rodriguez Ramirez	13.464	

	Antonio Flores Delgado	4.080	105.358
2:U:4:60/2	Jd. id. a Miguel Monasterio Afonso, indemnización por servicios prestados a Refugio de Altavista, años 72, 73 y 78		30.000
2:U:5:65/2	Jd. id. por la conservación y entretenimiento de vehículos:		
	José M ^o Gómez Ojeda	58.680	
	José de la Cruz González	36.013	
	Hernández Hermanos, S.L.	15.448	
	Iberomas, S.A.	9.515	
	Interinsular Vehículos, S.A.	2.518	
	J. Agustín Campos Rodríguez	17.398	
	Jicxa	103.300	242.872
2:U:5:66/2	Crédito reconocido sesión 23-2-79 a Antonio González López, por suministro de picon.		4.800
3:1:U:73/2	Crédito reconocido por asistencia farmacéutica al personal de las clases pasivas:		
	Hospital General	515.302	
	Col. Farmac. las Palmas	5.423	520.725
6:1:U:116/2	Crédito reconocido a Máquinas y Equipos de Oficina, S.L. por mobiliario		341.513
6:1:U:173/2	Crédito reconocido para la construcción de un polideportivo en Granadilla		98.829
7:1:U:201/2	Crédito reconocido al B.D.E. por anuncios		9.790

5.b). La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar SUPLENIMIENTO Y HABILITACION DE CREDITOS, número 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1979, que dice así:

"Con cargo al superavit obtenido en la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de



1.978

625.986.018

ALTAS

PARTIDAS QUE SE HABILITAN

1:1:1: 08/2	Crédito reconocido por atrasos a personal del Cuerpo Administrativo, sesión 23-2-79:	
	Rubén Rojas Ullaricencio	326.102
	José H. Fernández Pérez	168.781
	Pilar García Hernández	165.285
	Carmen Nieto Amigo Rodríguez	142.534
	Rafael Quesada Santos	96.022
	Ernesto C. Velázquez Delgado	98.315
	J. Jacobo González Domínguez	92.036
	M. Alfonso Cedrés	77.491
	Olga Manero Álvarez	93.314
		1.259.880
1:1:5: 22/2	Diferencia remuneración funcionarios Obras y Servicios Locales, Crédito reconocido sesión 23-2-79:	
	Ramón Cancho Gago	15.647
	Empire Amigo Rodríguez	23.913
		39.560
1:2:1: 30/2	Crédito reconocido a la MUNICIPAL, cuota Corporación mes de Diciembre 1978, sesión 23-2-79:	
		3.949.672
1:2:4: 32/2	Crédito reconocido al I.N.P. por Fondo Compensador 4º trimestre 1977	
		133.747
1:2:5: 35/2	Crédito reconocido por Asistencia médica-farmacéutica a funcionarios, sesión de 23-2-79:	
	Hospital General	207.870
	Coleg. Farmac. G. Canavia	10.115
		217.985
2:0:1: 36/2	Gastos de representación de la Corporación créditos reconocidos sesión 23-2-79:	
	Nº Jesús León Martín	9.350
	S. Fernández del Castillo	3.990
	Francisco Medina	1.740

	Santiago Domínguez	13.427	
	Carlos Gamonal	32.771	
	Empire Sicilia Puig	400	
	Solymar, S.A.	20.485	
	J. Luis Ortega	400.000	482.163
2:U:1:37/2	Créditos reconocidos por material de oficina, sesión 23-2-79:		
	Antonio Sansó	2.000	
	Rank Xerox Española	105.046	107.046
2:U:1:37/3	Adquisición papeletas electorales según artículo 3: Ley Electoral:		
			4.500.000
2:U:1:39/2	Créditos reconocidos por anuncios y suscripciones, sesión 23-2-79:		
	Instituto Nacional del Libro	900	
	Revista "El libro Español"	520	
	J. Rodríguez Ramírez	37.204	
	Jesús Bolívar	30.284	
	Francisco Medina	26.316	95.234
2:U:1:40/2	Crédito reconocido por gastos reparación, alumbrado, etc. sesión 23-2-79:		
	Teodomiro Robayna García	35.280	
	Unelco, S.A.	1.710	
	ENMASA	55.277	92.267
2:U:1:43/2	Crédito reconocido a Don Manuel García Padrón, honorarios profesionales, sesión 23-2-79:		
			1.354.608
2:U:1:44/2	Id. id. Hispania Cia. Gral. de Seguros; pólizas propiedades de este Cabildo, sesión 23-2-79:		
			1.735.426
2:U:1:46/2	Id. id. Empire Díaz Rodríguez, por suministro lubricantes, sesión 23-2-79:		
			5.456
2:U:3:48/2	Id. id. a Hospital Insular de Gran Canaria, estancias naturales de esta Isla (enfermos), sesión 23-2-79:		
			1.049.637



2:U:4:59/2	Id. id. gastos fomento turismo, sesión de 23-2-79:		
	Aertrans	39.040	
	Angel Pinciro Acosta	29.310	
	Jesús Bolívar	9.180	
	Jose Mora Vargas	4.284	
	José Santana López	6.000	
	José Rodríguez Ramírez	13.464	
	Antonio Flores Delgado	4.080	105.358
2:U:4:60/2	Id. id. a Miguel Monasterio Afonso, indemnización por servicios prestados a Refugio de Altavista, años 72, 73 y 78, sesión de 23-2-79:		30.000
2:U:5:65/2	Id. id. por la conservación y embaleamiento de vehículos, sesión 23-2-79:		
	José M. ^o Gómez Ojeda	58.680	
	José de la Cruz González	36.013	
	Hernández Hermanos, S.L.	15.448	
	Iberamas, S.A.	9.515	
	Interinsular Vehículos, S.A.	2.518	
	J. Agustín Campos Rodríguez	17.378	
	Jicosa	103.300	242.872
2:U:5:66/2	Crédito reconocido a Antonio González López por suministro de picón, sesión 23-2-79:		4.800
2:U:5:66/3	Adquisición agua destinada a la regu-lación Embalse del Saltadero. Ac. 34 de 30-1-79:		4.000.000
3:1:U:72/2	Crédito reconocido por Asistencia médica-farmacéutica a personal de las Clases Pasivas, sesión 23-2-79:		
	Hospital General	515.302	
	Colep. Farmac. Las Palmas	5.423	520.725
4:2:U:105/2	Gastos del préstamo N.º 7606 destina-do a Cánceras, por importe de 115.585.834		222.211

4:2:U:105/3	Gastos del préstamo N.º 7953 destinado a adquisición de suelo, 2ª fase de 250 millones:	500.000
5:1:U:105/2	Al Estado, previa autorización del Consejo de Ministros y según Ac. de 13-6-78, para construcciones universitarias:	16.000.000
5:2:U:108/3	A Mancomunidad, anualidad préstamo de Planes Provinciales 1978, importe de 169.500.000 pesetas	21.897.000
5:4:U:120/2	A INIA, aportación de este Cabildo, según cláusula 8ª contrato suscrito el 8-10-75	1.000.000
6:1:U:155/2	Crédito reconocido sesión 30-1-79 Ac. 27 a CUBIERTAS Y TEJADOS, S.A., por revisiones de peños en la obra Depósito Regulador del Saltadero	4.046.097
6:1:U:162/2	Adquisición material clínico a propuesta del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, con destino al Hospital de Niños de acuerdo con convenio en tramitación	10.000.000
6:1:U:166/2	Crédito reconocido a Máquinas y Equipos de Oplina, S.L. por mobiliario, sesión de 23-2-79	344.513
6:1:U:173/2	Crédito reconocido sesión 23-2-79 para la construcción de un polideportivo en Grana-dilla	98.829
6:7:U:177/3	Participación en capital:	
	Aqueducto Río-Poder.	5.200
	Can. El Drago	4.080
	Canal Guimar - S/Grnt	10.800
	Araya - Guimar	14.400
		34.480
6:7:U:177/4	Admisión acciones de la Sociedad "Gestión Urbanística de la Provincia de S/C de Tenerife,	



	S.A. Ac. 71 de 26-12-78, previa autorización de la Dirección Gral. Admón. Local	4.000.000
6:7:U:197/5	Id. id. acciones clase B, id. id.	50.000.000
6:7:U:197/6	Id. id. Litografía Romero, S.A. Id. id.	25.000.000
6:7:U:197/7	Adquisición acciones Menatenerife previa autorización de la Dirección Gral. Admón. Local	36.640.000
6:8:U:198/2	Aportación al Pto. Extraordinario "C" 1976 (Desdoblamiento calzadas) resto aportación Cabildo	1.428.446
7:1:U:201/2	Credito reconocido al B.O.E. por anuncios, sesión de 23-2-79	9.790
7:1:U:203/2	Anticipos a los Ayuntamientos para que éstos aporten sus compromisos en el plan de obras año 1978. Ac. 102 de 31-10-78	109.631.531
	<u>Total Partidas que se habilitan:</u>	<u>300.782.333</u>
	<u>PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN:</u>	
1:1:1:06	Retribuciones del personal de Cuerpos Nacionales, sueldos, trienios y pagas extraordinarias	432.117
1:1:1:07	Id. id. Cuerpo Técnico	8.710.890
1:1:1:08	Id. id. Cuerpo Administrativo	5.016.344
1:1:1:10	Id. id. Servicios Especiales	5.011.088
1:1:1:11	Id. id. Subalterno	1.453.444
1:1:3:18	Id. id. Sanidad y Beneficencia	2.541.864
1:1:4:19	Id. id. Conservatorio de Música	5.695.625
1:1:5:22	Id. id. Obras y Servicios Locales	5.177.882
1:1:1:13	Id. personal laboral de Ofic. y despachos	568.744
1:1:5:23	Id. id. Sección de Arquitectura	124.660
1:1:5:24	Id. id. Vías y Obras	1.363.054
4:1:1:88	Intereses préstamo Núm. 7953 con destino a adquisición suelo	6.975.000

5:2:U: 108	Para suplementar las aportaciones de este Cabildo a las anualidades de préstamos concertados por Mancomunidad - B.C. local con destino a Refugios Pequeños (1.ª fase 50 millones; 2.ª fase 375.841.875 pesetas) y Planes Provinciales 76-77 (500 millones).	69.219.433
5:2:U: 108/2	Aportación Mancomunidad préstamo convenio cameteras:	
	Anualidad 1977/78	8.397.257
	Anualidad 1979	10.496.546
		18.893.783
5:5:3: 133	Becas carácter docente (2.ª plaza)	1.200.000
5:5:3: 135	Id. funcionarios y personal laboral	600.000
6:1:U: 154	Construcción caminos vecinales	10.934.588
6:1:U: 155	Revisión precios hipotecas. obras	17.210.579
6:1:U: 161	Obras complementarias Hospital Gral.	10.000.000
6:1:U: 163	Diques abrigo puertos insulares	10.767.527
6:1:U: 164	Const. Palacio Expos. y Congresos	30.000.000
6:1:U: 166	Habitación y efectos	10.000.000
6:3:U: 179	Al B.C. local aportación préstamo Núm. 2526 por 30 millones para ampliación Hotel Meney	41.958
6:5:U: 181	Al B.C. local amortización préstamo Núm. 2436 por 22.600.250 pesetas para ampliación Hotel Taoro	32.439
6:5:U: 183	A la Caja de Ahorros amortización préstamo de 21 millones de pesetas para adquisición Estadio Heliodoro Riquelme López	43.070
6:5:U: 184	Al B.C. local amortización préstamo Núm. 3745 por 30 millones para Autovía San Andrés	73.286
6:5:U: 185	Al B.C. local amortización préstamo Núm. 3744-1 de 5 millones para rentas de	



		precios de la Autopista del Sur	13.095
	6° 5' U: 186	Idem. Núm. 3744-0 por 62 millones para pago de versiones de precios de la Autopista del Sur	171.071
	6° 5' U: 187	Id. id. Núm. 4151-0 por 43.454.000 pesetas destinadas a Caminos de interés turístico	127.725
3	6° 5' U: 188	Id. id. Núm. 5322-0 por 237,5 millones para Plan Hidráulico	894.228
	6° 5' U: 189	Id. id. Núm. 5385-0 por 477 millones para Caminos Vecinales	1.024.036
3	6° 5' U: 190	Id. id. Núm. 5385-1 por 407 millones para Caminos Vecinales	2.685.522
0	6° 5' U: 191	Id. id. Núm. 6171-0 por 250 millones para adquisición de suelo	600.824
8	6° 5' U: 192	Id. id. Núm. 7953 para adquisición de suelo	4.310.000
9	6° 5' U: 193	al B.C. Local, amortización préstamo Núm. 7315 destinado al Puerto de Gradadilla	3.000.000
0	6° 5' U: 194	Id. id. Núm. 693-0 por importe de 52.916.667 pesetas, para construcción de carreteras	102.940
8	6° 5' U: 195	Id. id. Núm. 7606 de 115.595.837 pesetas, para construcción de carreteras	166.899
9	6° 7' U: 197/2	Ampliación de capital de la Sociedad "Casino de Taoro, S.A.", previa autorización de la Dirección Gral.	100.000.000
0		Total Partidas que se Suplementan	<u>325.203.685</u>
		RESUMEN:	
		Partidas que se habilitan	300.782.333
6		Partidas que se suplementan	<u>325.203.685</u>
		Importe total de las Aetas:	<u>625.986.018</u>

Por último la Corporación considera acreditada la urgencia y necesidad de los gastos a realizar dada la naturaleza de los mismos, y por tanto de los acuerdos en que se fundan.

6.- Visto el anteproyecto de obras de "Reforma y Adaptación del Edificio del antiguo Hotel Tago del Puerto de la Cruz para Casino de juego, redactado por el equipo técnico de la Empresa Nacional de Turismo, Sociedad Anónima, bajo la dirección del Arquitecto don Carlos Ricardo Castellón, y visto igualmente el informe de la Sección de Arquitectura de este Cabildo que considera técnicamente correcto dicho Anteproyecto, el Pleno acuerda aprobarlo.

Fomento. -

7.- Conoce escritos de la Exma. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife relativos al Projectado préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de cuatrocientos setenta y cinco millones de pesetas (475.000.000,- Ptas.) con destino a la financiación del veinte por ciento de los importes de las obras incluidas en el Convenio establecido entre el Estado y dicha Corporación en virtud del Real Decreto 1.309/1.977, de 23 de Abril, sobre Carreteras en esta Provincia, y tomando en consideración la necesidad y urgencia de la realización de los trabajos contenidos en dicho Convenio de cuya financiación corresponde al Estado el ochenta por ciento, se acuerda, a la vista del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de este Cabildo, lo siguiente:

1: Interesar de la Mancomunidad que se concrete con el Banco de Crédito Local de España el referenciado préstamo por importe de 475.000.000,- pesetas, importe de la aportación que corresponde a esta Provincia en la ejecución de las obras integrantes del



mencionado Convenio, comprometiéndose este Cabildo al pago del sesenta y cinco por ciento (65%) de las anualidades que resulten para la amortización del mismo, incluyendo intereses y gastos.

2.º - Aceptar la distribución efectuada por dicha Mancomunidad Interinsular entre los Cabildos de la Provincia para la amortización, en diecinueve años y con un tipo de interés del 11,20 pesetas, del repetido préstamo, correspondiendo a este Cabildo un sesenta y cinco por ciento (65%) y conforme al siguiente detalle:

Años 1.977-1.978	8.397.237,43 Ptas
Años 1.979 y siguientes	10.496.546,79 Ptas

3.º - Habilitar en el primer expediente de Modificación de créditos que se tramite la cantidad de dieciocho millones ochocientos noventa y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con veintidos centimos (18.893.784,22 Ptas.), suma de las anualidades de 1.977, 1.978 y 1.979.

Beneficencia -

8. - La Presidencia informa de las gestiones que ha venido realizando para superar las diferencias existentes con el I.N.P. en orden a la interpretación y aplicación del Convenio entre dicho Instituto y este Cabildo Insular, de 26 de Febrero de 1.974, para asistencia a beneficiarios de la Seguridad Social en el Hospital General y Clínico, diferencias a las que se refiere el acuerdo adoptado en sesión del día 7 de los corrientes, por el que se decidió comunicar al I.N.P. que a partir del día 28 de los corrientes no se admitirán beneficiarios de la Seguridad Social con cargo al citado convenio en el Hospital General y Clínico de Tenerife, salvo casos de urgencia.

las gestiones hasta este momento, no han dado resultado positivo ni bien se han considerado varias soluciones posibles. Intervenieron seguidamente los Consejeros señores Sabaté y García Ramos, el primero para informar de la cantidad que en este momento adenda el I.N.P. al Cabildo y el segundo, para exponer la situación actual en Tenerife de camas hospitalarias, de la que se deduce la absoluta necesidad para el I.N.P. de seguir utilizando las camas del Hospital General y Clínico. El c.º Presidente manifiesta que en el caso de no esperarse esta situación antes del día 28 del corriente mes se propone convocar a una reunión a los Consejeros de la Corporación para, desde el comienzo lo que sea más oportuno en este asunto en la absoluta seguridad de que cualquier decisión que se adopte por el Cabildo no crea un perjuicio de los usuarios del Hospital.

Memorandum de la Presidencia.

Comento.

9.- a) El c.º Presidente informa de desarrollo del Plan de construcción de Diques de Abajo en la Provincia, aprobados por la Comunidad Provincial Interinsular, que incluya los obras de Casaposte (La Palma), La Postica de (El Gobierno) y Las Vueltas y Playa de Santiago (La Gomera) cuyos presupuestos sumaban la cantidad de 453.300.00 pesetas, sin contar con el Dique de Playa de Abajo de Abola, en Tenerife, que no fue aprobado.

Una vez en ejecución dichos buques pesqueros, se redactarán los proyectos de la 2ª fase, que importarían un total de 270.900.000.00 de pesetas. Esta 2ª fase tendrá que ser financiada exclusivamente por cargo a créditos del Estado, comprometidos para tal acuerdo de Consejo de Ministros del día 6 de junio de 1978, por un importe de 535.000.000.00 de pesetas; de los cuales se destinarán 110.200.000.00 de pesetas a la 1ª fase del Puerto de Playa de San Juan (que sustituye al de Playa de Abola) y 153.800.000.00 de pesetas al Puerto de Garachis.

Es lo cierto, cosa es sabido, que este último Puerto no se podrá ejecutar con tal presupuesto, pero conviene la Presidencia que no se perjudicaran los otros previstos en los otros Puertos, en beneficio del de Garachis.



no, como que debería al Costado cumplimiento de lo necesario la cantidad precisa para ejecutar la totalidad del Plan.

9. - b) El señor Comisario don Rafael López se interesa por el estado en que se encuentra el Plan Comunal del Valle de Guimara.

El señor Comisario don Juan Díaz-Llavas ha. Pade le informa en el sentido de que espera que dicho plan pueda ser presentado a su aprobación en la sesión ordinaria del próximo mes, puesto que está prácticamente terminado.

9. - c) Por último, el señor Presidente informa a la Corporación de haberse recibido un telegrama del Ministro de la Presidencia, dando cuenta de la aprobación por el Gobierno del expediente de construcción del Centro de Orientación general "San Gabriel".

En otros particulares se lee en la sesión, siendo las ocurrencias las siguientes, en minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

El Sr. Colón García

[Handwritten signature in blue ink]

El Sr. Díaz-Llavas ha. Pade.

[Handwritten signature in blue ink]

El Sr. Juan Hernández

[Handwritten signature in blue ink]

El Sr. Carlos Rodríguez

[Handwritten signature in blue ink]

El Sr. Juan Pardo García

[Handwritten signature in blue ink]

El Sr. Juan Pardo

[Handwritten signature in blue ink]

El Sr. Domingo Cobos

[Handwritten signature in blue ink]

El Sr. Rafael Pardo

[Handwritten signature in blue ink]

La Willepret de la Cour

La Garcia Alvarez

Wolffredo Willepret

La. Dumas Sanchez

Señor Extraordinaria de 1ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. Willepret de la Cour de Coahuila, el día ocho de marzo de mil novecientos veinte y nueve.

En la Ciudad de Santa Cruz de Coahuila, a ocho de marzo de mil novecientos veinte y nueve, siendo los señores Sr. Dumas Sanchez, Sr. Willepret de la Cour de Coahuila, Sr. de Castro del Poder Judicial, Sr. de la Presidencia del Sr. D. Rafael Blanco Garcia, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Fideicomisos Sr. Garcia Alvarez, y del Secretario Sr. D. Ramon Dumas Sanchez.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Juan Diaz-Lomas La-Pala.

D. Rodolfo Alfonso Hernandez.

D. Pedro-Maximo Campos Padilla.

D. Carlos Diaz Lopez.

D. Edelberto Garcia-Ponce Garcia.

D. Norberto Gonzalez Abreu.

D. Francisco Javier Obamas Cedra.

D. Antonio Castro Garcia.

Se excusa la asistencia de los señores Concejales Sr. José Sabote Torres y Sr. Wolffredo Willepret de la Cour.

Actúa la sesión de día lectiva al día de la extraordinaria anterior celebrada el día veintidós de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.



dad.

Seguidamente se adoptaron las siguientes acuerdos:

Personal.

1.- En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto-Ley 1/71, de 26 de enero (R.O. 2.º de 32 de febrero siguiente) con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda asignar a los funcionarios Practicantes y Matemáticos existentes en la Plantilla de esta Corporación, el nivel de posesión en calidad de cede (8), con efectos económicos y administrativos al día primero de febrero último.

2.- La solicitud del funcionario interesado y con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Luis Agustín Madero Medina, Enfermero Auxiliar de Virreya del Conservatorio Superior de Música, cubriendo de estudios por razón de los de 2.º y 6.º de C.F.P., que cursan sus hijos doctores Pedro y Ángel Luis Madero Corralles, por importe de 7.000'00 pesetas y 8.000'00 pts. anuales, respectivamente, con efectos al día 23 de enero último.

3.- Al/nto recurso de reposición interpuesto con fecha 10 de febrero pasado por don Antonio Pérez Hernández, Practicante-funcionario de este Centro, con tra acuerdo corporativo de 26 de diciembre de 1978, modificando el 10 de enero último, por el cual se denegó al recurrente el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo con carácter honorario y gratuito en el antiguo Hospital Civil a efectos de posesión de trienios y

Resultando: Que el señor Pérez Hernández, mediante Practicante honorario y gratuito por acuerdo de 14 de enero de 1954, prestó servicios con este carácter desde el día de otorgamiento hasta el 8 de julio de 1963, fecha en que tomó posesión como funcionario de propiedad, no teniendo durante este periodo de tiempo otros servicios prestados con carácter distinto al mencionado.

Resultando: Que es la indicada fecha de su toma de posesión como funcionario, la que esta Corporación ha venido fijando como inicial para el cómputo de servicios a efectos de la percepción de aumentos graduales, y, consecuentemente, por cuantos acuerdos corporativos se han reconocido al recurrente los trienios correspondientes, acuerdos entre los cuales no interpuso reclamación alguna.

Considerando: Que a estos efectos la Sentencia número 4.ª de 1963 (R.O. 5.2) que se aprobó en la Ley 108/63, de 20 de julio, establece ya que "los servicios que determinan el derecho a quinquenios habían de ser -

efectivas, esto es, prestados a la Administración local día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual* y que en posterioridad a esta norma la legislación ha modificado este criterio, y así, únicamente ha dispuesto el reconocimiento de los servicios efectivos prestados de los mismos funcionarios prestatos a la constitución de los cuerpos para ciertos cuerpos, escalas o plazas o de su ingreso en ellos (P. D. 610/78), esto es, los prestados con anterioridad a alcanzarse la condición de funcionarios en propiedad o de carrera.

Considerando: Que, sobre esta base, el Real Decreto número ha reconocido a su personal comarcal, servicios prestados con carácter honorario y gratuito, toda vez que para determinar que servicios prestados con carácter distinto al de propiedad son reconocibles a efectos de trienios, hay que remitirse a lo que sucesivamente han dispuesto las normas correspondientes, y con prove a esto, no se reconoce más que los prestados como interinos, temporeros, eventuales y finalmente como con tratamientos.

Considerando: Que el Artículo de Reintegración honorario y gratuito, no es evidentemente, figura de trabajo, supone más una distinción honorífica que una concreta designación para la realización de trabajos y que de este momento en adelante se derivan deberes que cejan de la misma naturaleza que los que constituyen el contenido de la relación jurídica que surge entre la Corporación y su personal interino o eventual, los servicios prestados en virtud de dicho título y con tal carácter, no son reconocibles a efectos de percepción de aumentos graduales.

Considerando: Que, en contra de lo invocado por el recurrente en el quinto párrafo de su escrito de recurso, la Ley 70/78, de 26 de diciembre, ha venido a confirmar el criterio de la legislación dispuesta y mantenida por esta Corporación, al especificar en el número dos de su artículo 1º que servicios se considerarán efectivos a efectos de su reconocimiento: los prestados en calidad de funcionario de empleo (eventuales o interinos) y los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, y que por otra parte, cuando esta Ley habla de servicios indistintamente prestados, no cabe inferir, pretar, que con esta expresión se alude al carácter de estos servicios, sino que con ella la Ley le que dispone o que no hay que distinguir entre los distintos estamentos de la Administración Pública en los que se han prestado aquellos.

En vista del dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acuerda



desertaron al servicio de repatriación interaquesto por don Antonio Pérez, Guzmán con los acuerdos con govorativo de 26 de diciembre de 1978, y mantendrá éste en todos sus términos, por ser conforme a Derecho.

La Ley P. D. Ley 4978, de 26 de diciembre, sobre política de reués y cupos establece los criterios a tener en cuenta de el crecimiento de la masa salarial por lo que se refiere al presente ejercicio de 1979.

La citada disposición establece como criterios de referencia para dicho crecimiento el del 13% tanto en el sector público como para el privado, e bien en el párrafo 2º del artículo 1º permite una oscilación entre el 11 y el 14% también en cuenta para ello, entre otros criterios, los niveles de los salarios de los Comandos en relación con la media salarial nacional.

Al objeto de establecer un criterio uniforme para todo el personal que dependa de esta Corporación bien directamente o bien a través de sus Organos de Gestión se ha realizado un estudio del que se desprende que los salarios que se tienen fijados para los Establecimientos Benéficos Sanitarios, Organos de Gestión que engloba el mayor número de productores al servicio de la Corporación con inferiores a los de la media salarial Nacional mientras que, por lo que se refiere al sector de la Comandancia, actualmente está en revisión el convenio para este ramo.

Por todo ello se acuerda actualizar los retribuciones de todo el personal en un 14%, incluidos los aumentos por antigüedad y ascensos.

Con base a este razonamiento y por lo que se refiere al personal al servicio directo de esta Corporación englobados en los Servicios de Vías y Obras, Arquitectura, Comandancia La Carrsa y Oficinas y Despachos, teniendo en cuenta que los aumentos por antigüedad ya que por ascensos en los tray, representan un 0.50% por lo que respecta al presente año de relación al anterior, se acuerda actualizar las retribuciones de cada categoría, en un 13.44% quedando pues, en un a continuación se indica:

Categoría	Salario base	Antigüedad	Plus asistencia	Plus transporte	Total
1 Comand. Genl.	27.592' =	16.440' =	2.250' =	840' =	47.122' =
5 Comand. Genl. Luvado.	24.698' =	12.657' =	2.250' =	840' =	40.445' =
1 Of. Adm. 2º	21.592' =	13.075' =	2.250' =	840' =	43.757' =
1 Gal. 1º	25.813' =	13.641' =	2.250' =	840' =	42.544' =
1 Of. Of. 1º	21.805' =	9.086' =	2.250' =	840' =	33.981' =

Categoría	Salario base	Incentivos	Plus asistencia	Plus transporte	Total
1 Maginista Escor.	21.805 ²	9.086 ²	2.250 ²	840 ²	33.981 ²
10 Conductoras.	23.686 ²	9.461 ²	2.250 ²	840 ²	36.237 ²
5 Vigilantes	20.901 ²	10.492 ²	2.250 ²	840 ²	34.483 ²
1 Conduct. Vigilante	23.686 ²	9.461 ²	2.250 ²	840 ²	36.237 ²
34 Peones.	20.419 ²	7.182 ²	2.250 ²	840 ²	30.691 ²

Arquitectura

1 Delmeacuti	25.812 ²	13.641 ²	2.250 ²	840 ²	42.543 ²
1 Comarcal	25.422 ²	12.629 ²	2.250 ²	840 ²	41.141 ²
3 Altaviles Of. 1 ^a	21.805 ²	9.086 ²	2.250 ²	840 ²	33.981 ²
1 Electricista	21.805 ²	9.086 ²	2.250 ²	840 ²	33.981 ²
2 Conductoras	23.686 ²	9.461 ²	2.250 ²	840 ²	36.237 ²
3 Alb. Of. 2 ^a	21.082 ²	8.701 ²	2.250 ²	840 ²	32.873 ²
1 Electricista Of. 2 ^a	21.082 ²	8.701 ²	2.250 ²	840 ²	32.873 ²
2 Carp. Of. 2 ^a	21.082 ²	8.701 ²	2.250 ²	840 ²	32.873 ²
2 Fontan. Of. 2 ^a	21.082 ²	8.701 ²	2.250 ²	840 ²	32.873 ²
3 Pintor. Of. 2 ^a	21.082 ²	8.701 ²	2.250 ²	840 ²	32.873 ²
11 Peones.	20.419 ²	7.182 ²	2.250 ²	840 ²	30.691 ²
1 Vigilante	20.901 ²	10.492 ²	2.250 ²	840 ²	34.483 ²
2 Comarcal y Altaviles	25.422 ²	10.258 ²	2.250 ²	840 ²	38.770 ²

Los conductores de las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura, tienen una gratificación de 7.957⁰⁰ pesetas mensuales para trabajos realizados fuera de la jornada normal.

Oficinas y Despachos.

Categoría	Salario base	Incentivos	Plus asistencia	Plus transporte	Total
30 Of. Administrativos	24.592 ²	14.338 ²	2.250 ²	840 ²	45.020 ²
5 Ayud. Interm. Of.	23.796 ²	12.235 ²	2.250 ²	840 ²	39.301 ²
3 Ordenanzas	20.533 ²	7.403 ²	2.250 ²	840 ²	31.226 ²
2 Guard. Noct.	20.533 ²	7.403 ²	2.250 ²	840 ²	31.226 ²
10 Limpisabros	20.419 ²	6.525 ²	2.250 ²	840 ²	30.034 ²

La Esora.

4 Peones Jard.	20.419 ²	7.182 ²	2.250 ²	840 ²	30.691 ²
1 Guardavía	21.805 ²	9.086 ²	2.250 ²	840 ²	33.981 ²

Como se hace notar que actualmente está pendiente de aprobación por la



Dirección General de la Administración Local, los siguientes asuntos:

a) Actualización de retribuciones de la plaza de maguismista de escarabona. La re conversión de una plaza de albañil Oficial de primera en otra de esta categoría de maguismista ha sido aprobada recientemente, si bien los retribuciones que en su día se le fijó han quedado desfasadas respecto a la última subida de salarios del pasado año 1948, por lo que se ha acordado una actualización de retribuciones para esta plaza que es la que está pendiente de autorización.

Es por ello por lo que se acuerda, para evitar lo que ha ocurrido anteriormente, actualizar de nuevo estas retribuciones, a reserva, no obstante de lo que al respecto resuelva el citado Centro Directivo fijándose en los siguientes conceptos:

Salario base \$1.805.00 pesos; Sueldo \$15.065.00 pesos; Plus de asis. línea 1.350.00 pesos; Plus de transporte 800.00 plus; Total \$10.560.00 pesos + de 20% de salario base en concepto de Plus de permanencia.

b) Asimismo está pendiente de autorización de re conversión de tres plazas de Peones Ordinarios en un Maguismista por lo que a reserva también de lo que resuelva dicho Centro Directivo, se acuerda actualizar asimismo sus retribuciones fijándose en los conceptos que se han resuelto anteriormente para esta categoría. Normas complementarias de aplicación al Cuadro de Puestos de Base bajo del Personal Laboral del Comisariato Local del Simular de Guatemala.

I.- Las escalas básicas asignadas a todas las categorías profesionales, servirán para la determinación de la antigüedad y los conceptos en que debe entenderse como elemento fundamental el salario básico. Se modulará para el cálculo de este complemento para la antigüedad, con el 10% por cada quinquenio sobre los salarios básicos, con límite.

II.- Las incentivos fijados para las distintas categorías se otorgarán por la vía porvenir con carácter graciable y su percepción estará sujeta a los siguientes matices:

1º.- Los jefes de las Dependencias o Secciones en que presten sus servicios los productores laborales, certificarán mensualmente que productores se han hecho acreedores a la percepción del Incentivo teniendo en cuenta el rendimiento, la responsabilidad y dedicación puestos en el desempeño de sus respectivos cargos, la antigüedad de plaza y cuantas otras circunstancias obtienen conveniente para determinar si los productores se han hecho merecedores de dichos inen-

tivo. No podrán percibirlo quienes en trayecto alcanzado el rendimiento mínimo exigido para su categoría profesional.

28.- Se perderá el derecho a la percepción del Sueldo en la parte profesional a cada día de trabajo, por la comisión de negligencias, omisiones, faltas de cuidado, responsabilidad y diligencia en el desempeño de las funciones confías, que declaran en cada caso individualizadas, o las breves por causas propias por todo el tiempo de duración de éstas y en ciertos otros casos por culpa directa del productor, a percibir el salario básico directamente de la Empresa. No se computará en las indemnizaciones por éste.

29.- Se perderá el Sueldo en los períodos de vacaciones anuales declaratorias y en los casos establecidos en el artículo 25 de la Ley de Relaciones Laborales.

30.- La Corporación o los jefes de las Dependencias en que presten los servicios los productores laborales, por delegación de aquella, podrán sancionar las faltas laborales que cometa el productor con la pérdida del Sueldo, en la medida y por el tiempo que consideren oportuno en razón a la menor o mayor gravedad de las faltas, siempre que no exceda de dos meses.

31.- La percepción del Sueldo es incompatible con la de cualquier otro Plus o Gratificación que tenga establecido la Corporación con base en los conceptos firmados, excepción de los que mas adelante se mencionan.

III.- Los productores adquiridos disputando de unas vacaciones anuales de treinta días naturales cada año, una vez transcurrido un año de cesar en la Corporación.

IV.- Las pagas extraordinarias de plus y Fianza se abonan sobre el conjunto de remuneraciones percibidas por el trabajador por los conceptos de salario básico, antigüedad, incentivos y plus de puntualidad y asistencia.

V.- Se establece para todos los productores un plus de transporte en la cuantía de 840 pesetas mensuales, para compensar a los mismos de los gastos de traslado de su domicilio a los Centros de trabajo. Dicho Plus, no tendrá derecho a percibirlo aquellos productores que por enfermedad, permiso, vacaciones u otra causa, no asistan efectivamente al trabajo.

VI.- Se establece asimismo, un plus de asistencia y



puntualidad fijando para todos los productores en la cantidad de 2.250 pesetas, para premiar la asistencia y puntualidad de los trabajadores. Dicho plus se aumenta también en la cantidad de 250. pesetas a efectos de equiparación entre los productores de la corporación y los de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios. Para su percepción, deberán certificarse mensualmente por los Jefes de las Dependencias o Servicios que trabajan los productores, previa revisión de las fichas y documentos de control de entradas y salidas del personal, de que se han hecho acreedores a su percepción. A los efectos de la percepción de este plus se entenderá que la puntualidad y asistencia se determinará por la efectiva incorporación al puesto de trabajo asignado y no por la llegada al Centro de trabajo.

La pérdida del plus por faltas de asistencia o puntualidad a la entrada o salida del trabajo se producirá automáticamente, por las causas que se relacionan seguidamente y en la proporción que se indica:

A). POR FALTAS DE ASISTENCIA INJUSTIFICADAS DURANTE

UN MES.

a) Primera falta de asistencia injustificada, pérdida del Plus correspondiente a cinco días de trabajo.

b) Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida del Plus correspondiente a doce días de trabajo.

c) Tercera falta de asistencia injustificada, pérdida del Plus correspondiente a una mensualidad o ejercicio de la facultad de despido conforme a lo determinado en el Real Decreto Ley 17/77 de 4 de Marzo, si se han producido otras en meses anteriores.

d) Cuarta falta de asistencia injustificada o sucesivas serán sancionadas con despido, conforme establece el citado Real Decreto Ley 17/77.

B). POR FALTAS DE PUNTUALIDAD A LA HORA DE INCORPORACION O SALIDA DEL PUESTO DE TRABAJO DURANTE UN MES.

a) Por cada quince minutos de retraso acumulado en la incorporación o adelanto en la salida del puesto de trabajo computado al periodo de un mes, pérdida de un día de plus.

b) Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, superior a diez minutos e inferior a treinta, pérdida de un día de plus.

c) De la segunda a la quinta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo, superiores a diez minutos, pérdida de dos días de plus por cada una.

d) De la quinta a la décima falta de puntualidad superior a diez minutos, a la entrada o salida de puesto de trabajo, pérdida de tres días de plus por cada una de ellas.

e) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de 20 minutos, se perderá el derecho a la percepción del plus por un número de días que, en cada caso, será el doble de los previstos en los apartados anteriores.

f) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo supere los treinta minutos, el trabajador no se incorporará a su puesto de trabajo, considerándose como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para estas en el apartado A).

g) Sin perjuicio de todo ello, la corporación se reserva la facultad de optar por lo determinado en el Real Decreto Ley 17/77 de 4 de Mayo, para sancionar los casos de reincidencia y reiteración en la comisión de las faltas previstas anteriormente.

VII. - Si se produjera algún incremento del salario mínimo y el que se fije fuera superior a los señalados en sus bases por la corporación, se producirá la automática absorción con cargo a los incentivos, para dejar a salvo, en todo caso, los salarios mínimos.



Los efectos del presente acuerdo, salvo por lo que se refiere a las reconversiones de plazas, se retrotraen al día 1.º de enero del año en curso, siendo inmediatamente ejecutivos, ya que según criterios sentados por la Dirección General de Administración Local, los acuerdos que adopten las Corporaciones Locales en materia de incrementos de retribuciones del personal laboral con arreglo a la legislación laboral aplicable, no están sujetos a autorización, aprobación o dación de cuenta a dichos Centros Directivos.

5.- Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios relativa al nuevo cuadro de puestos de trabajo y actualización de retribuciones del personal dependiente del Organismo de Gestión de dichos Establecimientos y

Resultando que recientemente se han planteado una serie de reivindicaciones de tipo económico-sociales por parte del personal así como particularmente por el personal médico-consecuencia de la aprobación en Consejo de Ministros del nuevo convenio sobre utilización conjunta del Hospital General y Clínico de Tenerife por el Cabildo Insular y la facultad de medicina de la Universidad de Laguna, pendiente de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Resultando que como consecuencia de dichos convenios todos el personal médico del Hospital General que no sea profesor numerario de la Facultad de Medicina pasará a establecer una relación de tipo contractual-laboral con dichos Organismos de Gestión.

Resultando que por acuerdo corporativo de 30 de enero próximo pasado ha sido aprobado el nuevo convenio entre el Excmo. Cabildo y la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, para la prestación de servicios en centros benéficos-sanitarios y benéficos-docentes de la Corporación.

Resultando que por acuerdos corporativos anteriores se han introducido una serie de modificaciones al cuadro

actual que han sido aprobadas definitivamente como son una plaza de médico adjunto para la Sección de Semi-Clamores, 2 plazas de Auxiliares de Clínica y 1 de Auxiliar de Secretaría para la misma Sección, 1 de Ayudante Técnico Sanitarios y otra de fisioterapeuta.

Considerando que la situación de los profesores numerosos será objeto de estudio por esta Corporación en un momento posterior.

Considerando que el Real Decreto Ley 49/78 de 26 de Diciembre sobre política de renta y empleo establece los criterios a tener en cuenta en el crecimiento de la masa salarial — por lo que se refiere al presente ejercicio de 1.979 fijando como criterio de referencia el del 13% tanto en el sector público como en el privado.

Considerando que el párrafo 2.º del Art. 1.º de la citada disposición permite no obstante una oscilación entre el 11 y el 14% teniendo en cuenta para ello, entre otros extremos, los niveles de los salarios en los convenios en relación con la media salarial nacional.

Considerando que los salarios que actualmente rigen para este cuadro de puestos de trabajos son inferiores a la media nacional del sector.

Considerando en base a lo expuesto que parece justificado actualizar las retribuciones de este personal en un 14% incluidos los aumentos por antigüedad y ascensos, salvo por lo que se refiere al personal médico, para el que se han tomado en consideración sus peculiares circunstancias ya que, de una parte, no ha venido vinculado por contratos laborales al Hospital General y Clínico de Tenerife, sino que lo ha estado por su carácter de profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna y según el convenio aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de Febrero último — pasará a regirse por un régimen laboral, mientras que, por otro lado, hay que añadir el que la jornada de trabajo y



Las condiciones laborales son diferentes de los precedentes y determinan un tratamiento retributivo también diferente para dichos facultativos a fin de adecuarlo al general del resto del personal, por lo que no se mantiene en respecto al mismo, las condiciones de homogeneidad a que hace referencia el art.º 2, 3 del R. D. N.º 49/78.

Considerando que esta homogeneidad tampoco se produce respecto al personal de carácter religioso que pesa a incorporarse al Cuadro de Puestos de Trabajo como consecuencia del Convenio al que alude el resultando 4.º

Esta Corporación acuerda:

1.º.- Ratificar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios durante el año 1.978, dirigidos a adecuar las denominaciones de diferentes plazas en Cuadro de Puestos de Trabajo a las funciones específicas desempeñadas por los productores adscritos a las mismas, por ascensos de categoría conforme a la Ordenanza Laboral o por necesidades derivadas de la reestructuración de los servicios, sin que ello determine un incremento del número de plazas, sino su simple transformación en otras más adecuadas a las necesidades del Hospital, y, a tal fin, se suprimen del cuadro de puestos de trabajo hasta ahora vigente y se incluyen en su lugar, las plazas que se relacionan:

A) Plazas que se suprimen para transformarlas en otras categorías profesionales.

HOSPITAL GENERAL Y CLINICO:

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>
1	Jefe de Servicios.
3	Jefes Clínicos.
6	Médicos Residentes 1.º
6	Médicos Residentes 2.º
6	Médicos Residentes 3.º
2	Botones

3

Médicos contratados.

HOSPITAL DE NTRA. SRA. DE LOS DOLORES :

1

Albánil.

1

Enfermero.

B) Plazas que se incorporan al cuadro de Puestos de Trabajo para adecuar su denominación a las que se suprimen.

HOSPITAL GENERAL Y CLÍNICO :Número de PlazasDenominación

3

Médicos adjuntos.

1

Médicos de Empresa.

20

Médicos residentes 4°.

1

Ayudante Técnico Sanitario.

1

Auxiliar de Clínica.

2

Ordenanzas.

1

Auxiliar Coordinador.

HOSPITAL DE NTRA. SRA. DE LOS DOLORES :

1

Auxiliar de Clínica.

2°.- Actualizar las retribuciones del personal, en el porcentaje a que alude el 5° Considerando del 14% del que, el 13, 12 se aplica a cada plaza detallada en el cuadro y el resto se reserva para los aumentos que se produzcan por antigüedad y ascensos. Conforme a ello, estas retribuciones, quedan como a continuación se indican :

CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO.HOSPITAL GENERAL Y CLÍNICONº PLAZAS CATEGORIASPERSONAL DIRECTIVO

TOTAL PTS.

1 Gerente

161.896.-

1 Director Médico

113.205.-

1 Director Médico-Administrativo

113.205.-

1 Administrador

113.205.-

PERSONAL SANITARIOSI/BAJE PRESID. INVENT.PLASIST.PT/TRANSP. COMP/EDIC.

TOTAL PTS.

TÍTULOS SUPERIORES :

10 Médicos y/o Departamentos	42.000	6.300	33.610	2.250	840	12.055	97.055.-
------------------------------	--------	-------	--------	-------	-----	--------	----------



6	Médicos jefe de servicio (40 horas semanales)	40.000	6.000	30.910	2.250	840	10.835	90.835.
19	Médicos jefe de servicio (40 horas semanales)	40.000	6.000	30.910	2.250	840	—	80.000.
15	Médicos jefe Clínico (40 horas semanales)	37.000	5.550	29.360	2.250	840	9.615	84.615.
13	Médicos jefe Clínico (40 horas semanales)	37.000	5.550	29.360	2.250	840	—	75.000.
29	Médicos Adjuntos (40 horas semanales)	34.000	5.100	27.810	2.250	840	8.370	78.370.
22	Médicos Adjuntos (40 horas semanales)	34.000	5.100	27.810	2.250	840	—	70.000.
1	Médico de Empresa (40 horas semanales)	37.000	5.550	29.360	2.250	840	—	75.000.
1	Médico jefe servicio de Urgencias (jornada 8 horas y 44 horas semanales)	45.000	6.750	42.245	2.250	840	—	97.035.
4	Médicos Adjuntos de Urgencias (jornada 8 horas, 44 semanales)	35.000	5.250	41.275	2.250	840	—	84.615.
20	Médicos Residentes 1º	25.000	3.750	7.640	2.250	840	—	39.480.
20	Médicos Residentes 2º	27.500	4.125	8.385	2.250	840	—	43.100.
20	Médicos Residentes 3º	30.000	4.500	9.130	2.250	840	—	46.720.
20	Médicos Residentes 4º	30.000	4.500	9.130	2.250	840	—	46.720.
1	Farmacéuticos	37.000	5.550	36.360	2.250	840	—	82.000.
<u>TITULADOS GRADO MEDIO</u>								
1	Jefe Enfermería	38.400	4.260	44.250	2.250	840	—	80.000.
1	Subjefe Enfermería	25.800	3.870	27.870	2.250	840	—	60.630.
4	Sup. Jefe. Enfermería	25.800	3.870	26.765	2.250	840	—	59.725.
17	Sup. Planta de servicio	25.800	3.870	20.770	2.250	840	—	53.730.
216	A.T.S.	24.800	3.720	16.920	2.250	840	—	48.530.
1	Sup. Servicio Obstetricia	25.800	3.870	22.105	2.250	840	—	54.865.
8	Platónes	24.800	3.720	20.860	2.250	840	—	52.490.
4	Enfermeros	24.800	3.720	20.880	2.250	840	—	52.490.

NO TITULADAS

1	Sebrante A. Patología	20.400	3.060	11.120	2.250	840	-	34.670.-
374	Auxiliares de Clínica	20.400	3.060	7.500	2.250	840	-	34.050.-
1	Auxiliar Coordinador	20.400	3.060	10.500	2.250	840	-	37.050.-
9	Psicólogos	20.400	3.060	8.180	2.250	840	-	34.730.-
8	Aux. Farmacia y Mat. San.	20.400	3.060	8.180	2.250	840	-	34.730.-
2	Psicólogos	20.400	3.060	10.440	2.250	840	-	36.990.-
1	Maestro de Logopedia	24.800	3.720	10.660	2.250	840	-	42.270.-

PERSONAL TECNICO NO SANT.TITULADOS SUPERIORES

1	Jefe de Mantenimiento	37.000	5.550	39.790	2.250	840	-	85.430.-
1	Jefe. Líneas Físicas	37.000	5.550	36.360	2.250	840	-	82.000.-
1	Psicólogo Clínico	37.000	5.550	36.360	2.250	840	-	82.000.-
1	Jefe Sec. Biostatística	37.000	5.550	36.360	2.250	840	-	82.000.-
1	Archivero Bibliotecario	37.000	5.550	36.360	2.250	840	-	82.000.-
1	Jefe Serv. Admisiones	37.000	5.550	36.360	2.250	840	-	82.000.-

TITULADOS DE GRADO MEDIO

5	Asistentes Sociales	24.800	3.720	11.375	2.250	840	-	42.985.-
---	---------------------	--------	-------	--------	-------	-----	---	----------

PERSONAL ADMINISTRATIVO

3	Jefes Sección Administrat.	37.000	5.550	36.360	2.250	840	-	82.000.-
3	Subjefes Sección Administrat.	34.000	5.100	34.055	2.250	840	-	76.245.-
2	Fién. Admín. Titulados	26.000	3.900	32.280	2.250	840	-	65.270.-
4	Oficiales Administrat.	22.400	3.360	14.135	2.250	840	-	42.985.-
19	Auxiliares Administrat.	20.400	3.060	13.380	2.250	840	-	39.930.-
24	Auxiliares Secretarías	20.400	3.060	10.665	2.250	840	-	37.215.-
4	Operadores - Grabadores	20.400	3.060	13.380	2.250	840	-	39.930.-
4	Grabadores de Fajas	20.400	3.060	-	-	-	-	23.460.-
4	Recepcionistas	20.400	3.060	7.950	2.250	840	-	34.500.-

PERSONAL SUBALTERNO

1	Conserje	23.600	3.540	10.380	2.250	840	-	40.610.-
1	Ordenanza 1ª	20.400	3.060	8.970	2.250	840	-	35.520.-
19	Ordenanzas	20.400	3.060	6.820	2.250	840	-	33.370.-
1	Portero	20.400	3.060	6.820	2.250	840	-	33.370.-
2	Esquivalentes Nocturnos	20.400	3.060	7.500	2.250	840	-	34.050.-



PERSONAL SERVICIOS GRAVES.

1	Jefe de cocina	26.000	3.900	36.920	2.250	840	69.910.-
2	Jefes Adjuntos Cocina	21.000	3.150	25.360	2.250	840	52.600.-
2	Cocineros 1 ^o	20.400	3.060	19.605	2.250	840	46.155.-
1	Reportero	20.400	3.060	19.605	2.250	840	46.155.-
5	Cocineros	20.400	3.060	12.930	2.250	840	39.480.-
19	Auxiliares de cocina	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
1	Encargado Cafetería	21.000	3.150	17.215	2.250	840	44.955.-
1	Colabor. Cafetería	20.400	3.060	9.020	2.250	840	35.570.-
7	Barmans Camareros	20.400	3.060	9.020	2.250	840	35.570.-
2	Barmans Camareros aprendices 16-18 años	13.600	2.040	6.345	2.250	840	25.075.-
1	Encargado Propsero	21.000	3.150	9.865	2.250	840	37.105.-
1	Oficial Lavandería	20.800	3.120	8.850	2.250	840	35.860.-
1	Asiste.	20.400	3.060	8.180	2.250	840	34.730.-
2	Aytes. Prop. Lavadero	20.400	3.060	5.690	2.250	840	32.240.-
13	Lavanderas	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
7	Costureras	20.400	3.060	6.480	2.250	840	33.030.-
1	Encargado Limpieza	21.000	3.150	12.690	2.250	840	39.930.-
1	Subencargado Limpieza	20.400	3.060	9.310	2.250	840	35.860.-
74	Operarios de Limpieza	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
7	Telefonistas	20.400	3.060	8.180	2.250	840	34.730.-
1	Fotógrafo	20.400	3.060	8.180	2.250	840	34.730.-

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS

1	Ingdo. Instalac. y Apar.	23.600	3.540	18.980	2.250	840	49.210.-
2	Oficiales mant. aparatos	20.800	3.120	9.755	2.250	840	36.765.-
1	Ingdo. servicios elect.	21.000	3.150	18.010	2.250	840	45.250.-
1	Oficial comers. Qual.	20.800	3.120	9.755	2.250	840	36.765.-
2	Electricistas Of. 1 ^o	20.800	3.120	9.755	2.250	840	36.765.-
3	Electricistas Of. 2 ^o	20.800	3.120	9.190	2.250	840	36.200.-
2	Calafates Of. 1 ^o	20.800	3.120	9.755	2.250	840	36.765.-
3	Calafates Of. 2 ^o	20.800	3.120	9.190	2.250	840	36.200.-
2	Fontaneros	20.800	3.120	8.850	2.250	840	35.860.-
1	Oficial Americano	20.800	3.120	8.850	2.250	840	35.860.-

3	Carpinteros	20.800	3.120	8.850	2.250	840	35.860.-
2	Albañiles Of. 1º	20.800	3.120	8.850	2.250	840	35.860.-
1	Albañiles Of. 2º	20.800	3.120	8.510	2.250	840	35.520.-
2	Pintores Of. 1º	20.800	3.120	8.850	2.250	840	35.860.-
2	Pintores Of. 2º	20.800	3.120	8.510	2.250	840	35.520.-
3	Conductores 1º	20.800	3.120	9.735	2.250	840	36.765.-
2	Jardineros	20.400	3.060	6.820	2.250	840	33.370.-
1	Pelucqueros	20.400	3.060	6.480	2.250	840	33.030.-
6	Peones	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
4	Alfargos de Aluación	20.400	3.060	8.180	2.250	840	34.730.-

PERSONAL RELIGIOSO

2	Capellanes	25.800	3.870	-	-	-	29.670.-
---	------------	--------	-------	---	---	---	----------

HOSPITAL N° SKA. DE LOS DELORES

N° Puestos	CATEGORIAS	S/BASE	PRESID.	INCENT.	P/ASISTENC.	P/PROBUC.	TOTAL PTE.
1	Médicos	34.000	5.100	3.060	2.250	840	45.250.-
2	A.T.S. (jornada reduc. 2 horas)	9.600	1.440	-	-	-	11.040.-
15	Auxiliares de Clínica	20.400	3.060	7.500	2.250	840	34.050.-
1	Bidenanaya	20.400	3.060	6.820	2.250	840	33.370.-
1	Porteros	20.400	3.060	6.820	2.250	840	33.370.-
2	Cocineros	20.400	3.060	12.930	2.250	840	39.480.-
1	Auxiliares de Cocina	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
1	Lavandera	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
1	Estenógrafa	20.400	3.060	6.480	2.250	840	33.030.-
2	Operarios de Limpieza	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
1	Conservador Edificio	20.800	3.120	10.095	2.250	840	37.105.-
1	Peón	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
1	Capellán	11.600	1.740	-	-	-	13.340.-

HOSPITAL DE LA STMA. TRINIDAD

1	A.T.S. (jornada 2 horas)	9.600	1.440	-	-	-	11.040.-
20	Auxiliares de Clínica	20.400	3.060	7.500	2.250	840	34.050.-
1	Oficial Administrativo	22.400	3.360	14.135	2.250	840	42.985.-
1	Bidenanaya	20.400	3.060	6.820	2.250	840	33.370.-
1	Porteros	20.400	3.060	6.820	2.250	840	33.370.-



2	Cocineros	20.400	3.060	12.930	2.250	840	39.480.-
2	Auxiliares cocina	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
2	Lavanderas	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
2	Costureros	20.400	3.060	6.480	2.250	840	33.030.-
3	Operarios Limpieza	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
1	Albanil	20.800	3.120	8.850	2.250	840	35.860.-
1	Peón	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
1	Cepellán	11.600	1.740	-	-	-	13.340.-

Plazas del Hospital general y Clínica 1.154

Plazas del Hospital Ntra. Sra. Los Dolores 30

Plazas del Hospital de la Stma. Trinidad 38

TOTAL PLAZAS 1.222

DOTACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD

HOSPITAL GENERAL y CLINICA	GRATIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
14 Hermanas tituladas (A.T.S.)	25.000.-	25.000.-
6 Hermanas no tituladas (Auxiliares de Clínica)	19.000.-	19.000.-
3 Hermanas	7.500.-	7.500.-

23

HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS DOLORES

3 Hermanas tituladas (A.T.S.)	25.000.-	25.000.-
4 Hermanas no tituladas (Auxiliares de Clínica)	19.000.-	19.000.-

7

HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD

3 Hermanas tituladas (A.T.S.)	25.000.-	25.000.-
4 Hermanas no tituladas (Auxiliares de Clínica)	19.000.-	19.000.-
1 Hermana	7.500.-	7.500.-

8

38

En virtud del convenio formalizado entre el Cabildo Insular de Ponce y la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para la prestación de servicios en centros

Benéfico-Sanitarios, se desglosan las antiguas plazas de la dotación de Hermanas de la Caridad en:

- a) Hermanas tituladas, con funciones específicas de A.T.S.
- b) Hermanas no tituladas, con funciones de leucóritas de clínica.

c) Hermanas que han venido prestando servicios en las Instituciones del Dvmo. Cabildo, y que por haber llegado a la edad de jubilación sin derecho a pensión alguna por no haber cotizado a la Seguridad Social, se las retribuye con una gratificación igual a la que han venido disfrutando hasta el momento.

Los casos a) y b), serán incluidos en las cotizaciones a la Seguridad Social.

Normas complementarias de aplicación al Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal laboral del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios.

A) SALARIO BASE.

Fijas para todo el personal laboral dependiente del Organismo de Gestión de los servicios Benéfico-Sanitarios del Cabildo Insular, un salario base igual al fijado para cada categoría profesional en el Cuadro de Puestos de Trabajo, superiores al salario mínimo interprofesional fijado por el Real Decreto 2.458/78 de 29 de Septiembre.

Las retribuciones del Personal Directivo, se entenderán globales por todos los conceptos, excepto las dos pagas extraordinarias de Julio y Diciembre, por importe de una mensualidad cada una.

B) ANTIGÜEDAD.

Se seguirá aplicando el sistema de premios de antigüedad, a base de dos trienios y cinco quinquenios, previstos en el artículo 60 de la Ordenanza.

Se seguirán respetando los quinquenios ya consolidados por reconocimiento expreso, a partir de los cuales se desdoblaron los dos trienios y los sucesivos quinquenios, hasta completar el



máximos establecidos en la Ordenanza.

El módulo para el cálculo de los complementos de antigüedad se hará a razón de un 5% para cada trienio y un 10% para cada quinquenio, sobre los salarios básicos fijados a tenor de lo consignado en el apartado A) y con excepción de las categorías que tienen fijadas remuneraciones o gratificaciones globales. — por todos los conceptos, entre los que debe comprenderse la antigüedad.

C) PLUS DE ESPECIALIDAD.

Complementando lo dispuesto en el Art. 61 de la nueva Ordenanza, y, como complemento de puesto de trabajo, se establece el Plus de Especialidad en favor del personal sanitario de los Grupos 2) y 3) del Art. 9 que desempeñen puesto de trabajo en las Secciones o Departamentos que en dicho precepto se establece. La cuantía del complemento será del 15% del salario base fijado conforme a las reglas del apartado A), y su percepción queda sujeta a las normas de dicho precepto reglamentario.

En razón a la especialidad del Departamento de Anatomía Patológica, se acuerda incluir al personal del mismo dentro del concepto de Laboratorio de Análisis, y por tanto, con derecho a percibir el Plus de Especialidad.

Desimismo, estimando que las normas establecidas en la Ordenanza Laboral tienen el concepto de mínimas y que nada obsta para la concesión de beneficios superiores cuando concurren circunstancias justificadas, se acuerda satisfacer el Plus de Especialidad al Personal sanitario de los Grupos 2º y 3º del artículo noveno, que preste servicios en la Unidad de Infecciosos. Igualmente, en razón a los especiales conocimientos requeridos para el desempeño de las plazas específicas de Auxiliares de Clínica (Electroencefalógrafo y Electrocardiógrafo) de los Servicios de Neurofisiología y Cardiología, se acuerda reconocer a quienes las desempeñan el Plus de Especialidad.

El Plus de Especialidad, no se computará a efectos de Pagos Extraordinarios.

2) Gratificaciones Extraordinarias

Se aborran dos gratificaciones extraordinarias para conmemorar los Setenta y Nueve años de la Independencia de la República, cuya cuantía deberá determinarse por el salario base, fijado conforme al apartado A), más la antigüedad según el apartado B), incrementada en los conceptos de incentivos y Plus de ascenso. Lo que se estableció con carácter general en el acuerdo del Central de 27 de julio de 1976.

b) Plus de Residencia

A tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ordenanza, el Plus de Residencia del 15%, sobre la retribución básica más la antigüedad, determinables según los criterios expuestos en los Apartados A) y B), se aborran a todo el personal Directivo que gozaba con remuneraciones globales por todos los conceptos.

Dicho Plus de Residencia, no tendrá repercusión en las gratificaciones extraordinarias.

c) Plus de Asistencia y Puntualidad

El Plus de Asistencia y Puntualidad, se fija en la cantidad de dos mil novecientos cincuenta pesos, como premio a la asistencia y puntualidad en el trabajo, conforme a las reglas establecidas para su percepción en el apartado 11) del acuerdo del Central de 27 de julio de 1976, cuyo tenor es el siguiente.

Para su percepción, deberá certifiarse mensualmente por los jefes de las Dependencias o Servicios en que trabaje los productores, previo otorgamiento de las firmas y documentos de control de entradas y salidas de personal, de que se han hecho acreedores a su percepción. A tales efectos, se entenderá que la puntualidad y Asistencia será determinada por la efectiva inicio percepción al puesto de trabajo y no por la llegada al puesto de trabajo.

La pérdida del Plus por falta de asistencia o puntualidad a la entrada o salida del trabajo, se producirá automáticamente por las causas que se relacionan seguidamente, y en la proporción que se indica:

1) Por faltas de asistencia injustificadas durante un mes

a). - Primera falta de asistencia injustificada, pérdida del Plus correspondiente a cinco días de trabajo.

b). - Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida del plus -



correspondiente a doce días de trabajo.

c). Primera falta de asistencia injustificada, pérdida de plus correspondiente a una mensualidad o ejercicio de la facultad de despido conforme a lo determinado en el Estatuto y al R.D. Ley 17/74 de 4 de marzo, si se han producido otros sucesos anteriores.

d). Cuarta falta de asistencia injustificada o sucesivos como consecuencia de las condecoradas, conforme establece el Estatuto y al R.D. Ley 17/74 de 4 de marzo.

2.- Por faltas de puntualidad a la hora de incorporación o salida del puesto de trabajo durante un mes.

a). - Por cada quince minutos de retraso acumulado en la incorporación o salida en la entrada del puesto de trabajo computados al período de un mes, perderá de un día de plus.

b). - Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, superior a diez minutos e inferior a veinte, pérdida de un día de plus.

c). - De la segunda a la quinta falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo, superior a diez minutos, pérdida de dos días de plus por cada una.

d). - De la quinta a la décima falta de puntualidad superior a diez minutos, a la entrada o salida del puesto de trabajo, pérdida de tres días de plus por cada una de ellas.

e). - Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de veinte minutos, se perderá el derecho a la percepción de plus por un número de días, que, en cada caso, será el doble de los previstos en los apartados anteriores.

f). - Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo supera los treinta minutos, el trabajador no se incorporará a su puesto de trabajo, considerándose como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para éstos en el apartado a).

3). - Sin perjuicio de todo ello, la Corporación se reserva la facultad de optar por la aplicación de los determinados en el Estatuto y al R.D. Ley 17/74, de 4 de marzo y preceptos continentales de la Ley de Relaciones Laborales y de la Regulación del Trabajo en los establecimientos sanitarios, para sancionar los casos de reincidencia y reiteración en la comisión de las faltas previstas anteriormente.

g) Plan de Transporte.

Se fija en \$40.00 pesos mensuales el Plan de Transporte para todos los productores, en distinción del lugar de su domicilio, para compensar los gastos de transporte hasta su centro de trabajo. Lo ocupará el personal directivo que percibe gratificaciones globales.

Dentro del plan, en embargo, no tendrá derecho a percibirlo aquellos productores que sean transportados en vehículos de la Corporación, o en las situaciones en que por enfermedad, gestación, vacaciones, u otra causa, no asistan efectivamente al trabajo.

h) Incentivos.

Se fija en la medida que para cada categoría profesional o específica de el Consejo de Puestos de Trabajo de el Apóstolo Tenorio.

La regla para la percepción de los Incentivos serán las establecidas en el acuerdo de 27 de julio de 1976, que son las siguientes:

1º.- Las Jefes de los Dependientes o Personas en que presta sus servicios los productores laborales, certificarán mensualmente que productivos se han hecho acreedores a la percepción de incentivo, teniendo en cuenta el rendimiento, la disponibilidad y dedicación que en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y en otras circunstancias estimen convenientemente para determinar si los productores se han hecho acreedores al dicho Incentivo. No podrán percibirlo quienes no hayan alcanzado el rendimiento mínimo exigido para su categoría profesional.

2º.- Se percibirá el derecho a la percepción de incentivo en la parte proporcional a cada día de trabajo, por la comisión de negligencias, omisiones, faltas de conducta, irresponsabilidad y diligencias en el desempeño de las funciones asignadas, que debieran ser en cada caso, individualizadas, en los hechos por asuntos propios por todo el tiempo de duración de éstos, y en cuantos otros casos me tenga derecho el productor a percibir el salario básico directamente de la Empresa, aun cuando este lo satisfaga en base a cotizar en la gestión de la Seguridad Social. No se computará en la indemnización por dote.

3º.- Se percibirá el Incentivo en los períodos de vacaciones aun en reglamentos y en los casos de licencias o permisos obligatorios establecidos en el artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo artº 35 de la Ley



de Relaciones Laborales y artículos 46, 47, 48 y 50 de la nueva Constitución

48.- Los Jefes de las Dependencias donde presta servicios los productores laborales por delegación de la Gerencia, podrán compensar las faltas laborales que cometan los productores con la pérdida de Sueldo, en la medida y por el tiempo que consideren oportuno en razón a la mayor o menor gravedad de las faltas hasta el límite máximo de dos meses.

50.- La percepción de incentivo es incompatible con la percepción de cualquier otro Plus o gratificación, con excepción de los que se establezcan en este acuerdo.

1) Primas a la Permanencia.

Para el personal administrativo titulado de grado, medido comprendido en el grupo 3 del artículo primero de la Ordenanza, se requiere respetando las Primas a la Permanencia en el puesto de trabajo y a su reincorporación laboral a la Empresa, acordadas en sesión de 25 de mayo de 1976 en cantidad de 20000 pesetas al cumplir el primer año de servicio, 30.000 pesos al cumplir el segundo año y 40.000 pesos al cumplir el tercero y sucesivos años inintermitentes, por respetar tal reincorporación y continuidad importantes beneficios para el Hospital, desde el mayor compromiso que cualquiera el personal técnico cumpla sus deberes que redunde en un rendimiento y eficacia superiores.

El período de iniciación del vínculo de tiempo es el de primero de mayo de 1976.

Respecto desaparecidos la causa que motivó la concesión de estas primas a este personal exclusivamente, como que precisamente la esencia de -Ayuda Social Económica Sanitaria y desde que en la actualidad existe un careo de los mismos, carece pues de recibir el momento, una prima cuya finalidad primordial ha desaparecido.

Por todo ello, a partir de la fecha, dichas primas se ajustarán a los siguientes cláusulas:

- 1) Tendrán carácter de "a extinguir".
- 2) Solo tendrán derecho a ella el personal que actualmente presta servicios como C. T. L. o en grado de plantilla.
- 3) Por ser un derecho a extinguir el primer vencimiento que se produzca a partir de la fecha será el que sirva de base para los años sucesivos.

4) Sin perjuicio de todo ello, la Corporación se reserva el derecho de absorber dichos primos de los aumentos de retribuciones que se produzcan en el futuro.

II) Ascensos

Las normas que sobre ascenso de personal se contienen en los arts. 23 a 27 de la Ordenanza, se desvirtuarán en el Reglamento de Régimen Interiores.

Las Auxiliares Administrativas con más de cinco años de servicios en dicha categoría, y las que en la sucesiva consoliden dicha antigüedad, en el supuesto de que no existieran plazas vacantes de Oficiales Administrativos a las que adscribirles, percibirán inmediatamente las remuneraciones que correspondan a los Oficiales; los Dotados que cumplan 18 años, pasarán automáticamente a la categoría de Catedráticos, Doctores o Vigilantes; todo ello, en cumplimiento de los indicados preceptos y sin perjuicio de recoger cuando proceda las modificaciones que aconsejen la opinión de dichos mismos sobre ascensos, o las modificaciones de los criterios como consecuencia de las mismas.

III) - La fijación de una escala de salarios superiores a los mínimos legales, evaluados globalmente y por períodos anuales, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1979.

Si algún incremento del salario mínimo se produjera antes de la indicada fecha, y las que se fijen fueran superiores a los correspondientes como básicos por la ley porvenir en el Cuadro de Aparatos Básicos, se producirá la automática absorción sin cargo a los incentivos, para dejar a salvo, en todo caso, los salarios mínimos.

IV) Normas complementarias para percibir retribuciones por el personal Médico y Facultativo.

A este personal, con excepción de los Profesores Numerarios, les será de aplicación las mismas normas que afectan al resto del personal, así como las específicas que a continuación se indican:

A) A partir de la vigencia del presente acuerdo, se establecen tres niveles de dedicación A, B y C.

Nivel de dedicación A. - El personal encuadrado en este nivel ejercerá toda su actividad profesional en el Hospital General y clínicas, con prohibición absoluta de realizar cualquier otra función profesional fuera



de dicho Hospital, siendo en dedicación mínima al referido Centro de 40 horas semanales.

Este personal percibirá el complemento de dedicación específicos en el Cuadro de Puestos de Trabajo.

Nivel de dedicación B. - Se entiende que los médicos a los que se les asigna este nivel deberán realizar en función asistencial en el Hospital durante un mínimo de 40 horas semanales, cuando incompatible esta situación con la ocupación de otros puestos hospitalarios en Centros dependientes del Estado, de la Provincia, Municipios y la Seguridad Social u otros Organismos autónomos.

Este personal percibirá las retribuciones que figuren en el Cuadro.

Nivel de dedicación C.

Los Médicos en estos niveles en este nivel realizarán una jornada semanal de 30 horas, percibiendo sus retribuciones en cuantía proporcional al hora sin que opten en relación con los que tiene asignados el personal del nivel B, fijando asimismo para estos Médicos el régimen de incompatibilidades establecidas en el párrafo anterior.

Hasta la fecha en que se formalicen los correspondientes contratos con todo este personal y se les asigna el nivel de dedicación que les corresponde se entenderá que están encuadrados en el nivel C con las consecuencias, por lo que respecta a sus remuneraciones que ellos los consigo, los médicos que en la actualidad tienen asignada la denominada dedicación plena.

En el nivel de dedicación C, que se declara a extinguido, sólo podrán incluirse los Médicos que en el día de la fecha tengan asignada la dedicación plena.

B) Este personal se vinculará al Organismo Gestor de los Centros de Atención Primaria-Sanitarios mediante eventual laboral de prestación de servicios, siendo imprescindible la formalización de mismo para percibir las retribuciones correspondientes en el Cuadro de Puestos de Trabajo para los distintos categorías profesionales.

C) En dichos eventuales se les reconocerá al personal la antigüedad que corresponda a los mismos desde la fecha de su toma de posesión de la plaza de plantilla que hayan ejercido desempeñando como eventual en el momento anteriormente citado para la utilización conjunta del Hospital General. Las consecuencias derivadas de dichos reconocimientos

en el aspecto económico, se producirán a partir del 1º de enero del año en curso.

Los Médicos del Servicio de Urgencias, tendrán una jornada de sesenta y cuatro horas (64) semanales, distribuyéndose entre ellos los turnos de trabajo - con permanencia en presencia física en el Servicio de Urgencias las 24 horas del día.

Los Médicos Residentes, realizarán servicios en dedicación exclusiva, prohibiéndoseles cualquier actividad asistencial fuera del Hospital.

Continúa la vigencia de la norma que prohíbe la atención a enfermos de lebrina abierta, dentro del turno común general del Hospital (artículo 9º del Reglamento), salvo en casos excepcionales.

Queda reservada al Consejo la facultad de ordenar, por suscripciones que estime pertinentes, para afrontar directamente los atenciones que se produzcan en este caso.

Las guías dadas que presta los Médicos Residentes, se aborran a razón de 3.430,00 pesos, por cada turno de 24 horas, o, proporcionalmente a dicho suma, si los turnos se fraccionan.

El presente acuerdo por lo que se refiere a la actualización de retenciones para inmediatamente operativo procedimiento sus efectos a partir del día 1º de enero del presente año, habida cuenta que la Dirección General de Administración Local, ha aceptado como criterio el de que los acuerdos de los Municipios Locales, en materia de incrementos de remuneraciones de personal laboral con arreglo a la legislación laboral aplicable, en estas materias a autorización, aprobación o decisión de cuenta a dichos Municipios Directores.

Sin embargo, si será como tales a dicha aprobación, lo que se refiere a los modificaciones que al Cuadro de Puestos de Trabajo se introducen.

Dado que los temas relativos a la extinción de los Profesores numerarios y a los Servicios de Guardias, serán objeto de estudio por este Consejo en un momento posterior, requirirá regirse los mismos por los mismos hasta ahora vigentes.

6. - Visto con vista de la Comisión del Organismo Especial de Administración de los Establecimientos Benéfico-Asistenciales por el que se remite por parte del Cuadro de Puestos de Trabajo del personal de dichos Organismo Especial y Comisión de cuenta que el R. D. Ley 94/78, de 26 de diciembre sobre política de retribuciones y



en plus estabecer como criterios de referencia para el tratamiento de la masa salarial para el presente ejercicio el del 13%, si bien el párrafo 5º del artículo 1º permite una oscilación entre el 11 y el 14% teniendo en cuenta para ello, entre otros extremos los índices en los relativos en los Cuervosinos en relación con la media nacional, de la Corporación, al objeto de establecer un criterio uniforme para todo el personal que dependa de la misma bien directamente, o bien a través de sus Organos de Gestión, los realizados en estudios que se desprende que los salarios que se tienen fijados para los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, Organos de Gestión que engloba el mayor número de productores al servicio de Celuledo, con superficies a la media nacional omisiones que, por lo que se refiere al sector de la construcción, está naturalmente en revisión de Cuervosinos para este ramo.

Por todo ello parece justificadas razonables las reducciones de todo el personal en un 14% imbruidos los aumentos por antigüedad.

Por otro lado hay que tener en cuenta que se hace necesario introducir una serie de modificaciones en el vigente Cuervosinos del Organos de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios en cumplimiento de la Ordenanza laboral vigente, por lo que ello, se acuerda:

1) Modificar el Cuervosinos en los siguientes términos:

a.- Transformar dos plazas de Maestros de Obras con título en plazas de Maestros de Obras con título de Maestría Industrial, por estos los intereses de posesión de la titulación correspondiente.

b.- Transformar una plaza de profesor del Centro de Educación Especial Hermano Pedro, en otra de Ordenanza del mismo Centro por tales conceptos de la categoría de profesor establecida en la Ordenanza laboral para en ascenso a la categoría de Ordenanza y no existir plaza vacante.

c.- Aprobar una gratificación especial para los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia que se designen como miembros del Gabinete de Pedagogía del Centro de Educación Especial Hermano Pedro.

d.- Aprobar una gratificación especial por sujeción al Pedagogía Terapéutica que se designe como jefe de nivel de tarde del Centro de Educación Especial Hermano Pedro.

2) Racionalizar las remuneraciones de personal englobado en este Cuervosinos de Puestos de Trabajo en el artículo 14º; de este porcentaje, el 13,15% aplicará a cada plaza detallada en dicho Cuervosinos de Puestos y el

resto a reserva para los aumentos que se produzcan por antigüedad y ascensos.

De acuerdo a lo expuesto, estos rubros se quedarán como continuación de indicados.

Grupos de remuneración puestos a cargo de la Presidencia, Dirección de Obras, P. Obras, C. del mar, P. de P. en. y Servicios comunes

1	General		127.150:				120.150:	381.450:	
1	Comay con adjuv.	42	31.075:	7.720:	1.110:	1.710:	570	42.535:	95.035:
1	Comay sub. con adjuv.	42	29.410:	7.353:	1.115:	1.710:	570	40.158:	89.230:
1	Superesimonia	42	28.280:	7.070:	1.372:	1.710:	570	40.022:	84.840:
2	Asesores	42	24.320:	6.080:	10.730:	1.710:	570	43.410:	70.960:
3	Oficiales adjuv.	42	23.190:	5.758:	5.242:	1.710:	570	36.510:	69.570:
1	Oficial M. Obra	42	23.190:	5.758:	5.242:	1.710:	570	36.510:	69.570:
1	Conductor	42	23.190:	5.758:	5.242:	1.710:	570	36.510:	69.570:
1	Oficial 2.º M. Obra	42	21.495:	5.373:	5.637:	1.710:	570	34.785:	64.485:
2	Oficial 1.º distorsión	42	23.190:	5.758:	5.242:	1.710:	570	36.510:	69.570:
2	Oficial 1.º fontanero	42	23.190:	5.758:	5.242:	1.710:	570	36.510:	69.570:
3	Oficial 1.º Pintor	42	23.150:	5.758:	5.242:	1.710:	570	36.510:	69.570:
1	Oficial 1.º carpintero	42	23.190:	5.758:	5.242:	1.710:	570	36.510:	69.570:
1	Oficial 1.º Peluquero	42	23.190:	5.758:	5.242:	1.710:	570	36.510:	69.570:
1	Oficial 1.º Peluquera	42	23.190:	5.758:	5.242:	1.710:	570	36.510:	69.570:
1	Comay con adjuv.	42	23.190:	5.758:	5.242:	1.710:	570	36.510:	69.570:
4	Carreteros	42	21.495:	5.373:	4.507:	1.710:	570	33.655:	64.485:
2	Asistentes a P. Obra	42	20.930:	5.233:	5.070:	1.710:	570	33.513:	62.790:
2	Asistentes a P. Obra	42	21.495:	5.373:	4.507:	1.710:	570	33.655:	64.485:
2	Asistentes a Cocina	42	20.930:	5.233:	5.070:	1.710:	570	33.513:	62.790:
4	Peones	42	20.930:	5.233:	5.070:	1.710:	570	33.513:	62.790:
1	Mecanico calificador	42	21.495:	5.373:	5.355:	1.710:	570	34.503:	64.485:
1	Mozo clim. a extinguidor	42	21.495:	5.373:	4.902:	1.710:	570	34.050:	64.485:
II	Servicios Hogar de la P. Obra y Carreteras								
	Grupo 1.º Personal Cocinero								
	Subgrupo 1.º Personal Cocinero de Grado Superior								
4	Médicos	24	35.070:	8.760:		1.710:	570	46.110:	105.210:
2	Letras a Psicología	35	50.905:	12.726:	7.619:	1.710:	570	73.590:	152.715:
1	Letras a Pedagogía	35	50.905:	12.726:	7.619:	1.710:	570	73.590:	152.715:



Subgrupo 2º Personal Técnico titulado de Grados Médicos

1	jefe Asistencia Médica	35	36.200'	9.050'	10.270'	1.710'	570	57.800' =	108.600'
4	Asistentes Técnicos	35	36.200'	9.050'	1.790'	1.710'	570	49.300' =	108.600'
4	Pm. Titulados Pm. no.	33	36.200'	9.050'	1.790'	1.710'	570	49.300' =	108.600'
1	Maestro Taller titulado	33	36.200'	9.050'		1.710'	570	47.530' =	108.600'

Subgrupo 3º Auxiliares Técnicos Especialistas en Medicina

2	Asistentes de S. y P.	33	21.495'	5.373'	8.802'	1.710'	570	27.950' =	64.485'
2	Asistentes de Tipos A.	33	21.495'	5.373'	8.802'	1.710'	570	27.950' =	64.485'
2	Asistentes Tipo. Pm. no.	33	21.495'	5.373'	8.802'	1.710'	570	27.950' =	64.485'
8	Supervisores, ca	42	28.230'	7.070'	7.392'	1.710'	570	45.022' =	84.840'
1	Auxiliares de Dpto.	42	21.495'	5.373'	4.902'	1.710'	570	34.050' =	64.485'
6	Auxiliares Clínicos	42	21.495'	5.373'	4.902'	1.710'	570	34.050' =	64.485'
12	Auxiliares de ayuda en el apd. en ay tiempo libre	24	15.835'	3.959'	4.510'	1.710'	570	26.584' =	47.505'

Subgrupo 4º Personal técnico no titulado:

1	Maestro de Taller	33	33.935'	8.485'		1.710'	570	44.700' =	100.185'
---	-------------------	----	---------	--------	--	--------	-----	-----------	----------

Grupo 2º Personal administrativo:

2	Oficiales Adm.								
5	(+ 1 extinguido)	42	26.020'	6.505'	12.425'	1.710'	570	47.230' =	78.060'

Grupo 3º Profesionales de Oficio:

3	Conductores	42	23.190'	5.798'	5.242'	1.710'	570	36.510' =	69.570'
1	Jefe de Cocina	42	27.715'	6.929'	23.621'	1.710'	570	60.545' =	83.145'
1	Cocinero de 1ª	42	26.585'	6.646'	14.689'	1.710'	570	50.200' =	79.755'
2	Cocineros	42	24.320'	6.080'	10.730'	1.710'	570	43.410' =	72.960'
1	Oficial Lavand.	42	23.190'	5.798'	5.242'	1.710'	570	36.510' =	69.570'

Grupo 4º Personal de Serv. Auxiliars

1	Jefe de Almacén	42	24.320'	6.080'	7.390'	1.710'	570	40.070' =	72.960'
1	Jefe Almacén	42	20.930'	5.233'	5.070'	1.710'	570	33.513' =	62.790'
7	Auxiliares Cocina	42	20.930'	5.233'	5.070'	1.710'	570	33.513' =	62.790'
12	Auxiliares Cameros	42	21.495'	5.373'	4.507'	1.710'	570	33.655' =	64.485'
9	Costureros	42	21.495'	5.373'	5.072'	1.710'	570	34.220' =	64.485'
6	Operarios Lavand.								
0	Lavanderas	42	20.930'	5.233'	5.070'	1.710'	570	33.513' =	62.790'

2	Planchadoras	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790
19	Limpiadoras	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790

Grupo 5º Personal Subalterno:

5	Orden. Político/a	42	21495	5373	4505	1710	570	33653	64485
2	Vigilante Noct. y Guardas-luzado	42	21495	5373	4902	1710	570	34050	64485
2	Guardas - Guardas-luzado	42	21495	5373	4902	1710	570	34050	64485
2	Telefonistas	42	21495	5373	6995	1710	570	36143	64485
1	Recepcionista	42	21495	5373	6995	1710	570	36143	64485

Calificaciones por Matrícula

Enseñanza y Educación	8.485
Dirección Enseñanza Preescolar	5655
Servicio Médico	8485

III - Servicio de Educación Especial "Hermano Pedro"

1	Director General	54.300	54.300
42	Profesores especialistas: pedagogía terapéutica	9.230	9.230

Grupo 1º Personal Técnico:

Subgrupo 1º Personal Técnico de Grado Superior

1	Médico Neurologo	15	21805	5451	1710	570	29536	65415	
1	Médico Pediatría		50905	12726	1710	570	65911	152.715	
1	Médico Psiquiatría	30	45870	11468	1710	570	59618	137610	
1	Médico Oftalmología	15	21805	5451	1710	570	29536	65415	
4	Doces. en Psicología	35	50905	12726	7619	1710	570	73530	152.715

Subgrupo 2º Personal Técnico Titulado de Grado Medio

2	A.T.S.	35	36.200	9050	3940	1710	570	51470	108600
2	ATS FríoTerapéutica	35	36.200	9050	5640	1710	570	53170	108600
3	Asist. Sociales	35	36200	9050	1790	1710	570	49320	108.600
20	Educadores	42	36200	9050		1710	570	47530	108.600
4	Mantén taller, en título M. Industrial	33	36200	9050		1710	570	47530	108600

Subgrupo 3º Auxiliares Técnicos



30	Cuidados/as	42	24890	6223	2807	1710	570	36200	44670
2	Supervisor/as	42	28280	7070	7392	1710	570	45022	84840
5	Aux de Supervisy	42	21495	5373	4902	1710	570	34050	64485
<u>Especialistas no Médicos:</u>									
3	Montes E.F.y.O.	33	21495	5373	8802	1710	570	37950	64485
2	Montes Natavitu	33	21495	5373	8802	1710	570	37950	64485
1	Mont. Biblioteca	33	21495	5373	8802	1710	570	37950	64485
1	Mont. Club Social	33	21495	5373	8802	1710	570	37950	64485
1	Montes Musica	33	21495	5373	8802	1710	570	37950	64485
<u>Subgrupo 4º) Personal Técnico no Titulado:</u>									
4	Maestros Taller	33	33935	8485		1710	570	44700	100.185
<u>Grupo 2º) Personal Administrativo:</u>									
<u>Grupo 3º) Profesionales de oficio</u>									
2	Conductores	42	23190	5798	5242	1710	570	36510	69.570
1	Chef Cocina	42	27715	6929	23621	1710	570	60545	83.145
1	Cocinero de 1º	42	26585	6646	14689	1710	570	50200	79755
2	Cocineros	42	24320	6080	10730	1710	570	43410	72960
1	Ofic. Lavandaria	42	23190	5798	5242	1710	570	36510	69.570
<u>Grupo 1º) Personal de Servicios Auxiliares</u>									
1	Encargada Limp.	42	23190	5798	9597	1710	570	40865	69.570
4	Moços de Servicio	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790
16	Limpiadoras	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790
6	Aux. Asistencia	42	21495	5373	4902	1710	570	34050	64485
1	Enc. Almacens	42	24320	6080	7390	1710	570	40070	72960
1	Moço Almacens	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790
1	Ajudante Buva	42	21495	5373	5637	1710	570	34785	64485
5	Auxiliares Buva	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790
6	Aux. Serv. Comedor	42	21495	5373	4507	1710	570	33655	64485
1	Encarg. Capiteira	42	24890	6221	7904	1710	570	41290	74.670
2	Camareros	42	21495	5373	4507	1710	570	33655	64485
4	Operarios Lavandaria o Lavandaria	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790
4	Costureros	42	21495	5373	5072	1710	570	34220	64485
2	Planificadoras	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790

Grupo 5º Personal Subalterno:

1	Proserje	42	24890	6223	6537	1710	570	39930	64670
3	Ordenanzas	42	21495	5373	4507	1710	570	33655	64485
3	Vigilante Nocturno y Guardia Juvenil	42	21495	5373	4902	1710	570	34050	64485
2	Telefonistas	42	21495	5373	6995	1710	570	36143	64485
2	Recepcionistas	42	21495	5373	6995	1710	570	36143	64485
1	Porteros	42	9615	2404	5641	1710	570	19940	38845

Cualificaciones especiales

1	Servicio Médico								8485
1	Idioma Estudios								6790
1	Idioma Intermado								6790
1	Idioma Conector								6790
1	Docente Idioma de Torca								6790
4	Miembros Gabinete de Pedagogía								6790

IV.- Colegio Educación Especial "San Miguel"

1	Director							16020	16020
3	Profesores Especialistas							9230	9230

Grupo 4º Personal Técnico:

Subgrupo 4º Personal Técnico no titulado:

Especialistas no médicos:

1	Monitor/a	33	21495	5373	8802	1710	570	37970	64485
---	-----------	----	-------	------	------	------	-----	-------	-------

Grupo 4º Personal de Servicios Auxiliares:

1	Limpiadora	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790
---	------------	----	-------	------	------	------	-----	-------	-------

V.- Escuela Hogar "La Esperanza"

Grupo 3º Personales de Oficio

1	Oficial Conserv. Edificio	42	23190	5798	5242	1710	570	36510	69570
1	Vigilante y Encarg. de instalaciones y suministro de agua	42	23190	5798	5242	1710	570	36510	69570

Grupo 4º Personal de Servicios Auxiliares:

10	Limpiadoras	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790
----	-------------	----	-------	------	------	------	-----	-------	-------

Grupo 5º Personal Subalterno:



2) Vigilantes 42, 21495, 5373, 4902, 1710, 570, 34050, 64485

B) Normas complementarias.- Que regulan la aplicación de las retribuciones contenidas en el Cuadro de Puestos de Trabajo del Organismo Especial de Administración de los Servicios Benéfico-Docentes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

Primera. - Los salarios básicos asignados a todas las categorías profesionales superiores a los mínimos fijados legalmente, servidos para la determinación de la antigüedad y, los conceptos en que deben intervenir como elemento fundamental el salario base.

Segunda. - El personal docente contenido en el Cuadro se incluye para dar cumplimiento al convenio suscrito entre este Cabildo y el Ministerio de Educación y Ciencia, aprobado por esta Corporación en sesión de 27 de Mayo de 1975, por virtud del cual dicho personal percibirá sus labores de aquel Ministerio, excepto en la indemnización de casa-habitación, que conjuntamente con una gratificación por la especialidad del servicio les será satisfecho por la Corporación Insular, y que de las cantidades ante consignadas corresponde a todo este personal 1.800 pesetas mensuales por el concepto de casa-habitación, y el resto por la propia gratificación. Esta gratificación no confiere a este personal la condición de funcionario, como tampoco la de personal contratado ni laboral del Excmo. Cabildo, ya que prestan sus servicios en virtud de la relación jurídica correspondiente con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los docentes que percibiendo gratificación por ello, ocupen puestos de responsabilidad en el Centro que afecten al control y coordinación del personal laboral dependiente del Excmo. Cabildo, actuando, en este aspecto de su cometido, en íntima colaboración con la Dirección del Centro de Educación

Especial Hernando Pardo y con la Jefatura de Personal del Organismo Especial de Administración. Los docentes que perciban gratificación por pertenecer a alguno de los Gabinetes Técnicos creados por el Organismo Especial de Administración, deberán ser designados para dichos Gabinetes por acuerdo del Consejo de Administración.

Estos docentes que perciben gratificación especial, ya sea por Jefatura ya por pertenecer a algún gabinete creado por el Organismo de Gestión, deberán realizar cinco horas semanales más que el número de horas que están semanalmente obligados a efectuar como funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercera. - El personal docente adscrito al Centro de Educación Especial "Hernando Pardo", podrá realizar, con carácter voluntario, y cuando las necesidades del servicio así lo exijan, guardias parciales, diurnas y nocturnas, y guardias totales de 24 horas, que se gratificarán cada una de ellas con la cantidad de 1.870 pesetas para los parciales, y 2.830 pesetas para los totales.

Cuarta. - Los vicentivos fijados para las distintas categorías se otorgan por la Corporación con carácter graciable, y su percepción estará sujeta a las siguientes normas, siendo absorbibles por subsiguientes mejoras salariales:

1º.- Los jefes de las Dependencias o sectores en que presten sus servicios los productores laborales, certificarán mensualmente que productores se han hecho acreedores a la percepción del incentivo, teniendo en cuenta el rendimiento, la responsabilidad y dedicación puesta en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y cuantías



otras circunstancias estimes convenientes para determinar si los Productores se han hecho merecedores del citado incentivo. No podrán percibirlo quienes no hayan alcanzado el rendimiento mínimo exigido para su categoría profesional.

2.º - Se perderá el derecho a la percepción del incentivo, en la parte proporcional a cada día de trabajo, por la comisión de negligencias, omisiones, faltas de cuidado, responsabilidad y diligencias en el desempeño de las funciones confiadas, que deberán ser en cada caso individualizadas. Asimismo, en las licencias por asuntos propios por todo el tiempo de duración de éstas y en cuantos otros casos no tenga derecho el productor a percibir el salario base directamente de la Empresa. No se computará en la indemnización por cote.

3.º - Se percibirá el incentivo en los periodos de vacaciones anuales reglamentarias y en los casos de licencias obligatorias establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo y en el Artículo 25 de la Ley de Relaciones Laborales.

4.º - La Jerencia del Organismo Especial de Administración de los Servicios Benéficos-Docentes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, podrá sancionar las faltas laborales que cometan los productores con la pérdida del incentivo, en la cuantía y por el tiempo que considere oportuno en razón a la mayor o menor gravedad de las faltas, siempre que no exceda de dos meses.

5.º - La percepción del incentivo es incompatible con la de cualquier otro Plus o Gratificación que tenga establecido la Corporación en base en las

expresadas finalidades, excepto de los que más adelante se consiguieren.

Quinta. - Se establece para todos los productores, excepto el personal docente estatal, un Plus de transporte en la cantidad de 570 Pts. mensuales, como ayuda a los mismos en los gastos de traslado de su domicilio a los centros de trabajo. Dicho plus, sin embargo, no tendrán derecho a percibirlo aquellos productores que sean transportados por vehículos de la Corporación o en las situaciones en que por enfermedad u otra causa, no tengan que asistir al trabajo.

Sexta. - Se establece asimismo un Plus de asistencia y puntualidad, excepto para el personal docente estatal, fijado para todos los productores en la cantidad de 1.710.- Pts., para premiar la asistencia y puntualidad de los trabajadores. Para su percepción, deberán certificarse mensualmente por los Jefes de las Dependencias o Servicios en que trabajan los productores, previo examen de las fichas y documentos de control de entrada y salidas del personal, de que se han hecho acuerdos a su percepción. A los efectos de la percepción de este Plus se entenderá que la puntualidad y asistencia se determinará por la efectiva incorporación al puesto de trabajo asignado y no por la llegada al Centro de Trabajo.

La pérdida del plus por faltas de asistencia o puntualidad a la entrada o salida del trabajo se producirá automáticamente, por las causas que se relacionan seguidamente y en la proporción que se indica:

1). - Por falta de asistencias injustificadas



durante un mes.

a). - Primera falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a cinco días de trabajo.

b) Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a doce días de trabajo.

c) Tercera falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a una mensualidad o ejercicio de la facultad de despido conforme determina el Título V del Real Decreto Ley 17/77 de 4 de marzo si se han producido días en meses anteriores.

d). - Cuarta falta de asistencia injustificada o sucesivas serán sancionadas con despido, conforme establece el citado Real Decreto Ley.

B). - Por faltas de puntualidad a la hora de incorporación o salida al puesto de trabajo durante un mes.

a) Por cada quince minutos de retraso acumulado en la incorporación o adelanto en la salida del puesto de trabajo computado al período de un mes, pérdida de un día de plus.

b). - Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, superior a diez minutos e inferior a veinte, pérdida de un día de plus.

c). - De la segunda, a la quinta falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo superior a diez minutos, pérdida de dos días de plus por cada una.

d). - De la quinta a la décima falta de puntualidad superior a diez minutos a la entrada o salida del puesto de trabajo, pérdida de tres días de plus por cada una.

de días.

e). - Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de veinte minutos, se perderá el derecho a la percepción del plus por un número de días que, en cada caso sea' el doble de los previstos en los apartados anteriores.

f). - Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo supera los treinta minutos, el productor no se incorporará a su puesto de trabajo considerándose como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para éstas en el apartado A).

g) Sin perjuicio de todo ello, la Corporación se reserva la facultad de optar por la aplicación de lo determinado en el Título V del R. D. L. 17/77 de 4 de marzo y preceptos pertinentes de la Ley de Relaciones Laborales y de la Reglamentación de Trabajo aplicable para sancionar los casos de reincidencia y reiteración en la comisión de las faltas previstas anteriormente.

Apéndice. - Incrementar los salarios bases que no se ajusten al salario mínimo int., profesional en la cuantía del vigente en cada momento, absorbiendo los aumentos que ello represente de los incrementos graciables y de no existir estos o ser insuficientes, aumentándose automáticamente tales salarios en la cuantía necesaria.

Octava. - El personal adscrito a los centros sometidos al calendario escolar vigente, durante los periodos de vacaciones escolares, estarán obliga



dos, si son requeridos para ello a prestar sus servicios, en aquellos Establecimientos dependientes del Organismo Especial, que tengan un régimen no afectado por las repetidas vacaciones.

Novena. - Las calificaciones por Jefatura, estas decididas en el Cuadro de Puestos de Trabajo, serán asignadas a los profesionales que, como función complementaria de su empleo, la ejerzan por delegación del Consejo de Administración, no teniendo en ningún caso la condición de categorías profesionales ni serán asignadas con carácter definitivo a ninguna persona.

Asimismo la percepción de la gratificación fijada en el Cuadro de Puestos de Trabajo para el Director General del Centro de Educación Especial Hermano Pedro, en la medida que exceda a la establecida para el Director del Centro de Educación Especial San Miguel, estará condicionada al hecho de que las licencias de la persona que ocupe este cargo coincida con las del resto del personal laboral dependiente del Organismo de Gestión de estos Establecimientos.

Décima. - Tanto el Gerente del Organismo Especial de Administración como los Directores de los distintos Centros integrados en el mismo, cumplirán la jornada ordinaria de trabajo, que venguen realizando, pero en todo caso permanecerán en los Centros de Trabajo el tiempo que sea preciso cuando su presencia sea necesaria para resolver cualquier cuestión que se relacione con el buen funcionamiento de los respectivos Centros.

El personal docente que preste sus

servicio, en los distintos Centros integrados en el Organismo de Gestión, cumpliendo la jornada de trabajo que tengan establecida como funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia y de acuerdo con la dedicación que cada uno tenga asignada.

El presente acuerdo, por lo que se refiere a la actualización de retribuciones, será inmediatamente ejecutivo comenzando a producir sus efectos, a partir del día 1º de enero del año en curso, habida cuenta que la Dirección General de Administración Local, ha sentado como criterio el de que los acuerdos que adopten las Corporaciones Locales en materia de incremento de retribuciones de personal laboral con arreglo a la legislación laboral aplicable no están sujetos a autorización, aprobación o dación de cuenta a dicho Centro Directivo.

Sin embargo, si será sometido a dicha aprobación lo que se refiere a las modificaciones introducidas por este acuerdo en el actual Cuadro de Puestos de Trabajo.

7.- A propuesta de Secretaría reconoce a Don Juan Luis Hernández Álvarez, Técnico de la Administración General de este Reino Católico, su nuevo trienio, con efectos al día 16 de marzo corriente, en que lo perfeccionó, en la cuantía fija que establece la Orden del Ministerio del Interior, de 24 de enero de 1978, incrementada en el porcentaje establecido por el R.D. 115/1979

8.- Queda enterado de la Sentencia nº 73/1978, de 24 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia



Provincial de esta capital, en el recurso interpuesto por Don Manuel Brito Infante, Agente Investigador de Arbitrios, en contra del acuerdo corporativo de 19 de septiembre de 1977, por la que se desestima el mencionado recurso y se declara haber sido dictado conforme a derecho el acuerdo impugnado.

9.- Queda eulitado de escrito n.º 114, de la Dirección General de Administración Local, de fecha 24 de febrero último, contestando al acuerdo corporativo de 30 de marzo del pasado año, sobre asignación de complemento por dedicación exclusiva a un funcionario y manifestando que, respetando los porcentajes y límites establecidos por las disposiciones legales vigentes, no es necesaria autorización alguna de dicho Centro Directivo.

Hospital General

10.- Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Benéfico-Sanitarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión de 1 de Febrero de 1979, sobre adquisición de material clínico y mobiliario para dotar a los diversos servicios del Hospital General y Clínico, acordó en base al Artículo 1.º del Real Decreto 1201/1978 de 2 de Junio que fija las cuantías para la contratación directa en la Administración Local, en relación con el artículo 117 del 3046/1977 de 6 de Octubre, adjudicar en favor de los proveedores que se indiquen continuación los artículos que se detallan y por los precios que se fijan, abonando de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, con cargo al material clínico, al Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Concepto 4.º; Partida 162 y el mobiliario, al Capítulo 6.º,

Artículo 1º, Concepto 4º, Partida 166, ambo del
Presupuesto prorrogado en vigor:

MATERIAL CLÍNICO

Comis. Molina Sánchez.	1	Apósito aspirador de trompas según SEM, para insuflación de trompas con registro, termo-registro, medidor de flujo, con accesorios	117.250
Comis. Molina Sánchez	1	báscula de reloj, marca "seca" con tallimetro	18.520
" " "	1	mesa de exploración tapizada, con cabezal articulado	8.080
" " "	2	Neofotoscopios de un cuerpo	12.550
" " "	1	oculoscopio, marca BOSO	7.200
" " "	1	termómetro BOSO-SOLIT	4.400
" " "	2	forneodiscopios, marca Eschmann	2.400
" " "	1	óptotipo, según WEKER	5.520
" " "	1	espirometro Butillon	7.000
Comis. Hernández de la Cruz	3	piez. soporte para gotas, en acero inoxidable, altura regulable.	4.970=
" " "	1	estuche otros piez. oftalmoscopios	11.940=
" " "	1	oftalmoscopio Welch Allyn	7.850=
" " "	2	martillos de reflejos	710=
" " "	1	dimoniometro Martin	6.300=
Comis. Molina Sánchez.	1	neofotoscopio de 3 cuerpos	13.831=
		<u>Total paratiro</u>	<u>227.491=</u>
Mobilización	1	maquina de oír	35.000=
La Oficina, S.L.			



16. W. Heintz	1 máquina de escribir Olympia	10.240 ⁰⁰
	1 máquina calculadora Olympia	15.120 ⁰⁰
Metalmuelle	2 sillas metálicas de cuatro cajones, en los techos y carpetas.	50.220 ⁰⁰
"	2 sillas metálicas, tipo Pannar.	
	1 máquina de 2, 30 cmts. alto y ancho de 2'30 mts. de largo y 50 cms. de fondo	43.820 ⁰⁰
"	1 escritorio tamaño folio, de tres cajones de 380 mm. ancho x 240 mm. alto, modelo 73.380.	16.365 ⁰⁰

11. = Vista expediente innovo a instancia de la Compañía "658 España, S.A., interesando la devolución de la franga definitiva que en cantidad de 250.038⁰⁰ pesos con origen en los Arcos Simulados mediante P/D 2.556, de 15 de diciembre de 1975, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de suministro de un equipo odontológico para el Servicio de Odontología del Hospital General, de acuerdo a lo solicitado derivándose a la referida Compañía la cantidad indicada, una vez cumplida con los procedimientos legales.

12. = Conviene a la luz de los expedientes de construcción de obras según proyecto "Adicional número 2 al de edificación de dos plantas anexas al Hospital General y Clínica y reforma de los interiores Galleras y Archivos", que fue aprobado por el Tribunal el 19 de septiembre de 1977, redactado por el Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura, don Joaquín Amigó Rodríguez, por un presupuesto total de 3.454.190⁰⁰ de pesos, el que comprende el acabo de interiores de la Planta anexada al Proyecto original y los de exteriores correspondientes a la escuela y celda de comunicación entre el Hospital y la Facultad de Medicina, informando la Sección de Arquitectura que las referidas obras deben realizarse simultáneamente en las que se están ejecutando, siendo imposible que distintas empresas lo hagan al mismo tiempo, el Pleno acordó:

1º. = Declarar de urgencia la ejecución de las referidas obras por el Presupuesto total de 3.454.190⁰⁰ de pesos.

2º. = Ordenar aquellos al Contratista don Celedonio González González, mediante propuesta el Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura, en base a los documentos suscritos y al amparo de lo que dispone el Artículo 1174 del P.D. 2046/77, de 6 de octubre, en relación con lo establecido en el P.D. de 2 de octubre de 1948 sobre límites máximos para la contratación directa, debiendo constituir el ci-

total contratista, fianza definitiva por importe de 113.625= pesetas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación - adjudicatario es la Secretaría de la Corporación, y

3º.- Se aprueba el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que han de regir en esta adjudicación directa.

13.- Considerada la petición que formuló don Ecomis González González, en su condición de adjudicatario de las obras de "Reforma del Depósito de Piedra, traza Santa Prisca, Bar del Hospital General y Clínica de Emergencia", con un presupuesto total de 9.207.471'00 pesetas, en virtud de acuerdo corporativo de 31 de agosto de 1978, interpuso recurso de precios en base a que los materiales a utilizar en aquellos en el período transcurrido desde que se convocó el concurso en agosto de 1978 a la fecha de la adjudicación han sufrido un alza de un 16%, los informes emitidos por Secretaría, Inconveniente y Arquitectura, y

Resultando: Que en virtud del acuerdo corporativo de 31-8-78, el contratista don Ecomis González González, se obliga a depositar la fianza definitiva para resguardar de la ejecución de las obras, fianza que aún no ha constituido.

Resultando: Que hasta la fecha en que se formalizó el contrato, ni se ha procedido a la compra de los replantes previstos en el pliego de condiciones y en consecuencia tampoco se han iniciado las obras.

Considerando: Que una vez adjudicado definitivamente este contrato a tenor de artículo 45 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, el mismo se ha perfeccionado y el contratista queda obligado a su cumplimiento.

Considerando: Que en virtud del artículo 45 del mismo Reglamento, la falta de formalización de este contrato no afecta a la validez de la obligación.

Considerando: Que el artículo 1º del Decreto 1754/74, de 31 de mayo, dictado que vino a aplicarse a la Administración local los disposiciones contenidas en el D. L. y 2/64 de 4 de febrero sobre revisión de precios en los contratos,

Considerando: Que el artículo 4.1 de este último Decreto Ley establece que: "Todos los contratos se desarrollarán con arreglo a los precios convenidos al requerir, y, por tanto no habrá lugar a revisión cualquiera que sea la evolución de los costes, hasta que se haya certificado, al menos, un 30% de presupuesto total de contratos, volumen de obra que no será susceptible de revisión y que en el artículo 6º del mismo pone que para que los contratistas tengan derecho a la revisión tendrán que haber cumplido estrictamente el pliego contractual y los parciales que se aprueben en los pro-



gramos de trabajos establecidos por la Administración desarrollando los obra fijados en el último precepto, se Firmo acuerdos:

10. - Damos vista la revisión de precios formulada por el Contratista don Ceonias González González, referida a la obra "Reforma de Departamento de Pedicúlar St. Juan de los Ríos del Hospital General y edificios de Cuartera", que le fue adjudicada directamente por acuerdo de 31 de agosto de 1978, teniendo en cuenta que esta inicialmente acordada se hizo en concepto de 20% del volumen de la obra, cuando se queda invocada la aplicación de la cláusula de revisión de precios.

2.º. - Pedir al citado Contratista para que entregue la fianza definitiva en la cantidad de 244.187'00 pesetas en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha que se le notifique este acuerdo formalizando la correspondiente escritura pública e iniciándose la ejecución de las obras conforme se determina en el pliego de condiciones, advirtiéndole que de no haberlo re aplicará el artículo 16 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del que se ha hecho mención en el cuerpo de este acuerdo.

Beneficencia

14. - Vista instancia de don Angela Dorla y D.º Rodolfo Dorla, solicitando una ayuda económica para instalar un Jardín Infantil, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, acordado, lamentando los muchos desastres sufridos por causa de no haber disponibilidad económica para ello.

15. - Vista instancia de la Asociación de Padres de Alumnos de la Guardería Infantil Logroño Lezama de Jesús, de Santa Ursula, solicitando una subvención para celebrar el día de fiesta para el año 1979, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó, lamentando los muchos desastres sufridos por dificultades de orden presupuestario.

16. - Vista instancia de don Juan Calvera Concepción, Administrador de la Guardería Infantil "Los Seis Leones", solicitando la subvención que se le ha venido otorgando como en años anteriores, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó conceder la subvención interesada con un importe asciende a 150.000'00 pesetas, las que se abonará cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan a la Sr. Calvera Concepción, Administradora de dicho centro.

17. - Vista instancia de la Asociación de Vecinos "Los Verdoleros" en la ciudad que por esta beneficencia se abren los gastos de interés material, del edificio municipal Jesús Lezama Lezama, en un centro especializado de la Península, se acordó, se

conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, el abono de los gastos de desplazamiento de enfermos y acompañante, así como, los de estancia y tratamiento, debiendo comunicarse en el momento oportuno el curso especializado donde ha sido internado.

Asistencia Pública.

18. = Véase escrito del Hospital de Estudios Lomami, interesado en nombrar en representación de este Hospital en dicho Organismo, de conformidad con la petición de la Comisión de Educación y Cultura, designar para tal fin a Don Leopoldo de la Rosa Olivera, ex-Secretario de esta Corporación y Secretario honorario del "Círculo de Cultura" de la misma.

19. = Véase escrito de don Luis Cepeda Cepeda, Director de "Fosforos Boca", empresa dedicada a la educación permanente de adultos interesado en subvención de un millón de pesos para ayuda de sostenimiento del actual curso académico, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación y el informe de Intervención, concederle para el actual trimestre una ayuda de 350.000 pesos, quedando pendiente el resto de la subvención que se fija en oncecientos mil pesos, al igual que el pasado año.

20. = A solicitud de la "Facultad de Bellas Artes" de este Hospital, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y el informe de Intervención, librar al Decano de dicha Facultad, don Pedro González González, la cantidad de un millón de pesos, al igual que el año pasado, en cargo a la subvención consignada para la Universidad de La Laguna en el siguiente Presupuesto.

21. = A solicitud del Círculo de Bellas Artes de este Hospital, de acuerdo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación y el informe de Intervención, expedirse una ayuda económica de trescientos mil pesos, al igual que el pasado año que se librará al Presidente de mismo, don Roberto Rodríguez del Castillo.

22. = Véase escrito de don Antonio León Domínguez, Presidente de la "Asociación de Padres de Alumnos del Grupo Escolar República Argentina", de San Andrés, solicitando una ayuda económica de doscientos mil pesos para gastos del comedor escolar, se acuerda, lamentándose mucho, en desistimiento por no haber crédito para este gasto en el actual presupuesto corporativo.

23. = Véase escrito del Director del Departamento de Geografía de la Universidad de La Laguna, interesado en ayuda económica de 991.600,00 pesos



para la realización de trabajos de Geomorfología, Volcanología de los Volcanes de Escoria y Lanzarote, de acuerdo, lamentablemente omiso, en desestimación por no haber crédito para este gasto en el actual presupuesto, sugiriéndole que este petitorio lo dirija al Gobernador por si puede obtener una asignación con cargo a la subvención que anualmente concede este Cabildo a la Universidad de La Laguna.

24. = Lo acuerda, lamentablemente omiso, en desestimación de una que de económica de 130.000 pesetas para un ciclo de conferencias de divulgación de problemáticas geográficas canarias, que formula el Director del Departamento de Geografía de la Universidad de La Laguna, por no haber crédito para este gasto en el actual presupuesto, sugiriéndole, al igual que en su petitorio anterior que se dirija al Gobernador por si puede obtener una asignación con cargo a la subvención que anualmente concede este Cabildo a la Universidad de La Laguna.

25. = Dada las circunstancias concurrentes en el caso, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, concede una beca de 60.000 pesetas para realizar estudios de Arquitectura en Las Palmas de Gran Canaria, a don Benjamín Torres Alonso en cargo al crédito resultante de la renuncia presentada por don Domingo Pérez Lorente, a quien se había concedido una beca de 25.000 pesetas para estudios en la Semirula en acción de 30 de noviembre del pasado año.

26. = Lo acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de Intervención, adjudicando las 50 becas para estudios de cursos académicos y curriculares, cuya cuantía oscilaba a 25.000 pesetas cada una y a un total de un millón doscientos cincuenta mil pesetas (1.250.000), en resolución del concurso convocado el 26 de diciembre pasado, a los siguientes solicitantes:

Solicitantes.

1. - Sandra Mercedes Costa López.
2. - Pedro Douza Rodríguez.
3. - Angel L. Delgado Delgado.
4. - Rufino Sumero Leroy.
5. - Francisco J. Hernández de Sauter Leroy.
6. - Feliciano Hernández Rodríguez.
7. - María del Carmen de León Segura.
8. - María Luismarta Pérez Delgado.
9. - Remedios Luis Pérez.
10. - José Juan Solís Sernaudez.

11. - M^{te} del Carmen Cuatrecasas Herrera.
12. - José Manuel Rodríguez Escobar.
13. - Paquel Rodríguez Meana.
14. - Beatriz Rodríguez Linares.
15. - Luz Marina Linares Rodríguez.

Subnormales.

16. - Domingo Manuel Alajo Roba.
17. - Francisco Javier Alonso Peraza.
18. - Cesario Alvarez Carajillo.
19. - José Tomás Arco González.
20. - Emilio Luis Arsona Arbelo.
21. - M^{te} Concepción Dorta Herrera.
22. - José Esteban Dorta.
23. - Rosa Esther González Lemay.
24. - Arcenio González González.
25. - M^{te} Luisa González Pérez.
26. - Álvaro González Medina.
27. - Eomán Roberto Gutiérrez Padilla.
28. - Domingo Hernández Abreu.
29. - M^{te} del Pilar Hernández Barreto.
30. - José Antonio Hernández García.
31. - Juan Simón Hernández Pérez.
32. - José Antonio Inguiente Gutiérrez.
33. - Ana Isabel López Meli.
34. - Ana Victoria Martín Pérez.
35. - Felipe Amador Marrero Martín.
36. - Harold Morales Perdomo.
37. - Néstor Martín Matos.
38. - Juan Carlos Martín Herrera.
39. - Manuel Jesús Nock Vargas.
40. - Alberto Ossorio Delgado.
41. - Concepción E. Padilla Nieves.
42. - Jorge Manuel Perin Gil.
43. - Benjamín Pascencia Mendonça.



- 44.- Agustin Miguel Gomez, Coimbra.
- 45.- M^{ta} Amalbarina Gomez Gonzalez.
- 46.- Alfredo Gomez de Sena.
- 47.- Antonio Vera Senaiz
- 48.- Inmaculada Concepcion Vera Gonzalez.
- 49.- M^{ta} Inmaculada Vera Perez.
- 50.- Emma Maria Lopez Hernandez.

21. = En resolucin de concurso de Becas para Post-Graduados, en virtud de los acuerdos de 26 de diciembre pasado, se acuerda distribuir el crédito designado para los mismos, y que asciende a un total de 3.300.000,00 pesetas, de la forma que se indica más abajo, teniendo en cuenta que este poder abarcará en cargo al actual Presupuesto prorrogado, la parte correspondiente de 1^o y 3^o trimestre, de acuerdo con lo informado por la Intendencia de Fomento.

21. = A. - En tres becas de 120.000,00 pesetas cada una a adjudicarse a los siguientes solicitantes:

- 1.- A don Juan Jose Olmos Palenzuela, para estudios de Perfeccionamiento de Guatemala.
- 2.- A don Felix Sebastian Habas Olmo, para estudios de Investigacin en el Hospital General de Newcastle (Inglaterra).
- 3.- A don Manuel Sarina Conjillo, para realizar estudios de especializacin en el Institut für Neurologische Anlei Universität Kiel (República Federal Alemana).

B. Cuatro becas de 90.000,00 pesetas cada una, a adjudicarse a los siguientes solicitantes:

- 1.- A doña M^{ta} Victoria Hernandez Herrera, para estudios de especialidad.
- 2.- A don Domingo Nieves Gallo, para estudios de especialidad, igualmente.
- 3.- A don Felix Santiago Rodriguez Santana, igualmente para estudios de especializacin.

4.- A doña Catalina Loin de Arenas, para trabajos de investigacin.

C. Cuarenta y tres becas, de 60.000,00 pesetas cada una, distribuidas de la siguiente forma:

Doctores:

1. M^{ta} Mercedes Arroyave de la Rosa.

2. - Eduardo Agmas Vallejo.
3. - Manuel Antonio de Paz Lamber.
4. - Luz Marina Garin Herrera.
5. - Carmen Rosa Gonzalez Bello.
6. - Agustín Quimerá Parina.
7. - Jesús Jorge Larrosa Pira.
8. - José M^o Larrosa Pira.
9. - M^o Inmaculada Martín Hierro.
10. - Rafael Enrique Montenegro Hernández.
11. - José Luis Moreno Becerra.
12. - M^o Beatriz Ramos Saviel.
13. - Manuela Rodríguez Calera.
14. - José Antonio Calavera Lasa.

Episodios.

15. - Manuel Agmas Vallejo
16. - Campesino M. Gonzalez Delgado.
17. - M^o Angelina Méndez García
18. - Antonio Luis Moreno Pérez.
19. - M^o Ceresia Ramos Domínguez.
20. - M^o del Carmen Lamber Saura.

Defuncionarios.

21. - Juan Luis Torres Pomán.
22. - Carmen Cristina de Armas Marrero
23. - Agustín Pedro Miranda Armas.
24. - Julia Hernández Posa.

Investigación

25. - Herminio Miguel Armas Ramos
26. - M^o Soledad Cabeza Hernández.
27. - Bonaventura de Armas Hernández.
28. - Manuel Adolfo Varón González.
29. - Juan Miguel Hernández L. S. de la Cruz.
30. - Virginia González Álvarez.
31. - José Antonio González Luis
32. - Comelia Hernández Robón.



33. - Jesús Francisco Piquelme Pérez.

34. - Isidoro Rodríguez Gama.

35. - Ana Julia Velasco Pérez.

36. - M.^a Angeles Viera Delgado.

Excmo.

37. - Víctor Manuel Alben Semániz.

38. - M.^a Inmaculada Asiles Lombrana

39. - M.^a del Carmen Dique Hernández.

40. - José Beltrán García Rojas.

41. - Isidoro Gimón Hernández, Abad.

42. - Manuel Luis Méndez Méndez.

43. - Hipólito Navarro Hernández.

28. - Vista el estatuto del Ayuntamiento de Camdebarin, interesando una ayuda económica, al igual que en años anteriores, para la celebración de los "VI Juegos Poéticos" en honor de la Virgen de Camdebarin, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Edificación y el informe de la Intervención, conceder a tal fin la cantidad de 150.000,00 pesetas, con cargo al actual Presupuesto prorrogado.

29. - Vista el estatuto del Club Deportivo "Torre" de este localidad, al una ayuda económica para la realización de otros deportivos y culturales, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Edificación e informe de Intervención, conceder a tal fin la cantidad de 75.000,00 pesetas, que se librarán a don Enrique García Corrao, Presidente de dicho Club.

30. - Vista escrito de Presidente de la Sociedad de Fieles, "Unión de Amigos de la Cruz de Monumentos", interesando una ayuda económica para la realización de obras en dicha Sociedad, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.587.000,00 pesetas, se acuerda, como fundado el motivo, en desestimación por no haber crédito para este gasto en el actual Presupuesto prorrogado.

31. - Se acuerda, lamentablemente, denegar la solicitud de una ayuda económica de 500.000,00 pesetas, formulada por la Sociedad Cultural y Recreativa "Primera Straya", por no existir crédito para este gasto en el actual Presupuesto prorrogado.

32. - Vista el presupuesto presentado por Litografía Pomer, S. A., para la publicación de dos mil ejemplares de la obra "Historia Volcánica de la Isla de Tenerife", de don Juan Carlos Carracedo Gómez, que asciende a la cantidad de tres.

cientos sesenta y dos mil pesetas (262.000'00), acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación e informe de la Intendencia, la aprobación y costear directamente la ejecución de la obra con dicho carácter.

33. = De conformidad con la propuesta de la Comisión de Educación e informe de Intendencia, se acuerda aprobar el presupuesto presentado por "Selvicultura - Grafías", para la publicación de mil ejemplares de la obra "Contactos del Corriente Herman Guerra", cuyo importe asciende a la cantidad de 446.315'00 pesetas, y con tal fin, directamente la ejecución de la obra con dicho carácter.

34. = Vista escrito al Director de la Escuela de Arte Dramático de esta Capital, en el que interesa una ayuda económica, para gastos de mantenimiento del actual curso escolar, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación e informe de Intendencia, concederle a tal fin la cantidad de 100.000'00 pesos, con cargo al actual Presupuesto prorrogado.

35. = Se acuerda, fomentando los estudios, la desestimación de la solicitud de ayuda económica para la edición de un catálogo de sus obras pictóricas, cuyo presupuesto es de 48.203'00 pesetas, formulada por el acuarelista don Dimas Cuello, por no haber crédito para este gasto en el actual Presupuesto.

36. = Vista varios solicitudes de ayudas económicas para diversos actos teatrales que formula don Egozain García Echevarría García, Director de "Calleo Teatro", del Círculo de Bellas Artes de esta Capital, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación, concederle 100.000'00 pesetas, para la realización de ensayos Literarios de Escalas, por no haber crédito suficiente para concederle una ayuda mayor en el actual trimestre.

37. = Vista solicitud de ayuda económica para los gastos de una audición musical con el fin de promocionar los grupos corales de la Villa, que formula el Presidente del Casino de Recreo don Francisco Montes de Oca, Vidosa, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación e informe de Intendencia, con recargo a tal fin la cantidad de 100.000'00 pesetas, con cargo al antiguo Presupuesto prorrogado.

38. = Se acuerda, fomentando los estudios, desestimar la solicitud de una ayuda económica de 200.000'00 pesetas formulada por el Colegio de Arquitectos de Comarques, para la realización de una exposición titulada "Egozain Echevarría García", por no haber crédito para este gasto en el actual Presupuesto prorrogado.

39. = Se acuerda, fomentando los estudios, la desestimación de solicitud de -



ayuda económica formulada por don Luis María Utrero, en representación de «Producciones Artísticas Larderas», para la representación en el Teatro Guimera de la obra «Un cura a la izquierda», por no existir crédito para este gasto en el actual Presupuesto prorrogado.

40. = Visto escrito de la Editorial Interinsular Canaria, ofreciendo a coste Cubierto la adquisición de ejemplares de la obra del Dr. don Ramón Corujillo Coronado «El Tercio Guimera» al precio de 175,00 pesetas cada uno, de acuerdo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación e Informe de Intervención de ambos la adquisición de 500 que como un total de 87.500,00 pesetas, en cargo al actual Presupuesto prorrogado.

41. = Le cuenta, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación e Informe de Intervención, la adquisición de 17 piezas de arte Pre-colombino por un precio total de 325.000,00 pesetas a don Carlos de Ramírez Pedraza, en cargo al actual Presupuesto prorrogado en el dividendo del primer informe del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo preceptado en el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

42. = Visto escrito de don Roberto Rodríguez Castillos, ofreciendo en cuenta a esta Corporación el medio metraje «La Hora Antártica de las Comarcas del Oeste y Formación Geológica del Continente», por la cantidad de 150.000,00 pesetas, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación e Informe de Intervención de adquisición en cargo al actual presupuesto prorrogado.

43. = Le cuenta conceder una ayuda económica de 100.000,00 pesetas, para un concierto que ofrezca en el Teatro Guimera, don Isidoro García Sola, y otro de 30.000,00 pesetas como ayuda para varios conciertos que realicen en distintos localidades de la Isla.

44. = Le cuenta ratificar decreto de la Presidencia de 19 de febrero último, por el que se ordenó hacer al Patronato de la Orquesta Sinfónica, la parte de la celebración correspondiente al primer trimestre del año en curso y que asciende a la cantidad de 2.250.000 pesetas.

45. = Le cuenta igualmente, ratificar decreto de la Presidencia, de 27 de febrero último, por el que se ordenó ingresar en la cuenta corriente de la Universidad de La Laguna la cantidad de 15.145.000,00 pesetas, en cargo a la subvención correspondiente al año pasado para dicho Organismo.

Courtesy.

46. = Al la vista de dictamen de la Comisión de Turismo se cuenta como por los acuerdos corporativos de 27 de junio de 1978, en los cuales se convocaba a

Conursos de Mejora y Embellecimiento de Puentes y Barrios de la Sala de Sevilla, año 1978.

47.- Visto dictamen de la Comisión de Turismo y de informes de Intervención, se acuerda aprobar la liquidación de cuentas presentada por el Comisario don José de los Ríos de la cantidad de 1.000.000,00 de pesetas líquidas por la Corporación para hacer frente a los gastos ocasionados por motivo de la participación de Sevilla en la Convención Asta 74 (Convención de Gijón de Viajes Amigables) celebrada en Madrid.

48.- A la vista dictamen de la Comisión de Turismo e informes de Intervención, acuerda la participación del Patrimonio de Turismo de esta Corporación en la Feria del Turismo y Ocio de Helsinki que tendrá lugar del 30 de mayo al 6 de abril próximo, aprobando a tal fin un gasto de 300.000,00 pesetas.

49.- Visto dictamen de la Comisión de Turismo e informes de Intervención, acuerda adquirir tres mil ejemplares del suplemento especial sobre Camerún que edita el periódico "El Día", por el precio de 60.000,00 pesetas.

Igualmente acuerda adquirir 7.000 ejemplares del suplemento que se da en el Carnaval 1979 edita el periódico "Diario de Avísos" por el precio de 175.000,00 pesetas.

50.- Visto dictamen de la Comisión de Turismo e informes de Intervención, acuerda la inserción de media página de publicidad en la Sala de Sevilla, durante el presente año, en el "Journal de profesionales de turismo" "Hotel Travel Times", aprobando a tal efecto la cantidad de 400.000,00 pesetas.

51.- Visto dictamen de la Comisión de Turismo e informes de Intervención, acuerda amparar la resolución de esta Corporación de 30 de enero próximo pasado, referente a la aprobación de un gasto por importe de pesetas 300.000,00 para contribuir con el Centro de Iniciativas Turísticas del Puerto de la Cerna en la participación de esta Sala en el Carnaval de Munich y en la Feria Internacional del Turismo de dicha ciudad, toda vez que el mencionado Centro de Iniciativas Turísticas renuncia a asistir a dichos actos debido a la escasez de tiempo disponible para poder organizar del mismo la participación de Sevilla en los mismos.

52.- Visto dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda que, el equipo y los programas audiovisuales de dispositivos propiedad de esta Corporación que se encuentran depositados en el estudio de don Leopoldo Lechón Alamo,



en la calle del Pitar, 2, de este Hospital, con entregando a esta Corporación para su ubicación en un lugar adecuado e idoneo, para su conservación y funcionamiento.

53.- A la vista de lo dictamen de la Comisión de Cuinismo, e informe de Intercomún, acuerda aprobar la liquidación de cuentas presentada por el Presidente de la Comisión Provincial de Ayudas de Hijos, don José Luis Sánchez Pérez, de la cantidad de 150.000,00 pesetas, librando por la Corporación para hacer frente a los gastos de participación en el Costamen "Labor de Verano 1977" celebrado en Buzanda.

54.- A la vista de dictamen de la Comisión de Cuinismo, acuerda que los miembros de la Corporación que se ocupan de actividades filatélicas, numismáticas y otras sean entregados en concepto de depósito a la Asociación Filatélica de Canarias con las siguientes condiciones:

Primera.- Serán acts de recepción y con la demanda de los debidos garantías de conservación y custodia.

Segunda.- Que cada vez que dicha Asociación los utilice lo comunique a la Corporación a fin de que ésta lleve el correspondiente control.

Tercera.- Que cuando otro organismo o entidad solicite de cualquier la utilización de dichos artículos, éstos sean entregados por el mencionado grupo.

Cuarta.- El depósito tendrá carácter revocable por parte de la Corporación.

Quinta.- Que el referido depósito sea gratuito.

55.- A la vista de los actos del quinto designado por la Corporación para fallar los Concursos de Mejora y Embellecimiento de Puntos de Mejora y Embellecimiento de Barrios de la Isla de Canarias, año 1977, y a la vista del dictamen favorable de la Comisión de Cuinismo, acuerda conase los siguientes premios:

En el Concurso de Mejora y Embellecimiento de Puntos:

Primera.- Gardiner, dotado con 500.000,00 pesetas.

Segunda.- Orzof, dotado con 400.000,00 pesetas.

Tercera.- El Campes, dotado con 300.000,00 pesetas.

Cuarta.- Los Lirios, dotado con 200.000,00 pesetas.

Quinta.- El Laurel, dotado con 100.000,00 pesetas.

En el Concurso de Mejora y Embellecimiento de Barrios:

Primera.- Dotado con 250.000,00 pesetas al Barrio de La Florida, de la

Costanera.

Segunda.- Dotado con 250.000,00 pesetas al Barrio de La Leña, de Los Lirios.

Tercero. Dotado con 300.000,00 pesos, al Barrio del Buen Paso, de
 Sord.
 Cuarto. Dotado con 175.000,00 pesos al Barrio de San José de
 Las Lomas, de Tel. Canguel.
 Quinto. Dotado con 150.000,00 pías, al Barrio de Eguisto, de Concepción.
 Sexto. Dotado con 135.000,00 pesos al Barrio de Jorón, de Guacharo.
 Séptimo. Dotado con 100.000,00 pesos al Barrio de Pata Blanca de
 Las Pealajas.
 Octavo. Dotado con 75.000,00 pesos al Barrio de Cima del Cerro, de
 Las Lomas.
 Noveno. Dotado con 60.000,00 pesos al Barrio Ciguaga, de Las Pea-
 lajas.

Décimo. Dotado con 40.000,00 pesos al Barrio de Suelta de Las Pealajas.
 Asimismo acuerda felicitar a los pueblos y barrios no premiados
 por el interés que han demostrado en la mejora de sus respectivos territorios y,
 recordar a los Ayuntamientos cuyos barrios han resultado galardonados que por
 lo que respecta al concurso de Mejora y Embellecimiento de Barrios, de comuni-
 dad con la Base segunda de su convocatoria, el importe de los premios ha de
 invertirse en ornatos de los barrios galardonados y que de confor midad con
 la Base cuarta de la convocatoria y la convocatoria para el concurso de me-
 jora y embellecimiento de Pueblos, el importe de los premios se invertirá en
 ornatos de sus municipios.

56.- A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo e informes de
 Intervención, acuerda rectificar la resolución de 27 de octubre de 1977, referente a la edi-
 ción de la Guía de Ventos de Comarcas en el sentido siguiente:

- a) Que la Guía, en tenga carácter regional.
- b) Que disponiéndose de la cantidad de un millón ochocientos cincuenta
 mil pesos a tal fin de los cuales 875.000,00 pesos son aportados por la Corporación y
 el 50% restante por la Secretaría de Turismo de Ecuador, según convenio suscrita con la
 misma para el año 1978, acuerda se destinen 850.000,00 pesos para la distribución,
 recopilación de datos, maquetación y edición de dieciséis ejemplares y, 1.500.000,00 pesos
 para la impresión de la mencionada Guía.

Asimismo se acuerda autorizar al señor Presidente para contratar
 en edición con la empresa que resulte más idónea, una vez consultados



Tras de poseer los papeles, según se determina en el artículo 114 del P. D. 3046/74, de 6 de octubre.

57. = A la mitad de distancia de la Comisión de Estudios e Impresos de Intendencia, sujeta a aprobar en gastos de 500 libras, cuyo presupuesto es de 200 libras de aprovisionamiento a trescientos reales y una mil ochocientos reales pasados (381,830) a fin de liquidar a la firma Mills Peñá Leisire Ltda. la Comisión de Promoción y Pe. Inmuebles Públicos llevados a cabo en el Pinar del Rio. Dicha cantidad será reintegrada a esta Corporación por la Secretaría de Estudios de Turismo.

Historia, Turismo.

58. = Sobre la cuenta de Valores Independientes y Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1978, así como las cuentas de Caudales que formula el Departamento correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio de 1978, del Presupuesto ordinario de 1978, Presupuesto Extraordinario "B" de 1967, Presupuesto Extraordinario "A" de 1971, Presupuesto Extraordinario "B" de 1971, Presupuesto Extraordinario "A" de 1972, Presupuesto Extraordinario "B" de 1973, Presupuesto Extraordinario "A" de 1975, Presupuesto Extraordinario "C" de 1976 y Presupuesto Especial de Recaudación, y sobre igualmente el informe de Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pinar sujeta a aprobar dichos Cuentas.

59. = Sobre las liquidaciones y los Cuentas Generales de los Presupuestos Extraordinarios "B" de 1967, "A" de 1971 y "A" de 1972, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, el Pinar sujeta:

a) Aprobar la liquidación de los siguientes Presupuestos Extraordinarios:

1. "B" de 1967, que arroja el siguiente resultado:

Existencia en caja en 28-2-75	18,888.00
Pendiente de cobro en igual fecha.	---
<u>Suma</u>	<u>18,888.00</u>

Pendiente de pago en igual fecha.	---
<u>Superavit</u>	<u>18,888.00</u>

2. "A" de 1972, que arroja el siguiente resultado:

Existencia en caja en 28-2-75.	88,964.00
Pendiente de cobro en igual fecha.	---
<u>Suma</u>	<u>88,964.00</u>

Pendiente de pago en igual fecha.	---
<u>Superavit</u>	<u>88,964.00</u>

3.- "A" de 1971, que arroja el siguiente resultado:

Existencia en caja en 28-2-71.	77.938'="
Pendiente de cobros en igual fecha.	---
Suma	77.938'="
Pendiente de pago en igual fecha	---
Superavit	77.938'="

B). Aprobar inmediatamente las Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinarios Ordinarios "B" de 1967, "A" de 1971 y "A" de 1972, así como que se ocupara el público por quince días las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

6a.- Vista la propuesta de Intervención de Caja de devoluciones a favor de la luz por vía de rectificación de contralores, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, se tiene a cuenta aprobar dicha propuesta y en consecuencia dar a baja los siguientes devoluciones:

Cap. Art. Cpto.	Devoluciones	Reservas
8º 3º 51	Presupuesto Especial Recaudación (1970)	150.264'="
8º 3º 48	Presupuesto Especial Recaudación (1971)	102.263'="
8º 3º 37	Anuncio subasta obras (concurso desierto)	6.730'="
8º 3º 37	" " " " "	1.418'="
8º 3º 35	Delegación Hacienda Sta Cruz Comercio.	864'="
8º 3º 34	" " " " "	4.266'="
8º 3º 27	" " " " "	864'="
8º 3º 26	" " " " "	4.156'="
8º 3º 31	Anuncio subasta obras (concurso desierto)	9.800'="
8º 3º 31	" " " " "	9.980'="
8º 3º 31	" " " " "	8.268'="
8º 3º 31	" " " " "	4.544'="
8º 3º 31	" " " " "	6.488'="
8º 3º 31	" " " " "	5.304'="
8º 3º 31	" " " " "	2.131'="
8º 3º 31	" " " " "	1.210'="
8º 3º 31	" " " " "	2.680'="
8º 3º 19	Delegación Hacienda Santa Cruz Comercio	864'="



8° 3° 18	Declaración de Hacienda Santa Cruz de Arequipa	4.266°
8° 3° 17	Cyuntamiento Santa Cruz de Arequipa	1.536°
8° 3° 16	" " "	613°
8° 3° 06	" " "	1.536°
8° 3° 05	" " "	613°

Total hojas que se proponen. 330 658°.

61. - Vista la justificación documental del Mandamiento de Pago número

3945 de 10 de diciembre de 1977, obrante a la Consultísima Municipal Provincial Intermunicipal de Santa Cruz de Arequipa, por importe de cincuenta millones de pesos (50.000.000°), cantidad que aporta este libelo a los otros insertos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1976/1977 y en cuya financiación participa esta Corporación, según acuerdos de 30 de diciembre de 1976 y 6 de diciembre de 1977, de conformidad con lo informado por la Subcomisión y lo determinado por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar dichos justificantes que alcanzan la cifra de 49.379.609° = pesos, quedando en remanente con justificar de 620.391° = pesos.

62. - Vista la cuenta de liquidación de los valores del Azulejo Especulativo del Manual de Cuentas Herminias, realizada en el corriente año por los Servicios de Preaviso de los Establecimientos Sanitario-Sanitarios, de conformidad con informe de la Subcomisión y lo determinado por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar dicha liquidación, así como que el importe pendiente de cobro y que asciende a la cantidad de 1.675.329° = pesos se dele a los Servicios de Preaviso antes citados, permanentemente de cuenta la fianza del Azulejo Especulativo de Cuentas Herminias, constituida por la póliza número 25.784 expedida por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, hasta tanto se liquide definitivamente aquel cobro resultante.

63. - Vista escrito del Director del Ramo Postal y Mediterraños de 12 de enero último, por el que se ofrecen los servicios de dicha Entidad a la Corporación, y visto igualmente el informe de la Subcomisión y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda abrir en el Ramo Postal y Mediterraños, S.A., una cuenta corriente con una cantidad inicial que según la práctica de estos libelos sea la usual.

64. - Vista las relaciones de facturas números 9 y 12 que remite la Subcomisión para su aprobación por el Pleno, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar dichos relaciones que sean así:

Relación de fortinos nuevos.

Op. Int. 66 Pol.	Proveedores	Terceprovisión	Servicio	Importe
62 No 91 166	Leach	Sobresuportes	Muros 6. Natur.	270.450.-

Relación fortinos nuevos, doce.

62 19 No 166	Lauco Cacerufe	Militarias	Fuente Lavaderos	475.561.-
--------------	----------------	------------	------------------	-----------

65.- Vista la Cuenta de Cuentas de los cuatro trimestres del ejercicio de 1978, correspondiente al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-directos, y vista igualmente la Cuenta de Volúmenes Independientes y Auxiliares del mismo Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1978, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Seno acuerda aprobar las referidas cuentas.

66.- Vista la liquidación y la Cuenta General del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-directos correspondientes al ejercicio de 1978, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Seno acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-directos correspondiente al ejercicio de 1978, que arroja el siguiente resultado:

Cercos tenidos en caja en 31-12-78.	30.503.267.-
Pagos por cobrar en 31-12-78.	10.137.541.-
Suma.	41.042.811.-
Pagos por pagar en 31-12-78.	14.387.537.-
Superavit.	23.655.274.-

2º.- Aprobar inicialmente la Cuenta General del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-directos correspondiente al ejercicio de 1978, así como que se exponga al público por quince días, los cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

67.- Vista cuenta de la Comisión Permanente de la tem presa Mecedros Centrales de Abastecimiento de Cacerufe, S.A., de 31 de enero último, ofreciendo la adquisición de arbores por importe de 36.640.000.- pesetas, pendientes de cubrir por los Ayuntamientos de la Zona, encubierta de Santa Cruz de Cacerufe, para en su momento cedidas a cada uno de ellos, a medida que experimenten en mayor grado de necesidad financiera en sus presupuestos.

Resultando que actualmente está liquidado el propietario de here mil arbores de la tem presa Mecedros Centrales de Cacerufe, S.A., con un valor nominal cada una de



diez mil pesetas.

Resultando que los Ayuntamientos de la Isla, por falta de capacidad presupuestaria o de tesorería no pueden realizar la suscripción de las acciones indicadas.

Considerando que para que exista mayoría de capital público, es preciso que este Gobierno y los demás Ayuntamientos favorecidos de la Isla suscriban acciones por un importe de 51 por 100 del capital social.

Considerando que las acciones pendientes de suscripción corresponden al grupo asignado a los Municipios de la Isla, pidiéndoles escribir por este Gobierno sin perjuicio de cedérselas en su momento a los Ayuntamientos que soliciten su adquisición.

Considerando que es posible habilitar la cantidad necesaria en el crédito de Suplemento y Realización de Créditos número 1, con cargo al Presupuesto de 1978.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo 11 del Reglamento de Bienes de los Entornos Locales, es necesario para la adquisición de acciones autorización del Ministerio del Interior.

Esta Corporación acuerda adquirir 3.664 acciones de 10.000 pesetas de valor nominal con la una en la Sociedad "Mercurio S.A.", acciones que no han sido suscritas por los Municipios de la Isla, y cuyo importe asciende a 36.640.000 pesetas que será satisfecho con cargo al presupuesto del ejercicio de 1978, dada la urgencia y necesidad de dicha adquisición para la inmediata puesta en funcionamiento del Mercado Central de Abastecimiento de Tenerife.

68.- Entre otros aspectos interesantes la devolución de fianzas de fidejantes depositadas en este Gobierno para responder de la buena ejecución de las obras que se dirijan, y resultando cumplimentados los requisitos de artículo 88 del Reglamento de Convocatoria de las Corporaciones Locales, de la conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda, una vez que los interesados acrediten el cumplimiento de la obligación de pagar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Gastos Jurídicos Documentales, devolver los siguientes fianzas:

A) A Constructoras Ofuna, S. Lda. una fianza de 14.400'00 pesetas, depositada para responder de la ejecución de las obras de "Aeromuelle exterior de la zona del Puerto de Casaplatón y Cooperativas Agrarias San José", según carta de pago correspondiente al Mandamiento de Impreso 3715 de 3-12-1976.

B) A Constructoras Ofuna, S. Lda. una fianza de 71.866'00 pesetas depositada para responder de la ejecución de las obras de "Construcción de un depósito

de agua en la Escuela Huger de La Cooperación, según carta de pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso n.º 2715 de 8-10-46.

6) A Continuos Unidos de Cuenca, S.A. una fianza de 375,987 = pastas depositada por medio de resguardo de títulos expedido por el Banco Hispano Americano, Oficin. Principal de H. Huger de Cuenca, con garantes cedulos para inversión - emisión 1970, tipo A a 4,50%, para responder de la ejecución de los obras de "Intervención de Campos de juego en el Jardín Infantil de la Logroña Familiar", según carta de pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso n.º 489 de 4 de marzo de 1976.

69. = Vista expediente sobre determinación de coeficiente para la distribución, según la carta económica intermunicipal de 1953, entre los Ayuntamientos de la Sola, de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares correspondientes al año 1979, y visto igualmente el informe de P. de la Sola, así como los datos que han servido de base para el cálculo de los individuos coeficientes, y como quiera que la cédula n.º 51118, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Cuenca reconoce la vigencia del sistema distributivo recogido en aquella carta, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar los coeficientes de distribución entre los Ayuntamientos de la Sola de Cuenca, de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares correspondientes al año 1979, y que con los siguientes:

Ayuntamientos	Coefficientes
Aoleje	4.7480
Arzo	0.8380
Arios	1.4319
Arosa	5.0807
Buenavista	1.0859
Candelaria	3.9505
Gasma	0.5644
Garachino	0.9978
Granadilla	3.0160
Guancha, La	0.8980
Guía de Trova	1.7836
Guimar	2.9683
Jard de Las Viras	4.2306
La Laguna	22.7614
Matánga, La	0.8287



Orotava, La	7.4250
Puebla de La Cruz	16.8626
Realgas, Las	5.4540
Rosario, El	1.9254
San Juan de la Rambla	0.7733
San Miguel	1.1420
Santa Ursula	1.3717
Santiago del Oeste	0.9429
Santiago, El	1.0202
Telde, Las	1.8577
Tercero	2.7789
Tianguay, El	0.3573
Trojes	1.2866
Valseca, La	1.1106
Vilaflor	0.4340

70.-a) Este escrito de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Rosario, el 32 de enero próximo pasado, contra el acuerdo de este Cabildo de 30 de noviembre de 1978, por el que se deniega la petición de dichos Ayuntamientos, de que este Cabildo de haga cargo con sus propios fondos del reintegro del cobro que resulta a sus fondos como consecuencia de las liquidaciones hechas de los arbitrios insulares de Cantabria de 1975 a junio de 1978, y remit igualmente los informes de Secretaría e Intervención, al Demo, de conformidad con dictámenes de la Comisión de Hacienda, acuerda desestimar dicho recurso por las siguientes consideraciones:

Primera.- Que oportunamente este Cabildo, como consecuencia de la resolución número 51/78 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial que examina respecto al sistema de distribución de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares con tenido en la Carta Intercomunal de 1953, por acuerdo de 8 de septiembre de 1978 resolvió aprobar los criterios de reparto de los indultados ingresos para los ejercicios de 1975 a 1978, por cuanto hasta la fecha y por las omisiones expresadas en sus acuerdos de 6 de marzo y 25 de mayo de 1976, no se había hecho. Igualmente en el acuerdo de 8 de septiembre resolvió hacer las liquidaciones definitivas de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares, pues desde 1975 los cantidades entregadas a los Ayuntamientos de la Sala lo eran en carácter provisional y a cuenta. En consecuencia se resolvió en los acuerdos de 29 de abril de 1975 y el ya citado de 6 de marzo.

No de 1976.

Segunda. - Que la opinión de la Asamblea de la Sala de la Contratación Ad. ministerial, antes indicada, conduce necesariamente a la determinación de los coeficientes de reparto de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares correspondientes a los ejercicios de 1975 a 1978, no sólo para el Ayuntamiento de Ardeje, sino también para el resto de los Ayuntamientos de la Sala, y ello por dos razones: la primera, porque para determinar los coeficientes de reparto a un Ayuntamiento hay que realizar una serie de operaciones que obarcan a todos los demás; y la segunda, por que no parece congruente que si se efectúa el reparto de los ingresos de acuerdo con lo fijado por la Carta para el Ayuntamiento de Ardeje, por que existió una centena que reconoce en sujeción, no se haga lo mismo respecto a los demás, o el sistema de distribución fijado en la Carta - está singular para todos los Ayuntamientos, o no lo está, pero lo que no puede ocurrir es que para unos sí lo está y no lo está para otros.

Tercera. - Que efectivamente sería este Cabildo quien satisficiera al Ayuntamiento de Comaruña la cantidad de 9.513.080 pesetas percibidas de nuevo por el mismo durante los años 1975 a julio de 1978, pero una vez se obtenga de los Ayuntamientos que han recibido de más las cantidades que deben reintegrar con objeto de ir aborrandoslos a todos los que han percibido de menos, después que aquellos arbitrios las formulan que estimen idóneas para reintegrar al exceso percibido en esos años.

Cuarta. - Este Cabildo no puede disponer en sus propios fondos para aborrandos los a aborrandos de unas autoridades que han recibido de más otros ayuntamientos, sino que deben ser éstos, a través del reintegro a esta Corporación quienes deben hacer frente a tales aborrandos.

70. b) Visto escrito en reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Las Pozuelas, el 27 de enero último, con un acuerdo de este Cabildo de 30 de noviembre de 1978 por el que no se accede a la petición de dicho Ayuntamiento de que este Cabildo aborrandos las cantidades que deban reintegrar los Ayuntamientos que han percibido de más durante los años 1975, 1976, 1977 y de enero a julio de 1978, de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares, y tanto igualmente los informes de Secretaría e Intendencia, el Pomo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda desestimar dicho recurso por las siguientes consideraciones:

Primera. - Que efectivamente este Cabildo por acuerdo de 8 de septiembre de 1978, recurrió así que existían dichos Ayuntamientos que, como consecuencia de los culte-



gas a cuenta que se le remiten los recibos a partir de 1975 de los ingresos procedentes de la Ley 30/74, habían permitido de menos una vez aprobados los presupuestos de reparto de los años 1975 a 1978 con arreglo a la Ley 1/78 del Ayuntamiento de 1973. Sin embargo se le omite decir también de manera que así también determinan los cantidades permitidas de menos por ciertos Ayuntamientos una vez se les reintegran los otros Ayuntamientos que habían recibido de más.

Segunda. Que al libro al Ayuntamiento de Adeje las cantidades dejadas de percibir en los años 1975 y 1976 se ha limitado este Cabildo a cumplir estrictamente lo dispuesto en la sentencia en que se art. 2.º de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al afirmar que "la sentencia que ampara el acto o disposición procedida afecta sobre las partes y respecto de las personas afectadas por los mismos" quiera decir otra cosa que la desaparición de las consecuencias jurídicas del acto que se ampara cualquiera que sea la persona afectada, pero no el reconocimiento de una situación jurídica individualizada para aquellos que no dedujeron la pretensión procesal administrativa, aunque concuerden en los mismos los mismos circunstancias objetivas que en el demandante.

Tercera. Que de acuerdo con lo recogido en los Considerandos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, nº 51178, este Cabildo, según afirma la sentencia, no ha optado por la vía motivada, lo que motivó que colapsara el acuerdo de 8 de septiembre del pasado año que en su apartado 4.º dice textualmente "requerir a los Ayuntamientos que hayan recibido cantidades de más a fin de que los reintegren, por objeto de abonarles a los Ayuntamientos que los hayan percibido de menos, durante los años 1975, 1976, 1977 y el periodo de enero a julio de 1978". Esto no quiere decir que el Cabildo esté obligado a reintegrar en sus propios fondos, ni que tampoco se deduzca dicha consecuencia de la sentencia ya reseñada que sólo dispone en libro al Ayuntamiento de Adeje las cantidades dejadas de percibir durante los años 1975 y 1976 por los ingresos procedentes de los arbitrios insulares.

Cuarta. Que este Cabildo no puede disponer en sus propios fondos para destinarlos al abono de unas cantidades que otros Ayuntamientos han recibido de más, sino que debe ser éstos a través de reintegros a esta Corporación quien se ha de hacer frente a tales abonos.

71. = Véase escrito del Sr. D. Director General de Administración Local de 5 de febrero último, recibiendo de este Cabildo se informó sobre la exigencia

de dicha Dirección General, de que por esta Corporación se redacten las nuevas bases de distribución de los arbitrios similares entre los Ayuntamientos de la Villa, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda quedar enterado de dicho acuerdo.

12. La Corporación emite la propuesta al Consejo de Administración del Organismo Especial de Administración de los Servicios Benéficos-Doctores de la Catedral en el sentido de que se modifique la vigente Ordenanza para la exacción de los derechos o tasas que se denuncian por los rezagos que se presta en el Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de Intervención, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda modificar dicha Ordenanza, introduciendo un apartado d) al artículo 14, que queda redactado de esta manera:

Artículo 14.º.- Pisos, Aguas o Prestaciones familiares, Protección familiar y Ayudas y Becas.

a) Las cuotas aplicables a menores en régimen de internado no podrán ser menores, en ningún caso, a los contribuyentes que perciban sus responsabilidades por los conceptos de Pisos, Ayudas o Protección Familiar.

b) Las ayudas económicas concedidas por cualquier motivo matriculados en el Centro, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6.º, del artículo 3.º del Decreto-ley de los Decretos 3481/68, de 2.º de septiembre y 1076/70, de 9 de abril aprobados por O.P. de 2 de mayo de 1970, deberán ser ingresados en la Caja del mismo, en los siguientes porcentajes:

Menores en internado total	100 por 100
Otros alumnos	70 por 100

En los ellos sin perjuicio de la mayor cuota que pueda corresponderle según tarifas de aplicación de esta Ordenanza.

Estos contribuyentes se deducirán de la cuota que corresponde según tarifas del artículo 10.

c) El importe total de todos los ayudas y becas que sean concedidas a menores matriculados en el Centro deberán ser ingresados en la Caja de este, sin perjuicio de los mayores cuotas que puedan corresponderle por aplicación de esta Ordenanza y sus tarifas.

d) Las cuotas de referencia que se refieren en los máximos de las tarifas de esta Ordenanza, cuando los rezagos de agua o ayudas económicas sean concedidas



en función de los gastos que tenga que abarcar los responsables legales por los miembros a su cargo matriculados en el Cuentín.

43. - Vista el acta de la reunión celebrada el día 26 de febrero último por representantes de este Cabildo, la Comisión de Comercio, Industria y Navegación, Unión de Artesanos y Ajoué de Fútbol de Santa Cruz de Tenerife, Policía, Sindicatos de Activos Económicos de la Universidad de La Laguna, Banco Comunal, Instituto Tecnológico de las Ciencias Económicas y D. Kurt Wecké, premia convocados en este Cabildo, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno en su sesión de 26 de diciembre de 1978, a efectos de discutir la conveniencia de la instalación de Tenerife de un Management Center, previo informe de interacción y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda considerar de interés, dadas las incógnitas o sea tajos que representaría, la instalación en Tenerife de un Management Center, así como que al no haber disponibilidad presupuestaria para atender el gasto de 1.500.000,00 pesetas, limitando a la que asciende el estudio de viabilidad del proyecto, dicho gasto se remeta a aprobación en el siguiente trimestre de este año.

44. - Vista escrito de don Javier Casais Lantada, en virtud de este Cabildo la resolución del contrato de arrendamiento de los locales de su propiedad, sitos en esta Capital, en Valentin Lang, 4, de plantas quinta y sexta, arrendamiento acordado por esta Ins. posesión en 27 de julio de 1964, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda la resolución del contrato de arrendamiento con don Javier Casais Lantada, de los locales citados, ya que habiendo sido arrendados para que se instalara en ellos los servicios de Espectáculos Españoles, al trasladarse a otro local los citados servicios, ha desaparecido la finalidad para la que se arrendó.

45. - Vista expediente de cesión de terrenos a la Real Federación Española de Fútbol para la construcción de un campo para la práctica de este deporte, y teniendo en cuenta, especialmente, la cláusula quinta del acta de cesión de uso de 22 de marzo de 1978, en la que la cesión gratuita de la propiedad de los terrenos se dejó con condición a que los obras de construcción del campo de fútbol e instalaciones complementarias se iniciaran dentro de dicho año 1978 y finalizaran en un plazo máximo de un año y 6 meses a partir desde el inicio de las mismas, de tal forma que si no se cumplían dichos plazos quedaría sin efecto la cesión, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda asignar a la Real Federación Española de Fútbol que la ce-

ción de terrenos de el término municipal de La Laguna, donde dicen "Potosí", se dejase en abito, sobre que por dicha Real Ordenación se acredita disponer de los medios necesarios para que se realicen, en mediata o inmediata, las obras de construcción del camino de fútbol e instalaciones complementarias.

46. = Vista devoto al señor Presidente, por el que ante la urgente necesidad de realizar los papeletos de elección a Comiseros de este Cabildo, previa consulta a tres impresos, y teniendo en cuenta los artículos 117, 1-4 y 2 del P. D. 3046/77, de 6 de octubre y el 170-42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, adjuntados directamente, a Litografía José Ángel Romero, S. A., la impresión de los papeletos del modelo 1.1 del P. D. 49/79, de 5 de enero, por un importe de 1.334.000 pesetas y la impresión de los papeletos del modelo 2.3 por un importe de 2.167.500 pesetas, con un total de 3.391.500 pesetas, debiendo imprimirse en el plazo más rápido posible y en todo caso antes del 17 de marzo actual, en una cantidad de 5.100.000 papeletos de cada uno de los modelos referidos, y correspondiendo 850.000 papeletos a cada uno de los seis Partidos o Coaliciones que presenten candidaturas proclamadas a las elecciones a Comiseros de este Cabildo, y visto a distancia de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar los Pliegos de Condiciones económicas administrativas que regirán en la contratación directa de la impresión de los papeletos de cada uno de los modelos de los anexos 1.1 y 2.3 del P. D. 49/79, de 5 de enero, así como ratificar el devoto del Sr. Presidente de 2 de marzo actual, y en consecuencia adjudicar directamente la impresión de los indicados papeletos a Litografía Romero, por los importes señalados.

47. = Vista devoto al Ayuntamiento de Corronante, solicitando préstamo de devolución del anticipo de cinco millones de pesetas que le fue concedido por acuerdo de este Cabildo de 30 de marzo de 1978 y que finalizaba el 31 de diciembre de dicho año, previo informe de Intervención y de conformidad con distancia de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda conceder a dicho Ayuntamiento un préstamo de diez años, a contar desde el presente, para la devolución del préstamo de 5.000.000 de pesetas que le fue concedido por acuerdo de 30-3-78, realizando la amortización normalmente con cargo a los ingresos que a dichos Ayuntamientos le correspondan por la Cesta Municipal.

48. = Vista Memoria de la Presidencia en la que peticionando se que para cumplir este Cabildo sus finalidades de difusión de la cultura y promoción.



de turismo impulsar, para que utilicen convenientemente los medios de impresión, así como
 otra que podría ser conveniente la participación de este Estado en una Empresa
 que se dedique a trabajos de impresión, Empresa que por un lado por turismo y por
 la participación de otros capitales públicos podría ser Litografía G. Ponce, S.A., que
 va a aumentar su capital social en cuanto se infiere a cinco millones de pesos,
 participación que se llevaría a cabo a través de la suscripción de acciones de dicho
 aumento de capital, siempre que se cumplan dos condiciones, la primera, que los ac-
 tuarios accionistas renuncien a su derecho de suscripción preferente, y la segunda,
 que se obtenga la pertinente autorización del Ministerio del Interior, en forma
 congo de artículo 11 del Reglamento de Bienes de los Gobiernos Locales, y por
 otro lado de la Comisión de Hacienda, se pone acuerdo aprobar la Moción de la
 Presidencia sobre suscripción de acciones de Litografía G. Ponce, cuando aumente
 su capital social, siempre que los accionistas renuncien a su derecho de sus-
 cripción preferente y se obtenga la necesaria autorización del M. del Interior, así co-
 mo que la cantidad de la suscripción, sea, en el caso de \$5.000.000,00 de pes.
 tas.

47.- La suscripción, previa dictamen de la Comisión de Hacienda e
 informe de su intervención, acuerda, con el voto favorable de la mayoría absoluta del
 número legal de sus miembros, aprobar la propuesta de expediente de Suplemento de
 Crédito por el aumento del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimien-
 tos Docentes, durante correspondiente al ejercicio de 1979, formada por el Consejo de
 Administración del referido Organismo, y que dice así:

Requis.

Una cargo al Superavit, ejercicio de 1978 \$1.080.000.-

Total Dójos Pesos. \$1.080.000.-

Altos.

10 10 30 02	Retribuciones personal Hojar S. G.	3.500.000.-
10 10 30 03	" " Hermann Pedro.	7.600.000.-
10 10 30 04	" " Servicios Com.	1.200.000.-
10 10 30 05	" " San Miguel	50.000.-
10 10 30 07	Horas extras y festivos Hojar S. G.	700.000.-
10 10 30 08	" " " Hermann Pedro	600.000.-
10 10 30 09	" " " Servicios Com.	50.000.-
10 10 30 13	Dietas, cursos, viajes Hermann Pedro.	250.000.-

1210 3° 16	Institutos y eventuales I. S.	400.000°.
1210 3° 17	" " Hermann Pecher	400.000°.
" " 18	" " Servicio Com.	150.000°.
10 2° 1° 25	Compras en presenales Hoegas I. S.	1.000.000°.
" " " 26	" " Hermann Pecher	500.000°.
2° 11° 3° 15	Reposición ropas de cama, etc. Hoegas I. S.	800.000°.
" " " 16	" " Hermann Pecher	500.000°.
" " " 21	Servicio Centros Cuadreras Hoegas I. S.	1.000.000°.
" " " 27	Instalamiento Calderas Hoegas I. S.	200.000°.
" " " 28	" " Hermann Pecher.	200.000°.
" " " 35	Compras de otros Centros	1.000.000°.
5° 5° 5° 02	Bonos estrochinos hijos personal Hoegas I. S.	300.000°.
" " " 03	" " Hermann Pecher.	300.000°.
" " " 04	" " Servicio Com.	60.000°.
" " " 05	" " Escuela Hoegas I. S.	20.000°.
<u>Total Partidos que se comprometen.</u>		<u>21.080.000°.</u>

Por último la los permisos concedidos acreditada la urgencia y necesidad de los gastos a realizar para la realización de los mismos.

Somente.

80. = Vestes escritas de la Jefatura Provincial de Carreteras, adjuntando Actos de mutuo acuerdo entre la Administración y los propietarios de las fincas, que luego se relacionan, afectadas por los días comprendidos en los Proyectos de "Variante entre los Kms. 22 al 60 de la Carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur" y de "Autopista del Sur, S.K. 6,0 al 26,0 -Tramo: Santa María del Mar - Güimar", y cuyo detalle es el siguiente:

I. Fincas afectadas por el Proyecto de "Variante entre los Kms 22 al 60 de la Carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur".

N.º Finca	Propietario	Total a percibir
2001	Pedro de S. José González Febles	15.420,00
234 F y 236 E	Hermanos Manje Marero	566.995,00
247	D. Juan Pedro Gómez Torres	50.015,00
253	D. Manuel Luis del Pino	82.950,00



264	Doña María Lúcia Rodríguez y Doña María Jesús Cruz Lúcia	78.400,00
273	D. Manuel y Doña María Luisa González Hernández	124.390,00
285	Doña Rosario Rodríguez Ramos	418.810,00
286	Hedros. de D. Francisco Rodríguez Lúcia	888.755,00
301	D. Justo García Rosa	153.650,00
307	D. Gonzalo Rodríguez Márquez	159.910,00
397	Dña. Rosa Blanca Cantada Gómez y Doña Estanica Rosa y Francisco Borges Cantadas	657.195,00
427	Doña Amelia Casañas Guillén	206.150,00
435	D. Andrés Pérez Hernández	113.750,00

Total... 3.510.850,00 pts

II. - Fincas afectadas por el Proyecto de "Autopista del sur
d. d. 60 al 26,0. Tramo: Santa María del Mar - Guimar.

N.º Finca	Propietario	Total a percibir
5	Doña Hilaria - Beclín, D. Domingo y Hedros. de D. Juan Pedro García Afonso	122.737,00
11	D. Agustín Rodríguez González y D. Manuel González Blanco	18.900,00
16"	Doña María Regelia Coello Muñiz	181.400,00
21	Hedros. de D. José Torres Pérez	40.500,00
31	Hedros. de D. José Torres Pérez	171.375,00
34	D. Vicente Domingo Afonso Lúcia	32.248,00
38	Hedros. de D. José Torres Pérez	68.475,00
43	Doña Isabel Hernández, Doña Candelaria San Román y Doña María Rosario Rodríguez Ma- nero	33.000,00
44	D. Antonio Navarro Encillón	100.875,00
14	Doña Juana Algarcía Marichal Martín	112.950,00
14-B	Doña Juana Algarcía Marichal Martín	423.000,00
15	Doña Juana Algarcía Marichal Martín	115.500,00
16'	D. Gabriel Marrero Torres	12.310,00
18	D. Federico Nieto Nájebueno	200.700,00
20	D. Celestino Jiménez de León	24.325,00

21'	D. Agustín Artega Mezín	157.080,00
23	D. Francisco Farina González	96.000,00
28	D. Bernardo Rodríguez Fiestas	95.775,00
36	D. Fernando Farina González	93.150,00
39	D. Arturo Pérez Castellano	74.625,00
46	D. Pedro Modesto y D. José A. Campos Rodríguez	417.750,00
49	D. José, Eduardo, María José y Estrella Amelo Farina	213.250,00
50	D. Pedro Modesto y D. José Agustín Campos Rodríguez	354.000,00
50-A	Asociación Anata de Compensación, Seli-gono Industrial Valle de Guimar	1.476.450,00
61-A	Asociación Anata de Compensación, Seli-gono Industrial Valle de Guimar	1.702.500,00
82	Hijos de Elisa Campos Díaz	16.200,00
90	D. Manuel y D ^a María Luisa Splez Hdez.	352.074,00
91	D ^a Carmen Hernández Merán y Hermanos	1.050.000,00
92	D. Pedro Modesto y D. José Agustín Campos Rodríguez	34.500,00
93	Hijos de Francisco Rodríguez Díaz	585.225,00
2	D ^a Victoria Lulita Carrónjel	91.500,00
3	D ^a Victoria Lulita Carrónjel	204.825,00
4	D. Pedro y Antonio Durue Díaz	117.750,00
7	D. Roberto Martínez Casañas	131.625,00
9	D. Memorio Gil García	77.550,00
19	D. Eulias y D. Manuel García León	184.425,00
21	D. Vicente Carrero Camacho	71.100,00
22	D. Arturo Pérez Castellanos	281.250,00
23-8	D. Domingo Manuel Barroso Cabrera	608.863,50
25	D ^a Fernanda Sabina Alberto	34.053,00
29	D. Julian Lorenzo Sponso	22.240,10
32	D. Ignacio Farina Sabina	46.659,00
41'	D ^a María del Pilar Gómez Melán	400.533,76



52	D. Mauro Marero Marero	26.757,50
68	D. Juan Chavez Lejas	73.750,00
	<u>Total</u> ...	<u>10.803.983,76</u>

Vistos asimismo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y tomando en consideración que este Cabildo se ha comprometido a sufragar los importes de las expropiaciones de los bienes afectados por dichos Proyectos, en virtud de acuerdos corporativos de 21 de Septiembre de 1966, para el primer Proyecto, y de 28 de Marzo y 1 de Agosto de 1974, en cuanto a las expropiaciones del segundo de los Proyectos citados, se acuerda:

1º - Prestar conformidad a los relacionados importes, ascendentes a la cantidad de Catorce Millones Trescientos Catce mil ochocientos treinta y tres pesetas con setenta y seis céntimos (14.314.833,76 pts.).

2º - Librar a la Jefatura Provincial de Carreteras la cantidad de Cinco millones trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y una pesetas (5.339.141,- pts.), importe del crédito existente en el vigente Presupuesto prorrogándose incluir la cantidad de Ocho millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesetas (8.975.692,76 pts), diferencia entre el importe citado anteriormente y el total de los justiprecios mencionados, en el primer expediente de modificación de créditos que se formule, para en su día ingresarla en la Pagaduría de la indicada Jefatura Provincial de Carreteras.

81.- Visto lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a oficios de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, interesando el abono del cuarenta por ciento (40%) del justiprecio, obtenido por mutuo acuerdo, de las fincas señaladas con los números 213 del municipio de Santa Ursula; la número 16 de El Saucal; la número 57 y 116 del término municipal de La Matanza, afectados por las obras del Proyecto "Variante entre los kilómetros 23 al 25 de la carretera E-822 de Santa Cruz de

"Euarife a Guía de Isorra por el Norte", se acuerda, prestar conformidad a las citadas fincas y abonar el 40% de su importe ascendente a la cantidad de setenta y una mil novecientos catorce pesetas con setenta y siete céntimos (71.914,77 pts.).

82.- Visto el Proyecto de "Carretera Susular. E.F. 9-1421 de Garachico a San Juan del Reparo (Reparación de Muros)"; y resultando que por razón de las obras resulta afectada una parcela destinada al cultivo de plataneras así como otros bienes anejos a la misma, colindante con la Carretera en una longitud de 102,00 mts. y con una anchura media de cinco metros medidos desde la arista de la calzada, hallándose parcialmente delimitada por un muro de cerramiento de unos sesenta metros cuadrados de superficie y atravesada por un canal abierto de conducción de aguas de riego a todo lo largo de la parcela, sito en el Polígono 2, Parcela 83, del Término Municipal de Garachico, propiedad de Don Cesáreo Hernández Fuentes; resultando, que en el proyecto aludido se fija como justiprecio de expropiación de la mencionada parcela la cantidad de 285.859,30 pesetas, que incrementada con el 5% previo de afición del artículo 42 de la Ley de Expropiación Forzosa hacen un total de 300.152,- pesetas, resultando, que a tenor de lo establecido en el artículo 24 del texto legal citado, la Administración expropiante y el particular expropiado podrán concertar en un término de quince días la adquisición de los bienes o derechos libremente y por mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse al mismo se seguirá el procedimiento establecido en los artículos siguientes; el Pleno, vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda aprobar la valoración de la finca descrita ascendente a 300.152,- pesetas, y requerir al propietario Don Cesáreo Hernández Fuentes para que en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste su aceptación, en cuyo caso se dará por concluido el expediente, o bien presente hoja de aprecio en el que concrete el valor de sus bienes.



83.- Luce el expediente relativo al Proyecto de Urbanización de Acceso a la Facultad de Económicas, confeccionado por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, con un presupuesto de ejecución por contratar ascendente a 6.119.268,- pesetas; y resultando que la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda emite dictamen proponiendo la aprobación del Proyecto y Pliego de Condiciones, así como que se declare de urgencia la ejecución de las obras comprendidas en el mencionado Proyecto; resultando que en el expediente obran sendos informes del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y Secretario de esta Corporación acreditando la urgencia de la ejecución de dicha obra; el Pleno, de conformidad con los informes antedichos, acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de Acceso a la Facultad de Económicas, con un presupuesto de ejecución por contratar ascendente a seis millones ciento diecinueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas. (6.119.268,- pts), así como el Pliego de Condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán en la contratación de las mencionadas obras.

2.- Declarar de urgencia la contratación de las obras y que se proceda a su adjudicación directa al Contratista cuya oferta resulte más ventajosa previa consulta a tres empresas constructoras, según previene el apartado 2 del artículo 117 del Real Decreto 3.096/1977, de 6 de Octubre.

84.- Vista el Proyecto de "Revestimiento de Calud en la Carretera Insular ET-1481 de Gyarachuro a San Juan del Reparo" confeccionado por la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, con un presupuesto de ejecución por contrato de 5.937.961,56 pesetas; y resultando que la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, emite dictamen proponiendo que se declare de urgencia la realización de las obras comprendidas en dicho Proyecto dado el grave peligro que para el tráfico y peatones que circulan por la citada Carretera representan los desprendimientos de un considerable número de piedras; resultando, que en

el expediente obra informe del Secretario de esta Corporación acreditando la urgencia de los trabajos, no pudiendo lograrse su pronta realización por medio de los procedimientos normales de adjudicación, incluso con la reducción de plazos y por el procedimiento de urgencia regulado por el artículo 113 y concordantes del Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre; el Pleno, de conformidad con los informes antedichos, acuerda:

1º- Aprobar el Proyecto de "Revestimiento de Talud en la Carretera Susublar 8º-1421 de Garachico a San Juan del Reposo", con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.737.961,56 pts. Cinco millones, novecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos, así como el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que regirán en la contratación de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2º- Declarar la urgencia de la contratación de las obras, y que se proceda a su adjudicación directa al Contratista cuya oferta resulte más ventajosa una vez llevadas a cabo las consultas que previene el apartado 2 del artículo 112 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre.

35.- A la vista del expediente incoado con motivo de la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Carretera - Susublar de la Granacha a La Cabezada" y, en especial, el acta de apertura de pliegos presentados a la correspondiente subasta, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, declarar la validez del acto licitatorio, y en consecuencia, adjudicar definitivamente las referidas obras al Contratista Don Tomás Toledo Gómez por la cantidad de veintimillones quinientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesetas (21.553.189,- pts), fijando la fianza definitiva en ochocientos sesenta y dos mil ciento veintiocho pesetas con cincuenta y seis céntimos - - - (862.127,56 pts).

36.- A la vista del expediente incoado con motivo de la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino de Venta a Cuzco", en Arona, y, en especial, el acta de apertura de plie



cas presentadas a la correspondiente subasta, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, declarar la validez del acto licitatorio, y, en consecuencia, adjudicar definitivamente las referidas obras al contratista Don Felia Quemada Nieto por la cantidad de nueve millones novecientas mil pesetas (9.900.000,-pts), fijando la firma definitiva en trescientas noventa y seis mil pesetas (396.000,-pts).

87.- Visto nuevamente el expediente relativo a la continuación de las obras de "Aceras y Drenaje en la Carretera Insular de la Cruz Blanca a Agua García", y resultando que el Proyecto de dicha obra fue sacado a subasta pública, según anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia número 2 de 5 de Enero del presente año y Boletín Oficial del Estado número 15 de 17 del mismo mes y año; resultando que a dicha subasta accedió Don Luis Díaz de Losada y García como único contratista, excediendo su oferta del tipo de licitación, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda, desestimar la única proposición económica presentada a la subasta correspondiente al contratista Don Luis Díaz de Losada y García por exceder su oferta del tipo de licitación y en consecuencia declarar desierta la subasta de las obras de "Aceras y Drenaje en la Carretera Insular de la Cruz Blanca a Agua García", y que se proceda por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación a la actualización de precios del Proyecto.

88.- Examinado el Expediente relativo a la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Urbanización del Enlace del Camino de San Pedro Fellega con la Carretera EF-619, en Granadilla", y resultando que, convocada la correspondiente subasta, en virtud de anuncios insertos en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado números 13 y 26, respectivamente, de fechas 29 y 30 de Enero último, durante el plazo de presentación de pliegos no se presentó oferta alguna, y resultando asi-

mismo que, por exigencias presupuestarias, hubo necesidad en la fase de redacción del Proyecto de limitar las obras inicialmente previstas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Declarar desierta la subasta convocada para dichas obras y que, previos los correspondientes trámites, se destine en su caso el crédito previsto para las mismas a otros Proyectos de obras en Carreteras Insulares.

b) Que se encargue al Arquitecto redactor del repetido Proyecto, Don Santo Machado Coderido, la confección de un Reformativo del mismo en el que se contemple la totalidad de las obras inicialmente previstas en la Plaza de San Lázaro, pero respetando la actual Encuesta, y que, en coordinación y colaboración con la Sección de Vías y Obras, se recordere la solución dada al tramo del Camino Vecinal de San Lázaro a Fellegá.

89.- Conoce el escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Mancomunidad Provincial Interinsular de esta Provincia solicitando que este Cabildo estudie la posibilidad de hacerse cargo de la financiación parcial de la obra "Conducción de agua desde La Victoria a Los Valdíos" por importe de treinta y cinco millones ciento cincuenta y una mil doscientas sesenta y ocho pesetas (35.151.268,-pts), y teniendo noticias de la renuncia del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, a quien se le había encomendado su ejecución y teniendo en cuenta las dificultades surgidas en la ejecución y desfase de los precios, el Pleno, de conformidad con la propuesta elaborada por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1^ª- Intererar de la Excma. Mancomunidad que se excluya del Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1976-1977 la obra "Conducción de Agua desde La Victoria a Los Valdíos".

2^ª- Una vez excluida la obra del Plan, que la Sección de Vías y Obras de este Cabildo estudie el Proyecto existente para su actualización o proponga nuevas soluciones para conseguir los objetivos de la indicada obra, ya que se estima que la misma tiene un indudable carácter enredar por afectar a varios



municipios y serios para el suministro de agua a los mismos; incluso al de esta Capital.

90.- Visto recurso de reposición interpuesto por el Contratasta Don Luis Sáiz de Losada, contra el acuerdo de este Cabildo de fecha 30 de Enero último, denegatorio de la ampliación del plazo de dos meses del previsto para las obras de "Camino Vecinal de Las Galletas al Valle de San Lorenzo-Eramo III", y considerando el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de esta Corporación, proponiendo que se estime dicho recurso, ya que se acredita suficientemente la necesidad de la solicitada ampliación del plazo de dos meses del establecido ya que, una vez construido el Depósito auxiliar para el almacenamiento de los explosivos destinados a las obras en las condiciones fijadas por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, el mismo no fue autorizado por el Gobierno Civil de la Provincia por resolución de 7 de Diciembre ppdo, se acuerda:

1º - Estimar dicho recurso interpuesto contra el referenciado acuerdo corporativo de 30 de Enero último, por el Sr. Sáiz de Losada.

2º - Revocar el acuerdo de este Excmo. Cabildo de 30 de Enero del año en curso, desestimando la prórroga interesada para la terminación de las obras de referencia.

3º - Ampliar el plazo solicitado por el adjudicatario para la terminación de las obras "Camino Vecinal de Las Galletas al Valle de San Lorenzo-Eramo III", hasta el día 25 de Abril próximo.

91.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a informe del Arquitecto-Jefe de la Sección de Arquitectura se aprueba el precio contratatorio de la siguiente unidad: "metro lineal de canalillo de desagüe para recogida de aguas pluviales", por la cantidad de 415,12 pesetas, no prevista en el Proyecto de "Ampliación del Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Enca-

route", adjudicadas en su día a la Empresa "Construcciones Civiles de Escuintla, S.A."

92.- Vista escrita de la Dirección General de Carreteras, de 24 de enero último, relativa a la autorización de este Cabilado para las obras de Autopista de las S. K. 4, 0 al 30 (Camino: Santa María del Mar, Guimar), y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda ratificar los acuerdos adoptados en 20 de noviembre y 31 de enero pasados, de ratificar con dichos asuntos y en base a las mismas consideraciones expuestas en los mencionados acuerdos, y cuyos términos fueran remarcados a la citada Dirección General de Carreteras por escrito número 5.455, de 15 de diciembre de 1978 y 10 de febrero último.

93.- El Pem como y ratifica decreto de la Presidencia de 16 de febrero último, por el que se autoriza la ratificación del Proyecto Técnico para la construcción de denominados "Centros de Cooperación Juvenil", a ubicar en el sector del antiguo Repoblamiento de Yemas, al Arquitecto don Manuel Garza Gómez, y cuyos honorarios serán los que resulten de aplicar los honorarios establecidos por el Colegio de Arquitectos de Camerún, de conformidad de acuerdo de 27 de abril de 1978, teniendo en cuenta que la Comisión de Arquitectura de este Cabilado ha proporcionado la pertinente información previa para su elaboración y que el volumen de trabajo de la misma, en posibilita una mayor participación en la ejecución del referido Proyecto.

94.- El Pem como escrito de la Dirección Provincial de Carreteras sobre autorización a abmar por este Cabilado en el anterior por revisión de precios de las obras de Desarrollo de Calzadas de la 6-825, S. K. 2, 0 al 9, 5 (Camino: Acceso Aeropuerto de los Poderes a Santa Cruz de Escuintla), por un importe de 25.550.000,00 pesos y se acuerda no darse por notificado a la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1978, en virtud de la cual se asigna a esta Corporación la responsabilidad, facultad, por no reunir la citada comisión los requisitos que para los notificaciones según los artículos 78 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, al no incluirse en el dicto Administrativo mediante el definitivo o no, ni expresar los recursos que contra el mismo proceda.

95.- Vista solicitada de don Antonio Pascasio Santos de cancelación de la fianza definitiva para responder de la buena ejecución de las obras de Carretera Simular de la "Caja al Casero de los Moutaños", y resultando cumplimentados los requisitos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin obligación responsabilidades exigibles por razón del respectivo contrato y accionando, se acuerda,



de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, cancelar dicha fianza, ascendente a la cantidad de 249.214.00 pesetas, con la expresa condición de que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Consumos Patrimoniales y Cuentas Jurídicas Documentales.

96.- Vista resolución de don Antonio Pérez, letrado, de carne propia de la fianza definitiva para responder de la buena ejecución de las obras de Camino Vecinal del Exentonal al Puerto del Cochabato, y resultando cumplimentados los requisitos de artículos 88 del Reglamento de Liquidación de las Cuentas Patrimoniales Locales, sin existir responsabilidad exigible por razón del contrato garantizado, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, cancelar dicha fianza, cuyo importe asciende a la cantidad de 568.000.00 pesetas, con la expresa condición de que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Consumos Patrimoniales y Cuentas Jurídicas Documentales.

97.- Vista expediente relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Reordenamiento del Camino de Acceso al Centro Peonero de Camarimo (Cuenca)".

Resultando que dichas obras están incluidas en el Presupuesto suscrito por la Municipalidad Provincial Intermunicipal de Santa Cruz de Cuenca y P. E. V. to, en relación con el Plan Provincial de Construcción de la Red de Peoneros de Cuenca.

En consecuencia dichas obras por la Municipalidad Provincial a este artículo y cuyo Proyecto ha sido redactado por la Sección de Vías y Obras del mismo, con un presupuesto de ejecución por el monto de 1.845.128.00 pesetas, así como el examen pendiente Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas para la contratación de las mencionadas obras.

Considerando que el número 4, del artículo 117.1 del P. D. 2046177, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41175 de Bases del Estatuto del Régimen Local, en relación con lo previsto en el P. D. 1801178, de 2 de junio anterior a este artículo a adjudicar aquellos contratos, cuyo monto sea inferior a cinco millones de pesetas, por la forma de contratación directa.

Visto los demás preceptos aplicables, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, del Comisionado y Sindicado, lo siguiente:

1.- Aprobar el suscrito Proyecto de Obras de Reordenamiento del Camino de Acceso de Centro Peonero de Camarimo (Cuenca), así como el Pliego de

limitarlas economías administrativas y facultativas que existan en la correspondencia contratatoria.

2º. - Adjudicar directamente las citadas obras al contratista don Domingo Escobar García, por la suscitada cantidad de 1.845.128'00 pesetas.

3º. - Requerir al adjudicatario para que en plazo y forma reglamentaria, acredite la constitución de la fianza -ascendente a la cantidad de 73.805'18 pesetas para responder de la buena ejecución de las obras y demás obligaciones exigibles por razón de contrato.

98. = Vista las respectivas esbultadas de los Ayuntamientos de Zamarrilla y de Corroste, en lo concerniente por parte de estos Ayuntamientos a los correspondientes Proyectos de Delimitación de Luces Urbanas de dichos Municipios, así como en forma de la Sección de Urbanismo y Distances de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

1º. - Encomendar a los Arquitectos don Fermín Romero Mora y don José Escobar Corcuella La Pobre, la redacción de Proyectos de Delimitación de Luces Urbanas de Zamarrilla.

2º. - Encomendar al Arquitecto don Juan Domínguez Villalta la redacción del Proyecto de Delimitación de Luces Urbanas de Corroste.

Asimismo se acuerda que la supervisión de dichos trabajos técnicos y la redacción, coordinación y realización por la indicada Sección de Urbanismo, en perjuicio de la participación de los citados Corporaciones Municipales, y que los honorarios sean los que resulten de aplicar las correspondientes escalas oficiales de los legajos de Arquitectos.

99. = Vista nuevamente el expediente relativo al Estadio entre el Ayuntamiento de Sables de Vingres por Navarra, enmendado por esta Corporación a la Compañía Mercantil "Sociedad para el Desarrollo Industrial de Camarero, S.A." en octubre de 1974 y en amargura todana, según acuerdo de 31 de octubre de 1974; y

Resultando que la mencionada Sociedad inicia el pago de tres millones de pesetas por el referido Estadio;

Resultando que según informe de Ingeniero Industrial de la Corporación en su expresión es en su primer punto que el Estadio se encuentra finalizado y recibiendo al ensayo realizado;

Resultando que la Comisión de Obras Públicas, emite dictamen con la propuesta de que se preste conformidad y se de por cumplimentado el trabajo;



Considerando, que a tenor de lo dispuesto en la Condición Cuarta del Contrato Administrativo suscrito el veintidós de noviembre de 1948 por la Empresa Poldivan y esta Cabildo, procede el pago de la cantidad mencionada, el Tomo cuenta prestos en conformidad al referido Contrato sobre el tiempo de quilibrio de viajeros por carretera en la Isla de Tenerife y libros a Poldivan la cantidad de tres millones de pesetas, imputos a los restos de los presupuestos concertados.

100. - Visto expediente de Presupuesto Extraordinario "C" de 1946 que comprende la aportación de este Cabildo al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la realización de las obras de "Desarrollos de Calzada de Santa María del Mar a Guimar, P.R. 6 al 26", se ha visto previsto que la aportación que figura como ítem 3º de la 3ª fase de este Presupuesto, correspondiente al año 1949, se realice una operación de crédito por importe 13.229.164'00 pesetas.

Resultando que existe Superavit de Presupuestos Extraordinarios liquidados y cuyo importe se imputa en la Cuenta de Valores Independientes y Condicionados de Presupuestos en cantidad de depósitos, y a que dichos créditos deben cubrirse por concepto Presupuestos Extraordinarios.

Resultando que los saldos resultantes de los indicadores Presupuestos Extraordinarios son 12.447'00 pesetas, procedentes del Presupuesto Extraordinario "A" de 1947, 34.561'00 pesetas procedentes del Presupuesto Extraordinario "B" de 1949, 20.000'00 pesetas del Presupuesto Extraordinario "A" de 1949, 11.680.705'00 pesetas por concepto del Presupuesto Extraordinario "A" 1966 y 52.808'00 pesetas, procedentes de Presupuestos Extraordinarios "B" de 1967, lo que hace un total de 11.800.711'00 pesetas.

Resultando que en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos número uno dentro del Presupuesto Ordinario de este Cabildo correspondiente al ejercicio de 1949, existe un crédito de 1.428.446'00 pesetas, cuyo resto de aportación de este Cabildo al Presupuesto Extraordinario "B" de 1946.

Considerando que conforme establece el artículo 55 de la Ley de Régimen Local se puede cubrir un Presupuesto Extraordinario con el cobramiento de otros Presupuestos Extraordinarios liquidados.

Considerando que el importe de la aportación de este Cabildo al Ministerio de Obras Públicas, en la tercera fase, año 1949 es de 13.229.164'00 pesetas.

Esta Corporación acuerda que dichos aportación se cubra de la siguiente manera:

2) Mecánica tres pases de los constructores de los Puentes Locales dinarios liquidados a que se refiere el Resultado 2º al Presupuesto Consolidado en el 1976, por un importe de.	11.800.731'5
6) Habilitación de edificios en cargo al Superintendente de edificios de 1978, aprobados por esta Secretaría el 23 de febrero de 1979, por un importe de	1.428.446'5
<u>Total.</u>	<u>13.229.167'5</u>

Deportes.

101. - Examinando solicitud presentada por don Angel Acuña - Montalongo, en representación de equipo de "Voleibol" S. R. L. S. J. (Barcelonés, Unión del Profesorado de Educación Básica), interesados en la concesión de una subvención para cubrir gastos de desplazamiento a la Sembrada para disputar la final nacional de la especialidad en los últimos días del presente mes de marzo, de conformidad con informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda concederle una ayuda económica, en cantidad de 50.000'00 pesetas, las que se librarán a nombre de la subvencional.

102. - Vista solicitud de don Antonio Lopez Borillo, Presidente del Centro de Gimnasia y G. D. Condones, al que pertenece el equipo de "Voleibol" de 2ª División Nacional, interesados una ayuda económica para desplazarse a la Sembrada dicho equipo para jugar el torneo de acceso a la Primera División, categoría masculina del "Voleibol" español, de conformidad con informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda concederle una ayuda económica de 100.000'00 pesetas a dicho equipo, cantidad que se librarán al mencionado Presidente.

103. - Vista los proyectos actualizados para la construcción de pistas polideportivas con reservorio en San Benito, Las Quintas, Las Chumbeas y Cajón, presentados por el Ayuntamiento de La Laguna, cuyos presupuestos ascienden a un total de 27.285.040'16 pesetas, cuyos proyectos iniciales fueron aprobados por el Cabildo en sesión de 26 de enero de 1978, incluidos dentro del Plan Longo trienal de Instalaciones Deportivas siguientes correspondientes abonate al Cabildo de el 50%, lo que cubre la cantidad de 14.642.530'08 pesetas, teniendo en cuenta que esta aprobación supone un incremento de 8.111.506'63 pesetas, en existencia crédito para su abono, de conformidad con dictamen de la



Comisión de Deportes e Instrucción, se acordó utilizar el crédito disponible de \$ 531.013'66 pesetas para tales obras para la realización de una primer fase de las indicadas obras, para lo cual se deberán efectuar los cursos por dieciséis proyectos, y siempre que se obtenga también la aprobación del Consejo Superior de Deportes.

104. - Vista solicitud de don Antonio Bellos Paz, como Presidente de la Federación Einespina de Lugo, interesando se conceda a dicha entidad una ayuda para la construcción de Pabellón Cultural Deportivo en el término municipal de La Traquina, promoviendo por dicha Federación, a cuyo efecto el Arquitecto Director de tales obras don Francisco Javier Belmonte Regalado ha redactado el proyecto definitivo, con ligeras reformas, con un presupuesto de 26.903.983'58 pesetas, garantizando la Federación las aportaciones que le correspondan con las de la Federación Española de Lugo, además de la Einespina, la Caja de Ahorros, el Consejo Superior de Deportes, por pagando de sus pasivos particulares y recuentos de cuentas, recuentos de selección y otros que se recaben para culminar dicho Pabellón, de acuerdo de conformidad con estatutos de la Comisión de Deportes, contribuyes a la realización de tales obras con la cantidad prevista en el acuerdo de 30 de noviembre próximo pasado, o sea, 12.662.054'27 pesetas, siempre que los restantes aportaciones sean efectivas en su aportación para el resto, debiendo mejorarse el proyecto por la Comisión de Arquitectura de esta Corporación, trayéndolos sucesivamente a conocimiento del Cabildo.

Determinando

105. - Esta Corporación acuerda expresar en más recibos pasivos a los familiares de don José Antonio Casender Compañés, padre de actual Presidente de la Comisión de Comercio e Industria y Navegación don Arturo Casender Grafe; don Manuel González Rodríguez, padre de don Tomás González García, Médico del Hospital General; doña Virginia Rodríguez Capia Pérez, viuda de don Juan Morale, farmaciano que fue de este Cabildo; doña Catalina García Abaza, madre política del fallecido don Antonio Lambey Sernaiz; doña Mercedes González Pérez, madre de don José Estoriza González, Médico jubilado de este Cabildo y don Miguel Ceipo Somáizaga, padre del Coronel de Infantería don Francisco Ceipo, recientemente fallecido.

106. - Se ratifica decreto de la Presidencia por el que se contrataren los servicios de conservación y dotaciones de unidades, regulación y limpieza.

de los retajes de este Polinario Simular y del Hogar de la Longevidad Sumbra con don Juan José Arques, por el precio de ochocientos mil pesetas mensuales.

Intervención Sumbra.

107.- Visto con el Director de la Compañía "Nuvia Esport", interesada de una ayuda económica para la puesta en escena de la obra "Sobón", de Sabarot, Caprin, durante los días 20, 21, 22 y 23 de este mes en el Teatro Quimera, se está dispuesto, de acuerdo de conformidad con la Intervención, conceder para tal fin la cantidad de 500.000,00 pesetas que se libran de Ayuntamiento de esta Capital, con cargo al actual Presupuesto extraordinario.

108.- Visto con el Director de la Escuela de Ciencias Sociales, doña María Dolores Balanzategui Ezquieta, y teniendo en cuenta las dificultades económicas que afronta dicha Escuela, de acuerdo de conformidad con la Intervención, conceder a una ayuda de 250.000,00 pesetas para manutención del actual curso escolar, con cargo al actual Presupuesto extraordinario.

Hacienda Simular.

109.- La Intervención, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, y a la vista de informe de Intervención, acuerda con el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de sus miembros, aprobar la propuesta de expediente de Suplemento de Crédito número uno de los Presupuestos Especiales del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios, correspondiente al ejercicio de 1979, formulada por el Consejo de Administración del referido Organismo, y que dice así:

Con cargo al Suplemento del Ejercicio 1978. Plan. 218.128.984.

Altos. Hospital General y Clínico de Tenerife.

10122° 02	Personal directivo	889.272°
03	Personal sanitario	76.419.735°
04	Personal técnico no sanitario	1.260.511°
05	Personal administrativo	5.198.158°
06	Personal subalterno	1.389.823°
07	Personal servicios generales	8.922.495°
08	Personal oficinas sanitarias	2.840.609°
09	Personal religioso	101.175°
10	Dotación Hermanas de la Caridad	2.611.000°
11	Dotación extraordinarias y festivos.	4.156.075°



12	Guardias médicas cerradas permanentes.	4.500.000.-
13	Premios permanencia A. S. T.	2.500.000.-
14	Plan especialidad personal sanitario	1.330.000.-
15	Personal eventual (6 meses).	15.844.000.-

Hospital N.º 1 de Los Doctores.

18	Pérf. servicios personal	1.860.470.-
19	Dotación. Honorarios de la Ciudad	1.379.000.-
20	Horas extraordinarias	140.000.-
21	Personal eventual	510.000.-

Hospital Santísima Trinidad de la Ostara.

22	Pérf. servicios al personal.	2.271.062.-
23	Dotación. Honorarios de la Ciudad	1.484.000.-
24	Horas extraordinarias	136.000.-
25	Personal eventual	920.000.-

26	Cuenta temporaria del Leguero Sr. H. General	76.188.814.-
27	" " " Sr. Laguna	2.031.138.-
28	" " " Sr. Ostara	2.638.838.-

Suplemento Capitulo I 217.201.484.-

Hospital General y Colonias de Encuentre.

2º 7º 6º 16	Comisarios carcerarios, reparación e instalaciones mes.	337.500.-
-------------	---	-----------

Hospital Santísima Trinidad de la Ostara.

2º 9º 9º 21	Alimentación	250.000.-
" " " 25	Medicamentos	40.000.-

Suplemento Capitulo II 697.500.-

5º 5º 5º 02	Severos de estudio Hospital La Laguna	150.000.-
	Pocas de estudio Hospital la Ostara.	150.000.-

Suplemento Capitulo V 300.000.-

Total Partidas a Suplementos 318.128.984.-

En último la consignación, conminera, a ser de toda la urgencia y necesidad de los gastos a realizar donde la naturaleza de los mismos.

Los otros parámetros se les auto la asignación, siendo los diccionarios libros y otros documentos de todo el cual yo, el Secretario doy fe.

L.º Gerardo Galera

L.º Diego Romero La. Poche.
Inhu. Com

Dr. Excmo. Humboldt

Dr. Excmo. Rodríguez

Dr. Don Leizaola

Dr. Excmo. Tomás García

Dr. González

Dr. Oramas López

Dr. León García

Dr. García

Dr. Simón Sánchez

Señal extraordinaria de la consistoria, celebrada por el Concejo-
tísimo Cabildo Simular de Belerife, el día cinco de abril de 1929.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de abril de mil
novecientos veintinueve y nueve, siendo los señores de honor treinta y cinco minutos, se reu-
nió el concejo tísimo Cabildo Simular de Tenerife, en el salón de Actos del Palacio
Simular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Clarajo García,
Presidente de dicho Concejo tísimo, para celebrar sesión en trans-
tornaria de la misma, en primera convocatoria, presida una y firmada de todos



los requisitos legales para tales personalidades, con asistencia de ciertos Intelectuales de Santos de Guzmán Garrón Obregón, y del Secretario don Pomilio Surro Sainz de Arriba.

Concurran los señores Comisarios:

Don Manuel Díaz - Llamas La Roche.

Don Rodolfo Alfonso Hermánderiz.

Don Eduardo García Romo García.

Don Norberto González Arce.

Don Francisco Javier Oramas Colasa.

Don José Sabat Dorro.

Don Antonio Castro Garrón.

Don Rafael Prieto Wildpret de la Torre.

Le asista la asistencia de los señores Comisarios don Pedro Modesto Campos.

Rodríguez, y don Carlos Díaz López.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior sesión anterior, celebrada

de la día ocho de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primeros.

1. - De una providencia con lo establecido por R. D. 85/28, de 24 de enero, acuerdo IV de esta disposición según modificación experimental por el R. D. 1137/28, de 2 de junio y R. D. 124/29, de 3 de febrero, se acuerda revisar y actualizar la pensión de don Honorario Severino Sainz de Arriba, resulta del obrero de esta Corporación de medicina en el cargo de trabajo don Manuel Domingo Hobano, fijándose en la cantidad de 10.499,00 pesetas a partir del día 1º de enero del año actual, após haberse acumulado la liquidación por treinta y seis años a 47.194,00 pesetas por diferencia de sueldo de la mencionada pensión desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1928 y recoméntase a favor de la pensión de don Honorario Sainz de Arriba y que se incluya en el primer expediente de Suplemento y Rehabilitación que se tramite.

2. - Visto escrito de la Jefatura de los Establecimientos Beneéficos de San Carlos por el que se comunica al criterio adoptado por el Consejo de Administración de dichos Establecimientos de la reunión celebrada el pasado día 28 de febrero sobre el tema de los Guardias de personal Médico, visto asimismo propuesta formulada por el Consejo Médico del Hospital de la que se hace constar que a partir de octubre del presente año planteará nuevamente reivindicaciones sobre este tema así como sobre la reglamentación de número de Guardias, teniendo

en cuenta que en el incremento de la cuantía que de las mismas se propone se ha tomado en consideración el límite del 14% que para el incremento de la masa salarial establece el P.D. Ley 49/78; de 26 de diciembre, esta Corporación acuerda:

1) Fijar para todo el personal judicial, salvo para los residentes de los que se trata en el punto 2.º de este acuerdo, los siguientes importes de las guardias que sea bien y por los periodos que a continuación se especifican:

A.- Desde el 1.º de enero al 31 de marzo del presente año, se mantiene el importe de las guardias de presencia física que está establecido en 5.000.- pto no experimentan sus incrementos según a fin de que con el aumento que a partir de la fecha últimamente citada entrará en vigor y que a continuación se señala, no se rebase el preestablecido límite del 14%.

B.- Desde el 1.º de abril y hasta el 31 de diciembre se aborran las guardias de presencia física en días laborales a razón de 5.700.- pto cada una y guardias de presencia física en días festivos por importe de 9.000.- pto.

C.- En cuanto a las guardias a distancia quedan fijadas, a partir del 1 de enero del presente año, en 7.410 pto.

2).- Judicios Residentes. - Las guardias que realicen estos Jueces quedan fijadas, con efecto al día 1 de enero del año en curso, en las siguientes cuantías:

A.- Guardias de presencia física: 3420.- pto cada una, según ha quedado reflejado en el anterior acuerdo corporativo de 8 de marzo de, relativo a la actualización de retribuciones del cuadro de Puestos de Trabajos del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benefic-Sanitarios y



B.- Guardias a distancia: a razón de 1.140.- pías cada una.

3 Visto el expediente relativo a la reclasificación profesional de Sr. Feliciano González Rodríguez, Abta. ml. Oficial de Excavadora y,

Resultando que por acuerdo de 26 de Enero de 1978. a propuesta formulada por el Sr. Ingeniero Jefe de la citada Sección que acordada dicha reclasificación con efectos a partir del día 1.º de Enero del mismo año, remitiéndose el expediente a la Dirección General de Administración Local el 15 de Febrero siguiente,

Resultando que en sesión de 30 de Noviembre se ^{le} dado el trámite correspondido sin que el citado Centro Directivo emitiese resolución alguna, el Pleno aprueba dicho expediente por silencio administrativo, - el día 3 de Enero del año en curso se remite dicha Resolución de la Dirección General aprobando el expediente en cuestión.

Resultando que en el transcurso del año 78 se produjo con efecto también al día 1.º de dicho año una actualización de retribuciones que afectó al personal laboral al servicio directo de la Corporación y que al no recoger esta reclasificación, ya que jamás no había sido aprobada definitivamente, originó el que las remuneraciones que se habían fijado para esta Plaza de maquinista de Excavadora en sesión de 26 de Enero del 78 quedaran desfasadas, por lo que en el 26 de Diciembre del mismo, se acordó actualizar de nuevo las retribuciones reconociéndose al propio tiempo a favor del interesado un crédito por un parte de pías 127.328.- pías cantidad a la que ascendía la diferencia de haberes, según estas nuevas retri-

funciones por el período comprendido entre Enero y Diciembre del 78.

Resultando que el 13 de Enero del año en curso se remitió de nuevo el expediente a la Dirección General, reinstruyéndose el crédito de remisión el 17 de Febrero siguiente.

Considerando que el artº 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el silencio se entenderá positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores y que el plazo para que se ponga en marcha este mecanismo es el de 3 meses a contar desde la petición.

Considerando que el próximo día 13 de los corrientes se cumple este plazo por lo que al expediente que nos ocupa se refiere.

Considerando los notables perjuicios que se imputan a la ausencia de resolución.

Esta Corporación acuerda:

1º) Elevar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local significándole que en el caso de que no recayera resolución al autos del día 13 de los corrientes, se considerará aprobado definitivamente por silencio administrativo la actualización de retribuciones que para esta plaza de Maquinista Excavadora fue acordada en sesión de 26 de Diciembre del pasado año.

2º) - Ratificar el repetido acuerdo de 26 de Diciembre del pasado año reconociendo a D. Feliciano González Rivas un crédito por importe de 127.328: pts, en concepto de diferen-



cia de labores y

3).- Ampliar una vez aprobado definitivamente el expediente a esta nueva plaza de maquinista de excavadora, las retribuciones que para la misma se prevén en el último acuerdo consultivo de 8 de mayo próximo sobre actualización de retribuciones del personal laboral al servicio directo de la Corporación.

4).- Visto el expediente incoado por esta Corporación relativo a la reclasificación profesional de 3 Peones Ordinarios de la Sección de Vías y Obras como Vigilantes y

Resultando que con fecha 14 de Diciembre del pasado año el Ingeniero Director de la citada Sección eleva la correspondiente propuesta en la que se hace constar que los peones ordinarios D. José Jones Ortíz, D. Leoncio González Vargas, y D. Manuel Estévez Toledo, realizan en realidad funciones de vigilante.

Resultando que la Corporación, a tenor de la citada propuesta y a fin de terminar con esta anomalía situación, resolvió modificar en consecuencia el actual cuadro de Puestos de Trabajo-Operativo suprimiendo por un lado 3 plazas de Peones Ordinarios y creando por otro, 3 Plazas de Vigilantes.

Resultando que con fecha 15 de Enero del presente año se reunió el expediente en cuestión a la Dirección General de Administración Local para su correspondiente visado, siendo reiterado el escrito de remisión el 17 de Enero último.

Considerando que el art.º 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el silencio se entenderá positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en

el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los Organos Superiores sobre los inferiores y que el plazo por el que se forja en marcha este mecanismo es el de tres meses a contar de la petición.

Considerando que este plazo se cumple el día 15 de los corrientes por lo que de expediente que nos ocupa se refiere.

Considerando los perjuicios que tanto por los interesados como para este balido se originan por la ausencia de resolución en este asunto.

Esta Corporación acuerda:

Elevar el presente acuerdo a la Dirección General de administración local significándole que en el caso de que no recayera resolución alguna antes del día 15 de los corrientes, se considerará aprobada por silencio administrativo la reconvención de las tres plazas de peones ordinarios en otras tres de vigilantes, produciendo todos sus efectos el anterior acuerdo corporativo de 26 de Diciembre del pasado año en el que se aprobó esta reconvención.

5.- Vista propuesta formulada por el Consejo de administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la actualización de retribuciones del personal laboral englobado en el cuadro de Puestos de Trabajo en dicho centro y que el R.D. Ley 49/78 de 26 de diciembre de la política de renta y empleo establece como criterio de referencia para el crecimiento de la masa salarial para el presente ejercicio de 1979, el del 13% tanto para el sector público como para el privado, si bien en el párrafo 2º del artículo 1º permite una oscilación entre el 11 y el 14% teniendo en cuenta para ello entre otros extremos los ni ve-



Es de salarios en los Correos en relación con la media salarial nacional de conformidad con la citada prefuerza está Corporación, aplicando el criterio uniforme que para todo el personal dependiente de la misma utilizó en sesión de 8 de marzo último para actualizar las retribuciones de los distintos Cuadros de Puestos de Trabajo, acuerda actualizar las remuneraciones del personal laboral del Conservatorio, en un 14%. De este porcentaje el 13'05% se aplica como incremento para cada categoría reservándose el 0.95 restante para los aumentos por antigüedad que se presen.

De conformidad con lo expuesto, estas remuneraciones quedan como a continuación se indican:

Nº Puestos	Determinación	Reuma.	Base	Prest. Vacat. Vacat. Vacat.	P. Bonus.	Subt.		
2	Profesores Encargados de Clases	26	27.375	6.849	15.568	2.350	840	52.894
1	Asistentes Técnicos	17	20.349	5.047	15.302	2.350	840	33.846
1	Asistente Administrativo	43	22.347	5.567	16.780	2.350	840	40.653
1	Impresora	43	20.000	5.000	15.000	2.350	840	37.240

Los efectos de presente acuerdo de retribuciones de día 1º de año de curso, quedan inmediatamente ejecutivo ya que según criterio adoptado por la Dirección General de Administración Local, los acuerdos que adoptan las Corporaciones Locales en materia de incremento de retribuciones de personal laboral son análogos a la legislación laboral que rige, no están sujetos a autorización, aprobación o decisión de cuenta a dicho Cuadro Directivo.

6. - Votos celebrados de don Luis Rodríguez García y don Juan Bautista Perate. Con los Acuerdos Investigadores de Arbitrios procedentes de la C. G. N. interviniente en integración en el subgrupo de Administradores de Administración General al amparo de la disposición transitoria 2ª de Decreto 687/75, de 31 de marzo y

Resultando que las funciones que realicen actualmente ambos eslabones son propias de un concreto oficio o profesión y por tanto los mismos se encuadran dentro del grupo de funcionarios de Administración Especial y no dentro del grupo de Administración General por no ser aquellas las funciones propiamente administrativas que corresponde a este último grupo.

Resultando que don Juan Bautista Perate es cónyuge de don Juan del Rey.

rito retirado y don Celedón Rodríguez, y de Cuarenta honoríficos, pero ninguno de los dos ha acreditado que estén percibiendo pensión o haberes pasivos del tejado correspondiente al cargo de Oficial.

Considerando que el art. 3 de la Disposición Ejecutiva Segunda del citado decreto establece que el derecho a la integración en el Subgrupo de Administración será de aplicación al personal de Arbitros que venga desempeñando funciones administrativas de carácter auxiliar.

Considerando que para la aplicación de dicha Disposición la Dirección General de Administración Local ha resuelto que por lo que se refiere a la integración de los funcionarios procedentes de la A. G. N. en el subgrupo de Administrativos es necesario el envío a dichos Centros de certificación acreditativa de que los mismos ostentasen el grado de oficial en cumplimiento de lo que prescribe la pensión de retiro con arreglo a tal grado, ya que en el caso de los datos de oficiales honoríficos en la serie de aplicación lo dispuesto al respecto en el Decreto 987.

Visto dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acuerda lo siguiente: en atender a la solicitud por los funcionarios interesados por no pertenecer los mismos al grupo de Administración General, no reunir los condiciones requeridas por la Dirección General de Administración Local para ello, ni autorizados los dos procedimientos reglamentarios vigentes para el acceso al subgrupo de referencia.

7. - Visto arbitral de don Leones Lleras Lina, Secretario de Administración Local de 1ª categoría, aspirante admitido al concurso-oposición convocado por este Centro para promover la plaza vacante de Oficial Mayor, interesado en el aplazamiento de la fecha convocada para la realización de primer ejercicio de dicho concurso-oposición y

Resultando: Que examinados el expediente de esta Convocatoria se observa que fueron publicados en los Boletines Oficiales en estos amios del punto el Decreto 1411/68, de 27 de junio, hasta el momento de celebrarse el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes; y, así en B.O. P. nº 6, de 21 de julio de 1978 y en el B.O. G. nº 208 de 31 de agosto del mismo año a anuncio dicha convocatoria, publicándose en el primero los Bases que habían de regirlos. En los B.O. nºs 27, de 23 de octubre siguiente y 266, de 7 de noviembre de la Provincia y del Centro, respectivamente, se publicó la relación de admitidos y excluidos provin-



simultáneamente a dicho Concurso-Oposición y la resolución definitiva de los mismos fue publicada en el B.O.P. nº 144 de 1-12-78 y B.O.E. nº 306 del día 12 siguiente. Asimismo la composición del Tribunal calificador de las pruebas de oposición en el B.O.P. nº 8 de 11-1-79 y en el B.O.E. nº 32 de 6 de febrero de 1979.

En el B.O.P. nº 12 de 26 de enero de 1979 se insertó anuncio con fecha de 3 de febrero siguiente para la celebración del escrito público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en el ejercicio oral previsto en la Base 5ª, apartados 3º de los que rigen el concurso, fecha que fue notificada igualmente a cada uno de los aspirantes.

Resultando: Que en dicha fecha de 3 de febrero de 1979 reunidos en el Salón de Actos de este Cabildo el Tribunal calificador, éste acordó aprobar el programa que habría de regir el ejercicio oral citando e igualmente se celebró el mencionado escrito para el orden de actuación de los aspirantes.

Animismo el tribunal en la misma sesión recibida por unanimidad convocar a los centros aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la oposición el día 9 de marzo de 1979, a las 10 horas, en el Salón de Actos y acordando que ello se notifique a los mismos y se esponga en el Cabildo de Cádiz de la Corporación de Municipios Rerpanes, el resultado del escrito y la fecha del comienzo de los ejercicios, lo cual fue debidamente cumplimentado, notificándose al Sr. D. Severo León tal resolución con fecha 5 de febrero de 1979 y número de folios 541, por correo certificado.

Considerando: Que la omisión en la publicación en los B.O. de día, hora y lugar de celebración de los ejercicios, no produce indefensión alguna para ninguno de los aspirantes a la plaza, toda vez que éstos fueron notificados sobre tal extremo con la antelación suficiente exigida en la convocatoria y que este defecto formal no implica la omisión de un requisito indispensable que impida conseguir la finalidad perseguida por la Corporación insular al convocar la provisión de la plaza de referencia, y

Considerando: Que según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencias de 2 y 21 de junio de 1976), la omisión de actuaciones administrativas basadas en defectos formales ha de interpretarse con estricta restricción;

Vista la propuesta del Tribunal calificador, el informe de Secretaría y el dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acuerda por unanimidad

dad confirmar la decisión adoptada por dicho Tribunal por la que se desestimó la petición de otorgamiento de la fecha de cese al servicio de primer ejercicio de Concursó-Oposición de Referencia, en el plazo suficiente para que aparezca publicada en el B.O.P. y en el B.O.E. instrida por don Fermín Ferrnán León.

8. = Dada cuenta del P.D. 263177, de 13 de febrero y de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de febrero siguiente, por la que se dictan normas aclaratorias de dicho P.D.; visto el informe de Secretarías y el dictamen de la Comisión de Personal, en el caso de la suspensión de dejar regerir durante todos los ausencias de personal que sean provisionales, se acuerda que por Secretarías se establezcan las bases correspondientes para convocar pruebas selectivas restringidas a los que podrían alegarse todos aquellos interinos, temporeros, eventuales o contratados que reúnan los requisitos que se establecen en las correspondientes disposiciones.

9. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal y lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento para concesión de préstamos sin interés reintegrables para adquisición de viviendas entre funcionarios, se acordó resolver el concurso convocado, por decreto de la Presidencia, fecha 21 de noviembre de 1978, para la adjudicación de préstamo por importe de un millón de pesetas por remisión de que le fue concedido a don Luis Khoury Lavaterra, según consta de éste de 16-11-78, adjudicándosele a doña Carmen Dolores de la Rosa Valcarlos por alcanzar la mayor puntuación en aplicación al baremo que determina el artículo 12, a la que se concede un plazo de tres meses a partir de la notificación de este acuerdo de conformidad con el artículo 10, apartado f) de incurrir el funcionario para completar la documentación y en el caso de no hacerlo, o remisión al préstamo, se adjudicará a doña María Josefa Suertero González, que le sigue en puntuación y tiene la documentación completa.

10. = Leída Moción de la Presidencia, de 23 de marzo último, cuyo texto es como sigue: "Al Excelentísimo Cabildo Simular. - Los dos Oficiales Jefes de Comisiones funcionarios al servicio de los autonómicos de representación de esta Corporación y de la Presidencia, tienen asignada anualmente una retribución complementaria, por el concepto de prolongación de jornada, de 50 horas mensuales los don Ramón Roque Méndez, y de 100 horas mensuales don Antonio Manuel Suertero Fernández, es decir, la misma prolongación de jornada establecida con carácter general para todos los funcionarios, que es de 50 horas mensuales.



No obstante, los citados conductores siguen trabajando en servicios con una dedicación especial, tanto en relación a los funcionarios que trabajan como al horario a que están sujetos, que con frecuencia la mayor parte de los días desde los primeros horas de la mañana hasta altas horas de la noche y esa dedicación puede estimarse permanentemente por la índole de los servicios que han de cumplir, incluso los domingos y días festivos, que no están debidamente retribuidos con el referido empuñeto de prolongación de jornada, entre todo comparándolos con las retribuciones que percibe el personal laboral de su categoría, lo que ha venido suponiendo una disminución en sueldo mensual de 10.000 pesetas, como promedio.

Adicionalmente con la puesta en funcionamiento del Cuerpo de Ecuarrunife por y traslado al mismo de los comunicados Ecuarrunife y con motivo de los continuos viajes oficiales que ha de efectuar la Presidencia, así como por la recepción y despedida de Autoridades, la dedicación de este personal conductores se ha aumentado, esmerando además el cuidado y vigilancia de los vehículos.

En vista de lo que dispone la O. N. de 23 de octubre de 1973, que los Jueces provinciales pueden conceder gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios a los funcionarios que se distinguen notoriamente en el cumplimiento de sus servicios, por peligrosidad o riesgo de determinados funciones, situación en la que, a juicio de esta Presidencia, se halla incluido el aludido personal.

La O. N. de 26 de diciembre del mismo año, en su apartado 5, 1.º, prevé que estas gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios se otorgarán en las condiciones establecidas por la O. N. primeramente citada, y en su párrafo segundo, dispone que los Jueces provinciales deben utilizar esta forma de complemento retributivo para compensar la peligrosidad de los funcionarios de Servicios de Continuidad de Tránsito, así como la peligrosidad de determinados servicios propios de la Policía Municipal y, estimando esta Presidencia que los servicios de los mencionados conductores se asimilan con muy similares a los de la mencionada Policía Municipal; puede el deber de proponer a V. V. S. S. de lo tiene a bien, adoptar acuerdos con el personal mencionado para una gratificación por los mencionados servicios especiales de 10.000 pesetas mensuales, con efectos al día 1.º de enero del año en curso, mientras los continúen prestando o reorganice de otra forma dichos servicios.

De adoptarse el acuerdo que se propone, deberá darse cuenta a la

12.
Dirección General de Administración Local.

En vista, asimismo, del dictamen de la Comisión de Personal e Impersonal de Intervención; el Pleno por unanimidad, acuerda lo siguiente:

a) Honras cuya la referida Opinión.

b) Solicitar al preceptivo revisado de la Dirección General de Administración Local, para tener efectiva la propuesta de gratificación por servicios especiales y extraordinarios expresada.

11. = A dictamen de la Comisión de Personal, más informe de la Sección respectiva, relatinando con los servicios que viene prestando don Luis Diego Casamayor, como Director del Museo Arqueológico, y.

Resultando: Que el citado Museo está inscrito en el Planicio de Enseñanza y Ciencias Arqueológicas patrimoniales y sostenido por esta Corporación.

Resultando: Que desde su fundación está al frente del mismo don Luis Diego Casamayor, persona de reconocidos prestigio y de relevantes méritos en el campo de la Arqueología, quien en esto ha sido un creador, como que lo ha convertido en un centro modelo, por su interés científico y su organización.

Resultando: Que este Pleno, en sesión de 31 de agosto de 1978, acordó al amparo de lo dispuesto en el Artículo 105 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, nombrar funcionario de empleo eventual al mencionado señor, preceptuando el indicado artículo que el cese de este personal será automático cuando se produzca la renovación de la Corporación que efectuó el nombramiento.

Resultando: Que los servicios de cultura que ofrece el Museo Arqueológico tanto a los escolares y público en general, como a los turistas que visitan la Isla, no pueden quedar desatendidos.

Considerando: Que el artículo 117 del repetido Real Decreto 3046/77 prevé la contratación directa, entre otros supuestos, en aquellos cuyo monto no exceda de los límites que reglamentariamente se establezcan en atención a las circunstancias y presupuesto de cada Entidad local, sea que en ningún caso queden por superiores a cinco millones de pesetas; el Pleno, por unanimidad, acuerda contratar con don Luis Diego Casamayor, al amparo de lo dispuesto en el aludido artículo, apartado 4, la Dirección y conservación del Museo Arqueológico, hasta el 31 de diciembre de 1979 y por el precio de 50.000.000 pesetas mensuales.

12. = Vista el acta de la última sesión celebrada por el Cabildo



calificando el Concurso-Oposición libre, convocada por este Cabildo en el D. O. E. nº 208 de 31 de agosto de 1974, para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor, vacante en el Subtítulo de funcionarios, a propuesta de ciertos Secretarios, de acuerdo por unanimidad con el Secretario de Administración Local de 1ª categoría, don José Antonio Duque Díaz, para ocupar en propiedad la indicada plaza, por haber obtenido la calificación más alta entre los aspirantes de referido concurso, conluciendo a haber anual correspondiente al nivel de proporcionalidad diez (10), dos pagos costosos dinarios al año y emolumentos retribuciones complementarios tenga asignados la mencionada plaza.

Al propio tiempo y habiendo prestado el funcionario mencionado ciertos servicios interinarios desde el día 2 de mayo de 1970, primeramente como Oficial Cuinto Administrativo de este Cabildo hasta el 18 de julio de 1975 y en el Cuerpo de Secretarios de Administración Local de 1ª categoría desde la citada fecha hasta la fecha presente, reconoce el interesado dos trienios con efectos administrativos de 2 de mayo de 1976 y reconocimientos desde el momento en que tomó posesión en esta localización de la indicada plaza de Oficial Mayor.

13. = A propuesta de Secretaría, reconoce los trienios que corresponde durante el presente mes de abril, los funcionarios que se relacionan, en la cuantía fija que para cada nivel se establece en el Real Decreto 115/75, de 26 de enero (B. O. E. nº 24, de 27 de enero), en relación con el R. D. Ley 40/78 de 29 de diciembre que a continuación se detalla:

Don Quemes Rojas Villavicencio, Auxiliar Administrativo procedente de la A. G. M., tres trienios, el día 6.

Doña Rosalva Pérez Martín, Oficial Belfonista, 8 trienios, el día 6.

Don Manuel Brito Linares, Agente Investigador de Arbitrios Insulares, en situación administrativa de suspensión preventiva, 10 trienios el día 17.

Don Juan Rodríguez Castañeda, Agente Investigador de Arbitrios Insulares procedente de la A. G. M., seis trienios el día 20.

Don Manuel Alfonso Moreno, Administrativo de la Administración General, procedente de la A. G. M., tres trienios, el día 20.

14. = En cumplimiento de lo que previene la circular nº 118/77, de la Municipalidad Insular de Previsión de la Administración Local, de acuerdo de

elvar jubilando forzoso por razón de edad a don Ramón Casas Sánchez, Secretario General de este Gobierno Central, con efectos al día 24 de julio del actual año 1977, fecha de la que cumpliría treinta años de edad y a reserva de que no sobrevinieran circunstancias modificativas de esta declaración. El Pleno acuerda tener constancia en adelante por los dilatados y eficaces servicios prestados a la Administración Local durante más de 43 años y lamentar en obligado apartamiento de la Administración Central por ministerio de la Ley.

Dee presente acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local para constancia de la correspondiente sanción con efectos a la mencionada fecha de jubilación.

15. = Queda enterado y ratifica decreto de la Presidencia por el que se resolvió la reincorporación al servicio de don José Luis Bernabete Llorca, Técnico de la Administración General de este Gobierno, con efectos al día 12 de marzo último, una vez cumplido en Servicio Militar obligatorio, por lo que se encuentra en situación administrativa de licencia especial.

16. = Ratifica decreto de la Presidencia por el que se encomienda a don Semanillo Estrovi de Guzmán, Técnico de la Administración General de este Gobierno, la Jefatura de Negociado de Personal funcionario y Municipal, percibiendo el complemento de Destino asignado a dicha Jefatura, con efectos al día nueve de marzo último.

17. = Tiene conocimiento de Resolución de la Dirección General de Administración Local no 2.024, de 21 de marzo pasado Noche 16, por la que dicho Centro directivo comienza el curso de amonestación a una plaza de Agente Investigador de Carabineros insubstancia que desempeñaba don Nicolás Varela Duque, fallecido, y según el acuerdo de este Pleno de 31 de octubre último.

18. = Toma el acta acordada por el Tribunal Arbitral de la prueba selectiva restringida convocada por esta Corporación para proveer la plaza de Profesor Especial de Canto de Conservatorio Superior de Música de este Capital, de 26 y 27 de marzo último, en la que se declara no apta a la aspirante presentada donña María Polvorinos Serrano de los Casas; el Pleno acuerda por unanimidad a tenor de lo que dispone el artículo 30 del R.D. 1409/77, de dos de junio, en relación con lo previsto en el R.D. 2046/77, de 6 de octubre, de que de la mencionada reserva de la prestación de los servicios que con carácter distinto al de propiedad ha tenido contratados, con efectos al día 15 de abril corriente.

19. = Tiene conocimiento del acta que ha acordado el Tribunal Arbitral relativo a la prueba selectiva restringida convocada por esta Corporación, para pro-



ver la plaza de Profesor de Popotepec, Compañía Instrumental y Compañía
 miento del Conservatorio Superior de Música, de 28 de marzo pasado, en la que se propone
 a este Cabildo lo en provision de la plaza por un haberos prescrito al aspirante al
 título, don Juan Lázaro Carrizo, y el Pleno, por unanimidad, acuerda, a tenor de lo que
 dispone el artículo 3º del P.D. 1409/77, de 2 de junio, en relación con lo previsto en el P.
 D. 3046/77, y demás preceptos de aplicación, el cese del mencionado cese en la presta-
 ción de los servicios que con carácter distinto al de propiedad ha tenido contra-
 dos con efectos al día 15 de abril corriente.

20.- Visto informe de la Intervención de Cuentas de 30 de marzo pa-
 rado, relacionado con la regularización de los cuotas de funcionarios y apostación
 de esta Corporación a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración
 Local, correspondiente al primer trimestre del año 1979; el Pleno, teniendo en cues-
 ta lo preceptado en el P. D. 264/75, de 13 de febrero (B.O.E. de 12, del día 17 siguien-
 te) e los otros fines de Seguridad Social, peculiaridades y circunstancias que conu-
 men en la mencionada Mutualidad, acuerda que por la Intervención se adopten los
 medios necesarios para que se cumplan con el mayor celo y exactitud los dis-
 positivos de artículo 8º D. al respecto.

Beneficencia.

21.- Visto expediente, incoado en motivo de convenio entre el Ca-
 bildo y el Hospital de Ninos (Fundación Doctor Guzmán), se aprueba el redactado
 por el Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, cuyas con-
 diciones son las siguientes:

Primera.- La Asociación Caritativa de la Población conservará
 su personalidad jurídica propia y la acumulará laboral con su plantilla de
 personal.

Segunda.- La Asociación mantendrá sus Organismos fundamentales
 de gobierno: Junta General y Junta Directiva, así como la Junta Directiva quedará
 reducida a la mitad de sus miembros actuales, con reserva al Cabildo Insular
 de Tenerife para que designe la otra mitad de sus miembros.

Tercera.- La Asociación Caritativa de la Población delega la
 gestión y tutela del Hospital de Ninos en el Consejo de Administración A. F. E. B. T.
 C. A. C., facultándole para que la lleve a cabo de acuerdo con los fines caucionales
 del Hospital de Ninos.

Cuarta.- Gestor.- Encala la gestión del Hospital de Ninos con acen-

mista por el Consejo de Administración del Hospital General y Clínico de Coahuila. A este fin, se otorgarán los oportunos poderes con los más amplios facultades para llevar a cabo dicha gestión, y sin más límites de los propios fines de la Fundación. La gestión abarcará el nombramiento, separación y despido o contratación de personal de cualquier categoría y plaza, con las condiciones que libremente se considere; expedir, facturar, arbores, imprimirlos en las cuentas corrientes abiertas a tal fin, disponer de los mismos sin límite alguno; abonar cobros, solicitar créditos, comprometerse incluso el patrimonio de la Fundación si fuere menester, incluso el inmobiliario y, en general, realizar en cuanto a la gestión del Hospital de Niños todos los facultades que vienen atribuidas en los estatutos a la Junta Directiva y a las que se especificuen de las asignadas a los Juntas General, y que por ley no recae a ser inalienables.

Quinta. - La gestión económica deberá seguir criterios similares al Hospital General y Clínico de Coahuila, con el que, por imperativos legales existe la obligación de asistencia gratuita a los enfermos benéficos y se procederá a la promoción y revisión de los precios para que sus precios se correspondan con el costo real y a la perfección con arreglo al costo de los servicios si los mismos están en condiciones de costo fijo, y, especialmente, cuando se presten con cargo a las Corporaciones Públicas, Entidades Aseguradoras, Mutualidades Laborales, Seguridad Social, etc.

Sexta. - Organización. - La organización será establecida por el Consejo de Administración de los Servicios Benéficos Sanitarios del Estado. Lealida, Simular de Coahuila y tendrá como objetivo básico la evitación de duplicidad de servicios para los que, de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Pediatría del Hospital General y Clínico de Coahuila, se resolverá qué servicios deben suprimirse y cuales son las actividades fundamentales que deba desarrollar el Hospital de Niños.

Séptima. - El Hospital de Niños en su aspecto técnico-asistencial, dependerá de la Jefe del Departamento de Pediatría del Hospital General y Clínico de Coahuila, que asumirá la máxima autoridad y responsabilidad en el aspecto clínico. La coordinación será constante y cada día más integrada. A tal fin se procederá a la integración funcional de todo el personal médico y actividades asistenciales del Hospital de Niños, que quedará incluido en el Organigrama General del Departamento de Pediatría, y de modo que cada médico, con independencia de su vinculación laboral al Hospital de quien depende pueda seguir un régimen de co-



facilita e intercambia en uno o en otro, por períodos de tiempo más o menos largos. . .
 Los involucrados, se celebraban sesiones clínicas conjuntas, en cualquiera de ambos hospita-
 les, se unirían en los sistemas Médicos Únicos y Casero y los criterios para Hospitaliza-
 ciones.

Octava. - El Director Médico del Hospital General y Clínico de Guayaquil, a quien corresponde la dirección médica del Hospital de Niños, podrá delegar las funciones que estime pertinentes en alguno de los Médicos Jefes de Servicios, que actúan así como Sub-Directores Médicos.

Noventa. - El sistema administrativo del Hospital de Niños deberá acomodarse al que se lleva en el Hospital General y Clínico, siguiendo los mismos criterios y directrices, así como, procedimientos, volúmenes impresos, modelos de impresos, sistema de facturación, cobro y pago, de tal modo que el personal técnico del Hospital General pueda actuar en cualquier momento en el aspecto administrativo del Hospital de Niños, haciendo con ello posible el seguimiento automático de los resultados de la gestión.

Décima. - El Comité Insular de Guayaquil, asumirá al posible déficit de explotación hasta un máximo de nueve millones de pesos que se origine en el desembolsamiento económico del Hospital de Niños, cuyos presupuestos anuales, una vez informados por el Organismo de Gestión de los Servicios Despliegue Sanitarios del Gobierno Insular de Guayaquil, serán sometidos a la aprobación de la Junta de señores y del Comité.

Décimo primero. - El convenio tendrá una duración de dos años de cada de los cuales podrá renovarse por acuerdo de ambas partes y por iguales períodos de tiempo. Su resolución seguirá un pre-aviso de seis meses.

Décimo segundo. - Las posibles discrepancias que pudieran surgir en la interpretación del presente convenio serán resueltas por el Rector del Comité Insular de Guayaquil.

22. - A la luz del informe emitido por la Sección de Arquitectura al Proyecto de Centro Asistencial en Guayaquil redactado por los Arquitectos don Ramón Navarro Oquendo y don Sebastián Matías Delgado Campos por encargo de la Presidencia, de base al acuerdo gubernativo de 27 de mayo de 1965, por un presupuesto total de 88.886.967-91 pesetas, acordó dar su conformidad al referido Proyecto y que se otorgue los honorarios a los técnicos que lo redactaron que importen la cantidad de 5.270.770-66 pesetas, cuando los disposiciones legales y economi-

no lo permiten.

23. Vista previa del Expediente de los Costalderos Juan José Dorcas, José Andrés, acuntes del Consejo del Organismo Especial de Administración, adoptados en sesión de 13 de marzo pasado, por permitir la adquisición de mobiliario para el Hospital de la Paz y la Clínica y Centro de Administración Especial "Hermano Pedro" y el de former ferros de la Intervención, se acordó autorizar la adquisición de material invaluable con destino a los dos Centros indicados por importe de 978.307,00 pesetas, en base al artículo 1º del P.D. 1301/78, de 2 de junio, que fija las cuantías para la contratación directa en la Administración Local, en relación con el artículo 117 del P.D. 3066/74, de 6 de octubre, adjudicándose en favor de los proveedores que se indican a continuación los artículos que se detallan y por los precios que se figuran, los que se abonarán con cargo al C.V. A. 1º, G. 9º, P. 166 del Presupuesto por meses:

A. Vines Galles - 4 mesas 6 sillas, 2 armarios	121.478,=
H. W. Huntz - máquina de escribir y mesa.	42.219,=
Leutón y Albano - 1 caja de caudales.	27.000,=
Leutón y Albano - 1 carro de acero imss.	17.744,=
Comercial Sotelo - 1 horno marca Palra	194.200,=
Saquea Cuernavaca, S.C. - 1 máquina combinada frigorífica	279.742,=
Comercial Agrícola - 2 H.V. en color	147.750,=
Centro de Administración Especial "Hermano Pedro"	
A. Vines - 3 armarios, 1 ardurador, 1500 trameros.	135.301,=
H. W. Huntz - 1 máquina de escribir	12.375,=

24. Vista preliminar de la Presidencia del Colegio de "Honor" de Caceres, solicitando una ayuda económica de 200.000,= pesetas, para abonar parte de los gastos que supone montar un espectáculo con el Grupo musical americano "Viva la Gente", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bases fijadas, se acordó conceder a don Cuaparo Legorria, como Presidente "Delegado de Honor" en dicho Colejo, la cantidad de 200.000,= pesetas, para destinarlos a los fines expuestos, condecorando a que los dos porveniristas económicos y situación legal lo permitan.

25. Vista preliminar de don Cristóbal M. de los Hermanos, González, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de un manuscrito que se le imprimió en el Hospital General y Clínico, de conformidad con dictamen de la Comisión de Bases fijadas y el informe de Intervención, se acordó conceder



al arribando una ayuda económica de \$35.100.00 pesos, importe de dicho aparato, los que se libraron a don Claudio de Alfaro, Comisario de Masapaso, con cargo al Capítulo II, Artículo 1.º, Concepto 3.º, Partida 51 del rubro Presupuesto ordinario, una vez que el Doctor G. Lora y Vela, del Servicio de Cardiología del Hospital General, preste en conformidad.

26. - Vista instancia de don Cirio S. Cervera Hernández, solicitando una ayuda económica para abarcar el importe de un aparato, que le fue impuesto por el Hospital General y Clínica, en conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia y el Informe de Intervención, se acordó conceder a la solicitante la cantidad de 135.540.00 pesos, importe de dicho aparato, los que se libraron a don Angel Gora de Quintan, Comisario de Masapaso, con cargo al Capítulo II, Artículo 1.º, Concepto 1.º, Partida 51 del rubro Presupuesto ordinario, una vez que el Doctor Rodríguez Pastor, del Servicio de Cirugía General y Maxilar del mencionado Hospital, preste en conformidad.

27. - Vista instancia de don Manuel Rodríguez Quintan, solicitando una ayuda económica para abarcar el importe de un vehículo de invidios con motor, en conformidad con dictamen de la Comisión, se acordó conceder una ayuda económica al solicitante de 155.583.00 pesos, para adquirir el citado coche de invidios los que se libraron a don Manuel José de Sosa, apoderado de Ortopedia Escuintla, S. L., Comisario de San Juan, con cargo al Capítulo II, Art. 3.º, Concepto 1.º, Part. 51 del rubro Presupuesto ordinario, con prometiéndose el interés a devolverse cuando no le sea de utilidad.

28. - Vista escritos de varios Directores de Institutos de este Hospital, solicitando como en años anteriores, la subvención para mantenimiento de un Guardería Hospital, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó conceder a los señores Directores de Institutos solicitantes, don Sebastián Huet Limón, don José Manuel Sosa, don Emilio Rodmarie Rodríguez, y don Vicente Gamboa Vazquez, una subvención cuyo importe asciende a \$75.000.00 pesos, abarcando de más \$100.000.00 pesos, y disponiendo de quinientos \$5.000.00 pesos en el primer semestre de Suplemento y Habitación de crédito que se haga.

29. - Vista instancia de la Superiora de las Religiosas Escamaronas de Nuestra Señora del Buen Consejo del Hospital Nuestra Señora de los Dolores, de todo de los Rios, solicitando una ayuda económica para adquirir una lavadora y un frigorífico, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia,

re acordó conceder a Don Juan Valencia Landa, Ocurrente, Superintendente de los Hospicios y Beneficencias, una ayuda económica de 100.000.00 pesetas, de las que se devolvieron 50.000.00 pesetas de momento, y los restantes 50.000.00 pesetas, se consignaron en el primer expediente de Suplemento y Rehabilitación de créditos que se tramita.

30. = Visto escrito de la Presidencia de la Comisión de Obras de Casa de Garachino, interesando una subvención para construcción de una Guardería Hospital, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó conceder a doña Luz - Marina Rodríguez Delgado, como Presidenta de dicha Comisión, una ayuda económica de 100.000.00 pesetas, para destinarse a los fines expresados, condicionando a que las disponibilidades económicas y situación legal lo permitiera.

31. = Visto escrito de Caritas Interparroquial de Lobos de Lucha - Lerma, de Ceceuse, solicitando una ayuda económica para contribuir a la obra social en defensa de los hombres marginados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó con precedente la gravedad del problema social que plantea a los hombres marginados y a los que en su defensa desean emprender Caritas Interparroquial, facultar a los señores que en su momento en uso de el antiguo Hospital de San L. de los Desamparados y una ayuda económica de 150.000.00 pesetas, para destinarse a los fines expresados, condicionando a que las disponibilidades económicas y situación legal lo permitiera, a don Francisco Panchazo Landa, como Delegado de Caritas Interparroquial.

32. = Visto escrito del Consejo Local de Sanidad de Gran Canaria, acompañando facturas de tasas de asistencia de enfermos de este H. Internados en establecimientos de pacientes de dicha Corporación, de conformidad con el informe de Intervención, se acordó que las facturas correspondientes al mes de noviembre del pasado año 1978, cuyo importe asciende a 152.065.00 pesetas, sean incluidas en el primer expediente de Suplemento y Rehabilitación de créditos que se tramita.

33. = Visto escrito del Consejo Local de Sanidad de Las Palmas de Gran Canaria, acompañando facturas por tasas de asistencia de enfermos naturales de este H. Internados en establecimientos de pacientes de dicha Corporación, de conformidad con el informe de Intervención, se acordó que las facturas correspondientes al pasado año 1978, cuyo importe asciende a 316.190.00 pesetas, sean incluidas en el primer expediente de Suplemento y Rehabilitación de créditos que se tramita.

Hospital General.



34. = Vista acuerdo del Consejo de Administración de los Ferrocarriles Bonaerenses de este Cabildo, adoptado en sesión de 1º de febrero del corriente año 1979, proponiendo la adquisición de mobiliario y otros enseres necesarios para la dotación de la Guardería Provincial, se acordó se adquirieran los que a continuación se detallan con los precios que se determinan, y se conformó con la Intervención de Compras se abonará con cargo al presupuesto número uno de los elementos y fluctuación de crédito:

1 Botiquín	15.600 =
5 Acondicionadores	11.825 =
6 Pargues circulares y rectangulares	25.488 =
2 Estructuradores de frutas	10.000 =
2 Compresores eléctricos	7.000 =
15 Docenas de platos, vasos y cubiertos plásticos	13.132 =
1 Calefactor de liberones	48.070 =
1 Carro para servir la comida en saliente	75.900 =
Por la construcción de 83 cillas y 10 mesas y muebles:	
carilleros para aulas y comedores	300.000 =
8 Docenas de cobijas y mantas	
38 Colchones y protectores, 30 almohadones de espuma	50.000 =
1 Máquina de escribir	11.000 =
5 Piles volumpinos para niños de mesas.	15.000 =
Juegos didácticos educativos y juguetes de goma	10.000 =

35. = De conformidad con la propuesta de adquisiciones formulada por la Jefatura de la División Administrativa del Hospital General y Colón y el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Ferrocarriles Bonaerenses de este Cabildo, y con el fin de dotar los diversos servicios de aquel establecimiento y el Hospital de Nra. Sra. de los Dolores de La Laguna, se ampara de lo dispuesto en el número 4 de artículos número 117 con P.D. 3046/77, de 6 de octubre, se acordó la contratación directa y adjudicación a favor de los proveedores que se indican, los artículos que se detallan y por los precios que se fijan:

Nacional Colón

Parisassa	1 Electrocardiógrafo Cardiogram de un canal, según oferta 21-2-79	99.750 =
C. M. J. Sainz	1 Carro de paradas cardíaca.	27.000 =

6. Pluma Lindley	1 limpara de pie y 1 corchete de curvo.	40.660=
Gasolina	1 botellita para tornillos Hoag in- fantiles, Corvea Inc, con accesorios	92.980=
Mora y Obertolo	1 termómetro eléctrico Sella mod - C & S.	55.000=

Mobiliario

Metalmueble 2 archivadores metálicos con 4
y 3 gavetas. 48.540=

Stal. 1 estantería metálica, tipo Roma
var, de 200x360x50 cm de fondo
con diez estantes. 23.310=

Stal. 1 archivador vertical, de 4 gape-
tas. 16.910=

M. G. P. Espinosa. 1 máquina perforadora No 9, mod.
20600 201, de quince teclas 146.000=

Metal Composita. 1 encimera de marmolite, estructura
de aluminio a una altura de 2'68
mts y longitudinal 3'60 mts. 36.668=

6. Pluma Lindley 13 lamas eliminadas, de tubo de bronce pintado al color blanco, de
doble, con tornillos fijos 96.330=

El material eliminado por licitación de 411.720'00 pto. se aborara en cargo al capital de 62; Art. 10, Comop. Libro Pto. 162 del rubro Presupuesto ordinario presupuesto. Respecto al mobiliario que asciende a 295.402'00 pesos, se aborara cuando las disponibilidades económicas lo permitan.

El correspondiente gasto se autorizará a partir de 10 de cada mes en que cubra en ningún la segunda promesa de inclusiones presupuesto.

Intervención Cubana.

36. Se acuerda, de conformidad con lo dictaminado de la Comisión de Educación y el igual que en años anteriores, convocar para el presente curso académico 1976-77, con curso para la adjudicación de Bases e Inclusiones en Ciencias y Preparadores que realicen trabajos en el Instituto Español de Oceanografía, de acuerdo con las Bases que se especifican más abajo, y para cuyo abono la Secretaría de la Universidad propondrá la fórmula económica adecuada, a fin de incluir el costo.



Es necesario.

03.00001

13. = Se han admitido beca los Licenciados en Ciencias, que desean especializarse en Oceanografía y Ciencias Pesqueras, o Preparadores con título de Bachiller Superior o similares y que, en ambos casos, realicen trabajos de Investigación en el Instituto Oceanográfico de Canarias.

14. = Los aspirantes a dichas becas deberán ser naturales o residentes en el Archipiélago con más de tres años.

15. = El número de becas a conceder con:

A. - Dos para Licenciados, dotados de 240.000 pesetas al año cada una.

B. - Dos para Pre paradores, con una dotación anual de 180.000 pesetas cada una.

16. = Las becas tendrán la duración de un año, con efectos a partir de 10 de abril, para los prorrogas y con efectos al día 10 de junio para los de nueva adjudicación, con la excepción de ser prorrogables por acuerdo de esta Corporación, previo informe del Director del Instituto Oceanográfico de Canarias, sobre el rendimiento y labor efectuada por el becario, durante el tiempo de disfrute de la ayuda concedida, hasta un máximo de tres años.

17. = Las interesados deberán presentar en instancia dirigida al señor Presidente del Cabildo, acompañada de un curriculum vitae, de certificados de nacimiento o de residencia, en su caso, título o diplomas que le acredite y de cualquier otro documento que desee presentar sobre méritos académicos y científicos, cualquier día laborable, a horas de oficina en el Registro de esta Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estos bases en el B.O. de la Provincia.

18. = Entre el Presupuesto presentado por Seleccionados Gráficos, S.A. para la edición de la obra "La Geografía Seráfica de Santa Cruz" de don Luz. Marina - Garin Jansen, y que asciende a la cantidad de 635.812,00 pesetas la edición de 1.000 ejemplares, se acuerda, de conformidad con instancia de la Comisión de Edición e Impresión de Tenerife, su aprobación y contratar directamente con dicha editorial la edición de la obra.

19. = Se acuerda aprobar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edición e Impresión y el informe de Intervención, el Presupuesto de Litografía

Comeros, P.ª, para la edición de la obra "Martín Góngora, Poeta de los Sotos", de Cosme Núñez Corripio de los Casas, y que asciende a la cantidad de 224.000,00 pesetas la edición de 2.000 ejemplares y concertar directamente la edición de la obra con dicho editorial, al mismo tiempo, se aprueban también los gastos de fotografías para dichos libros que suman la cantidad de 80.000,00 pesetas, y que serán realizados por el fotógrafo Ángel Luis de la Cruz.

39. = Véase presupuesto presentado por Polanco y Graña para la publicación de la obra "Exámenes de los protocolos del Excmo. Sr. D. Alonso Gutiérrez, 1522-1525", cuya cantidad asciende a 400.562,00 pts. y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación e informes de Intervención, se acuerda su aprobación y concertar directamente la edición de dichos libros con la empresa editorial.

40. = Se acuerda, teniendo en cuenta los graves circunstancias que concurren en el caso y el dictamen de la Comisión de Educación, conceder a don Vicente Jorge Dorta, Barón de la Silesia de San Juan, Duque de Guaya, la cantidad de 500.000,00 pesetas, en cargo al Capítulo II, Partida 51 del Presupuesto provisional (cuando trimestre), para obras urgentes a realizar en dicha Silesia.

41. = Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, ceder en depósito al Instituto de Estudios Canarios, el mobiliario procedente del antiguo Hospital Civil, que se relaciona:

- 1 Sesselillo fanteo Stoy
- 3 Comodas con tapas de mármol.
- 1 Mesa del antiguo Comedor de la O.ª. G.ª.ª.
- 3 Armarios color caoba.
- 1 Sofá de caoba.
- 1 Mesa escritorio con tapa de cristal.
- 1 Mesa larga en u patas de águila, de 2,5 m. de largo.
- 2 Mesas con tapa de mármol de 2,5 m. de largo
- 1 Alfombra grande.
- 3 Mesas rectangulares de caoba.
- 1 Armario de 3 m. de alto de roble.

42. = Se acuerda concertar con la soprano María Ocaña la realización de un recital de canto en el Teatro Guimerá de este Capítulo, el día 4 del mes de junio, siendo los gastos de 125.000,00 pesetas, en concepto de honorarios de dicha soprano y del Pianista don Miguel Lametti, más dos billetes de ida y vuelta



Madrid. Ceuta.

43. = A solicitud de don Juan Manuel Gervin Ramo, Presidente del Ateneo de La Laguna, se acuerda, de conformidad con informe de Intervención, concederle una ayuda de 200.000,00 pesetas para el desarrollo de sus actividades, y otra de 50.000,00 pesetas para un certamen Nacional de Música.

Intervención Subida.

44. = Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración del Consorcio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife relativa a la adquisición de dicho curso material necesario para la impartición de los Cursos de "Canto lírico o lírico de la Música, de la Cultura y del Arte" y visto también informe de Intervención emitido al respecto, se acuerda:

1) Adquirir a la Casa "Real Musical Canariense" el material que a continuación se relaciona y por los importes que seguidamente se especifican:

1 Amplificador Marantz mod. 1050 (25/25 W)	29.830,00
1 Cassete Marantz Super Scope Mod. Cd. 312	30.950,00
1 Photo Echoens mod. 166 MK II.	20.480,00
2 Colecciones A.P. 18 (50 matrices)	22.812,00
	<hr/>
Total	102.272,00
Documentos	20.454,00
	<hr/>
Total.	81.818,00

1 Proyector Gobin 1000 G.

6.500,00

1 Pantalla Simplex 1X1

1.700,00

2) Adquirir asimismo a la Casa "Walter Loper, un episcopio por importe de 66.825,00 pesetas.

66.825,00

Deportes.

45. = Vista solicitud presentada por don Marcelino Rodríguez Lebrón, en su representación de la Compañía Mercantil "Continuismo Civiles, S.A.", de devolución de las fianzas definitivas depositadas en las Bajas Simuladas, según los mandamientos de ingreso números 1828 de 13 de octubre de 1975 y 2482 de 31 de agosto de 1976 por esos importes de 107.500,00 pesetas y 27.300,00 pesetas respectivamente, los que se constituyeron en valores bancarios depositados en el Banco Hispano Americano, cuyos resguardos se hallan en la Tesorería de esta Corporación, los que se constituyeron para responder de la ejecución de las obras de "Instalaciones deportivas para Hombres sobre Batinas en la Bahía de San Juan" y en virtud de cuenta de informes favorables

de la Terminación de la Arquitectura y de la Intervención y el resultado negativo de la exposición al público, según anuncio publicado en el O.D.P. nº 218 de 5 de marzo último, de conformidad con el plan de la Comisión de Deportes, se acordó cancelar dicho galardón y devolver tales fianzas, debiendo acreditarse previamente el abono del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

46. = Vista instancia de don Antonio Miguel Giménez Hernández, Presidente del Club "Pala Escursionista La Salle", solicitando una ayuda económica para atender al desplazamiento a la Península de los miembros del equipo de "Hockey" sobre patines de dicho Club, que ha accedido a la Primera División Nacional y para crecimiento de la Escuela de Hockey sobre patines que tiene instalada para infantiles y jóvenes, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y el informe de Intervención, se acuerda concederle una economía de 150.000,00 pesetas, las que se libran al indico de otros Presidentes del Club.

47. = Vista instancia suscrita por don Manuel Sotillos García, en su calidad de Presidente de la Sección de Escudo de Mesa del Centro de Amistad de la Ley de Escursionista, solicitando una ayuda económica para atender a los desplazamientos a la Península del equipo de dicho Escudo, que ha accedido a la categoría nacional y para poder asistir a los Campeonatos Absolutos de Escudo de Mesa de España, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y el informe de la Intervención, se acordó otorgarle una ayuda económica de 135.000,00 pesetas para tales fines, las que se libran al incluído con.

48. = Comminando la solicitud presentada por don Arturo G. González Paraja, en su calidad de entrenador del equipo de tenis de Mesa del Centro Cultural Deportivo Católico (C. C. D. C.), interesando a la comoda una ayuda económica para desplazarse dicho equipo a la Península con objeto de participar en los Campeonatos Nacionales Absolutos de dicha especialidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informe de Intervención, se acordó otorgarle una ayuda económica de 85.000,00 pesetas para tal fin, las que se libran al incluído con.

49. = Comminando instancia suscrita por don Roberto Roselló Albertos, como Presidente del Club Pádel de Escudo de Mesa, solicitando una ayuda económica para atender al desplazamiento a Madrid del equipo femenino de la especialidad, con objeto de asistir a los Campeonatos de la fase de acceso a 1ª División Nacional, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y el



infringe de Intervención, se acuerda otorgarle una ayuda económica de 85.000 pesos para tales fines, los que se librarán al involucrado cobistante.

50. Vista instancia de don Carlos Medina Betancors, ex representante civil del equipo de Balonmano femenino de la Sociedad de Deportes de la Universidad de La Laguna, como entrenador del mismo, solicitando una ayuda económica para desplazarse a la Península con objeto de disputar la Fase Ficta de los Campeonatos Universitarios, ya que el mismo quedó subcampeón de España en los pasados campeonatos universitarios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informes de Intervención, se acordó concederle una ayuda económica de 50.000 pesetas, para tales fines, los que se librarán a nombre del involucrado cobistante.

51. Vista instancia de don Francisco Mangano Lary, Presidente de la Sociedad Deportiva Cultural "Juncental Basco", solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de participación del equipo de Balonmano de dicha Sociedad en la Fase de Clasificación de acceso a la 1ª División, por haber quedado campeón de la competición provincial de categoría regional, lo que le obliga a realizar diversos desplazamientos a la Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informes de Intervención, se acordó concederle una ayuda económica de 150.000 pesos para tales fines, los que se librarán al referido cobistante.

52. Vista instancia de doña Cecilia Eernamen Soliva, Presidente del equipo femenino de Balonmano "Poeta Viana", de Instituto Nacional de Bathi. Terrolo de igual nombre, de Santa Cruz de Tenerife, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de desplazamiento a la Península de los miembros de dicho equipo con el fin de jugar la Fase Ficta de los Campeonatos de España para acceso a la 12ª División femenina de dicha especialidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informes de Intervención, se acordó concederle una ayuda económica de 50.000 pesetas, para tales fines, los que se librarán al involucrado cobistante.

52. a). Vista instancia de don José López Gómez, Presidente del Club Deportivo Tenerife, solicitando una ayuda económica para atender los gastos de sus diferentes Secciones de amateurs, y oída la Comisión de Deportes e informes de Intervención, se acordó concederle una ayuda económica de 1.200.000 pesetas, cantidad que se librarán al involucrado civil.

52. b). Vista instancia de don Francisco Manuel Marquez Hermindez, Presidente del Casal G. S., solicitando una ayuda económica para -

contribuir al incremento de gastos ocasionados por los aumentos en tarifas de viajes, transportes y boletines de un equipo de fútbol, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes e Instrucción de Intendencia, se acordó concederse una ayuda económica de 200.000 pesos, para tales fines, los que se librarán al rubricado.

52. = c). Vista solicitud de don José Carlos Bault, Presidente de Club Deportivo San Luis, interesando se le otorgue una ayuda económica para atender a los eventuales gastos que le ha ocasionado el continuo desplazamiento de sus jugadores con motivo al ascenso a la 3ª División Nacional de Fútbol, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes e Instrucción de Intendencia, se acordó concederle una ayuda económica de 200.000 pesos, los que se librarán al interesado, Presidente.

Revisión Anual.

53. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este total de correspondiente al ejercicio de 1978, que fue expuesta al público mediante anuncio en el B.O. de la E. número 24 de 23 de febrero último, con que se presentaron reparos y observaciones de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda, por el voto favorable de los dos tercios partes del número de hechos, que impone, además, la mayoría absoluta legal de sus miembros, aprobar la referida Cuenta.

54. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al ejercicio de 1978, que fue expuesta al público mediante anuncio en el B.O. de la E. número 21 de 16 de febrero último, con que se presentaron reparos y observaciones, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta, con el voto favorable de los dos tercios partes del número de hechos, que compone, además, la mayoría absoluta legal de sus miembros.

55. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios correspondiente al ejercicio de 1978, que fue expuesta al público por anuncio en el B.O. de la E. número 24 de 23 de febrero último, con que se presentaron reparos y observaciones, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta, por el voto favorable de los dos tercios partes del número de hechos, que compone además, la mayoría absoluta legal de sus miembros.

56. = Vista la Cuenta de Volúmenes de pendientes y Curriáries del



Presupuesto Especial del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios correspondiente al ejercicio de 1978, remitido por el Depositario Delegado, con el monto sumo de la Intervención Delegada, y que arroja una existencia en cobros a 31 de diciembre de 1978 de 31.198.937'00 pesetas, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar la indicada cuenta.

57. = Vista la Cuenta de Caudales del Cuarto trimestre del Presupuesto Especial del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios correspondiente al ejercicio de 1978, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta.

58. = Vista las Cuentas de Volúmenes Independientes y Anuales de los Presupuestos Especiales del Órgano de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Paula Uray de Ceceña, correspondientes a los ejercicios de 1977 y 1978, que arrojan un saldo de 264.454'00 pesetas y 545.128'00 pesetas, respectivamente, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda la aprobación de las referidas Cuentas.

59. = Vista las Cuentas de Caudales de tercer y cuarto trimestre de 1977, y primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1978, correspondientes al Presupuesto Especial del Órgano de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Paula Uray de Ceceña, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda la aprobación de las referidas Cuentas de Caudales.

60. = Vista la relación de facturas no 19 que remite la Intervención para su aprobación por el Pleno, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar dicha relación que dice así:

Cop. Cat: G6, P6.	Proveedor	Expresión	Servicio	Importe.
2º 1º 72º 166	Mamuel Salas	Car timos	Junta Camarino	182.184'00

61. = Vista relación de facturas que remite la Intervención para su aprobación por el Pleno, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar las siguientes facturas:

- Por la comida ofrecida por este Cabildo a los miembros asistentes al "Simposium sobre Patología de la Cadera", en el Hotel Menem de esta Capital 231.750'00 pesetas.

- Por la comida ofrecida a los funcionarios en el Club Náutico del Puertito de Guimara, con otros gastos complementarios 517.010'00 pesetas.

- Por la adquisición de una foto expuesta a la tan presa Cam

replaud, 1 L. para el Centro de Ecología, 390.000 00 pesetas.

62. Por los obsequios mensuales al personal subalterno y laboral de la Com. provincial, administrados por don Agustín Pérez y Pérez (O. P. S. N. S. L. O.) 219.419 00 pesetas.

63. Visto decreto de renou. Personal, don Rafael Garrido García, de 17 de marzo último, reu. todo en el libro 17 de Resoluciones, al folio 117, por el que se designa de ahora a don José Luis Martínez, dones Fleming, representante de esta Com. provincial en Madrid, y "a justificar": la cantidad de 294.080 00 pesetas para pagar a la entidad "Williamera y Linares" la realización de 24 medallas y las medallas de reserva de plata recordadas, para que sirvan de distintivos a los nuevos señores Comisarios de este Cabildo, de conformidad con distantes de la Comisión de Hacienda, el P. n. o cuenta ratificar el invidio decreto.

64. Visto el C. m. n. tario General de Propiedades de este Cabildo, cerrado el día cinco de abril actual, una vez reflejados en el mismo las variaciones de todo índole de los bienes y derechos que lo integran, desde el 1.º de enero de 1978, de conformidad con distantes de la Comisión de Hacienda, el P. n. o, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para aprobar el referido inventario rectificado.

65. Visto distantes de la Comisión de Hacienda, el P. n. o cuenta aprobar invidio el C. m. n. tario de Administración del Patrimonio de 1978, que arroja el siguiente resumen:

Activo	2.018.386.685 =
Pasivo	2.008.274.822 =
Diferencia	10.113.863 =

Además, se cuenta en pagar al público, por quince días los sucesos, sus justificados y el distantes de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más se admiten los reparos y observaciones que se formularan por escrito.

66. Visto escrito de la Dirección Provincial de Administración Municipal de Santa Cruz de Tenerife, poniendo en conocimiento de este Cabildo la autorización por el Banco de Crédito local de un crédito de 387.681.796 = pesetas, - con destino a otros de parte el Presupuesto Extraordinario para Obras y Servicios incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, y remitiendo el Plan Semestral previsto para su vía de operativa, con objeto de dar conformidad a los mismos y en rigor en el Presupuesto las cantidades correspondientes, previas.



informes de Intervenciones y dictámenes de la Comisión de Hacienda, el Plano muestra prestos conformidad al Plan Trienal con el Plan Provincial de Obras y Terminos de 1978 y a la operación de créditos entre la Tesorería Municipal y el Banco de Crédito local de la zona, por un importe de 887.681.796 = pesos, y asimismo se acuerda que se consigne en el Presupuesto Ordinario de 1979 de este Cabildo, la cantidad de 21.877.501 = pesos, así como que en los años sucesivos se vaya consignando los importes en los correspondientes hasta la total amortización de la operación de este Cabildo, que asciende a 169.500.000 = pesos.

66. = Visto expediente de Concurso para la adquisición de un inmueble para la instalación de un Centro de Investigaciones Profundas y especialmente a este de apertura de proposiciones presentadas al mismo.

Resultando que el 26 de febrero del corriente año 1979 se procedió ante la Mesa constituida al efecto, a la apertura de las proposiciones presentadas al concurso.

Resultando que las proposiciones presentadas fueron por don Juan Manuel Ruiz, por don Ezequiel Morales Ruiz, en nombre y representación de los esposos don Concepción Padriaguá, Duque y don Fernando Herrera Testero, por don Arturo Hernández Wouters, por él y en nombre de sus hermanos don Augusto, don Concepción, don Delfina y don María de Carmen Karolinson Wouters, así como de don Manuel Augusto Aguilar y Karolinson, por don Carmelo Lorente Marchal Benjil y por don Rosa María Leonora Neumann y don Lerma Neumann Volatin, en representación de sus hijos don Antonio, don Carmen y Delfina.

Resultando que una vez abiertas las cinco proposiciones presentadas, por el señor Presidente se ordena que las mismas pasen a los Servicios Económicos correspondientes de la Corporación para que informen.

Resultando que las conclusiones del señor Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura de este Cabildo fueron las siguientes:

- Que los precios ofertados se estiman excesivos, meriéndose más a la realidad el de la proposición número 4.

- Que a título comparativo, considerando la situación del terreno que don de adquisición, características de la edificación y precios ofertados, se clasifican las proposiciones de mayor a menor interés en el orden siguiente: número 4, número 2, número 5, número 3 y número 1.

Resultando que el Consejo de Administración de Organos de Gestión de los Establecimientos Benéficos Decretos considero, de acuerdo con el informe

del Arquitecto insular, como mas ventajosa la oferta número 4 presentada por don Carmelo Lorenzo Mariscal Cerujillo, y que propuso al Pleno de este Cabildo adjudicacion de Concurso a favor de dicha proposición.

En las dos cláusulas cuarta, sexta y séptima del Pliego de Condiciones administrativas.

Considerando que la cláusula cuarta citada dispone que el licitador a la vista de los planos pendientes informes técnicos, podrá aprehender libremente los planos de los inmuebles ofrecidos, así como los planos propuestos por los oferentes, como anteriores para llevar a cabo la adjudicación o la pertinente declaración de concursos desiertos.

Considerando que según la cláusula sexta la adjudicación se efectuará libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos o cualquier otro tipo de ocupación.

Considerando que los gastos preparativos y de formalización, el pago de arbitrios e impuestos de valor de los terrenos, si lo hubiere, así como los gastos de requirimientos, determinaciones de restos y otras operaciones similares, incluidos impuestos, fuesen necesarios realizar, serán de cuenta del adjudicatario. vendiendo, según dispone la cláusula séptima del Pliego de Condiciones.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda adjudicar el concurso a don Carmelo Lorenzo Mariscal Cerujillo, que ofertó una finca, inscrita a favor de los cónyuges don Carmelo Lorenzo Mariscal Cerujillo y doña Antonina Jover Bethencourt y que según el Registro de la Propiedad se describe así: "Finca: solar en este término municipal (de La Laguna), donde dice "Comera u Opra", que mide mil quinientos veinte metros cuadrados, en la "Autopista Paula Long-Laguna", sobre dicho solar se ha construido una casa-chalet de planta, situada hacia el centro de la finca, compuesta de salas-comedor, seis dormitorios office y cocina, con cuarto de baño cuya superficie cubierta es de veinte treinta y un metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, destinados: el resto a patios porteros y jardines fríos, se crea la superficie real comprendida entre los paredes que lo circundan en su totalidad es de 1.100 m², que daunto el resto afectado por la Autopista de Paula Long-Laguna. Igualmente se resuelve condicionarse la adjudicación a que se lleque a un acuerdo con el propietario en relación al precio, facultando al remate para que, previas las gestiones necesarias, fije el precio de adquisición, con un límite máximo de cuete millones de pesetas, siendo los gastos, impuestos y arbitrios de Plus



Volin, en cu cuenta de arrendamientos, y facultades, asimismo, al cargo de
ciudad para la forma de la obra poudiente escritura de compra-venta.

64. - Visto decreto de Presidente socialista, don James Ding Rivers ha
Poder del poudiente que se obran los donativos con motivo del fin de año, por un in-
porte de 1.200.000 pesetas, poudiente de la Comisión de Hacienda, el Poudiente
severala aprobar los justificantes de mandamientos 4545 de 30 de diciembre de 1978,
comprende de los siguientes donativos:

A don David Vilas, Presidente de la Asociación de Cooperación Juvvenil "San Miguel"	100.000 =
A don Telem Borques Velazquez	50.000 =
A don Estel Pineda Momo, Superiora del Centro de Anianos	25.000 =
A los Ma Ceresa del Sr. José, Abadesa del Convento de Compañeras Franciscanas	25.000 =
A las Cerasa Candelas Superiora del Arco Obispa de Laguna	25.000 =
A don M ^o Dolores Góngola Gutierrez	50.000 =
A don Maximin Garcia Garcia	50.000 =
A don José Pérez Góngola, Abadesa pedáneo de Masca	25.000 =
A los Doctores Benedita, Superiora Arco Obispa de Laguna	25.000 =
A don Domingo Garcia Góngola	25.000 =
A don Vicente Jorge Dorta, Poudiente de Ciego	50.000 =
A los Agustina Solana, Superiora del Hospital de Doctores de la Co- munidad de Franciscanas de Buen Consejo de Santo de los Santos	100.000 =
A don Simón Semantes, Poudiente, Poudiente de la Virgen María	200.000 =
A don Federico Christian Bernal, Abadesa Arco Obispa parroquial	50.000 =
A don Federico Christian Bernal	25.000 =
A don José Pérez Góngola, Abadesa pedáneo de Masca	25.000 =
A los Cuarenta Ballells Arco Obispa, Superiora de los Santos de María de la Laguna	25.000 =
A don Mauro Aguilino Meláez Mendez, Secretario de la Asociación Samboras San Martín de Poves	50.000 =
A los Compañeras Plazas, Superiora del Convento de los Santos de María de Santa Cruz de Ceceña	25.000 =
A los Dominica Semantes, Poudiente Superiora del Convento de	

Dominica de Santa Catalina de Tena de la Laguna 25.000.-

La Los Arroyos de Jesús Obispo Aguirre, Tapanera del
Monserrate de Santa Clara de la Laguna. 25.000.-

68.º Voto emitido de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de

Santa Cruz de Tenerife referente a la formación de un consorcio para la explotación de unos depósitos especiales ocultos en los Acropuertos de la Provincia de donde obtienen sus integrantes, entre otros gochales Organismo, el Caudal de Santa Cruz de Tenerife, el Organismo Autónomo de Acropuertos Nacionales de la Subsecretaría de Animación Civil y la propia Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Dilem suena quedar enterado.

69.º Voto de falta de citio en el Parque de Vías y Obras, que determina la urgente necesidad de comprar algunos de los vehículos inservibles que se el mismo se encuentran, y visto igualmente, el informe del señor Ingeniero en cargo de la oficina de Promoción Industrial de este Caudal, comunicando inservibles los camiones matriculados 85.34.356 y 85.34.354, y visto asimismo los tres ofertas presentadas, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Dilem, dobla la necesidad urgente de hacer citio a otros vehículos en el mencionado Parque, acuerda adjudicar directamente a don Julián Martín Jimenez, los dos motores en una caja, marca Perkins, de los camiones citados, por cincuenta mil pesetas y los chassis de los mismos por diez mil pesetas.

70.º Voto de la Provincia del señor Presidente, relativa a la adquisición de acciones de Mercaderes, S.A., en el sentido de que si se adquirieren 3.664 acciones se debería constituir la citada sociedad como Compañía Mixta, con necesidad de la minorización o parcialización de acciones, expuesto que según el Ministerio del Interior no se da en el presente caso, debiendo, en consecuencia, rectificar y dejar sin efecto, en la parte correspondiente el acuerdo anterior de compra de 3.664 acciones, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Dilem suena rectificar en relación de 8 de marzo del presente año, en el sentido de que en vez de adquirir 3.664 acciones de 10.000 00 ptas. de valor nominal cada una, de Mercaderes, S.A., se adquirieran solamente 3.154 acciones de 10.000 00 ptas. de valor nominal cada una en la citada empresa de Mercaderes Centrales de Abastecimiento de Tenerife, Sociedad Anónima, (Mercaderes), acciones que son bien sido escritas por los municipios de la Isla, y cuyo importe asciende a 31.540.000 00 pesetas, debiendo cobrarse con la mayor urgencia posible la prima autorización de adquisición al Ministerio del Interior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, b) del Reglamento de Bienes



de los Contratos Locales.

71. = Vista acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos. Docentes proponiendo a este Cabildo la adquisición de un inmueble con destino a la nueva instalación del Colegio de Educación Especial San Miguel.

Resultando que el inmueble que se necesita es una casa rústica o chalet que cuente con las instalaciones suficientes para la instalación de clases y talleres de trabajo y una huerta o jardín que permita la existencia de frutos de verano y, en su día, una ampliación de la edificación.

Resultando que la buena labor que realiza el Colegio de Educación Especial San Miguel es en muchos momentos limitada por las grandes deficiencias de las instalaciones que ocupa en la actualidad.

Vistos los artículos 11 del Reglamento de Bienes de los Cabildos Locales, y 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Considerando que el artículo 11 del Reglamento de Bienes de los Cabildos Locales origina para la adquisición de Bienes a título oneroso el cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Considerando que el artículo 37 del referido Reglamento admite la posibilidad de que se celebre por concurso la adquisición de inmuebles.

Por lo tanto se acuerda, de conformidad y distanciamiento de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º = Adquirir por concurso un inmueble idóneo para la nueva instalación del Colegio de Educación Especial San Miguel.

2º = Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas que han de regir en el concurso para la adquisición de dicho inmueble.

3º = Publicar dicho Pliego de Condiciones para oír reclamaciones.

4º = Abrir el correspondiente concurso, de durante el plazo de exposición al público del Pliego de Condiciones no se ha presentado reclamación alguna, publicándose los correspondientes anuncios.

72. = Vista la Memoria de Gestión de esta Corporación, correspondiente al año 1978, redactada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 203 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno acuerda aprobar dicha Memoria.

Curiosum.

73 = A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosum y de in-

forme de Intervención, acuerda aprobar la liquidación de cuentas presentada por el Comisario don Francisco Oramas Castro, de la cantidad de 750.160'00 pesetas, libre de los por la Corporación para hacer frente a los gastos que se ocasionaron con motivo de la participación de Ceceñife en el certamen "Semana 31", celebrado en Holanda.

76. = Visto dictamen de la Comisión de Economía y del informe de Intervención, acuerda aprobar la liquidación de cuentas presentada por la funcionaria doña Gloria Salgado Pérez, de la cantidad de 201.000'00 pesetas, que le fueron libradas por la Corporación para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la participación de Ceceñife en la IV Semana Mundial de Turismo, celebrada en París.

75. = Visto dictamen de la Comisión e informe de Intervención, acuerda contratar con Litógrafos Romero S.A. la adquisición de carpetas de cartas en las que figuren los inscripciones "Formas, labiales similares de Ceceñife" y "Patrimonio de Ceceñife", por un importe no superior a 75.000'00 ptas.

76. = Visto dictamen de la Comisión e informe de Intervención, acuerda conceder una ayuda económica de 75.000'00 ptas. al Ayuntamiento de Los Peralejos, a fin de contribuir a los tradicionales fiestas de San Andrés Labrador de dicha localidad.

77. = Visto dictamen de la Comisión e informe de Intervención, acuerda conceder una ayuda económica de 200.000'00 pesetas, al Ayuntamiento de San de los Simos a fin de contribuir a sufragar los gastos ocasionados en aquella ciudad con motivo de la celebración de los Fiestas de San Simón.

78. = Visto dictamen de la Comisión e informe de Intervención, - acuerda conceder una ayuda económica de 75.000'00 ptas. al Ayuntamiento de Araya, a fin de contribuir a la celebración de la tradicional Fiestas de San Agustín de dicha localidad.

79. = Visto dictamen de la Comisión de Turismo e informe de San Sebastián, acuerda conceder una ayuda económica de 200.000'00 pesetas a la Comisión de Fiestas y Promoción de San Demito Abad de La Laguna, a fin de contribuir a la celebración del tradicional festejo en dicha ciudad.

80. = A la vista de los expedientes relativos a los devoluciones de fincas definitivas onerosas por la empresa Litógrafos A. Romero, S.A. de los cantidades de 19.200'00 y 61.000'00 pesetas, depositados en los Arcas insulares para ser gozados de la confección de diez mil ejemplares de los folletos platts de la Vitha de Ceceñife y de 125.000 ejemplares del folleto de la Vitha de Ceceñife, respectiva.



mente, y teniendo en cuenta el informe de Tutelancia y dictamen de la Comisión, se acuerda de la devolución de los mencionados fruncos, una vez que plene toda por la empresa si toda la liquidación de imprevistos entre transmisiones patrimoniales y otros jurídicos documentales.

81. = El Puro queda enterado de los estadísticas de turismo receptivo, - año 1978, elaboradas por el Servicio de Estadísticas de la Corporación, y de las cuales, el Consejero Sr. Loló Sorno, Vicepresidente de Patronato de Turismo de este Cabildo, expuso en resumen.

82. = Visto en expediente relativo a la adjudicación de concurso-subasta para ejecución de las obras de ajardinado en la Autopista del Nord del Km. 26.500 al 33.300, y de dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda desestimar la reclamación presentada por don Juan Buerbaum, administrador de la empresa "Logjlos", S.L., en nombre y representación de la misma, y adjudicar las obras de ajardinado a don Miguel Casaral Díez y don Ricardo Sevillaño Santamarina, definitivamente, en su pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas que se expone en el mencionado concurso-subasta.

Comente.

83. = Conoce de la paralización de las obras de Camino Vecinal de - Charro del Puro a Las Lacos, y

Resultando que la obra fue adjudicada a Proyectos y Contratos Pomas, S.L., por acuerdo del Cabildo de 29 de abril de 1978, concluyéndose por término al contrato adjudicatario varios prórroga, y aprobándose un Proyecto Modificado de el que se fijó el pliego de terminación de las obras en 88 meses, con tanto los prórroga son créditos, el tiempo del primitivo Proyecto, más la pertinente ampliación como consecuencia del Proyecto Modificado. Sin embargo, y pese a ello, según informa el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, sólo se ha realizado el 93% del volumen de obra contratada, en contrándose paralizadas las mismas.

Resultando, que como consecuencia de todo ello se concedió al contratista la preceptiva audiencia, sin que durante el tiempo concedido realizara manifestación alguna, el Puro, y con conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y mérito los artículos 53 y 53 de la Ley de Contratos de Estado y 137 y 160 del Reglamento General de Contratación del Estado y 67 del Reglamento General de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda:

1º. = Rescindir el contrato relativo a las obras de Camino Veci-

mal de Charro del Pinar a Las Locas, con la Empresa Proyectos y Contratos Pomas, S. L.

2º. Incautar la fianza ascendente a 574,349.00 pesos, así como exigir la indemnización de daños y perjuicios pertinentes que se determinasen en el expediente que habrá de instruírse, atendiendo, principalmente, al mayor costo de la parte de obra que queda por realizar.

3º. = Erogar a la liquidación de cuenta de la obra realizada.

4º. = Introlular a la mencionada empresa por un año para contratar con este Cabildo.

84. = Comore de la paralización de las obras de Camino Vecinal de fama a la Escalona; y

Resultando que por decreto de la Presidencia de 4 de septiembre de 1974 en uso de la autorización concedida por este Cabildo por acuerdo de 27 de agosto del mismo año se adjudicó la obra a Proyectos y Contratos Pomas, S. L.

Resultando que iniciados los obra se reunió el plazo de terminación de los mismos, empujándose varios por razones que la concluyera, por lo que se concedió al contratista la prescripción audiencia sin que hiciera manifestación alguna; el Pinar, de conformidad con la Comisión de Obras Públicas, y vistos los artículos 52 y 53 de la Ley de Contratos de Estado y 187 y 160 del Reglamento General de Contratación de Estado y 67 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Rescindir el contrato relativo a las obras del Camino Vecinal de fama a la Escalona con la empresa Proyectos y Contratos Pomas, S. L.

2º. = Incautar la fianza ascendente a 473,000.00 pesos, así como exigir la indemnización de daños y perjuicios pertinentes que se determinasen en el expediente que habrá de instruírse, atendiendo, principalmente, al mayor costo de la parte de obra que queda por realizar.

3º. = Que se proceda a la liquidación de contrato atendiendo a la obra realizada.

4º. = Introlular a la mencionada empresa por un año para contratar con este Cabildo.

85. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda ampliar en dos meses el plazo de un mes de información pública del Plan General de Ordenación de los Municipios de Santa -



León de Coariza, La Laguna, Coqueste y El Posorio, fijados en acuerdos de 23 de febrero último, estableciéndonlos, en consecuencia, en tres meses, a partir de pasado día 30 de marzo inclusive, fecha en que ha comenzado el cómputo del período de información pública del indicado Plan.

Asimismo, a la vista de los antecedentes relativos a los trabajos de elaboración del referido Plan general, también denominados Plan Comarcal de Ordenación Pauta León-La Laguna-Coqueste-El Posorio, y escritos del Arquitecto don Julián Henríquez Hernández, se acuerda:

a) Liberar al Arquitecto redactor, don Julián Henríquez Hernández, de los honorarios con anterioridad hasta la citada aprobación provisional.

b) Modificar la letra d) del artículo 11 del Pliego de Condiciones que rigen la contratación de los trabajos técnicos de elaboración del referido Plan, en el sentido de que la cantidad de 600.000,00 pesetas restantes del total de honorarios establecidos y retenidos en concepto de fianza hasta la aprobación definitiva del Plan y entrega de los correspondientes ejemplares una vez aprobados definitivamente, según el artículo anterior, se abone asimismo en el supuesto de que no recaer la referida aprobación definitiva en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de este acuerdo, a fin de evitar la indeterminación del plazo de contrato, pero en la inteligencia de que, en todo caso, el Arquitecto adjudicatario deberá imprimir todos los escritos de alegaciones que se formulen, tanto durante el período de información pública como durante el trámite de ampliación a los correspondientes locales, quedando en su puesto el indicado plazo de seis meses si, al concluir el mismo, ha sido escrito pendiente de informe. No obstante, si se aprobare definitivamente el Plan en el indicado plazo de seis meses Henríquez Hernández deberá entregar como ejemplares del mismo con anterioridad al envío de la repetida cantidad de 600.000,00 pesetas, y, en caso contrario, se deducirá la suma de 200.000,00 pesetas, importe de los referidos como ejemplares, compuesto cada uno de cuatro tomos.

c) Por último, encargar 30 tomos de ejemplares completos y reducidos de repetido Plan al precio de 10.000,00 pesetas cada uno, lo que hace un total de 300.000,00 pesetas al ser necesarios dichos ejemplares para facilitar una mayor participación y conocimiento del Plan.

36. = Véase escrito de la Compañía Fotográfica Aerost. P. G. en solicitud de rescisión del contrato relativo al Comunes de Planos por

Métodos Fotogramétricos y Ortofotogramétricos de la S.O.A., con un presupuesto de -
17.109.070'00 pesetas.

Resultando que dicho concurso no llegó a formalizarse en escritura pública, en que fuera ello culpa del adjudicatario;

Resultando que a la eventual acompaña facturas justificativas del aumento del precio del material, que se encuentran conformes por el Arquitecto a la Sección de Urbanismo,

Resultando que a tenor de lo dispuesto en los artículos 57, 1.º) del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales, 52, 1.º) de la Ley de Contratos del Estado y 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, procede la resolución de contrato por mutuo acuerdo cuando, en ciertas causas por la misma por culpa del contratista, circunstancias de carácter oneroso no hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato; y en este sentido se encuentra la elevación de los precios producidos, en que tenga culpa de ello el contratista - adjudicatario; el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y visto los presritos mencionados y con concordantes, acuerda:

1.º.- Reincidir el contrato relativo al concurso de Pleno por Métodos Fotogramétricos y Ortofotogramétricos de la S.O.A., con la empresa adjudicataria Carabajos Fotogramétricos Aereos, S.A.

2.º.- Devolver la fianza depositada por la mencionada empresa ascendente a la cantidad de 231.091'00 pesetas.

3.º.- Convocar nuevo concurso por la misma eventual, debiendo fijarse en el Pliego de Condiciones los términos a los que habrá de darse preferencia en su estudio.

87.- Visto el Proyecto Modificado de de Afirmado y Obras Accesorias de la Carretera Simular E.D. 4133 de Urago a la 6-824, con un presupuesto de - -
13.174.076'00 pesetas.

Resultando, que el primitivo Proyecto fue adjudicatario en sesión de 30 de febrero de 1978 a la Empresa Sociedad Anónima Carabajos y Obras (S.A. C.O.), por la cantidad de 69.184.972'00 pesetas.

Resultando, que se que infirma la Intervención existe crédito para atender al gasto.

Resultando, que el Negociado de Somatos infirma que la Administración puede modificar sus contratos, sin pre que se de los condiciones originales



gor el Reglamento de Contratación de los Comarcas Locales, y que, a su juicio, está suficientemente acreditada la necesidad de las obras y mal estado de la infraestructura, la inestabilidad de muchos techos, etc.

A la vista de propuesta formulada por la Comisión de Obras Públicas, de acuerdo en cuanto los referidos informes y de conformidad con el artículo 57 y con concordancia del Reglamento de Contratación de los Comarcas Locales, esta Comisión acuerda aprobar el mencionado Proyecto Modificado así de Afirmado y Obras Accesorias de la Carretera Troncal 65.4133 de Araya a la 6-824, con un presupuesto de 13.174.076'00 pesetas, ampliando el plazo de ejecución total de la obra en tres meses y fijando la fianza en 586.903'00 pesetas.

88. = A la vista el Proyecto Modificado así de Afirmado de Camino de Langua del Cauce a Manza por la Deza donde se obra, con un presupuesto de 3.119.372'00 pesetas; y resultando que el primitivo Proyecto fue adjudicado en sesión de 5 de diciembre de 1977 a Dragados y Construcciones, S.A., por una cantidad de 15.937.588'00 pesetas, resultando que requiere imponer al Negociante de Fomento la Administración que el modificado así de Afirmado cumple que se cumplen los requisitos del Reglamento de Contratación de los Comarcas Locales, y que está suficientemente acreditada la necesidad de las obras; esta Comisión acuerda aprobar el Proyecto referenciado, con un presupuesto de 3.119.372'00 pesetas, ampliando el plazo de terminación de las obras en dos meses más para la ejecución total de la obra, y fijando la fianza de este Modificado en 124.470'00 pesetas.

89. = A la vista la certificación número 10 (Liquidación final) de las obras incluidas al Proyecto de Acceso al Aeropuerto de Cebrizo. San, por importe de 3.528.649'00 pesetas, así como cuentas informes de la Intervención y Dirección de la Terminación de las y Obras, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, que las dichas certificaciones liquidativas, con un exceso de 2.986.039'00 pesetas sobre el presupuesto de adjudicación, y remitirlas al Banco de Crédito Local de España para la correspondiente provisión de fondos y posterior abono a la Empresa adjudicataria, Dragados y Construcciones, S.A., con cargo al crédito existente en el Presupuesto Extraordinario "B" de 1973, cuyo estado de ingresos está detallado con un préstamo concertado con la indicada Entidad bancaria.

90. = A la vista la certificación liquidativa de las obras de Canalizaciones en el Acceso al Aeropuerto de Cebrizo. San, realizadas por Dragados y Construcciones, S.A., por importe de 340.223'44 pesetas, el Banco de conformidad con la Comisión de Obras Públicas, acuerda aprobar dichas certificaciones y que se abone a la misma, +

aquí como que se proceda a la recepción provisional de las obras.

91. = En relación con los facturos presentados por la Compañía Legítima de Cuenca por un parte de 833.774.50 pesetas y la Comunidad Agrícola Entancanales y Harrota, por importe de 2.363.711.50 pesetas, por raminos de agua para el Depósito Regulador de la Barranca de Tallandón; y resultando que el Ingeniero director de la Sección de Vías y Obras informa que han sido contratados según el cancelado como el precio, es tirando de los nuestros, y el Intendente de fomento que existe crédito para en tal parte el importe; resultando que por acuerdo de este Tribunal de 30 de enero último se facultó al señor Presidente para que contratase a los precios más ventajosos la adquisición de agua; de Pano, visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, acuerda que se abra a las Compañías en posesión las cantidades que solicitan, y que se dirija escrito a la Subsecretaría de Anuncios Licitos y el Ayuntamiento de Gramonilla en el sentido de que el agua adquirida para la prueba de impermeabilización podrá servir para el abastecimiento de dicho municipio y del Casapueblo de Cuenca. Sin embargo de las importes de este, en el que se incluyeron tanto el precio medio como los por este Tribunal como los demás gastos que se ocasionan por ninguna vía, tratándose, por consiguiente de la evaporación, etc.

92. = Visto escrito presentado por don Ceferino Navarro foye, contratista adjudicatario de las obras comprendidas en el Proyecto de Mejora y Ampliación (Pro sanitaria) de Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, y resultando que solicita autorización para cesar el contrato de obras de mencionados Proyecto a don Víctor Rodríguez Bolquer;

Resultando que a la vista del informe del Arquitecto Director de la obra, don José Miguel Márquez Larate, el Negociante de Comercio estima, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contratos del Estado, así como el 182 y 183 del Reglamento General de Contratos del Estado, que no procede la cesación del contrato, debiendo proseguirse a la vez para que continúe la ejecución de la obra por los advenimientos pertinentes; el Sr. D. con fundamento en el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, acuerda no acceder a lo solicitado, y requerir al contratista para que continúe la ejecución de la obra en un plazo de tres días a partir de la notificación del acuerdo, en la advertencia que de no hacerlo así se le impondrá el correspondiente expediente por incumplimiento de contrato.

93. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas.



biro e informe de Intervención a efecto de Ayuntamiento de San Miguel, interesando un anticipo reintegrable de 1.100.037'00 pesos, con destino a sufragar la ejecución municipal de los obra de Puertos 08/177, de Obra de mejoramiento de Papeasición de Bañimentos de San Miguel, como oneros a los de Distribución y Saneamiento de San Miguel y sus núcleos de Diamante y el Poque, ejecutadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, a través del Servicio Hidráulico Provincial, se acuerda acceder a dicho arbitral, abonarse los cronos pendientes con talones, a la vista de los pertinentes certificaciones de obra y previa gestión de fondos de los Caballeros municipales, con cargo al crédito existente en el Cap. 7º, Artículo 1º, Concepto único, - Parágrafo 303 del vigente Presupuesto ordinario prorrogado, con un plazo de ejecución de diez años, para lo cual se detacharán los impositos que procedan de la participación de referido Ayuntamiento en los recursos creados por la Ley 30/73, de 22 de julio.

94 = Se le da vista de los antecedentes relativos a la adquisición de terrenos para la construcción de una Guardería Infantil y otros equipamientos en el Barrio de San Andrés, término municipal de Granadilla, se acuerda iniciar los cronos por dieciséis meses para la convocación del pertinente concurso de adquisición de terrenos en la indicada finalidad en la forma comprendida entre la Variante de la Carretera Ed-21 de Santa Cruz de Tenerife a Guay de Tierra por el Sur, la Carretera Ed-614 de El Medano a Granadilla, el Camino Vecinal de San Andrés a los Dabanqueros y una línea censiblemente paralela a la citada Ed-614 a 500 metros por el Noroeste.

95 = Visto el proyecto de Vía de Entorno del Barrio de Barranco Honda con la Autopista del Sur, redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de 16.560.015'00 pesos, y resultando que de conformidad con la Ley de Carreteras y su Reglamento posee la aprobación técnica del mismo y cae a información pública, así como informe de la Delegación del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y del Ayuntamiento de Concepción, se da vista con fundamento en los determinantes por la Comisión de Obras Públicas, se acuerda aprobar el referido Proyecto y adjunciar al mismo a información pública por plazo de 30 días, así como enviar un ejemplar del Proyecto a la Delegación del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y otro al Ayuntamiento de Concepción para su informe.

96 = Se hace el estado actual de elaboración del Proyecto de "Cam.

servatorio Superior de Minera", cuyo cumplimiento se ejecutará por contratos as-
cieniendo a la cantidad de 159.625.459'53 pesetas y cuarenta que una vez con-
pletados dichos Proyectos, se remitirá a los procedentes efectos al Ayuntamiento de
esta Capital, y que se abonen los correspondientes honorarios a los autores del
Proyecto don Nicolás Marrero Quintana y don José Manuel Jaquero Lázaro, una
vez que se verifique la pertinente Minuta del Colegio Oficial de Arquitectos de Cas-
talia.

97. = En sesión en sesión del Ayuntamiento de Castellón remitiendo
expediente instruido para la aprobación del Proyecto de Remodelación de la Plaza
de la Posición, del que tuvo conocimiento este Colegiado en sesión celebrada el día 30
de noviembre de 1978, el Pleno, visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas,
acuerda facultar a la Presidencia para que encargue a los Arquitectos autores del
Proyecto los trabajos necesarios para introducir en el mismo las modificaciones re-
queridas en el acuerdo de la citada Corporación Municipal del día 30 de marzo últi-
mo.

98. = Vista en sesión del Colegiado don Antonio Pascual Lantto sala-
tina a la cancelación de las garantías complementarias exigidas con motivo de la ad-
judicación a eu favor de los obras comprendidas en el Proyecto de "Supresión de ras-
ca en la Carretera Troncal nº 1.213 de las Torres al Portugeto"; resultando que di-
chas obras se hallan ejecutadas en su totalidad y que, por lo tanto, están sobradamente
cumplimentados los requisitos que, para la cancelación de las garantías complemen-
tarias, exige el número 6 del artículo 82 del Reglamento de Contratación de los Cuerpo
razones locales, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras
Públicas, acceder a lo interesado por el señor Pascual Lantto, cancelándose, en conse-
cuencia, la citada garantía - ascendente a la cantidad de 27.571'00 pesetas - consti-
tuida mediante aval del Banco de Bilbao, en garantía en la Depositaria de esta Corporación,
en virtud de mandamiento de ingreso nº 486/78, de 8 de abril.

99. = Vista los antecedentes relativos a la redacción del Plan General de
Ordenación de los Municipios de Camp, Castellón y Gijón, y
Resultando que este Colegiado tiene encomendada la promulgación de di-
cho Plan, cuya redacción ha sido encargada al Arquitecto don José Ángel Domínguez
Llanusa.

Resultando que los correspondientes trabajos técnicos de elaboración del
Plan tienen un carácter grado de desarrollo que permite establecer los criterios, objetivos



y obreros de planeamiento propuesto, destacándose particularmente la incidencia y repercusión del Programa Industrial "Valle de Guimar" sobre la errama objeto de estudio, así como el respeto a las edificaciones y núcleos urbanos existentes y apoyo de las infraestructuras con las que cuenta el territorio, en especial, las rieras.

Considerando que el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el R.D. 2157/78, de 25 de junio, establece que la Corporación y Organismos que tuvieren a su cargo la formulación de un Plan General deberán anunciar en el B.O. de la D. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, la exposición de públicos de los trabajos de elaboración, al objeto de que durante el plazo mínimo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por las corporaciones, asociaciones y particulares.

El Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas, acuerda por unanimidad de los señores Concejales, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, lo siguiente:

a) Exponer al público durante el plazo de cuarenta días de documentación, en su estado actual de elaboración, relativa al mencionado Plan General de Ordenación de los Municipios de Arco, Candalaria y Guimar, suscitándose, en consecuencia los otros procedimientos anunciados en el B.O. de la D. y en los periódicos de este Hospital.

b) Permitir consultas sencillas de la citada documentación a los vecinos de los referidos municipios.

100. - Vistos los antecedentes relativos al encargo para la redacción de un proyecto de "Plan de Cooperativas y Congresos" de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, el Sr. Presidente acuerda encargarse a mismo al Arquitecto don Juan Tomás Fernández Alla, que contará siempre con la colaboración de los señores de Domínguez y Arquitecto, cuyos sueldos personales habrá de incrementarse para tal finalidad habida cuenta de los trabajos que tiene encomendados dichos departamentos, y debiendo recogerse en la formalización del encargo las condiciones a las que habrá de sujetarse la redacción del Proyecto.

101. - Cambiar y prestar conformidad al "Proyecto Básico de Cuentas de la Corporación General San Gabriel", cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a la cantidad de 100.494.619'15 pesetas, con fincamiento por los Arquitectos don Manuel S. García Gómez y don Jorge Menéndez Díaz, y acuerda asimismo, remitir sendos ejemplares de dichos Proyectos a los Ministerios de Trabajo, de Justicia,

de Cultura y de Educación y Ciencia a los efectos de que informe lo que estime pertinente con autorización a la redacción de Proyecto definitivo, a fin de poder emitir finalmente las obligaciones asumidas por esta Corporación en el correspondiente convenio para la realización del mencionado Centro.

102. = En relación con el Proyecto de Diversas Mejoras en el Hogar Social de la Laguna Samidón, y de conformidad con instancia de la Comisión de Obras Pú. Mías, el Pleno acuerda encargar el referido Proyecto al Arquitecto don José Manuel Sáez Simero, cuyos honorarios serán los que resulten de aprobar las correspondientes tarifas.

103. = Vista instancia de la Comisión de Obras Públicas a relación de Planes y Proyectos en el término municipal de La Laguna, cuya redacción se considera necesaria y urgente y que ha sido convalidada por la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento con la participación de la oficina técnica del Ayuntamiento de La Laguna y Asociaciones de Vecinos, se acuerda:

1) Facultar a la Presidencia para que forme equipos que trabajen de redactor, con la participación y supervisión de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, los adecuados instrumentos de planeamiento para la ordenación de las zonas que a continuación se relacionan y cuyas modificaciones serán las que resulten de aplicar los precios por metros cuadrados oficiales, previa declaración de la participación de los Servicios de esta Corporación.

- 1.- Caso 1. - Zona junto al Polígono del Rosarín.
- 2.- Caso 2. - Zona industrial.
- 3.- La Cuesta 1. - Zona limitada por Sima Toparía, Carretera Valle de San Juan, Carretera General del Norte y Barranco de Santos.
- 4.- La Cuesta 2. - Zona limitada por Carretera General del Norte, Carretera del Valle de Antares, Lateral Alto y Barranco de Santos.
- 5.- La Cuesta 3. - Lateral Alto; incluyendo en la Zona de Santa Cruz.
- 6.- La Cuesta 4. - Zona limitada por Carretera General del Norte, Carretera Cuesta-Cerro, Sima Rodríguez López y línea paralela a la Autopista Santa Cruz Laguna a 300 metros de esta.
- 7.- La Cuesta 5. - Zona limitada por Carretera General del Norte, Carretera Cuesta-Cerro, Polígono de Ofra y Montaña de Ofra.
- 8.- Sima Toparía. - Valle Colinas y Vinagre.
- 9.- Barrío Nuevo, Verdillada y Círculo. - completar la Ordenación.



a partir del Plan General.

10. - Fuente del Hontalzo.

11. - Cojima.

Las ordenanzas de los artículos antes deberá ajustarse a las previsiones del Plan General Santa Cruz. La Laguna. Coque y el Pinar aprobada inicialmente el día 23 de febrero último.

II) Sueltas a la Presidencia para la contratación de equipos interdisciplinarios, en cuya composición deberán formar parte al menos un Ingeniero de Caminos, un Arquitecto y un Ingeniero Industrial, para la redacción de los proyectos que a continuación se detallan, pudiendo, no obstante, la Presidencia, a propuesta de los Comités Técnicos de este Central, encargas a técnicos independientes, según sus respectivas competencias profesionales, la confección de proyectos o croquis y censilsos que tengan innecesaria una participación multiprofesional en sus trabajos:

A). - Proyectos de Accesos.

1. - Batán. - Comprende pavimentación, muros de contención, protecciones y obras accesorias.

2. - Barbonera. - Comprende pavimentación, muros de contención, protecciones y obras accesorias.

3. - Pinar de San Matías. -

4. - Camino de la Villa. - Comprende pavimentación, aceras, abastecimiento, saneamiento y electricidad. Parte de camino de la Villa situada entre el Cerro Puerto y el Censo de La Laguna.

5. - Valle Colón y Vinagre. - Comprende pavimentación, aceras y obras accesorias incluyendo el Camino de Las Palmeras de la Finca de Español y el Puente.

6. - Camino Real del Valle de Cobares. - Pavimentación y obras accesorias.

7. - Camino Real del Valle Jímenez, al Cascal y Los Yeros. - Pavimentación y obras accesorias.

8. - Vía de acceso al Central por Flamenco y la Depósito. -

B). - Proyectos de comunicación entre núcleos.

1. - Camino de Poluzuela en the Valle Guerra y Cojima. - Pavimentación de calzada y obras accesorias.

2. - Caminos de Las Maestras. Comprende Urbanización completa de Ca-
minos.
3. - Caminos de San Bartolomé de Guay y Panal a Boca Cuarta. Compre-
nde Urbanización completa de Caminos.
4. - Caminos Viejo de la Miller desde Carretera del Postillo hasta Camino
de La Unidad. Pavimentación y obras accesorias.
5. - Caminos de la Maestranza del Aire a Casavalle. Pavimentación y obras
accesorias.
6. - Caminos del Puro del Payo Barros y Cerro del Centenario. Pavi-
mentación y obras accesorias, incluyendo el de la Pura.
7. - Caminos de la Verdellada y la Piteriki. Comprende pavimentación
de calzadas, obras accesorias, abastecimiento de agua.
8. - Caminos de la Hornera. Tramo 1 (entre Carretera General y Ca-
to picos). Comprende pavimentación y obras accesorias.
9. - Caminos de la Hornera. Tramo 2 (desde el límite del Polígono
de Posadas hasta Carretera General del Sur). Comprende pavimentación de calzadas
al Cardenal y tramo por intersticios entre Carretera la Lucha - Barr y General del
Sur.

10. - Calle del Drago.

6) Proyectos en los Barrios.

6-1. - De Obras.

1. - Lomo Largo y Barros.

1.1. - Pavimentación y obras accesorias. Tramo final Camino de Lomo Lar-
go, incluso obra de miraje de retén.

1.2. - Proyectar únicamente Camino actual Lomo Largo.

1.3. - Alumbrado público, Caminos del Barros hasta Lomo Largo.

2. - Cuesta del Verdolago

2.1. - Proyecto de Urbanización.

2.1.1. - Sancionamiento Barzanquillo.

2.1.2. - Reforma de Alumbrado Público.

2.1.3. - Pavimentación Plaza.

3. - Barrios Nuevo Verdellada y Caimple.

3.1. - Proyecto de Urbanización.

3.1.1. - Refuerzo calles.



- 3.1.2. - Sancamuelo Venelocla.
- 3.1.3. - Preparación sancamuelo Barón Nuevo.
4. - San Miguel de Genets.
- 4.1. - Ordenamiento de carreteras (Cunetas, pasos de peatones y ensanche para parada de autobuses).
- 4.2. - Ampliación y reforma de alumbrado público.
- 4.3. - Red de agua potable y Depósitos reguladores.
5. - San Blas toborné de Genets.
- 5.1. - Urbanización Plaza.
- 5.2. - Ampliación y reforma alumbrado público.
- 5.3. - Red agua potable y depósito regulador.
6. - Sima España - Valle Cebino - Valle Vermejo y Las Laves.
- 6.1. - Proyecto de Urbanización.
- 6.1.1. - Pavimentación calles.
- 6.1.2. - Alumbrado público.
- 6.1.3. - Sancamuelo.
- 6.1.4. - Abastecimiento de agua potable.
- 6.1.5. - Urbanización telefonía cruce de calle.
7. - Guamosa y Garimba.
- 7.1. - Pavimentación calle Alfredo Hernández.
- 7.2. - Pavimentación Vanda del Medio.
- 7.3. - Ampliación y reforma alumbrado público.
- 7.4. - Pavimentación y obras anexas entre Garimba - El Cerro.
8. - Valle Juncos.
- 8.1. - Alfaldas y acondicionamiento del Camino del Pedregal.
- 8.2. - Alfaldas y acondicionamiento del Camino del Cusced.
9. - Cajina.
- 9.1. - Proyecto de Urbanización.
- 9.1.1. - Pavimentación varias calles.
- 9.1.2. - Ampliación y reforma alumbrado público.
- 9.1.3. - Acercar márgenes de carreteras.
10. - Honedes - Ceuteros y Farolina.
- 10.1. - Pavimentación Camino Simplina.
- 10.2. - Pavimentación Camino Cañada.

- 10.3. Pavimentación Camino Nuevas Plumas.
 10.4. Pavimentación Plaza de Las Mercedes.
 10.5. Pavimentación Camino Viejo Las Mercedes.
 10.6. Pavimentación Camino a Rodero en las Cañeras.
 10.7. Alumbrado Puentes, Cañeras-Mercedes.
 10.8. Alumbrado Puentes, acceso al Barrío de Jardines.
 10.9. Saneamiento Cañeras.

11. - Cerro.

- 11.1. Pavimentación y aceras calle Corrales.
 11.2. Pavimentación y aceras calle del column Carretera General del Sur -
 con aceras. Cuesta-Cerro (por Sordobá).
 11.3. Ampliación y saneamiento Carretera General Cuesta-Cerro en cruce -
 (Pavimentación aceras, gasos de peatones, señalización e iluminación).

12. - Ortogonal

- 12.1. Pavimentación y obras accesorias Camino Guillén desde Carretera
 de Laguna Garcia hasta Matambó Sacundo.
 12.2. G. La Higuerita y Pavimentación y obras accesorias G. El P.

40.

- 12.3. Pavimentación y obras accesorias transversal Camino Guillén a
 Carretera de Laguna Garcia. Camino del Olivo.
 12.4. Reparación y ampliación alumbrado público.

13. - Cuesta Valle Cañeras

13.1. Proyecto de Urbanización

- 13.1.1. - Calles Salud Alto no incluidas en Proyecto municipal.

- a) Urbanización calle Domingo Cabrera Leng.
 b) Urbanización calle Domingo Manrique.
 c) Urbanización calle Hermenegildo Amador.
 d) Urbanización calle Benigno Rodríguez.

13.1.2. - Calles cerca del Barrio Cañeras a partir de 3ª paralela hacia
 La Laguna desde la calle Leng y Herrera.

- 13.1.3. - Calles Barrío Canalejar con Higuerita.

13.1.4. - Calle Matambó y Pieser.

13.1.5. - 3 Calles junto al cine Lander.

13.1.6. - Calle Barrio del Hospital, 3ª hacia La Laguna desde Vardago



y Manicomio y dos bocacalles de obra.

- 13.-1.7.- Calle de Antebalcha desde conectora Cuarta. - Base.
- 14.- Cerro San Matías.
- 14.1.- Proyectos de Urbanización.
- 14.1.1.- Calle Circunvalación al Barrio.
- 15.- Las Baldíos.
- 15.1.- Pavimentación y obras accesorias Camino del Molino.
- 15.2.- Pavimentación y obras accesorias Camino La Jirón.
- 15.3.- Alumbrado Público.
- 16.- Valle Guerra.
- 16.1.- Alumbrado Público.
- 17.- San Lazaro.
- 17.1.- Pavimentación y obras de calle Sierra y Cascaes.
- 17.2.- Pavimentación y obras de Camino Las Jirón al Aeropuerto.
- 17.3.- Abastecimiento de agua potable todo el Barrio.
- 17.4.- Puncionamiento todo el Barrio.
- 17.5.- Alumbrado Público todo el Barrio.
- 18.- Cerro Mate.
- 18.1.- Pavimentación y obras de varios calles.
- 18.2.- Alumbrado Público.
- 18.3.- Puncionamiento.
- 19.- Batua.
- 19.1.- Strope.
- 19.2.- Acceso a la Strope.
- 19.3.- Acceso a Mojón y Pedoneros.
- 20.- Carreteras.
- 20.1.- Strope.
- 20.2.- Depósito Regulador de agua y sustitución red de 3/4.
- 21.- Cardenal.
- 21.1.- Pavimentación y obras de esta calle Agüero hasta Strope 14x.
- 21.2.- Pavimentación y obras de esta calle Josa de Cardenal.
- 21.3.- Pavimentación calle inferior Cardenal.
- 22.- Loma Quiere.
- 22.1.- Proyectos de Urbanización.

23. - Forma 3 - Una comisión de San Juan de los Rios

Una comisión de calles.

23.1. - Hermanos Leales.

23.2. - Maños Pich.

23.3. - Los Escuderos.

23.4. - General Gutiérrez.

23.5. - 1ª y 2ª Comunal B1. Naranjo.

23.6. - El Sol y parte alta.

23.7. - Santa Dominga.

23.8. - San Luis.

104. - Vista de expediente relativo a la "Comisión de un pago a crédito - 1: 100.000 de la Real de San Juan de los Rios", el Plan de uniformidad en distantes de la Comisión de Obras Públicas, acuerdo que se inicie los trámites necesarios para convocar el correspondiente Promiso.

105. - Vista de informes elaborados por la Empresa adjudicataria, Jefatura Local de Sanidad Municipal y del Servicio de Defensa contra Plagas e Insectos, S.I. topografía de la Delegación Provincial de Agricultura y de distantes de la Comisión de Agricultura a expediente relativo a la denominada "Campaña de Desratización de la Faja de Cuenca", adjudicatada a la empresa "Hertrich", se acuerda:

Primero. - Caeer por cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria, habiéndose, en consecuencia, el importe de la última certificación ascendente a la cantidad de 869.867'00 pesetas, e iniciar los trámites para la devolución de la garantía constituida.

Segundo. - Resaltar que la Campaña, en líneas generales, ha sido positiva y que se ha ejecutado conforme al Proyecto, se hizo la Campaña de Mantenimiento. - ha dado los resultados esperados y se destaca, por un lado, que el exterminio total de los ratos es un posible y, por otro, que muchos denuncias que se formularon se debe a que el público no distingue que el tratamiento se ha dirigido contra los ratos (tanto el *rattus norvegicus* como el *rattus rattus*) y no contra el ratón ca-cero (*mus musculus*).

Tercero. - Iniciar los trámites administrativos para que en su día se lleve a cabo la "Campaña de Mantenimiento", ya que de lo contrario, se perdería la inmensión realizada por la rápida reproducción de los roedores.

Cuarto. - Dar los datos a los Ayuntamientos de la Faja, con excepción



de de esta Capital, de los principales pesos procedentes de estos en sus respectivos términos municipales y ofrecerles el cumplimiento, previa petición, del pendiente artículo sobante.

-Apromediamente 6.500 tozo-- para su ejecución por parte de personal municipal.
106.- En relación con los escritos de la Comuna Provincial Cayana, inter-
vencido el abono de importe de la prima por producción de leche fresca correspondiente al periodo de 1º de Julio a 31 de diciembre último, ascendente a 2.442.887'00 pesetas; y re-
cultando, que requiere información Intervención correspondiente las contribuciones a ejercicios con-
de provea el reconocimiento de créditos para su inclusión en el primer presupuesto de
Suplemento y Validación de créditos que se proponga en el presente Ejercicio, de Demo-
nistró distantes de la Comisión de Agricultura, cuenta reconocer el crédito a incluir.
lo en el primer Sup. y Sup. de Cred. del presente ejercicio.

107.- Hasta distintas propuestas relativas a la necesidad que tienen diversos
Recursos de esta Corporación de con tar con una serie de profesionales que realicen determi-
nados trabajos en concreto para llenar a cabo los proyectos que actualmente están realizand-
ditos Recursos, esta Corporación acuerda:

1) Encargar a don Julio Serranades Sula, Ingeniero Químico Indus-
trial, la realización de un trabajo sobre "Dirección de la recogida sistemática de muestras para
su posterior análisis". Este trabajo tendrá una duración máxima de 5 meses y el total de
honorarios por su realización ascende a la cantidad de 434.300'00 pesetas.

2) Encargar a don José Julio Gómez Caudela, Químico Industrial, su
estudio sobre "Dirección de la recogida sistemática de muestras para su posterior análisis". El
plazo para la realización de este trabajo no podrá exceder de 7 meses, fijándose unos hono-
rarios por su importe de 608.000'00 pesetas.

3) Organizar, se realizará con los especialistas involucrados por esta Corpo-
ración relativas a la adquisición de terrenos con destino a la explotación forestal de las
Bosques de la Sola y Amaga, al Ingeniero Agrónomo don José Luis Lavoie Gu-
tierres y al Químico Agrícola don Jesús L. Gómez. Luis Parales la medición de los fue-
ras efectuadas por don Domingo Martín García, don Arturo Pizar Crespo, don Cori-
on y donna Soledad García Gómez, don Federico Serranades Aguirre y Velez, de Me-
dina y herederos de don Martín Bobares. El plazo de ejecución de este trabajo será
como máximo de un año, fijándose unos honorarios en su importe a los tarifas profe-
sionales (0'75 Ptas. m²) y habiendo cuenta que la superficie a medir es de 2.500'000
metros cuadrados, por importe de 1.875.000'00 pesetas.

4) Encargar a don Ramón Lecursels Gago su estudio completo de

la aprobación de la Nómina y la redacción de un proyecto que abarque: Mecanografía de la Nómina del Personal del Hospital General y Clínica de Querétaro; Adaptación al personal de los Establecimientos benéfico-educativos y Escuelas de la información almacenada dirigida a la gestión de los respectivos departamentos de personal. Este Proyecto abarcará el análisis de los trabajos ocupados, incluyendo: Memoria descriptiva de cada trabajo y esquema de la operatoria del mismo; Descripción de los procedimientos de los archivos y de los registros de datos; Diseño de impresos, si fuese necesario la modificación de los usados actualmente y Elaboración de instrucciones de trabajo, tanto para el personal administrativo relacionado con la nómina, como para el personal de los Centros de Pases de Datos.

Quisimos también involucrar a la función de asesoramiento y dirección de personal del Servicio de Información en la reprogramación de la Operación.

El presupuesto para la ejecución de este trabajo, será el de cuatro meses, fijándose unos honorarios profesionales por un porte de 300,000.00 pesos.

Estos trabajos se realizarán bajo la supervisión, los del apartado 1º y 2º, del Licenciado Superior de la Corporación, trabajo que se realice dentro del "Banco Director de Recursos Humanos"; los del apartado 3º, bajo el control e impresión de la Dirección de Obras y Obras y el del 4º, bajo el del Jefe del Servicio de Información.

Los honorarios a que se ha hecho mención se aborran global o parcialmente, cuando proceda ulla una modalidad, previa certificación acreditativa de los Jefes de Servicio correspondiente a que se ha realizado el trabajo de conformidad.

Indeterminados.

108. = Se cuenta haber existido en esta, comunicándolos a las familias, el poim de la Corporación, por el fallecimiento de los siguientes señores: don Mercedes González, viuda de Colomita, madre del finado don Carlos Colomita González; don Jesús Rodríguez García, hermano del finado don Lucio Rodríguez García; doña M^{ra} Nieves Escutellé Meléndez, viuda de don Antonio Lara y Escutellé, hermano que fue de este Cráibito; don Hipólito García Pérez, Comenje que fue de los señores Quintos Teraninos; don Juan Gutiérrez Manrique, padre de don Manuel Gutiérrez Gómez, Profesor de Conservatorio de Música; don Luis Segura Martí, padre político del finado don Simón Navarro Domínguez; don José Nieto Norcino, Delegado de la Secretaría de esta Provincia; doña Arnela Abatita Alem, madre de la finado doña Lara Cruz Abatita, don Gerardo Barreras y Domingo Villalta, padre político del ex-Comenje don Selva A. Cruz Dols y don Elvira Pérez



Consta, por el acórdano de la Sesión de Mayo y Ocho, dependiente de este Cabildo.

109. = Véase los antecedentes suministrados por la Comisión de Administración y especialmente el informe del Comisario don Roberto Alfonso Hernández, relativo a concertar los límites autorizados con los Bancos de Misera de la Isla con el fin de impulsar los económicamente, re acuerda, por ser imposible materialmente en aprobarlos por no haber créditos para este gasto en el cuémpulo presupuestado por el presente, según informe de la Intervención, en demeración.

110. = Lo ratifican desde de la Presidencia de tres de abril pasado por el que se ordenó librar a la "Asociación Ecuiperina de Amigos de la Opera," la cantidad de dos millones de pesetas.

Otros Asuntos.

111. = Encomendados distintamente emitidos por el Letrado don Francisco Jamer López, Asesor y Contador, sobre indemnizaciones por perjuicios causados al Hospital General y Celminos de Cuenca por la asistencia a don Emilio Compañón Canales, don Manuel Gaspar López, y doña María Jesús Domínguez, Lin, víctimas de accidentes de circulación, en cumplimiento del artículo 370 de la Ley de Régimen Local que dispone que las "Corporaciones Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos", y el artículo 339 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que señala, asimismo, el deber inexcusable de aquellos de defender sus bienes y derechos mediante el ejercicio de las pertinentes acciones y acciones distintas de un Letrado, cuando que el Cabildo desista ejercer en cualquier acción de estimar por procedente para la reclamación de los gastos causados al Hospital General y Celminos de Cuenca por la asistencia médica y hospitalización de los referidos citados, a la vista de los mencionados antecedentes, y se parase la Corporación mediante Abogados y Procuradores, en las Diligencias preparatorias que se están instruyendo en el número 116178, en el Juzgado de Intervención número uno de la Audiencia y las 164178 y 52178, en el Juzgado de Intervención número dos de la citada Ciudad, facultando a la Presidencia para su designación.

112. = Véase el acuerdo del Consejo de Administración de los Ferrocarriles de Pinar del Río, adoptado en sesión de 30 de marzo último, proponiendo adquisiciones de material clínico y ambulancias para los distintos servicios del Hospital, cuyo suministro se comisiona a cualquier, acordado en base al artículo 10 del R. D. 1201/48, de 8 de junio, que fija las bases para la contratación directa en la Administración Local en relación con el artículo 114 del R. D. 3046/27, de 6 de octubre.

bre, injudicial en favor de los proveedores que se inclinan a suministrar los artículos que se detallan y por los precios que se fijan:

Material Clínico

Sum. P.C.	1 Procesoador de sangre mod. 30 para plasma tórax y cambio de plasma.	3.000.000.00
Equipos.	1 Copectrofotómetro "spectromin" de 20 de Bausch & Lomb.	75.795.00
	1 botija de cultivos de 1000 "Heraeus"	51.600.00
	2 Boinas Mares, 1/8 adulto 37x13x15.	44.810.00
	1 botija de hematócritos "Hectach"	72.000.00
	1 botija de osesocritin mod. G. 5042	44.350.00
	1 botija de A.H.G. (S200) "Hectach"	120.000.00
	bandas de papiro 14. Conjunto para determinación autohem - Custodia (Curdin "H")	364.000.00
	"Visor para la determinación cuantitativa de inmersoprecipitados recueto, etc.	62.500.00
Prótesis.	Cable de inserción SPO 31-100 Kov	563.640.00
Equipos	6 botijas mod. "Kobanau" de 32 litros de 15 cm l. y 4 tubos de 50 ml.	148.565.00
	2. Mallas lámb. Neoglycopis de enhemese, de un campo	14.240.00
	M. de la Coce Dermatitis "Hectach", completo	126.410.00
<u>Instrumentos</u>		
"H" "H" "H"	1 máquina de escribir JM 7135 cm	17.775.00
Metalúrgico	1 molinillo de 8 ganchos de doble hilera	27.335.00
"	1 Mosa Serrador Super Nova	4.500.00
"	2 estuqueiros metálicos de 2x500x60 cm. con 8 estuques	62.730.00
"	15 tornillos eléctricos de union inoxidables	122.250.00

113. = Visto acuerdo adjuntado por el Consejo de Administración de los
Servicios Sociales Sanitarios en sesión de 30 de mayo último, por el que se autorizó
la tramitación que previene el artículo 150 del Estatuto de Personal, aprobados por
Decreto de 27 de diciembre de 1978, propuso los hechos de carácter incontestable
declarados en introducción en aplicación del artículo 154 del mencionado texto le-
gal en su última parte y dos por ignorancia paradero del devolvo, el Perm. arca.



do, la declaración de créditos imprevistos y dar a baja los certificaciones de descuentos que a continuación se determinan, por los cantidades que se determinan, presentados por los Capiata Ejecutores, don Rafael Domínguez Delgado, don Francisco Martín González, don Genés Labra Alonso y don Pedro Lasso Serrano, correspondientes a los ejercicios 1972, 1973, 1974, 1975 y 1976:

Expediente	Nombre y apellidos del deudor	Importe	Motivación
Rafael Domínguez Delgado - Ejercicio 1972			
137/73	María Isabel Pérez Barroso	2.800,-	Introducción
517/72	Francisco Vallabriel Medina	3.950,-	"
416/72	"	3.850,-	"
463/72	Carmen González García	4.600,-	"
622/72	Agustina Obalana González	4.650,-	"
562/72	Luis Javier Marrero	3.800,-	"
111/73	Andrés Corzo Martín	3.325,-	"
19/73	"	4.250,-	"
492/72	Carmen Rodríguez Lora	4.800,-	"
484/72	"	800,-	"
421-72	Miguel Serranillo Durán	8.585,-	"
	Total Bajas Ejercicio 1972.	45.250,-	
348-72	Domingo Serrano García	4.700,-	"
476-72	Antonina Corujillo Corujillo	1.800,-	"
415-72	Dolores Pérez Hernández	2.650,-	"
54-73	Luis Ramos Rodríguez	6.150,-	"
680-72	Crescencio Hernández Pérez	4.400,-	"
637-72	Encarnación Dueñas García	19.152,-	"
49-72	Pemedios Martín Díaz	4.472,-	"
107-73	Ernestina Hernández González	4.300,-	"
435-72	Concepción Martín Rodríguez	10.600,-	"
423-72	"	55.302,-	"
90-73	"	15.500,-	"
67-73	Domingo Lora González	3.450,-	"
72-72	María Jesús Algola Arco	5.200,-	Introducción
	Total Bajas Ejercicio 1972.	186.151,-	
	Ejercicio de 1973.		

109-74	Nieves Pérez Nieves	4.200:	Introducción
168-74	"	5.000:	"
42-74	Wolquiria Pérez Ramos	3.000:	"
3-78	Mamuel Gascón Livi	1.700:	"
4-78	M ^o Carmen González González	200:	"
171-74	M ^o Angeles Padilla Nieves	6.725:	"
103-77	Alfredo González Mea.	4.350:	"
97-77	Edmundo Crespo de González.	31.000:	"
63-77	Ameliatin Morales Díaz	300:	"
64-77	"	400:	"
933-74	Domingo Crespo de Carballo.	150:	"
330-77	Arnando Cruz Jimenez	100:	"
6-78	Ernestina Hernandez González.	700:	"
204-74	Domingo de la Paz Rodríguez	21.450:	"
260-74	Leandro Pedro Morales Díaz	12.900:	"
64-74	Pedro de Ana Borges	1.550:	"
154-77	Esteban Juan González Livi.	400:	"
92-77	Carmen Delgado Melero	14.825:	"
24-74	Anna Castellano Jimenez	10.000:	"
173-73	Sela Bualabá de la Posa	4.000:	"
82-74	Carmen Nieves Delgado Gómez	5.400:	"
48-74	Juanma Alfonso Hernandez	5.300:	"
73-74	Andrés Benito Hernandez	28.200:	"
474-73	Miguel Pérez Delgado.	10.250:	"
262-74	Sela Ina Hernandez Regalado	30.075:	"
184-77	Emilia Benveniste Espósito	20.000:	"
454-73	Carmen Pérez Coriana	5.075:	"
614-73	"	5.300:	"
258-73	Soncean Lainez Pérez	14.635:	"
309-73	Ramón de Livi Nieves	2.350:	"
199-73	Walter Juan Delgado Livi.	542:	"
	<u>Total Bajas Ejercicio 1973</u>	<u>251.243:</u>	
	<u>Ejercicio 1974</u>		
250-77	Domingo Miranda Martín	2.250:	"



139-74	Gerarda Garcia de Armas	5.400:	Tronchales
140-74	Emiliano J. Gonzalez Luis	24.500:	"
141-74	"	6.435:	"
10-78	M ^{ra} Jesus Luis Delgado	7.500:	"
226-74	Sela Escallada de la Rosa	4.575:	"
247-77	Luis Morales Pua.	300:	"
25-78	Maria Hernandez Doming	475:	"
26-78	Carmen Hernandez Doming	150:	"
235-74	Pedro Barro Muelabugo	101.025:	"
147-74	Simocenia Gil Cesnes	7.850:	"
322-77	Laudelario Hernandez Serey	9.000:	"
240-77	Urbina Mesa Lopez	700:	"
948-77	Emiliano Martin Serey	8.241:	"
318-77	José Garcia Luis	34.777:	"
312-77	Carmen Gonzalez Gonzalez	31.325:	"
317-77	Anna Rosa Garcia Garcia	12.550:	"
947-77	Carmen Martin Luis	31.000:	"
297-77	Josefina Dorla Gonzalez	17.350:	"
257-77	Soledad Moreno Perez	775:	"
242-77	Gracia Manuel Mendez Hernandez	700:	"
221-77	Emiliano Garcia Ramon	2.766:	"
290-77	Roberto E. Batista Quiñero	20.691:	"
351-77	Luis Rodriguez Rodriguez	25.000:	"
241-77	Emiliano Martin Lopez	350:	"
18-74	Rosa Maria Wella Cabrera	5.400:	"
<u>Total Bojao Ejercicio 1974.</u>		355.275:	
<u>Ejercicio 1975.</u>			
926-77	Ramon Hernandez Molina	1.046:	"
754- "	Pedro de las Infantas Jimenez	6.000:	"
938- "	Agustina Garcia Blasco	1.000:	"
785- "	Emiliano Mejias Rosales	1.350:	"
428- "	M ^{ra} Angeles Gonzalez Reyes	2.000:	"
584- "	Gracia Suarez Mendez	916:	"
457- "	Emiliano J. Suarez Hernandez	875:	"

465-77	Autonio Arguiercho Rodriguez	600.	Imobiliaria
466- "	" " "	1,016.	"
488- "	Bernardo L. Morin Arguiercho	600.	"
844- "	Walgueira Pérez Ramos	1,800.	"
843- "	Anna Maria Corros Rodriguez	26,950.	"
402- "	Margarita Gutierrez Diaz	3,041.	"
828- "	Pedro Baroja Hernandez	30,400.	"
770- "	Elvio Ledesma Perez	3,000.	"
688- "	Blanca C. Gonzalez, Deniz	15,400.	"
107-78	Amoscarin Corral Gonzalez	17,170.	"
615-77	José Rodriguez Navarrin	2,971.	"
495- "	Mamuel Mendez, Mosaque	8,566.	"
774- "	Leandalaria Martin Garcia	2,150.	"
540- "	Grego Emilio Lancher	450.	"
761- "	Justa Lagodny	3,620.	F. paderno.
814-78	Stalero Gonzalez, Gonzalez	6,655.	Imobiliaria
674-77	M ^{te} Angeles Diaz, Dominguez.	5,350.	"
44-78	Autonio Alvarez Hernandez	1,250.	"
43- "	" " "	1,000.	"
491-77	Lirion Martin Martin	1,150.	"
431- "	Mamuel Garcia Casanova	300.	"
805- "	M ^{te} Pararin Morales Diaz	585.	"
103-78	Pedro Barroso Montelongo	108,695.	"
848-77	Dolores Pérez, Madona	82,055.	"
486- "	Mamuel Maria Babson	300.	"
606- "	Autonio Vera Baralorda	850.	"
375- "	Domingo Campas Diaz	300.	"
852-77.	Bonito Pérez López	5,800.	"
57-78	Juan Melian Bonter	1,000.	"
801-77	Delfino Mendez Dominguez	1,400.	"
479- "	Lorena Mendez Mendez	1,266.	"
766- "	Juan Luis Garcia	51,873.	"
635- "	Eva Alonso Martin	31,800.	"
747- "	Cristobal Hibelago Urzúa	4,200.	"



749-77	Aristides Hernández Cortés	7.800 ⁰⁰	Intervención
519- "	Shreutim Pérez, Pérez.	775 ⁰⁰	"
760- "	Andrés Luis Méndez	45.387 ⁰⁰	"
645- "	Nirania Barrios Luis	6.350 ⁰⁰	"
686- "	José P. Abreu Hernández Abreu D.	22.975 ⁰⁰	"
366- "	"	400 ⁰⁰	"
713- "	Amparo González Rodríguez	65.074 ⁰⁰	"
714- "	"	36.130 ⁰⁰	"
126-78	Ana Rosa Lucas Sánchez	4.850 ⁰⁰	"
762-77	Isaac López Lozano	28.800 ⁰⁰	"
46-78	Rafael Casarín Marrero	1.266 ⁰⁰	"
736-77	Concepción Gormen Dávila	8.541 ⁰⁰	"
73-78	Manuel Rodríguez Pérez	716 ⁰⁰	"
668-77	Amelitaria González	50.477 ⁰⁰	"
669- "	"	11.300 ⁰⁰	"
547- "	Martín Rodríguez Rodríguez	550 ⁰⁰	"
870- "	"	8.866 ⁰⁰	"
439- "	"	3.416 ⁰⁰	"
695- "	Primitiva Delgado Sánchez	39.898 ⁰⁰	"
764- "	Manuel Luis González	21.100 ⁰⁰	"
866- "	Sebastián Ramos Castro	56.345 ⁰⁰	"
591- "	Venilia Lautana Abreu	1.916 ⁰⁰	"
546-77	Benito Rodríguez Barroso	3.587 ⁰⁰	"
373- "	Hortensia Baldoví Martí	500 ⁰⁰	"
751- "	Cecilia Hernández Rodríguez	7.800 ⁰⁰	"
769-77	Amelitaria Lisa Lora	33.400 ⁰⁰	"
777- "	M ^{te} . Silvia Melina Abreu	5.900 ⁰⁰	"
390- "	Concha Copurna González	750 ⁰⁰	"
391-77	"	1.580 ⁰⁰	"
	<u>Ctotal Bajas Ejercicio 1975.</u>	<u>879.673⁰⁰</u>	
	<u>Ejercicio 1976.</u>		
1839-77.	Luis Morales Roque	20.692 ⁰⁰	"
1854- "	Ana M ^{te} . Ramos Rodríguez	35.356 ⁰⁰	"
1.390- "	José Andrés Pérez Afonso	2.116 ⁰⁰	"

961-77	José Andrés Pérez Agüero	1.219 ²	Embrun
1547-*	Roberto Alonso Rodríguez	11.200 ²	"
1017-*	Paulino Campos Díaz	3.350 ²	"
146-78	Mercedes Carlos García Corrota	650 ²	"
1938-77	Diego Sánchez González	44.150 ²	"
1266-*	Horacio Luis Montenegro	400 ²	"
1821-*	Mercedes Hernández Real	1.350 ²	"
1098-*	Leopoldo Díaz	1.000 ²	"
1021-*	Victor Manuel Campos Martín	2.750 ²	"
1292-*	Enrique Marrero Medina	2.016 ²	"
1537-*	M ^{ca} Camilina Alonso Díaz	2.400 ²	"
1242-*	Manuel Jorge Arvelo	3.585 ²	"
1334-*	José Martín Hernández	5.216 ²	"
1514-*	María Eusebia Ariza	700 ²	"
1702-*	Juan García Regalado	55.144 ²	"
1165-*	Julio César González González	2.266 ²	"
1003-*	José Lebrón Lebrón	800 ²	"
1823-*	Alfonso Moreno Cruz	95.800 ²	"
1811-*	" " "	23.091 ²	"
1253-*	Juan Pedro Labrador Hernández	4.000 ²	"
1548-*	Rosula D. Alonso García	8.800 ²	"
1513-*	" " "	516 ²	"
1102-*	Angela Díaz Hernández	800 ²	"
1118-*	Juan A. Siquerra Costa	516 ²	"
1827-*	Gervasio Mederos Díaz	16.940 ²	"
1849-*	Basilio Pérez Villalba	1.000 ²	"
1497-*	Manuel Loira Domínguez	617 ²	"
1504-*	Antonio Amador León	24.000 ²	"
1026-*	Bertha Campos	500 ²	"
1575-*	Luzara Benítez Lutzgard	39.300 ²	"
1109-*	Gervasio Pérez Pérez	800 ²	"
1264-*	Jorge Luis Luis Díaz	1.350 ²	"
1174-*	Horstina Gutiérrez Baute	400 ²	"
1810-*	María Martín Alonso	8.350 ²	"



1656-77.	Esperanza González Lucas.	12.400'	♀ molucana
1317.	Juan Manzanera Gallego	400'	"
207-75	Francisco Rojas Pérez	10.000'	"
1351-77.	Escalatin Alonso Martín	1.050'	"
1274.	Delfino Hernández Domínguez (expos. anterior).	2.150'	"
1371.	Amirón Cruz González	1.500'	"
1300.	Gregorio Morales Herrera	400'	"
1895.	Damián Rodríguez Rodríguez	22.400'	"
1323.	Leopoldo Martín García	2.366'	"
1846.	Baudilio Verdugo Moreno	10.500'	"
1950.	" " "	8.750'	"
1981.	" " "	1.325'	"
1507.	Carmen Cajera Verdugo (hija anterior).	2.750'	"
1226.	Eusebia Hernández García	1.300'	"
1533.	Herederos de Juan Amaro Pérez	1.000'	"
1762.	Concepción Lara Ortiz	9.000'	"
1288.	Saturnino Moreno Coello.	1.300'	"
1407.	Gloria Pérez Díaz	400'	"
1193.	Vincente Hernández Hernández	1.500'	"
1016.	Herederos C. Díaz García.	31.300'	"
1350.	Daniel Morales Montedison	2.900'	"
1045.	Carlos Domínguez Alonso	2.210'	"
1279.	Santiago Martín González	3.000'	"
1800.	M ^o Carmen Martínez Urbina	1.160'	"
1194.	Elma Hernández Harinhal	400'	"
1387.	Fernando Pereira Jimenez	1.500'	"
1868.	Isabel Pérez Rodríguez	27.000'	"
1869.	M ^o Cleofe Pérez Rodríguez	5.800'	"
1480.	Dionisio Lirio Hernández	1.516'	"
1819.	Fernando Martín Aguiar	7.550'	"
1721.	Rosa J. Lira Bozorg	76.581'	"
105-98	" " "	2.110'	"
1648-77	Cipriano Hernández Hernández	20.741'	"
1874.	José Ramos Rodríguez	6.400'	"

1558-47.	Francisco Alfonso Alvarez.	14.000 ²	Emadueña.
1471 - "	Louisa Luis Lantana Pérez	2.916 ²	"
184-78	Beatriz Maria Ramos González	1.416 ²	"
149. "	Enrique Garin de Leiva	1.366 ²	"
1554-77	M ^{ca} Luisa Galan Doula	4.450 ²	"
199-78	Manuel Loria Domínguez	2.766 ²	"
1132-47.	Sebastián González Carrizillo	1.500 ²	"
1839. "	Mariano P. Torque Gutierrez	400 ²	"
1747. "	" " "	45.800 ²	"
1678. "	Gregorio Garcia Martín	36.800 ²	"
226-78	Beatriz Maria Serna de los Mercaderes	17.200 ²	"
1271-77.	Donna Maria Godoyquez	3.866 ²	"
1923. "	Gerónimo Ramos Marrero	4.705 ²	"
988. "	Alejandro Babolani López	500 ²	"
1055- "	Crispín Delgado Martín	820 ²	"
1662. "	Doña Gila Torres	9.350 ²	"
1704. "	Herodes Dolores González Quintan	46.002 ²	"
1394. "	Mitangros González González	7.725 ²	"
953. "	M ^{ca} Luisa Urbau Alfonso	800 ²	"
227-78	Beatriz González Melina	11.350 ²	"
1679-77	Maria González Portu	8.050 ²	"
1488. "	Manuel Lantana Rodríguez	1.816 ²	"
1528. "	Serafín de la Cruz Pérez	400 ²	"
1748. "	Alvaro Jorge Gil	8.650 ²	"
1462. "	Jose Picoa Mumbaya.	800 ²	"
1420. =	" " "	2.150 ²	"
1727. "	Carolina P. González Castro	4.000 ²	"
1680. "	" " "	17.900 ²	"
1964. "	Paloma Orozco Lantana	1.500 ²	"
1957. "	M ^{ca} Rosa Maria Alvarez	3.650 ²	"
200-78	Gabriela González Pérez	1.000 ²	"
1347-77	Antonio Moreno Urbana	516 ²	"
205-78	Eugenio Urbana Lantana	66.200 ²	"
132. "	" " "	1.150 ²	"



1568-77	José Agamo Alvarez.	14.400.	Sancti Spiritus
1579 "	Juan Manuel Botic Garcia	16.000.	"
168-78	Juan Marcos Ponce de Leon	1.040.	"
339 "	M ^o Juan Gonzalez Perez	6.100.	"
1494-77.	Leobardo Sanchez Garcia	1.300.	"
187-78	Luis Alberto Catala Diaz	1.300.	"
195 "	Juan Andres Sanchez Hernandez	500.	"
196 "	Juan Bautista Cruz	400.	"
1735-77.	Sebastián Hernandez Lorenz	8.000.	"
1899 "	Tomás Canis Arce	1.300.	"
<u>Total Bajas Ejercicio 1976.</u>		<u>1.092.906.</u>	"
<u>Ejercicio 1977.</u>			
529-77.	Angel Lopez Mesa	650.	"
689 "	Antonio Gonzalez Alonso	18.400.	"
567-78	José M. Delgado Herrera	4.060.	"
658 "	José Dominiguez Botic	39.988.	"
652 "	" " "	5.675.	"
649 "	Juan Gonzalez Perez	30.750.	"
626 "	Manuel Botic	5.750.	"
537 "	M ^o Dolores Alvarez Gomez	500.	"
526 "	Hilario Arista Castaneda	1.200.	"
563 "	Estanislao Delgado Perez	1.650.	"
553 "	Dolores Carrasco Linares	500.	"
527 "	Antonio Adria Rodriguez	1.516.	"
538 "	" " "	500.	"
675 "	Angel Guzmán Cabrera	17.075.	"
610 "	M ^o Angel Alonso Arce	3.200.	"
611 "	" " " "	16.000.	"
629 "	M ^o Angel Barroso Guzman	6.025.	"
525 "	José Alon Perez	1.216.	"
<u>Total Bajas Ejercicio 1977.</u>		<u>154.661.</u>	"
<u>Ejercicio 1974.</u>			
519-74	Maria Concepcion Nilton Vidal	6.000.	"
<u>Total Bajas Ejercicio 1974.</u>		<u>6.000.</u>	"

Ejercicio 1975.

707-77	Emilia Guzman Lopez.	6.775.-	Emolumentos.
726- "	" " "	9.250.-	"
715- "	" " "	8.500.-	"
882- "	Angelita Rojas Hernandez	6.450.-	"
	<u>Total Bojas Ejercicio 1975.</u>	<u>31.075.-</u>	

Ejercicio 1976.

1160-77.	Juan Gonzalez Melina	600.-	"
1452- "	Leonilda Leon Rojas.	9.150.-	"
1156- "	Emilia Guzman Lopez	1.550.-	"
1889- "	Carmen Rosa Morales Alvarez.	9.100.-	"
1500- "	Rita M ^a Rodriguez Rodriguez	19.000.-	"
	<u>Total Bojas Ejercicio 1976.</u>	<u>34.000.-</u>	

Ejercicio 1977.

271-78	Tomás Abel Luis	74.135.-	"
286- "	Guillermina Dávila Beraza (Heredera).	16.000.-	"
350- "	Manuel Garcia León	17.841.-	"
	<u>Total Bojas Ejercicio 1977.</u>	<u>108.566.-</u>	

Bojas Pasa Ejercicio 1973.

72-74.	José Antonio Gonzalez Castallo	32.055.-	"
75-74	Joselina Gonzalez Carraguala.	5.700.-	"
	<u>Total Bojas Ejercicio 1973.</u>	<u>37.755.-</u>	

Ejercicio 1974.

36-78	Heredera Mercedes Gonzalez Lora	12.075.-	"
37- "	" " " "	10.375.-	"
38- "	" " " "	52.655.-	"
	<u>Total Bojas Ejercicio 1974.</u>	<u>75.135.-</u>	

Ejercicio 1975.

815-77.	Carmen Pochilla Paulina	6.800.-	"
773- "	M ^a Carmen Marrero Rodriguez	2.400.-	"
851- "	Carmen Silva Morales	7.150.-	"
812- "	Prudencia Ortega Martin	6.200.-	"
675- "	Maria de Dios Navarro.	18.510.-	"
906- "	Gabriel Celis Romero	24.600.-	"



762-77	Antonia Lorenza Castellano	11.700 ⁰⁰	Introducción
	Total Bajas Ejercicio 1975.	77.360 ⁰⁰	
	Ejercicio 1976.		
1561-77	Luisa C. Alvarez Hernández	43.150 ⁰⁰	"
1051-"	Mercedes Ding Marrero	2.450 ⁰⁰	"
1832-"	Margarita Martín Mora	8.250 ⁰⁰	"
1095-"	M. Camdelaina Delgado Hernández	400 ⁰⁰	"
1097-"	Don Juan de Losa Clemente	1.566 ⁰⁰	"
1566-"	Ardolesin Amos Zamora	14.935 ⁰⁰	"
1678-"	María José Guerra Espino	24.750 ⁰⁰	Grupos con trabajo
1979-"	Teobaldo Rojas Cecobio	114.400 ⁰⁰	Introducción.
	Total Bajas Ejercicio 1976.	249.091 ⁰⁰	
	Ejercicio 1977.		
382-78.	Luzvim Diaz Diaz	11.300 ⁰⁰	"
	Total Bajas Ejercicio 1977.	11.200 ⁰⁰	
	Secciónes Martín González. Ejercicio 1973.		
843-76	Antonia Garín Graus	150 ⁰⁰	"
814-"	Antonia Garín Graus	150 ⁰⁰	"
846-"	Leufemina Garín Martín	2.055 ⁰⁰	"
877-"	Herodero de Secciónes Rodríguez, Piquero	666 ⁰⁰	"
880-"	Luisa Ramos Viqueiro	666 ⁰⁰	"
882-"	Xaustago Ramos Viqueiro	174 ⁰⁰	"
885-"	José Solas Borrero	150 ⁰⁰	"
886-"	Angel Coome Garín	150 ⁰⁰	"
896-"	Secciónes Margarita Martínez	4.850 ⁰⁰	"
86-"	Amelia Hernández Seres.	1.500 ⁰⁰	"
89-"	M. Carmen Martín Durán	2.000 ⁰⁰	"
98-"	Andrés Domínguez Colvicio	6.150 ⁰⁰	"
99-"	Margarita Garín Herrera	1.500 ⁰⁰	"
103-"	Ana García Hernández	3.500 ⁰⁰	"
104-"	Herodero de M. Hernández Posilla	4.000 ⁰⁰	"
105-"	Miguel Suarez Pomeroy	12.474 ⁰⁰	"
294-75	Franc Posilla Medina	30.790 ⁰⁰	"
308-"	Rosario Ding Martín.	5.550 ⁰⁰	"

323-75.	Loreto Corujillo Hernandez	29,806.-	Embuencia
327-"	Pedro Barroso Montalvo.	179,964.-	"
328-"	Juan Manuel Ding Martin	4,425.-	"
309-"	Manuel Gonzalez Bault Chardarro.	119,934.-	"
319-"	M ^o Cecilio Jimenez Paez.	1,480.-	"
321-"	Alfredo Jose Ariza Colon.	28,025.-	"
322-"	Loreto Corujillo Hernandez	22,400.-	"
324-"	Celejambro Hernandez Corujillo	4,616.-	"
325-"	Candelaria Hernandez Corujillo	12,600.-	"
326-"	Francisco Hernandez, Ding	25,871.-	"
401-"	Carmen Hernandez, Felipe	38,479.-	"
506-"	Cecilia Hernandez, Paez	2,100.-	"
567-"	Guillermo Barro Padroguera	1,000.-	"
568-"	Encarnacion Jose Plasencia	2,650.-	"
823-"	Juan Barrios	641.-	"
824-"	Juan Barrios	800.-	"
329-"	Edmundo Peverin Alvarez	34,219.-	"
402-"	Diominio Dome Martin	3,150.-	"
405-"	Roberto Armas Allomay	3,375.-	"
505-"	Carmen Jose Ariza Barrios.	10,975.-	"
508-"	Pedro Montserrat Magdalena	1,425.-	"
850-"	M ^o Celeste Led Ariza.	150.-	"
822-"	Juan Barrios	150.-	"
837-"	María Uch Martin Perez	516.-	"
	Total Bajo Capivari 1973.	616,716.-	
	Capivari de 1974.		
255-76.	Marley Perez, Barrios.	8,500.-	"
456-75	María SB. Alvarez, Coarima.	4,600.-	"
477-"	Anna Maria Cruz Gil	4,000.-	"
592-"	Cecilia Gonzalez, Gonzalez	2,750.-	"
687-"	Rosendo Candelaria Gil Garcia	4,705.-	"
453-"	M ^o Carmen Gonzalez Hernandez	4,500.-	"
455-"	Agustina Dorra Hernandez	20,017.-	"
461-"	Carlitos Paez.	7,125.-	"



594-75	Cuota de Empleado	15.900.-	Simulación
	Cobal Rojas Espinosa 1974.	72.097.-	
	Epifanio 1972.		
2780-42	Padra Cabrera Hernandez,	6.250.-	J. pasadero.
	Cobal Rojas Propitalojacin	6.350.-	

114. = Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Sanitari-

os. - Los señores de este Cabildo adoptaron en sesión de 30 de marzo último, aceptando por-
 questa de la Gerencia del Hospital General y Clínicas de Ciencias, la que interviene en rela-
 te un proyecto de acomodación de la Antigua Escuela de G. E. T. para el traslado del de-
 partamento de Geología y Obtención y envío al informe de la Sesión de Arquitectura.
 En ambos puntos que es posible la realización de dichos obra, pero pidiendo se encargue
 de la redacción del proyecto el Arquitecto que se estime más idóneo, se acordó dar
 su conformidad a la ejecución de los obra de referencia y facultar a la Presidencia go-
 ern que designe al Arquitecto que redacte el proyecto como por el diente.

115. = Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Sanitari-

os. - Los señores de este Cabildo, adoptaron en sesión de 30 de marzo último de el que a la
 vista de escrito de jefe de la División Administrativa exponiendo la ineludible necesi-
 dad de establecer un Servicio de Mantenimiento del Hospital General y Clínicas que cumpla
 adecuadamente la Sesión de Electromedicina lo que adquirieron en dicho bajo el punto
 de vista ser o mismo al cubrir los diversos costos que actualmente representa los desplaza-
 mientos y el traslado desde la Península de Ciencias de los buses administradores, in-
 tervistos en muchos casos por averías de poca importancia y en el orden tienen reper-
 tarlos grandes ventajas al mantenimiento preventivo de los aparatos y la autoconmisión de
 los de servicios en un breve periodo de tiempo eliminando los actuales demoras que
 obligan a duplicar los servicios propiamente el establecimiento para el Hospital General y
 Clínicas de una Sesión de Ingeniería Clínica con el personal necesario, se acordó -
 acordó:

1º. - Aprobar por considerarlo necesario el establecimiento de la escuela de
 Ingeniería Clínica.

2º. - Que para dotar de personal a la citada Sesión se crea en el Comi-
 tado de Puertos el Consejo del Hospital General y Clínicas, cuando sean reconocidas
 las dificultades legales actuales, las siguientes plazas: Una plaza de Ingeniero Super-
 ior de la especialidad de Electromedicina, Electromedicina, o similares, con conocimiento
 de Ingeniería Clínica; Una plaza de Ingeniero Clínico con experiencia o exp

salud en el otomediocino y una plaza de Auxiliar Administrativo.

39. - Se otorga en el Presupuesto ordinario del Cabildo Tomatal, como gasto de primer ordenamiento para el Hospital General, y último un crédito de 2.000.000 pesetas, para la adquisición de aparatos, utillaje y enseres a fin de dotar la Sección de Ingeniería Clínica del actual Centro Sanitario.

El Pleno, asimismo, a la vista del acuerdo del citado Consejo de Administración en el que solicita autorización para concertar un convenio de renting y mantenimiento del equipo Ecocardi-Tanner, para el período primero de enero a 31 de diciembre de 1979, por un importe total de 3.914.000,00 pesetas, con la Casa Cardi-Tanner, en según a que el Gerente de la Comersalidad de La Laguna promueva que debiera la contratación del mantenimiento de dicho aparato, depositado en el Departamento de Fisiología y Electrocardiografía, por entender que los rendimientos de aquel bien se aplican entre otros cosas a sufragar los gastos de mantenimiento del mismo, así como, con ceder la debida autorización para concertar el referido contrato en las condiciones que quedasen estipuladas en el anteproyecto.

116. - A la vista de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Básicos-Sanitarios de este Cabildo, en sesión de 30 de marzo último, en que toma en cuenta de los informes emitidos por los Servicios Médicos de Consulta, Diagnóstico y Mantenimiento y Laboratorio de la Gerencia, considerándose necesario aprobar la ejecución de obras de adecuación en la farmacia del Hospital a fin de sustituir previamente adquisición una lavadora de 100 litros de capacidad y provisión de accesorios la totales hasta la planta del sótano del Pabellón, reconoce la necesidad de dichos obra y -muestra en esa proximidad a la comparencia de los presupuestos de aquellas e instalarán.

117. - A la vista de acuerdo del Consejo de Administración de los Colegios de Médicos-Bases Sanitarias de este Cabildo, adoptado el 30 de marzo último, en el que atiende de un parte de la Sección de Mantenimiento del Hospital General, sobre la necesidad de sustituir en de los cables de los elevadores por un largo período de utilización el Pleno, acordó dar en esa proximidad a la ejecución de dichos sustituciones por el precio global de pesetas 964.000,00 y ya que los aparatos con de la marca "Tealonye Otis S.A.", se concertaron con dicha firma comercial, a la que se le adjudicó directamente por el precio indicado de 964.000,00 pesetas, las sustituciones y reparaciones en los aparatos elevadores conforme con un oferta de 19 de enero del presente año.

118. - Ante la plaza de Gerente de los Colegios de Médicos-Bases Sanitarias en el Cabildo Tomatal de Tenerife, procede de con forma del con el



artículo 9, apartado c) de los Estatutos de Organ. de Gestión, convocar concurso libre para su provisión el que se regulará por las Bases aprobadas en sesión de 25 de marzo de 1935.

119. - Vista cuenta del Consejo de Administración de los Servicios de Sanidad de este Cabildo, acordada el 30 de marzo último, en la que una vez examinado el informe del Jefe de la Sección de Arquitectura de esta Corporación sobre obra que debían realizarse en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortana para instalación de lavandería y considerar que el nivel de ocupación de ese pequeño Hospital que oscila en más de cien camas son sanos permanentes y los peculiares condiciones de proximidad de los enfermos que determinan un elevado volumen de ropa de uso constante propone a esta Corporación que por la citada Sección de Arquitectura se redacten los proyectos definitivos para la ejecución de tales instalaciones y obra de utilización de las mismas, exceptuando en principio las previsiones que se ven hechas en el expresado informe, el Plano, acordado en conformidad.

Beneficencia.

120. - Vista instrucción del Colegio Especial "Cruzada de María", para sus niños orfandados, solicitando una ayuda económica, que por el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó conceder a don Margarita Martínez Gómez, Directora del mencionado Colegio, una ayuda económica de 200.000 00 pesetas, ordenando se otorga 100.000 00 pesetas y el resto cuando sea legalmente posible.

Turismo.

121. - A la vista de propuesta del Patronato de Turismo de la Corporación y dictamen de la Comisión de Turismo, cuenta remitida al proyecto de convenio con este Cabildo y la Secretaría de Estado para el Turismo para la promoción de Ceceñigo durante el presente año, quedando en positividad el mismo a la espera de convenio económico final que dicha Secretaría destina al citado proyecto.

Personal.

122. - Dada cuenta de decrto de la Presidencia de 2 de marzo último, sobre terminación de los servicios por cumplimiento del plazo establecido, que ha prestado como Oficial Mayor en comisión al Secretario de Administración Local, don Pedro Lourenço Díaz Baquer, el Plano acordado en ese con efectos al día 4 de mayo no pasará al fin por tiempo que expresa en agrado económico y fidelidad que por los servicios prestados por el mismo a la Corporación, bonificó en tanto dichos agrado económico al término. Acordándose de conformidad de los Señores del

des precedido a dicho comision de servicios.

Instrumentos Públicos.

123. = El señor Presidente manifiesta que estima conveniente regularizar la situación de las relaciones entre la Unidad y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre el funcionamiento del Centro de Tecnología y Biología Aplicada de Guernifé, ya que el form alzado en 1963 se encuentra vencido en su vigencia y el proyectado en junio de 1977 no llegó a regir por no poder el Consejo aportar los fondos necesarios para la continuación del nuevo edificio y sus instalaciones; por lo que propone, y así se acuerda, interesar al involucrado Consejo Superior que se formalice nuevo convenio, tomando como base para ello el proyecto de 1977 con exclusión de toda referencia al nuevo edificio.

124. = En virtud escrito de la Real Sociedad Guernifera de Amigos del País, solicitando una subvención para gastos de mantenimiento, al igual que en años anteriores, se acuerda conceder a dicho fin la cantidad de 70.000 pesetas, al igual que al año pasado.

Comercio.

125. = Como escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento de La Laguna, interesando que este lealmente encargue la redacción del correspondiente Proyecto de urbanización de un Parador de Turismo en el lugar conocido como "Mora Jota", en dicho término municipal, y acuerda dejar el asunto sobre la Mesa hasta que por los señores señores de esta Corporación se realicen estudios previos a la redacción del Proyecto y se remitan a la Secretaría de Estado de Turismo.

126. = Por el último señor Presidente se estimó la conveniencia de que por la Secretaría se elabore un informe general sobre los obras y comisiones en trámite, con la intención de que la nueva Corporación tenga un conocimiento lo más aproximado de los expedientes, y el Pleno, considerando lo oportuno, así lo acuerda.

Deportes.

127. = En virtud a la nota el expediente de los proyectos actualizados para la construcción de pistas polideportivas con reutilización en San Donito, Las Quintanas, Las Chumberas y Vegina, presentados por el Ayuntamiento de La Laguna, cuyos presupuestos totales ascienden a 29.285.040'16 pesetas, de las que corresponde a las al Unidad el cincuenta por ciento o sea, pesetas 14.042.520'08, del que tuvo conocimiento la Corporación, en sesión de 8 de marzo próximo pasado, se acuerda declarar este último acuerdo en el



siguiente rúbrica:

1.ª - Que se destine el crédito de Planchas de Capitulado 8.º, artículo 3.º, los sept 24.º Pastoral 122, por un importe de 7.000.000.00 de pesetas a la realización de los indicados por los planchos porteros.

2.ª - Que, dando que los duracin de los obras exceda de la vigencia de este Presupuesto, se obligue a consignar en próximos presupuestos la cantidad necesaria para la ejecución de las mismas, según los precios de adjudicación, fijándose éste así sucesivamente en los sucesivos pliegos de condiciones.

En otros particulares se levantó la sesión, siendo los señores hijos de tu de la unid 40, el Secretario, etc y fé.

La. Isabelina Gámez

La. Don. Fernando La. Páez

La. Alvaro Hernández

La. Francisco García

La. Gonzalo Petron

La. Oramos Castro

La. Isabel Reina

La. Antonio García

La. Wildepret de los Coque

La. García Álvarez

La. Ennes Sánchez

Señor Gobernador de la Comarca, celebrada por el Excmo. Sr. D. D. Calisto Sánchez de Guzmán, el día dieciséis de abril de 1979.

En la ciudad de Santa Cruz de Guzmán, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve, a las diecisiete horas veinte minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Calisto Sánchez de Guzmán, en el Salón de Actos del Polígono Simular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. D. Rafael Garzón García, Presidente de dicha Comarca, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello, prescindiendo de la asistencia del Sr. Interventor Sr. Tomás de Jesús García Álvarez, y del Secretario Sr. Ramón Ferrás Sánchez.

Concurrieron los señores Consejeros:

D. Javier Díaz Llamas L. Poché.

D. Rafael Aguirre Hernández.

D. Carlos Díaz López.

D. Eduardo García Ferrás García.

D. Norberto González Abreu.

D. Francisco Javier Ordoñez Cobos.

D. José Sabatés Ferrás.

D. Antonio Castro García.

D. Wolfgang Witzelgraf de la Torre.

Le excusó la asistencia al Sr. Consejero Sr. Pedro Modesto -
Carrasco Rodríguez.

Abierta la sesión se adoptó el siguiente acuerdo:

1. - Lectura del acta de la costura ordinaria anterior celebrada el día cinco del actual mes, la cual fue aprobada por unanimidad.

En otro particular se levantó la sesión, cuando las diecisiete horas veintinueve minutos de todo el cual go, el Secretario, doy fe.

L. Calisto Sánchez de Guzmán
L. Rafael Aguirre Hernández
L. Carlos Díaz López
L. Eduardo García Ferrás García
L. Norberto González Abreu
L. Francisco Javier Ordoñez Cobos
L. José Sabatés Ferrás
L. Antonio Castro García
L. Wolfgang Witzelgraf de la Torre

L. Díaz Llamas L. Poché
L. Aguirre Hernández

L. Díaz López



L. García Ramos García

L. González Abrego

L. Armas León

L. Rodríguez Suárez

L. García García

L. Wildpret de la Cueva

L. García Sánchez

L. Sures, Sainza

Señor de Constitución del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sureda, Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, e interino de abril de mil novecientos veintiocho y nueve.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, e interino de abril de mil novecientos veintiocho y nueve, siendo las doce horas de la mañana, en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previa entrega de los credenciales respectivos al Secretario de la Casa poseída, se procede a dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 39/1978 y los P.R. D.D. 118/ y 561/1979, sobre constitución de la undécima legislatura.

De un principio con la conformidad en el artículo 66 del Real Decreto - 118/1975, asume la Presidencia el Excmo. Sr. D. José Miguel Colón Bales, por resultar con el candidato primero de la lista que ha obtenido más votos en la elección de Comisarios por la circunscripción correspondiente a toda la Isla, celebrada el día tres de abril en curso.

Le encuentran presentes en el estrado la totalidad de los señores Excmos. Simulacres proclamados, que luego se retiraron.

Asisten don César García Abrego, Sr. Encargado de Comptos del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sureda, y el Secretario del mismo, que ascribe, don Ramón Sures Sainza.

Leído el voto por el señor Presidente, ordena al suscritos Secretarios de lectura al Ocho de la Junta Electoral de Zona de Santa Cruz de Tenerife, sobre la proclamación de los Concejeros Insulares, según la cual y tras el escrutinio general resultaron electos los siguientes señores:

1) Por la Circunscripción de toda la Isla de Tenerife:

- 1.- Don José Manuel Gómez Beltrán.
- 2.- Don Alfonso Garín Ramos y Fernández del Castillo.
- 3.- Doña Esther Bellón Alfaro.
- 4.- Don Lorenzo Dorta Garín.
- 5.- Don Pablo Pedraza Albray.
- 6.- Don Alfredo Moderno Pérez.
- 7.- Don Simón García del Rey García.
- 8.- Don Simón Rupiano González Canpeñal.
- 9.- Don Pedro Enrique Bazo Díaz.
- 10.- Don Rafael Lirio Laguna.
- 11.- Don Antonio Quintana Meléndez.
- 12.- Don Luciano Blanes Lirio.
- 13.- Don José Manuel Holovsky Barreto.
- 14.- Don Juan Alberto Martín Martín.

2) Por la Circunscripción de Santa Cruz de Tenerife:

- 1.- Don Gabino Gómez Benito.
- 2.- Don Antonio Martínez Rojas.
- 3.- Don José Manuel Villero Quintán.

3) Por la Circunscripción de La Laguna:

- 1.- Don José Luis González Iglesias.
- 2.- Don José Laguna Borrall.
- 3.- Don Jesús Panfili de Osorio.

4) Por la Circunscripción de la Orotava:

- 1.- Don Buenaventura Morales Melán.
- 2.- Don José Vicente Gamales Hernández.
- 3.- Don Alberto Lirio Pérez.

5) Por la Circunscripción de San Cristóbal:

- 1.- Doña María del Pilar Martínez de la Peña Jaramila.
- 2.- Don Fernando Jaramila Jaramila.



b) Por la Circunscripción de Guamailla:

- 1.- Don Edmundo Garza Rodríguez.
- 2.- Don Ramón Pomañá Torres.

Segundamente el señor Secretario da lectura al escrito con pliego de cargos relativos a la renuncia presentada por don Francisco Cipriano González, Comisario a un cargo de Consejero electo, que dando por concluido, en sustitución del mismo, don Torueto Díaz. Harris La. Poche.

Le son transmitidos y a requerimiento del señor Presidente, por el señor Secretario se da cuenta de todos los credenciales recibidos de los señores Comisarios.

Después de presentada la totalidad de dichos Consejeros, el señor Presidente da lectura rotundamente constituida la Sesión, requiriendo al señor Secretario para que proceda a dar lectura de los artículos 62 y 72 del Real Decreto 118/1979.

Leídos estos artículos, don José Manuel Galván Beltrán, como Presidente electo a tenor de la normativa indicada, pasa a prestar juramento que realice de acuerdo con la fórmula que establece el Real Decreto 407/1979, de 5 de abril.

Verificado éste, el suscritor Secretario hace entrega al señor Presidente del Bastón, y de la Medalla de la Corporación consultadora de su cargo y seguidamente pasa a llamar a los señores Consejeros para que presten a su vez juramento. Al hacerlo, cada uno de ellos, el Presidente les hace entrega de la Medalla de la Corporación e inmediatamente declara constituido el correspondiente Colegiado Provincial de Guamailla.

A continuación y tras invitación a retirarse a los señores Consejeros, da lectura a su discurso de Bona de Pasión.

Segundamente el señor Presidente anuncia que se va a proceder a la elección del Vicepresidente de la Corporación mediante votación secreta.

El señor Secretario es llamando a los señores Consejeros los cuales depositan su voto en una urna. Esaminada la votación el Presidente llama a dos Consejeros para que comparezcan al Secretario en el acto del escrutinio.

Verificado éste, el resultado de la votación, proclamado en alta voz por el Secretario, es el siguiente:

- Votos a favor de don Francisco Garza del Rey Garza: 17.
- Votos en blanco: 7.
- Abstenciones: 3.

Inmediatamente el Presidente proclama que queda designado Representante del Excmo. Sr. D. D. don Francisco García del Pozo García, y a continuación una comisión que se va a elegir la Comisión de Gobierno la cual a tenor de la convocatoria en ningún caso, está compuesta, además de por el Excmo. Sr. Presidente, por seis Consejeros, de los cuales cuatro serán del Partido de U. C. D. y dos del P. S. O. E.

El Presidente, reuñe a los señores portadores de dichos Partidos, que presentan las correspondientes propuestas de los mismos, los cuales son leídas por el señor Secretario.

Finalizada esta lectura, la Corporación elige por unanimidad como miembros de dicha Comisión de Gobierno a los siguientes Consejeros.

- Don Francisco García del Pozo García.
- Don Gabirín Jimenez Demit.
- Don Ernesto Diaz, Hermano La. Poche.
- Don Eduardo García Pacheco.
- Don Antonio Martín Lopez.
- Don Juan Alberto Martín Martín.

Seguidamente, y una vez leída por el Secretario las propuestas formuladas por los Partidos, U. C. D., P. S. O. E. y U. P. C. a efectos de la designación de seis representantes al Excmo. Sr. D. D. don Francisco García del Pozo García, en la Corporación Municipal Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, por unanimidad quedan designados los siguientes Consejeros:

- Don Rafael Linares Segura.
- Don José Manuel Mohony Barrio.
- Don Lorenzo Dada García.
- Don Alfonso García Gamero y Fernández del Castillo.
- Don Alfredo Montero Pérez.
- Don Pablo Pedraza Abreu.

A continuación, se procederá a la designación de los señores Consejeros que se integran en los distintos Comisiones Imparciales del Excmo. Sr. D. D. don Francisco García del Pozo García, así como a la designación de Consejeros. Se presentarán en dichos Organismos y Entidades.

Las Comisiones quedarán integradas de siguiente modo:
Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.



Presidente: Don José Manuel Villero Quintero.

Vocales: Doña Esther Bellido Agaña.

Don José Luis González Aguilón.

Don Buenaventura Morales Melián.

Don Antonio Martínez Leizaola.

Don José Vicente González Hernández.

Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda:

Presidente: Don Francisco Garín de Paz Garín.

Vocales: Don José Miguel Moroney Barreto.

Don Gabino Jimenez Benito.

Don Edmundo Garín Rodríguez.

Don Alfonso Garín Pardo y Bernandey, de Castiella.

Don Juan Alberto Martín Martín.

Don Juan José Blázquez Suárez.

Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Ganado Secuano:

Presidente: Don Alfredo Mederos Sáez.

Vocales: Don Juan Alberto Martín Martín.

Don Rafael Suárez Legido.

Don Fernando Jimenez Jimenez.

Don Edmundo Garín Rodríguez.

Don Ramón Pomar Orías.

Don Pablo Rodenas Alfay.

Comisión de Edificación y Cultura:

Presidente: Don Alfonso Garín Pardo y Bernandey, de Castiella.

Vocales: Don Lorenzo Dorta Garín.

Doña Pilar Martínez de la Peña Fygonán.

Don Ramón Pomar Orías.

Don José Manuel Villero Quintero.

Comisión de Deportes:

Presidente: Don Antonio Quintana Malleda.

Vocales: Don José Miguel Moroney Barreto.

Don Buenaventura Morales Melián.

Don José Manuel Villero Quintero.

Don José Vicente González Hernández.

Comisión de Curia:

Presidente: Don Juan Montevideo Arango

Vocales: Don Lorenzo Dorta García.

Don Gabino Jiménez Benito.

Don Simón Enrique Bago Díaz.

Don Santiago Blazquez Suárez.

Comisión de Hacienda y Economía:

Presidente: Don Ernesto Díaz. Lomas La Pocha.

Vocales: Don Edmundo García Rodríguez.

Don Juan Montevideo Arango.

Don Antonio Martín López.

Don Santiago Blazquez Suárez.

Comisión de Personal:

Presidente: Don Simón Enrique Bago Díaz.

Vocales: Don Gabino Jiménez Benito.

Doña Pilar Martínez de la Sierra Guzmán.

Don Ramón Román Sáez.

Don José Manuel Villena Quiñones.

Comisión de Industrialización:

Presidente: Don Edmundo García Rodríguez.

Vocales: Don Ernesto Díaz. Lomas La Pocha.

Don Alberto Lomín Pérez.

Don José Leguía Glave.

Don Pablo Pedernales Albay.

Consejo de Administración de los Establecimientos Benefic. Samaritanos:

Presidente: Don Antonio Martín López.

Vocales Consejeros: Don Gabino Jiménez Benito.

Don José Luis González Ojeda.

Doña Esther Cellas Alfaro.

Don Santiago Blazquez Suárez.

Consejo de Administración de los Establecimientos Benefic. Dorcel:

Presidente: Doña Esther Cellas Alfaro.

Vocales Consejeros: Don José Luis González Ojeda.

Don José Leguía Glave.



Don Alfredo Moderno Pérez.

Don José Manuel Herrera Quintro.

Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa

Crux de Buenafé:

Presidentes: Don Francisco Gasón de Rey Gasón.

Honorable Consejeros: Don Pedro Martínez de la Peña Sanguin.

Don Fernando Jimenez Jimenez.

Don Alfredo Moderno Pérez.

Don Pablo Pederns Albay.

Consejo de Administración de los Servicios Culturales del Excentrismo

Cabildo Simular de Buenafé:

Presidentes: Don Lorenzo Dorta Gasón.

Honorable Consejeros: Don José Luis González Sotillos.

Don José Lezama Colwell.

Don Alfredo Moderno Pérez.

Don Pablo Pederns Albay.

Comisión Mixta de Coordinación con la Universidad:

Don José Luis González Sotillos.

Don Buenaventura Martorell Molino.

Don Antonio Martín López.

Representaciones del Excentrismo, Cabildo Simular de Distintos Organismos:

Sociedad Benéfica de Beneficencia "La Candelaria":

Representante titular: Don José Manuel Moloney Barata.

represent: Don Alberto Lirio Pérez.

Patronato de la Orquesta Sinfónica y de la Banda Municipal:

Representante: Don Pablo Pederns Albay.

Caja Rural Provincial:

Representante: Don Fernando Jimenez Jimenez.

Asociación Jircha de Políticos Excentricos del Valle de Guimar:

Representantes: Don Ernesto Ding Llorca La Poble.

Don Alberto Lirio Pérez.

Don Antonio Martín López.

Hospital de Niños:

Representante: Donin Esther Colchado Casuso.

Don José Vicente González Hernández.

Comisión de los Depósitos Especiales Exentos del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Presidente: Don José Miguel Gabara Belle.

Representante: Don Gabino Fomero Benito.

Don Juan Alberto Martín Martín.

Don José Manuel Villero Quiñero.

Empresa "El Ferino":

Don Antonio Quintana Melleda.

Comisión para el Estudio Climatológico de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Don José Leguía Colwell.

Grupo de Trabajo de la Comisión Fiscal de la Provincial de Termino Económico:

Don José Vicente González Hernández.

Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife:

Representante: Don José Miguel Gabara Belle.

Don Francisco García del Rey García.

Patronato para la Mejora de la Vivienda Social:

Don Francisco García del Rey García.

Comisio de Administración de la Caja General de Ahorro y Pagaré de Previdencia de Santa Cruz de Tenerife:

Comiseros Generales: Don Edmundo García Rodríguez.

Don José Miguel M. Llorca Barreto.

Don Juan Alberto Martín Martín.

Institutos de Estudios Científicos:

Don Lorenzo Dorta García.

Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria "Vozes de la Candelaria":

Representante: Don José Vicente González Hernández.

Junta de Gobierno del Hospital del Enfermedades del Corazón de Otero:

Don José Luis González Iglesias.

Compañías Inmobiliarias de Tenerife S.A.

Don Gabino Fomero Benito.

Comisión Provincial de Urbanismo.



Don Alfonso Garrin-Parras y Ferrnandez, de Castilla.

Patronato del Parque Nacional del Cedeo:

Don Gabriel Jenerary, Boriké.

Comisión de Puertos de Comarcas:

Don José Laguna Clavel.

Comisión Intermunicipal del Plan Comarcal:

Presidencia: Don José Miguel Gabra Beltr.

Consejeros: Don José Miguel Molero Barreto.

Don Alfonso Garrin-Parras y Ferrnandez, de Castilla.

Y sin más acuerdo que tomar el Ilustrísimo Sr. Provincial de por comarcal toda la sesión, siendo las tres horas cincuenta y cinco minutos del día al principio de cada una de ellas, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, doy fe.

Lr. Gabra Beltr.

Lr. Garrin del Poz, Garrin.

Lr. Garrin-Parras y Ferrnandez, de Castilla.

Lr. Collado Alfonso.

Lr. Dorta Garrin.

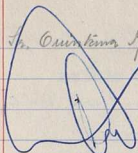
Lr. Pederneras Altran.

Lr. Moderos Pérez.

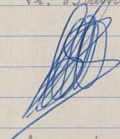
Lr. Dora-Laura La-Polera.

Lr. Dora-Laura La-Polera.

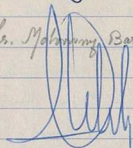
Lr. Quintana Malledo



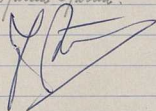
Lr. Blasquez Lora



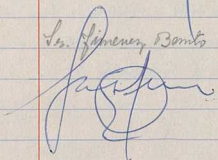
Lr. Molinero Barrio



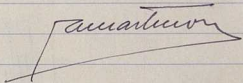
Lr. Martin Martin



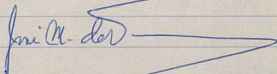
Lr. Hernandez Bando



Lr. Martin Cajas



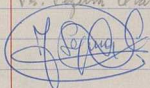
Lr. de Villena Quintana



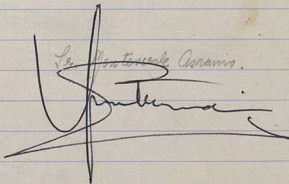
Lr. Gonzalez Siquiera



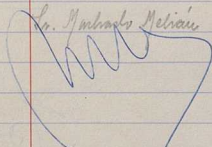
Lr. Lopez Olave



Lr. Montano Aramis



Lr. Machado Melian



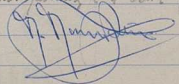
Lr. Gonzalez Hernandez



Lr. Lopez Lora



Lr. Lopez de la Cruz Figueroa





La Jimenez Jimenez,

[Signature]

La. Garcia Rodriguez,

[Signature]

La. Tomas Erías

[Signature]

La. Garcia Alvarez,

[Signature]

La. Tomas Rodríguez,

[Signature]

Señor Gobernador de primera convocatoria, celebrada por el honorable Ayuntamiento Insular de Guayama, el día veintidós de abril de mil novecientos veintita y nueve.

En la ciudad de Santa Cruz de Guayama, a veintidós de abril de mil novecientos veintita y nueve, cuando los diecisiete horas veinte minutos, se reunió el honorable Ayuntamiento Insular de Guayama, en el Salón de Actos del Poder Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Gubina Bello, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, de primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Interventor de Cuentas don César García Álvarez y del Secretario don Tomás Erías Saldaña.

Concurrieron los señores Concejales:

Don Francisco García del Rey García.

Don Plácido Enrique Bago Díaz.

Don Leutonio Álvarez Álvarez.

Don Ernesto Díaz. Llamas La. Roche.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Alfonso García. Pantoja y Serrancho del Castillo.

Don Eduardo García Rodríguez.

Don José Manuel González Hernández.

Don José Luis González Rodríguez.

Don Gabino Jimenez Benito

Don Sernando Jimenez Jimenez.

Don Buenaventura Morales Melicia.

Don Juan Alberto Martin Martin.

Doña Maria del Pilar Martinez de la Sota Gregoria.

Don Aurelio Martin Leizaola.

Don Alfredo Moderno Perez.

Don Jose Miguel Johanning Barreto.

Don Jesus Montanero Escamio.

Don Ramon Somar Trías.

Don Antonio Oquendo Malloch.

Don Pedro Poolema Urzay.

Don Jose Segura Gonzalez.

Don Alberto Lamin Sorey.

Don Rafael Luinez, Lejona.

Doña Esther Cellas Lopez.

Don Jose Manuel Valera Quintero.

Abierta la sesion, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. - Se da lectura al acta de la sesion anterior, celebrada el dia veinte de abril en curso, que es aprobada por unanimidad.
2. - La propuesta de la Comision de Gobierno, se aprueba el regimen de sesiones ordinarias del Pleno de la Corporacion, que se celebrara el ultimo viernes de cada mes, a las diecisiete horas, de primera convocatoria, y, en segunda, el lunes siguiente a la onomima hora, y si este fuera festivo, el primer dia habilitado siguiente, igualmente a la misma hora.
3. - El señor Presidente sugiere al Pleno la necesidad de que por parte de los distintos Comisiones se efectue un estudio profundo de los diversos créditos presupuestarios que, en relación a la materia sobre que versa, le corresponden, a efectos de lograr un conocimiento lo más exacto posible de la naturaleza de los mismos en el Presupuesto actual y proponerlos del 48, y en consecuencia poder adoptar los mejores criterios así como la preparación del Proyecto del Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio que pudieran estar aprobados para primeros de mes de junio.

Seguidamente indica, que si bien no responde a ningun criterio -



presentar es urgente el estudio del ya existente convenio de Carreteras que la actual Mancomunidad Provincial suscribió con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que expone una posible solución a las comisiones técnicas de los Tolds es el que es parte fundamental las Carreteras de la Isla de Tenerife, teniendo este hecho una importancia por triplicar.

Seguidamente toma la palabra el Comisero don Alfonso García. Pocos quien expone su deseo de exponer brevemente lo que había de ser el plan de momento de actuación del grupo socialista en el Cabildo de Tenerife, concretando a constituirse en una leal oposición desarrollada en unas actuaciones de convergencia y divergencia según los problemas a solucionar y los puntos de vista que se tengan para ello, siempre en beneficio de la Isla.

Al propio tiempo manifiesta que la problemática general no solo de la Isla sino de la Provincia y la Región es tan variada y grande que requiere para su solución una actuación política de Estado, que es necesario poner en práctica ya en nuestros Cabildos con demora.

Termina, por último, que dada su palpable actualidad pide de la Presidencia una rápida gestión para evitar que por parte de España se ocupen los nulos interincales desde el momento de los Poderes así como se evita la disminución de la línea que la Compañía Ceramomediterránea actualmente realiza Canarias Barcelona, dando que de hacerse realidad los mismos se producirían unos gravísimos perjuicios a los habitantes de los Tolds.

La continuación el Comisero don Pablo Podemos Alray agradecer a la Presidencia la gestión seguida hasta ahora ofreciendo la colaboración del grupo del P.C. en todo lo que se ponga beneplácito para el pueblo canario. Señala asimismo que se han puesto las bases para un proceso constituyente canario de el que es preciso modificar la democracia formal y centralista, debiendo convertirse a los Cabildos en órganos de auténtico gobierno insular y no solamente relegados a ciertos servicios trabajados administrativamente así como que no es solo necesario una política insular sino también regional.

Añade también que se impone una estructuración orgánica de los distintos Comisiones Superiores y el requerimiento constante de los medios de su competencia, de eliminando el hábito de reunión de problemas concretos, produciendo asimismo que por los Servicios Técnicos de la Corporación no solo se ocupen, como hasta ahora, los problemas basados y poco directos

rimo que también elaboran planes de futuro en el sentido anterior, muchísimos.

Por último el señor Presidente protestó al señor García Ramos en el sentido de que está plenamente de acuerdo en que, para la solución de los problemas es necesaria una política de trabajo, para lo que es imprescindible el hacer llegar tal problemática a Madrid y obtener los medios necesarios para su solución. Se impone, dijo, por lo que la reactivación de muchos planes y proyectos viables pendientes del que con una muestra concreta, plan hidráulico, etcétera, no conllevando este consentimiento sino realidad, a la que habrá que añadir una total transparencia. Sin resolver lo pasado y presente no podría hacerse nunca una política de futuro; el Cabildo va a realizar una política de trabajo.

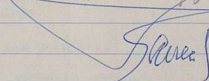
Igualmente agradece a los señores García Ramos y Pódenos la colaboración ofrecida, colaboración que pide a la totalidad de los Consejeros.

Los otros particulares se levantó la sesión cuando los señores señores señores cincuenta minutos, de lo que yo el Secretario, diez y seis.

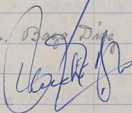
La Golfete Ballo



La García del Rey García



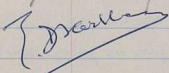
La Díaz Díaz



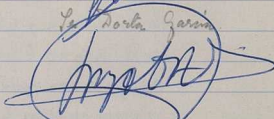
La Blasquez Suárez



La Díaz-Lana La Pódeno



La Dorta García



La García Ramos y Díaz del Castillo

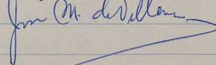
La García Rodríguez



La González Hernández



La Villena González





La. Ganjalo, Gz. acino

La. Jimenez Berroto

La. Jimenez Jimenez.

La Jimenez

La. Montano Melan

La. Martinez de la Peira Segura

La. Martinez Leiza

La. Mederos Pérez,

La. Motosoy Berroto

La. Montano de Anagnis.

La. Pomas Soria

La. Quintana Mollado

La. Pódenas Albay

La. Serrano Colanell

La. Jimenez Pérez.

Los Excmos. Sres.

E. Ferrás

La. García

García

Dr. Tomas Sánchez

Sánchez

Señalada de primera convocatoria, celebrada por el
Excmo. Sr. D. Tomás Sánchez, en el día 20 de ma-
yo de 1949.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de mayo
de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo los dichos señores miembros
de reunión el Excmo. Sr. D. Tomás Sánchez, en el Salón de Actos del Pala-
cio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Manuel González
Bello, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordi-
naria de primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos le-
gales para ello previstos, con asistencia de veinte señores D. Carlos
García Álvarez y del Secretario accidental don Alonso Fernández del Cas-
tillo Marchado.

Concurren los señores Consejeros:

D. Francisco García del Rey García.

D. Virgilio Diego Díaz.

D. Santiago Delgado Suárez.

D. Ernesto Díaz - Haur La Pudre.

D. Lorenzo Dorta García.

D. Alfonso García, Jarama y Fernández del Castillo.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González López.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Marchado Melón.

D. Juan Alberto Martín Martín.



Doña María del Pilar Martínez, de la Pina, Guayama.

Don Antonio Martínez Leizaola.

Don Alfredo Mederos Pérez.

Don José Miguel Moloney Escarot.

Don Ramón Tomás Torres.

Don Antonio Quintana Malledo.

Don Pablo Godenas Utray.

Don José Segura Olmedo.

Don Alberto Simón Pérez.

Don Rafael Simón Segura.

Doña Esther Castellón Aguirre.

Don José Manuel Villena Quintana.

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros don Galindo Jiménez, Borillo y don Jesús Montenegro Casarín.

Ahora, la sesión, el Consejero don Alfonso García Pando interviene para expresar la repulsa del grupo socialista ante el criminal atentado cometido en el día de hoy por algunos miembros de las Fuerzas Armadas, con lo cual el señor Presidente que se adhirió plenamente a la propuesta, manifestando igualmente que se impone la necesidad de evitar que el terrorismo consiga sus fines desestabilizadores de la reciente democracia. Se adhirió igualmente, el Consejero de C. D., don Antonio Quintana Malledo, y el portavoz de U. P. C., don Pablo Godenas Utray, manifestando su recatamiento por el referido atentado.

Seguidamente se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día veintiseis de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad, una vez hecha la salvedad, a instancias del Consejero don Pablo Godenas Utray, de involucrarse el término "Regional" por el de "Nacional", al final del primer párrafo de su intervención.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero

1. = A propuesta de Secretaría reconoce los hechos que perfectamente durante el presente mes de mayo los fueros insulares que se relacionan, en la materia que para cada nivel se establece en el Real Decreto 115/1979, de 26 de enero (B.O. n.º 24, del día 27 siguiente), en relación con el Real

Decreto-Ley 70/1978 de 25 de diciembre, que a continuación se detallan:

Don Jaime Dorla Doulet, Oroluenga, 17 trienios, el día 1º.

Don José Aurelio Deque Díaz, Oficial Mayor, tres trienios, el día 2º.

Dona María Mercedes Delgado Rodríguez, Auxiliar Administrativo, -
un trienio, el día tres.

Dona María Hernández Mesa, Administrativa de Administración -
General, nueve trienios, el día cinco.

Dona Teófilo Sorribes Serey, Administrativo de Administración
General, once trienios, el día quince.

Don Manuel Medina Medina, Ayudante Intermunicipal de Act. Letras,
procedente de la C. E. M., adscrito a la F. S. L., cinco trienios el día 26.

2. = Cuela intermitente de la L. L. L. m. 89/78, de fecha recibida
de ministerio de omil. conveñientes retenta y otros, de la Sala de lo Contencioso -
Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital, recaída en el re-
curso interpuesto por don José Javier González Campora, en contra de acuerdo
del Consejo de Administración de los Servicios Sociales Sanitarios, de quince
de marzo de mil novecientos setenta y cinco, y por la que se declara confor-
me a derecho el acuerdo expeditor y se desestima la petición deducida por
el demandante.

3. = Tiene conocimiento de la L. L. L. m. 37/77, de fecha 3 de abril
del año en curso de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia
Provincial de esta Capital, recaída en el recurso interpuesto por don Jaime Pedro
Corujales González, y don Celestino Darro Darro, en contra de resolución de la Di-
rección General de Trabajo y acuerdo de cumplir dicha L. L. L. m. en sus propios
trienios.

4. = A propuesta de la Presidencia, de fecha 30 de abril último, se
acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

a) - De conformidad con los resultados contenidos en el Acta última
del Tribunal calificador de las pruebas colectivas selectivas convocadas por esta
Corporación al amparo de lo previsto en el R. D. 1409/1977 y publicarla en el
B. O. de esta Provincia, correspondiente al 28 de diciembre del mismo año, para
proponer la plaza de Profesor Especial de Conjunto Vocal del Conservatorio -
Superior de Música de esta Capital, nombrar para ocupar la indicada pla-
za en propiedad, a donña María del Carmen Cruz Simo, con el haber adis-



basado al nivel de proporcionalidad seis (6), dos pagos extraordinarios al año y demás emolumentos establecidos y autorizados a este Colegiado para la referida plaza.

b). - Vista el acta de la última sesión celebrada el 21 de marzo pasado por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas por la Com. paritaria insular al amparo de lo dispuesto en el P. D. 1409/1977 en el B. O. de esta Provincia correspondiente al 28 de diciembre del mismo año, para proveer dos plazas de Profesores Titulares de Piano del Conservatorio Superior de Música, en nombre para ocupar una de las mencionadas plazas en propiedad a doña Vincente Amparo Barrera Melián, por haber obtenido la calificación suficiente de 22 puntos en total, con el haber retributivo basado correspondiente al nivel de proporcionalidad ocho, dos pagos extraordinarios al año y demás emolumentos autorizados a este Colegiado para la referida plaza.

c). - Conforme al acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Com. paritaria al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1409/1977, en el B. O. de esta Provincia, correspondiente al 28 de diciembre de dicho año, para proveer tres plazas de Profesores Auxiliares de Piano del Conservatorio Superior de Música, se nombra a doña Juana Solveler Díaz - Ramos, funcionaria en propiedad Profesora Auxiliar de Piano, por haber obtenido la calificación suficiente de 27,60 puntos en total, con el haber retributivo basado equivalente al nivel de proporcionalidad seis, más dos pagos extraordinarios al año y demás emolumentos contemplados autorizados para la mencionada plaza.

d). - A la vista de los resultados expresados en el Acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Colegiado al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1409/1977, publicadas en el B. O. de esta Provincia correspondiente al día 28 de diciembre del mismo año, para proveer tres plazas de Profesores Auxiliares de Solfeo y Ceorvía de la Música del Conservatorio Superior de Música de propiedad de esta Com. paritaria, se nombra a don Francisco Sombra Correa, funcionario en propiedad Profesor Auxiliar de la indicada especialidad de el mencionado Centro, por haber obtenido la calificación suficiente de 24,45 puntos en total con el haber retributivo basado del nivel de proporcionalidad seis, -

dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos complementarios -
antiguos a la Proposición para las referidas plazas.

5. - Vista el acta de la última sesión celebrada por el Excmo. Ca-
lificador del Concurso-Oposición libre convocada por este Excmo. Tribunal
Simular, en el B.O. G. número 231 de 27 de septiembre de 1978, para proveer una pla-
za de Profesor titular de Diano del Conservatorio Superior de Música de esta Ciu-
dad, a propuesta formulada por la Presidencia, se acuerda por unanimidad
nombrar a don Jesús Amador Rodríguez Martín, funcionario en propiedad, Pro-
fesor titular de Diano, por haber obtenido la calificación total de 40,20 puntos,
con el haber patrimonial, bases correspondiente al nivel de proporcionalidad
otro, dos pagas extraordinarias al año, más los emolumentos complementarios
antiguos a la Proposición para esta categoría.

6. - Vista el Acta de la última sesión celebrada por el Excmo. Ca-
lificador de la Oposición libre convocada por este Excmo. Tribunal en
el B.O. del día 08 de abril de 1978, para proveer una plaza de
Lepañador, a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad nombrar
a don Ramón Gutiérrez Padilla, funcionario en propiedad, Lepañador, por ha-
ber obtenido la calificación total de 21 puntos, con el haber correspondiente al ni-
vel de proporcionalidad otro, dos pagas extraordinarias al año y demás em-
olumentos complementarios antiguos a la Proposición para esta clase de fun-
cionarios.

7. - A propuesta de Peritaje, de conformidad con lo que dispone
los artículos 37 y siguientes del Real Decreto 2046/1977, de seis de octubre, en rela-
ción con lo establecido por el artículo 46 del Reglamento de 20 de mayo de 1952,
debera a don Felipe Nissey Brito, Arquitecto Administrativo que fue de este Ex-
cmo. Tribunal Simular en situación de jubilación desde el 20 de junio de
1970, jubilado forzoso por razón de edad, con efectos al día 17 de mayo corriente, fe-
cha en la que cumplió la edad exigida para tal declaración.

El reconocimiento del haber pasivo y reconocimiento del derecho a
la pensión corresponde a la Mutua de Previsión de la Administración
Local, conforme a lo previsto en sus estatutos.

8. - Potifica los siguientes resoluciones de la Presidencia, de fecha
5 de mayo corriente:

a) Debera definitivamente admitirse al Concurso-Oposición para



primer una plaza de Profesor de Vestimenta, a don José Antonio García Sánchez, no habiendo ninguno excluido.

b). = Sol. id. a doña María Rosario Alvarez Martínez, para primer una plaza de Profesor de Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte, no habiendo ninguno excluido.

c). Sol. id. id. a doña María del Carmen Cruz Simó y a don José Luis Arribas, para proveer dos plazas de Profesor de Letras y Ciencias de la Música, sin aspirantes excluidos.

d). Sol. id. provisionalmente, a don Obispidiano García Ortega, don Manuel A. Gutiérrez Gómez y don Carmelo Martínez Parrilla, para proveer una plaza de Profesor de Guitarra, sin excluidos.

e). Sol. id. id. a don Enrique Eimeto Heire, para una plaza de Profesor Especial de Clarinete y Similares, y se excluye a doña Olga Cruz Sánchez de Noh, por falta de requisitos.

f). Sol. id. id., a don Miguel Conquistador Pascual y don Aurelio Olivares Ramos, para proveer una plaza de Profesor Especial de Oboe y Similares, no habiendo ninguno excluido.

g). Sol. id. id., a don Luisico Pérez Rivero, para una plaza de Profesor Especial de Trompa, sin que haya excluidos.

9. = Cese conocimiento del Cese eventual por el Excmo. Sr. Jefe de las pruebas selectivas restringidas celebradas los días 27 de marzo a diez de abril últimos, para proveer una plaza de Profesor de Armonía, Contrabajo y Composición del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1409/1974 y, de conformidad con la propuesta formulada por el referido Excmo., se acuerda la no permisiva a la mencionada plaza.

10. = Ratifica, de acuerdo de la anterior Presidencia de esta Comandancia, mi Cédula Simular de 16 de abril pasado, por el que se dispone el cese del Profesorado contratado del Conservatorio Superior de Música y de sus Similares que no se presentó o no superó las pruebas selectivas restringidas celebradas al amparo de lo previsto en el R.D. 1409/1974 para en anexo como funcionarios de Carrera, con efectos al día 30 de abril antes citados.

11. = Enteros de escritos formulados por doña María Dolores -

Tramitadas de los Casos, Profesora de Lenguas contratada del Conservatorio Superior de Música de este Hospital, doña Concepción Hernández Soraga, Profesora de Piano contratada del individuo Leuterio y doña María Luz, James Hernández, Profesora Ausiliar de Piano contratada de la Sibilal de Garachin, cuyos es- critos tienen fecha 17, 21 y 25 de abril último, respectivamente:

Resultando: Que, la misma privadamente citada reclama su contra- to de acuerdo corporativo de 5 del mencionado mes de abril, y las otras dos señoras Profesoras, en contra del decreto de la Presidencia del día 16 del mismo mes, por los que se resolvió el caso de las Profesoras contratadas que no se presentaban, o no superaron los pruebas selectivas restringidas celebradas para el acceso de las mismas como funcionarios de carrera, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1409/1974, de 2 de junio, en cuya última circunstancia se acuerda hacer las subsiguientes que interesan asimismo se le comparezcan nuevas pruebas selectivas restringidas por estimar, se encuentran amparados por las dis- posiciones del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero.

Resultando: que doña María Dolores Francisco de los Casos y do- ña Concepción Hernández Soraga, fueron contratadas como Profesora de Lenguas y Profesora de Piano, respectivamente, con efectos al día 12 de diciem- bre de 1975, en virtud de acuerdo corporativo de 10 de noviembre de 1975, y doña María Luz, James Hernández, lo fue a partir del día 15 de noviem- bre de 1976, en virtud de acuerdo del día 12 del mismo mes y año, como Profesora Ausiliar de Piano de la Sibilal de Garachin, habiendo suscrito los correspondientes contratos por un año y prestado servicios con tal con- dición de contratadas hasta el día 15 de abril último, la misma privamen- temente citada, y hasta el día 30 del mismo mes las otras dos señoras Profes-oras a ellas mencionadas.

Resultando: Que, por acuerdos corporativos de 19 de septiembre y 5 de diciembre de 1974 y al amparo de lo previsto en el R. D. 1409/74, de 2 de ju- nio, se resolvió la publicación de las respectivas convocatorias de pruebas selec- tivas restringidas para el acceso de funcionarios de carrera a favor de todo el per- sonal que reúne prestado diversos servicios con la condición de su propiedad.

Que tramitadas y celebradas dichas pruebas selectivas en forma regu- lar, no superaron dichas pruebas selectivas y eliminatorias.



Considerando: Que la continuidad de los servicios del personal contra-
to, des pues de la fecha del vencimiento de los respectivos contratos aparece estableci-
da en el R. D. 1409/1974, de la siguiente forma: - para aquellos que se beneficien
de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas y los supere, el contrato se
prorrogará hasta en pose a la situación de funcionarios en propiedad -, según
resulta del artículo 2º, 2; y - para aquellos que no supere la prueba selectiva res-
tringida se resuelve como término de esta situación el momento en que se pro-
duzca el desarrollo de los artículos de la Ley 41/1975 (hecho que ya se ha
producido según el artículo 3º de dicho R. D., o hasta la celebración de la prue-
ba selectiva).

Considerando: Que por R. D. 3046/1974, de 6 de octubre, se articula
parcialmente y desarrolla las Bases de la Ley 41/1975 estableciéndose que a par-
tir de la entrada en vigor de la misma, no podrán nombrarse funcionarios
de empleo interinos en los diversos Subgrupos o clases que se presen en ella.
Quiénes en dicha fecha poseen la condición de funcionarios interinos podrán
continuar como tales hasta el momento en que la plaza de ese período sea
provista por los sucesivos procedimientos selectivos.

Considerando: Que el Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, ha
dispuesto la ampliación por tres meses, a partir del 18 de febrero último, del
plazo concedido por el R. D. 1409/1974, que autorizó a los Cuerpos o personas he-
cales para convocar las tan repetidas pruebas selectivas restringidas antes del 31
de diciembre de 1974, cuando por diversas causas el mencionado plazo no ha
llegado a ser suficiente para alcanzar la finalidad perseguida por la dispo-
sición citada.

Visitas las demás prescripciones de aplicación de los Reales Decretos 1409/
y 3046/1974 y 263/1979, y 00 M. M. dirigidos al efecto, así como el dictamen de la Co-
misión de Personal, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Desestimamos el recurso de reposición interpuesto por doña
María Dolores Strausz de las Casas, en contra del acuerdo de cinco de abril
último y por doña Concepción Hernández Soriano y Doña María Luz Ja-
mes Hernández, en contra del decreto de este Presidencia, del día 16 del mis-
mo mes, por estar ajustadas a Derecho, ambas resoluciones impugnadas.

Segundo: No procede a la publicación de nueva convocatoria de
pruebas selectivas restringidas, por haberlas ya efectuado el Excmo. Cabildo

una anterioridad al 31 de diciembre de 1977, que fue el plazo establecido para ello por el R. D. 1409/77.

12. = A. atribuidos de don Miguel Angel Gomez Boix, don Leo- gis Jimen Gutierrez, Sorolla, don Carlos Lera Heuschel y don Carmen Teresa Mailla Wanguenest, interesando la convocatoria de pruebas selectivas restringidas, al amparo del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, y traslado a la vista de expediente relativo a la aplicación de referidos Real Decreto por el que se regula la integración del Personal interino, temporal eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera, y

Resultando: Que los solicitantes dichos prestaren servicios en este ámbito en calidad de contratados, respectivamente, como Excmos de Col. ministración General, Ordenanza, Servicio y Asistencias Administrativas.

Resultando: Que por reunir las condiciones requeridas todos ellos participaran en las pruebas selectivas restringidas convocadas para cubrir sus respectivas plazas, al amparo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Resultando: Que ninguno de ellos cupiera en sus respectivas pruebas, - por lo que cesaron en la prestación de sus servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 32 del citado Real Decreto 1409.

Considerando: Que para hacer posible la integración del personal interino, temporal, eventual y contratado, como funcionarios de carrera, lo que hace el Real Decreto 263/1979, ahora invocado, es cumplir el plazo inicialmente fijado por el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para que las Juntas provinciales convocasen con este objeto, pruebas selectivas restringidas entre dicho personal, toda vez que por diversas causas dicho plazo, hasta el 31 de diciembre de 1977, no fue suficiente para alcanzar la finalidad perseguida por la última de las Disposiciones citadas y

Considerando: Que ya esta Corporación hizo uso de la facultad concedida por el artículo Real Decreto 1409, convocando las correspondientes pruebas selectivas restringidas, dentro del plazo inicialmente fijado entre el personal no se cubren que reúnan los requisitos exigidos en dicha Disposición y a los que optaron los ahora solicitantes, no superando sus respectivas pruebas, el Plazo de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, acuerda la no realización de nuevas pruebas selectivas restringidas con carácter general.



13. = Vista reclamación formulada por doña María Dolores Francisca de las Casas que fue Profesora Contratada de Lenguas del Conservatorio Superior de Música, contra las actuaciones del Tribunal designado para calificar los pruebas selectivas restringidas convocadas por la Corporación para dicha plaza, en los que por tiempo ha reclamado y

Por último: Que esta viene en su escrito como motivos de su reclamación, inconstitucionales, ilegales e ilegítimos en la actuación de dicho Tribunal, que según su criterio motiva la nulidad radical de lo actuado por aquél y, alegando, que éste infringió la Base 9ª de las que rigen la convocatoria, al decidir la prohibición de los ejercicios por opositores y al no puntuarlos por su orden de realización.

Considerando: Que estas pruebas se rigen por las mismas en tanto en las Bases de la convocatoria, las cuales fueron aprobadas en su momento por el Pleno de la Corporación, siendo asimismo debidamente publicadas.

Considerando: Que la 9ª de dichas Bases establece que todos los ejercicios de las pruebas sean eliminatorios, pudiendo el Tribunal disponer según su criterio el orden de los mismos.

Considerando: Que de acuerdo con la Base anterior la actuación del Tribunal se ajusta a la misma, al hacer uso de la discrecionalidad que permite, que ello suponga apartarse de la finalidad perseguida por la Corporación al convocar la provisión de la plaza de referencia y, del mismo modo, el Tribunal se ajusta al apartado 6º de la repetida Base por lo que se refiere a la calificación de los ejercicios, al entender que cada uno de ellos se integra en un bloque dentro de los definidos como prácticos directos y prácticos indirectos.

Considerando: Que tampoco puede admitirse como irregularidad o vicio en el procedimiento, el hecho de que el Tribunal no haya realizado la fase de valoración de méritos prevista, toda vez que de acuerdo con la Base 5ª de la convocatoria la selección de aspirantes se efectúa con ejercicio a 2 fases: 1ª - De selección. 2ª - De valoración de méritos, y, al igual que todos los ejercicios son eliminatorios, es procedente la no aplicación de la fase 2ª cuando no se ha superado la 1ª fase de selección, cual es el caso de la reclamante.

Considerando: Que no cabe calificar con nulidad la actuación del -

Concursal, puesto que no ha incurrido en ninguno de los supuestos de nulidad de pleno Derecho contemplados en el artículo 47 de la L. O. R. e igualmente tampoco se está ante un supuesto de nulidad relativa, toda vez que el Excmo. no se ha ajustado a los bases de la convocatoria e igualmente todo el procedimiento seguido en las pruebas se ajustó a lo previsto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en el Real Decreto 1409/74, de 2 de junio, que autoriza la realización de los mismos y que confiere a la Corporación una potestad que está ejercitada legalmente, visto el artículo 10 del antes citado Decreto 1411 según el cual las resoluciones de los Tribunales calificadoros remiten a la Administración, y visto igualmente a distancia de la Comisión de Personal, el Pleno acuerda desestimar la presente reclamación confirmando en todos sus extremos la actuación del Tribunal de referencia por ajustarse a Derecho.

14.- Nota arbitral de doña María Dolores Francisco de las Casas, que fue Profesora de Canto contratada, del Conservatorio Superior de Música, interesando se le abare la cantidad de 93.314² pesetas, en concepto de gratificación por supuesto exceso de horario en las clases impartidas por la misma desde octubre de 1974 a marzo de 1977 y,

Resultando: Que la peticionaria sostiene que le corresponde un aumento de la gratificación que percibía, sobre la base de que durante el curso 77-78 y siguiente, su jornada de trabajo fue de 42 horas semanales, percibiendo la gratificación en igual cuantía que cuando su jornada era de 18 horas semanales.

Resultando: Que por acuerdo corporativo de 30-9-76, se fijó como retribución total mensual para la indicada Profesora, la cantidad de 33.686² ptes, de las cuales 5.514² ptes, eran en concepto de gratificación complementaria.

Resultando: Que los Profesores del Conservatorio es sus retribuciones de acuerdo con el Nivel 8, asignados a los Grupos Medios de Administración Especial, a los que están equiparados, equiparación que hace que dichos Profesores queden sujetos a igual jornada de trabajo que la fijada legalmente para todos los funcionarios, esto es, de 42 horas semanales.

Consejando: Que el artículo 42 del Real Decreto 115179, de 26 de enero, dispone que es de aplicación al personal al servicio de la Administración Local, el Real Decreto-Ley 70/1978, de 29 de diciembre, cuyo artículo 7,4 establece que las retribuciones complementarias mantendrán durante -



1979, la estructura y cuantía vigentes en 1978, visto que la reclamante cumple forma legal establecida con carácter general y la imposibilidad legal de aumentar las retribuciones con fundamentos, de conformidad con el informe de la Subcomisión de Salarios y el dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acuerda desestimar la gestión de doña María Dolores Francisco de las Casas, en consecuencia el abono de la cantidad reclamada.

15. = Visto informe de Secretaría relativo al Concurso-Oposición libre convocando por 2º vez, por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Profesor de Música de Cámara del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, vista la oposición en ejecución de lo acordado por este Pleno en sesión de 31 de octubre del pasado año y resultando que, publicado dicho concurso en el B.O. de la Provincia nº 137, de 15 de noviembre de 1978 y en el B.O. del G.º nº 277 de 15 de diciembre del mismo año, no se ha presentado instancia alguna, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, declarar desierto el referido Concurso-Oposición y en cuanto a la posibilidad de proceder a nueva convocatoria de dicha plaza, que pase el asunto al Consejo de Administración del indicado Centro Docente para que emita informe al respecto.

16. = Visto informe de Secretaría relativo al 2º Concurso-Oposición libre convocando en cumplimiento de acuerdo convocatorio de 31 de agosto de 1978, para proveer en propiedad una plaza de profesor Especial de Flauta del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife y resultando que dicha convocatoria fue publicada en el B.O. de la Provincia nº 112, de 18 de septiembre del pasado año y en el B.O. G.º nº 247, de 18 de octubre del mismo año en que, en el plazo previsto al efecto, se presentara instancia alguna, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda declarar desierto el referido concurso y en cuanto a la posibilidad de hacer una tercera convocatoria del mismo, que pase el tema al Consejo de Administración de dicho Centro Docente, a fin de que emita el informe procedente.

17. = Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, sobre la contratación de profesores de dichos Centros que ha acordado en sus puestos de trabajo tras la celebración de las pruebas selectivas restringidas que han tenido

lugar en el pasado mes de abril y

Resultando: Que a fin de normalizar la situación del profesorado del Centro que venía prestando servicios como contratados, la Corporación, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77 de 2 de junio, comienza las citadas pruebas restringidas para el personal docente tanto de propio como de otros centros como para el de sus filiales, pruebas que varios de los Profesores afectados no superaron.

Resultando: Que como consecuencia de lo anterior, los que no superaron dichas pruebas, cesaron todos ellos, unos con efecto desde el quince de abril último como en el caso de Doña Dolores Trancisco de las Casas, Profesora de Canto y el de Don Juan Luis Corral, Profesor de Repetición, Composición Instrumental y Armonización y el resto, con efectos al día 30 del mismo mes, si bien este cese, de hecho no se ha producido al objeto de evitar la interrupción del curso.

Considerando: Que en esta situación se produce un vacío contractual para el Conservatorio, máxime cuando está a punto de finalizar el presente curso académico.

Considerando: Que la Orden del Ministerio de Interior de 29 de marzo del presente año, establece que en el caso de que se encontrare vacante una plaza de plantilla, podrá procederse a la contratación de personal para cubrirla, realizándose la misma en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25,1 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre,

Considerando: Que si bien la situación expuesta en el párrafo anterior no se produce por lo que se refiere a las filiales ya que en éstas no se han creado las oportunas plazas de plantilla, parece convenientemente adoptar para este sector del profesorado el mismo tratamiento que para el resto del personal ya que incide en él las mismas circunstancias ya expuestas y además es retribuido con cargo al crédito correspondiente a tal fin en el Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Conservatorio.

Por todo ello, de conformidad con la referida propuesta del Consejo de Administración y de conformidad también con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda contratar, al amparo de lo previsto en el citado artículo 25,1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre,



al personal que a continuación se relacionará para las enseñanzas que asimismo se especifican:

Dau Armando Alfonso López, como Profesor de Camarín y Compasión.

Dña Concepción Hernández Soroga, como Profesora de Piano.

Dña Jesús Sanz Arriba, como Profesora de Preparación, Organización Instrumental y Acompañamiento.

Dña Dolores Encinas de Los Casas, como Profesora de Canto.

Dña Carmen Delgado Rodríguez, como Profesora Auxiliar de Solfeo.

Dña Rosa Lario Molina, como Profesora Auxiliar de Piano.

Dña Carmen Domingo López, como Profesora Auxiliar de Solfeo.

Dña Candelaria Lantuej, Sotera, como Profesora Auxiliar de Solfeo en la Sibilal de Garachibón.

Dña Ana María Brunetto García, como Profesora Auxiliar de Solfeo en la Sibilal de Granadilla.

Dña María Antonia Sotera Sotera, como Profesora Auxiliar de Solfeo en la Sibilal de San de los Virreyes.

Dau Cecilio Sotera Sotera, como Profesor Auxiliar de Solfeo en la Sibilal de Anafé.

Dña María Luz Jaimes Hernández, como Profesora Auxiliar de Piano en la Sibilal de Garachibón.

Dña Adelina Domínguez Sotera, como Profesora Auxiliar de Piano en la Sibilal de la Costana.

Dña Angeles Díaz González, del Sordal, como Profesora Auxiliar de Piano en la Sibilal de Granadilla.

Estos contratados estarán sujetos a las siguientes cláusulas:

A). - Sus efectos se retrotraen al día siguiente a aquel en que hubieran cesado en sus puestos conforme a las fechas que han quedado reflejadas en el expediente suscitado del presente acuerdo.

B). - Dicha contratación, de naturaleza administrativa, tendrá vigencia hasta que finalice el presente curso académico, es decir, hasta el 30 de septiembre próximo, cesando asimismo en su puesto, antes de la indicada fecha, si la plaza fuera cubierta en propiedad.

61.- Los profesores percibirán la misma retención que los demás empleados hasta la fecha de su cese y cesará toda de alta en la Seguridad Social.

18.- Celebradas las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Corporación en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/74, de 2 de junio, con objeto de normalizar la situación del profesorado contratado con destino a las Filiales del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife y

Resultados: Que han superado dichas pruebas dos Profesores Auxiliares de Solfeo y Canto de la Música y dos Profesores Auxiliares de Piano, los cuales figuraban contratados en cargo a plazas de Escalilla.

Consecuencias: Que el artículo 2.º de la citada disposición legal dispone textualmente que: "una vez realizadas las pruebas selectivas las Corporaciones Locales, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador y de los núcleos constituidos, procederán a adoptar acuerdos de creación en la Escalilla, en su caso, de las plazas necesarias en cada subgrupo para poder efectuar los nombramientos propuestos, remitiendo el expediente al ministro del Ministerio del Interior".

Visto el informe del señor Intendente de Fondos y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda ampliar las Escalillas de Sumarios y/o núcleos, creando los núcleos y plazas:

N.º cargo	Plazas	Nivel
2	Profesores Auxiliares de Solfeo y Canto de la Música, con destino a las filiales	6
2	Profesores Auxiliares de Piano, con destino en las filiales	6

19.- A las propuestas formuladas por la Presidencia, se acuerda lo siguiente:

a) Visto el Acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas por la Corporación Municipal, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1409/74, en el D.O. de esta Provincia correspondiente al número extraordinario de 20 de diciembre de dicho año, y en el D.O. del Estado no 20 de 24 de enero de 1978, para promover plazas de Profesores Auxiliares de Solfeo y Canto de la Música del Conservatorio Superior



de Méjica, en destino en los Catedros Titulares del mismo; mujeres feminarias en propiedad, para ocupar los mencionados plazas que se han creado en esta misma sesión, a doña María del Carmen Hernández Abad González, y a doña María del Carmen Martín González, por haber obtenido la calificación total de 24,75 y 22,75 puntos respectivamente, con el sueldo atribuido al nivel de proporcionalidad seis, dos pagas extraordinarias al año, más los emolumentos complementarios que tenga autorizados la Corporación para las feminarias de esta categoría.

b) Asimismo, según el Acta de la última de las sesiones celebradas por el Tribunal calificador de los pruebas selectivas restringidas convocadas por la Corporación Insular, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1405/1978, en el 23.º de esta Sesión correspondiente al número extraordinario del día 20 de diciembre del mismo año, y en el 23.º de los días 20 de 24-1-1978, para proveer plazas de Profesoras Auxiliares de Píens del Conservatorio Superior de Méjica, en destino en los Catedros Titulares del mismo; se nombra a doña María Dolores Benítez Negro y doña Dolores Nieves Reyes Rodríguez, por haber obtenido la calificación total de 30,50 y 26 puntos, respectivamente, feminarias en propiedad, para ocupar las mencionadas plazas de Profesoras Auxiliares que se han creado en esta misma sesión, con el sueldo anual asignado al nivel de proporcionalidad seis, dos pagas extraordinarias al año, más los emolumentos complementarios autorizados a la Corporación para esta categoría de feminarias.

20.- Visto escrito de doña Remedios García Armas, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Cabildo, solicitando en acceso al Subgrupo de Administrativos de Administración General, al amparo de la Disposición Transitoria del Real Decreto 657/1975, de 21 de mayo, y

Resueltos: Que la interesada feminaria ingresó como Auxiliar Administrativo en virtud de oposición, el 16 de mayo de 1972, entrando por tanto en posesión de cinco años de servicios en dicho Subgrupo de Funcionarios y obtuvo en posesión del título de Bachiller Superior, expedido en el mes de septiembre de 1974, tal como se acredita en certificación que obra en su expediente personal.

Considerando: Que tal como resulta de lo anterior la interesada reúne los requisitos que para la integración en el referido Subgrupo de Administración exige la Disposición Transitoria 2.ª a) del indicado Real Decreto 657.

Considerando: Que en conformidad con lo establecido en el 1.º de la citada Disposición Transitoria, según 1.ª, a) y b), a fin de armonizar el ejercicio

de este derecho las Corporaciones podrán amparar con carácter excepcional y transitorio el número de plazas del Subgrupo de Administrativos en cuantía suficiente para que los funcionarios afectados queden haberes efectivo de respectivos derechos, tanto formales como de Jubilación en otras de Administrativos.

Este Excmo. Sr. Lealdecido acuerda:

Acceder a lo solicitado por la judiciala funcionaria, resolviendo en favor del subgrupo de Administrativos de Administración General con efectos económicos y administrativos referidos al 1.º de septiembre de 1977 y modificando la actual Plantilla de la Corporación mediante la creación de la respectiva plaza, quedando condicionada la efectividad de este acuerdo al precepto número de la Dirección General de Administración Local.

21.º En relación con la arbitral de don Felix Luis Bernabey Llorca, Excmo. Sr. de Administración General de esta Corporación, interesando la percepción del Grado inicial de la Carrera Administrativa, así como el reconocimiento de servicios prestados en el Excmo. Sr. Ayuntamiento de La Laguna a efectos de trienios, y

Resultando: Que el funcionario interesado tomó posesión de su cargo en este Excmo. Sr. Lealdecido el mes de enero de 1978, pasando a partir del día siguiente, a la situación de excedencia especial por cumplimiento del servicio Militar.

Resultando: Que según acredita con certificación bastante, el mismo, presta servicios en la citada Corporación Municipal desde el 22 de octubre de 1976, hasta el 21 de diciembre de 1977, lo que totaliza un año y un mes de servicios prestados como funcionario de carrera en la judiciala categoría de Técnico de Administración General.

Considerando: Que el artículo 64.1 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, dispone que para el perfeccionamiento del Grado de la carrera administrativa se computará el tiempo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en servicio activo, así como el tiempo que permanezca en situación de excedencia especial, forzosa y supernumerario, y que, de acuerdo con el número 3 del artículo 65 del mismo Real Decreto, el Grado se liquidará por días en el mes en que los funcionarios reintegren el servicio activo.

Considerando: Que el artículo 19.3 del Decreto 2056/73, de 17 de agosto, reconoce el derecho a aumentos graduales por antigüedad, por los ser-



servios prestados en propiedad a la Administración Local.

Visto el informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con la dictaminado por la Comisión de Personal:

En su consecuencia acuerda:

1.º = Las plazas al cargo de Bomberos Lucha de Fuegos de Carrera correspondiente al nivel 10, con efectos administrativos al mes de enero del corriente año y, con efectos económicos, a partir del día 12 de mes de marzo siguiente, fecha en que se reincorpora al servicio activo.

2.º = Perseguirle en año y en mes de servicios prestados como funcionario de carrera en el Concejilísimo Ayuntamiento de La Habana, a efectos de antigüedad y de los eventuales trienios que pueda consistirlos.

3.º = Visto recurso de reposición interpuesto con fecha 28 de abril del año, por don Cirilo Palomares, Gascón, Agente Investigador de Arbitrios, contra acuerdo de este Arbitrio de cinco del mismo mes de abril, que denegó en actividad de acceso al Subgrupo de Administrativos de Administración General y,

Resolviendo: Que el recurrente, dada su condición de Agente Investigador de Arbitrios, está integrado en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial, y mereciendo desempeñando sus funciones, como Cajero, en una oficina recaudatoria de la Junta Insular provincial de Arbitrios Similares.

Resolviendo: Que estas funciones son las propias de la Especialidad que corresponde al funcionario recurrente como Agente Investigador que es, de acuerdo con el citado Grupo de Funcionarios al que pertenece y tal y como son éstos definidos en los artículos 95 y siguientes del Real Decreto 30461 de 6 de octubre.

Considerando: Que los funcionarios recaudatorios que desempeñan, no pueden calificarse ni equipararse a los tipos y características funcionarios administrativos administrativos que desempeñan los Auxiliares administrativos y que con los que pueden tener efectivo el derecho de integración establecido en la Disposición Transitoria 2.ª del Decreto 685 de 21 de marzo de 1945.

Considerando: Que la Disposición citada, en su apartado 3.º hace extensivo este derecho de integración en el referido Subgrupo de Administrativos solamente al personal de arbitrios que reusé desempeñando funciones administrativas de carácter auxiliar.

Considerando: Que este requisito exigido para el personal de Arbitrios, si no se cumple, hace irrelevante que los Agentes Investigadores puedan reunir algunos

de las condiciones requeridas en el apartado uno a) y b) de la misma Disposición Transitoria, así es contar con 5 o 10 años de servicio, respectivamente, como Auxiliares Administrativos, por lo que tampoco procede la integración del señor Rodríguez Gorría en el repetido Subgrupo, conforme al apartado 1. b) citado, tal y como invoca en su escrito de recurso.

Visto que el recurrente no puede alegarse a lo establecido en el número 3 de la Disposición Transitoria 2ª y el dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acuerda desestimar el presente recurso de reposición y confirmar el sueldo de 5 de abril pasado, por ser conforme a Derecho.

23. = A solicitud de funcionarios interesados, informada favorablemente por la Comisión de Personal, acuerda conceder a don Rubén Rojas Villavicencio, Auxiliar Administrativo de este Consueletismo Local, una ayuda de pocket 27.142=, como importe de los gastos causados por su desplazamiento a Barcelona, consulta y revisión médica anual de la implantación de los coronavirus a que fue sometido en 1978.

24. = A informe de Secretaría dictaminado favorablemente por la Comisión de Personal, se acuerda lo siguiente:

El jefe del Servicio de Informática del Servicio Central de Anuncio y Impresión de los Corporaciones Locales o el Encargado de dicho Servicio en quien delegue; que trabaje de forma parte como Vocales del Comité Local calificador del Concurso. Operación libre convocada por este Consueletismo para proveer una plaza de Analista Subjefe del Servicio de Informática, publicada en el B.O.E. nº 248, de 14 de octubre de 1978, quedarán sustituidos por el jefe del Servicio de Informática de la Corporación, o Programador en quien delegue; por haber quedado suprimido el mencionado Servicio de Anuncio e Impresión de los Corporaciones Locales, en virtud de lo preceptuado por el Real Decreto 2856/1978, de 1 de diciembre (B.O.E. nº 295) que reestructura la Dirección General de Administración Local; y con que espere más alteración la Base Cuarta de la convocatoria de referencia, que fue aprobada por este Pleno en 31 de agosto de 1978.

25. = A informe de Secretaría, dictaminado favorablemente por la Comisión de Personal, se acuerda lo siguiente:

El jefe del Servicio de Informática del Servicio Central de Anuncio e Impresión de los Corporaciones Locales o el Encargado de dicho Servicio



en quien delegue; que habían de formar parte como vocales del Tribunal calificador de la oposición libre convocada por este Cabildo para proveer tres plazas de Oficiales Graduados, publicadas en el B.O. de nº 213, de 6 de septiembre de 1978; que dadas sus tituladas por el jefe del Servicio de Informática de la Corporación, o Programador en quien delegue; por haber quedado suprimidos el mencionado Servicio de Censos, Cuentas e Inspección de las Corporaciones Locales, en virtud de lo preceptado por el Real Decreto 2856/1978, de 10 de diciembre - B.O. de nº 295) que reestructura la Dirección General de Administración Local; y en que experimente más alteración la Base Cuarta de la convocatoria de referencia, que fue aprobada por este Pleno de 29 de junio de 1978.

26. = A propuesta de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad que a partir de este momento se utilice como único medio de acceso de personal al servicio de la Corporación, la realización de los correspondientes pruebas selectivas, de acuerdo con la normativa vigente para obtener la condición de funcionarios de carrera de la Plantilla del Cabildo y, para los cupuestos que puedan presentarse en orden a la contratación urgente de personal, se establece igualmente la necesidad de una convocatoria pública para tal fin, con los correspondientes pruebas selectivas que se decidían y con la creación - si no la hubiera - de la plaza de Plantilla, si la función a desarrollar se estimara permanente, a efectos de su provisión inmediata a través de la convocatoria referenciada.

Hospital General

27. = Permitidas por el Consejo de Administración de los Servicios Públicos-Sanitarios del Excmo. Cabildo Insular, adoptadas en sesión de 14 de mayo de 1979, propuestas de nombramiento de cuatro miembros del citado Consejo que no sean Consejeros de la Corporación Insular, en representación de los Colegios Oficiales de la Provincia de Médicos, Farmacéuticos, Abogados, Químicos y de Ingenieros y Doctores, en cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos del Órgano Especial de Gestión de los Establecimientos Públicos-Sanitarios, se procedió a la correspondiente notificación resultando elegidos:

D. Carlos Bouquet Rodríguez, (14 votos), de la terna propuesta por el Colegio de Médicos, don Juan Ramón Domínguez Vidal, Farmacéuticos, (24 votos) y don Manuel Álvarez de la Posa, Abogados, (24 votos) y don Santiago Pérez Garriga, Abogados, (24 votos).

28. = A través de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administra-

con el Personal Beneficio Limitado de Exclusivísimo Calidad Comun
de Beaufort, en sesiones de 4 y 14 de mayo de 1977, sobre adquisición de material
clínicos y molibarios para dotar a los diversos servicios de Hospital General
y Clínico, se anula en base al artículo 1º del Real Decreto número 1.301/77,
de 2 de junio que fija las cuantías para la contratación directa en la Adminis-
tración Local, en relación con el artículo 117 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de
octubre, adjudicadas en favor de los Proveedores que se indican a continuación
los artículos que se detallan por los precios que se fijan, así mismo se confor-
maba con el informe de la Intervención de Terceros, el Material Clínico con cargo
al Capítulo 6º; Artículo 1º; Concepto Urgen, Partida 162, y el Molibario con car-
go al Capítulo 6º; Artículo 1º; Concepto Urgen, Partida 166, ambos del
Presupuesto ordinario.

Material Clínico

<u>Ernesto Molina Sánchez</u>	1 <u>Esfera</u> <u>médica</u> con <u>talismán</u> , <u>marca</u> "Leica"	22.000 =
<u>Proveedores médicos Quiros</u> <u>Ignacio P. de Paredes</u>	6 <u>perforadores</u> de <u>insulina</u> con <u>túmba</u> , <u>mar-</u> <u>ca</u> "Braun"	501.600 =
<u>Ataris Ingenieros, S.A.</u>	4 <u>monitores</u> de <u>calorim</u> , <u>portátiles</u> , <u>mod.</u> S.M. & A.	1.288.000 =
<u>Sol. id. id.</u>	1 <u>esfera</u> <u>central</u> , de 16 <u>pulgadas</u> , <u>mod.</u> G.6.0.	1.004.200 =
<u>Sol. id. id.</u>	1 <u>registrador</u> <u>automático</u> , <u>monocanal</u> , <u>mod.</u> I.D.B.	361.000 =
<u>Sol. id. id.</u>	8 <u>cables</u> de <u>monitores</u> de <u>calorim</u>	275.000 =
<u>G. P. Marín, S.A.</u>	1 <u>Ph-meter</u> "Radiometer" <u>mod.</u> S.H. 7-62	72.000 =
<u>Canarias Electromica, S.A.</u>	1 <u>Monitor</u> <u>ADP</u> 10-1 con <u>dispositivo</u> de <u>ultra</u> <u>definición</u> <u>colorativa</u> , <u>marca</u> "Gambro"	800.000 =
<u>Hispagus Americana de</u> <u>Comunicaciones, S.A.</u>	1 <u>Monitor</u> para <u>diálisis</u> , <u>marca</u> "Dabco" <u>Wi-</u> <u>lco</u> , <u>modelo</u> 4.000 con una <u>unidad</u> <u>pro-</u> <u>posicional</u> de <u>líneas</u> <u>horizontales</u> , con <u>sistema</u> de <u>pre-</u> <u>definición</u> de <u>ultrafiltración</u> .	957.000 =
<u>Molibarios</u>		
<u>Metal muelle.</u>	2 <u>hojuelas</u> <u>dobles</u> <u>metálicas</u> , <u>mod.</u> A. 30/2, con <u>buena</u> <u>posición</u> <u>perforación</u> <u>inicial</u> y <u>correctiva</u> <u>misma</u> .	7.296 =



Sábrios Cominos Lucia	50 celovus, ref. "Génova" tapizados	95.700 =
Metalmuelle.	1 escritorio, anteplano, de cuatro gavetas, mod. 74.330.	16.910 =
Id.	1 escritorio para máquinas de escribir mod. Fiss-Nova.	5.400 =
Id.	1 escritorio de cuatro gavetas, para mesa.	1.830 =
Metal Comput. S.A.	1 mesa para desmenu table, con estructura de aluminio.	36.663 =

39 = A la nota de los distintivos emitidos por el doctor don Isaac Carras Lopez de Navarra y Arriba sobre reclamaciones de gastos causados al Hospital General y Civil de Ceuseife, por la asistencia médica y hospitalaria dispensada a los enfermos que se relacionan, víctimas de accidentes de circulación:

Resumiendo: Que de los en pedientes obrantes en el citado Centro Hospitalario consta que don José Sernando Golvau de la Leña, ingresó en el Hospital el día 25 de septiembre de 1948, causándose alta el 5 de octubre del mismo año, adeudándose los gastos causados por importe de 45.272 = pesetas.

Que don José Sernando Sobles González, ingresó en el Hospital por el Servicio de Vigencia el 25 de abril de 1947, fue dado de alta hospitalaria el día 30 de abril de 1947, adeudándose los gastos causados que importan la cantidad de un millón quinientos noventa y ocho mil novecientos veintinueve pesetas.

Que don Eledio Hernández Hernández, ingresó en el Hospital por el Servicio de Vigencia el día 25 de marzo de 1948, y se le dio de alta hospitalaria el día 16 de junio del mismo año, adeudándose los gastos causados en la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientos noventa pesetas.

Que don Alberto González González, ingresó en el Hospital por el Servicio de Vigencia el día veintidós de octubre de 1948, permaneciendo ingresado dicho día, adeudándose 4.716'00 pesetas.

Que don José María Loras Sorbeiro, ingresó el día 20 de agosto de 1948, permaneciendo en el Hospital hasta el cuatro de septiembre del mismo año. Le adeuda la cantidad de sesenta y cinco mil cuatrocientos diez pesetas.

Que doña Carmen González Gutiérrez, ingresó el día cinco de marzo de 1948, permaneciendo en el Hospital hasta el día 25 del mismo mes y año. Le adeuda la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y una pesetas.

tas.

Que don José María Barry, ingresó en el Hospital el día 14 de septiembre de 1974, permaneciendo en el Hospital hasta el día 28 del mismo mes y año. Se adeuda la cantidad de 34.466'00 pesos.

Que don Juan Félix Torres, Barry, ingresó en el Hospital el día 14 de septiembre, siendo atendido en el mismo, que precisara internamiento. Se adeuda la cantidad de 1.250'00 pesos.

Que doña Concepción Melián Sainza, ingresó en el Hospital por el motivo de Hiperemia, el 23 de septiembre de 1978 permaneciendo internada hasta el 21 de octubre del mismo año. Se adeuda la cantidad de 100.441'00 pesos.

Considerando: Que el artículo 360 de la Ley de Régimen Local dispone que las "Corporaciones Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Considerando: Que el Artículo 338 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de Navarra "el deber inescusable de aquellas de asegurar sus bienes y derechos mediante el ejercicio de las pertinentes acciones y previsiones distintas de un betún.

Que el Pleno acordó que la Corporación se personó mediante Abogados y Procuradores, facultando a la Presidencia, para su designación, en los diligencias preparatorias que con los números 791/78, 1203/78, 136/78, 141/78, 204/78, 184/78 y 339/78, se inscriben en el Juzgado de Instrucción número uno de la Laguna y con el número 809/78 en el Juzgado de Instrucción número dos de la citada ciudad y ejerza cuantas acciones de estimar procedentes por la Corporación, para la reclamación de los gastos causados por los errores que se citan en el resultado de este acuerdo al Hospital General y Colón de Ceutufe.

Beneficencia.

30= Vista instancias de don Manuel Concepción Gasón, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de un Moisés, que le fue impuesto en el Hospital Gen. y Colón de Ceutufe, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de Intervención se acordó la concesión de una ayuda económica al solicitante por importe de ciento veinte y cuatro mil trescientos pesos, los que se librasen a don Abelardo de Alfonso, administrador de dicho aparato, en cargo al capítulo II, Artículo último, con el nº 3º. Parágrafo 5º del vigente Presupuesto Ordinario, una vez que el comi



Dominguez, del Servicio de Limpieza Comarcal, presta cu

31. = Vista escrito del Ayuntamiento de la Ortiga, solicitando orden de ingreso del enfermo de lepra don Tomás Soriano Martín, en el Sanatorio Hospitalario Regional de Las Palmas de Gran Canaria, por el Director Provincial de Sanidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó el internamiento de dicho enfermo en el mencionado establecimiento benéfico, abonándose por esta vía poración los estancias y tratamiento del mismo.

Intervención Pública.

32. = Vista escrito del Ilustísimo Señor Abogado del Ayuntamiento de esta Capital, avisando que está habilitado gobernar 3 recitales en el Teatro Guimera, que tendrán lugar los días 25, 29 y 30 del corriente mes de mayo a cargo del Doctor Rafael Alberti y de la actriz, Nuvia Espert, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención, acceder a lo interesado, y en consecuencia, librar la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000) contribuida a la que ascienden los gastos de dichos actos culturales, al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, a fin de que se ocupe de la realización de este proyecto, debiendo a la terminación del mismo rendir cuentas de su gestión, adelantando al propio tiempo, el Presidente de la Comisión de Cultura, don Alfonso García Ramos, que se ha modificado el programa de los mismos, celebrándose, uno en el Teatro Guimera, otro, con entrada libre, en el Parque García Sanabria, y el último, en Teal de las Viras.

33. = Vista el nuevo presupuesto presentado por "Litografía Ponce, S. A.", para la publicación de la obra de dona Carmen Naranjo de las Cuevas, "Martín Góngora, Poeta de los Lobos", por importe de ochocientos setenta y una mil cien pesetas (871.100'00) la edición de dos mil ejemplares, lo que supone una diferencia de aumento y siete mil cien pesetas (87.100'00) respecto al anterior, aprobados en sesión del 5 de abril del año actual, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y el informe de la Intervención, su aprobación, quedando a cargo los gastos totales de la edición de este libro en oncecientos cincuenta y una mil cien pesetas, teniendo en cuenta que los fotografías para la ilustración del mismo, obra de don Angel Luis de la Cruz, asciende a ochenta mil pesetas (80.000'00).

34. = Vista propuesta del Ilustísimo Señor Delegado de Cultura de

esta Summa, de realizar un interaualis de 55 lotes de 30 libros cada uno, de publicaciones del "Círculo de Cultura" de esta Excelentísima Corporación, por otros tantos de circular con títulos de la "Casa de Colón" del Excelentísimo Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, y visto, asimismo, el informe de la Secretaría de las publicaciones del "Círculo", sobre el contenido de dichos lotes, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, su aprobación.

35. = Visto el expediente relativo a la convocatoria del Concurso de Becas para el Museo de Ciencias Naturales correspondiente al año actual y visto asimismo, el informe de Intervención, relativo al mismo, se acuerda que se abra la Mesa.

36. = Se acuerda, lamentándolo mucho, desestimar la solicitud de ayuda económica para un viaje de estudios de los niños de 8º Nivel de E. G. D. del Colegio Nacional Mixto "Charina" de Güimar, cuyo Presupuesto asciende a la cantidad de quinientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y seis pesetas que formula don Carmen Luis García, Profesora de dichos estudios, por no existir crédito para este gasto en el actual Presupuesto presupuestario.

37. = Visto escrito del Jefe del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para cubrir los gastos de celebración de un "Ciclo de conferencias sobre Problemas del Arte Moderno y Contemporáneo", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000 00) se acuerda, lamentándolo mucho, su desestimación y comunicar a este efecto que el Excelentísimo Alcalde con cargo, anualmente una cantidad para aquélla a la Universidad de La Laguna, es pues a este Organismo a quien debe dirigirse su petición.

38. = Se acuerda, la desestimación de la solicitud de una ayuda económica por valor de tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas (3.150.000 00) para la adquisición de un solar donde ubicar su local social, que formula don Mauro Aguilera Melián Méndez, Secretario de la "Asociación Familiar San Martín de Porró", por no existir crédito para este gasto en el actual presupuesto.

39. = La solicitud de la Comisión Organizadora de la "II Escuela de Verano de Canarias", que se celebrará en los 13 quinquenios de julio próximo en la Universidad Laboral de las Palmas de Gran Canaria, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención



de Fondos, conexas a este fin la cantidad de doscientos mil pesetas (200.000.00) que se librasen a nombre de don Juan Guzmán Ravina, representante de dicha Comisión organizadora.

40. - Seguidamente el Consejo don José Laguna Clavelle presenta la siguiente propuesta al Peno:

"De todos es conocido un problema que preocupa hoy a nuestra Provincia y aun a todo el Archipiélago; el destino que en el futuro haya de darse al Aeropuerto de Tenerife-Norte, sito en Las Roldas. Intervenciones de los Ayuntamientos y de las Acaduldas, comisiones particulares, detalles en la prensa, dos incluidos en la importancia que el problema tiene para nuestro pueblo.

El Consejo que suscribe estima que en la solución de este problema hay importantes aspectos que compete a la Comisión de Edificación de este territorio Cabildo Insular, a la que tuvo el honor de imponerse en fecha reciente y con cuyo beneplácito se elabora esta memoria, que se base en los siguientes:

Antecedentes:

a) Los gastos de instalación del Aeropuerto de Tenerife Norte han sido muy cuantiosos, tanto en adquisición de terrenos como en infraestructura, edificaciones, instalaciones de todo tipo que, aunque hoy sea difícil valorar en pesetas actuales si puede decirse que han significado una inversión extraordinariamente importante que ha aportado el contribuyente y cuya explotación por alguno de sus posibilidades representaría un derroche de bienes patrimoniales del pueblo que no se debe cometer.

b) Es innegable que el hecho de mantener en operación dos grandes aeropuertos en nuestra provincia, en nuestra misma isla, representa un gasto de mantenimiento y explotación que sería inútil minimizar, y cuya determinación requiere, a nuestro entender, un detenido estudio elaborado por especialistas muy cualificados y objetivos.

c) Entendemos que si el Aeropuerto de Tenerife Norte pudiera recuperar sus gastos de explotación mediante el funcionamiento en sus instalaciones de servicios especiales que lo hicieran rentable, el problema económico de la simultaneidad de los dos aeropuertos que daría lugar finalmente al mantenimiento en servicio de ambos significaría unas inmensas ventajas para los viajeros de y para nuestros isleños así como para las mercancías transportadas por

mas aéreas y en mas rápidos y económicos transporte y distribución.

d) Paralelamente con estas consideraciones el Consejo que suscri-
be ha podido constatar directamente la inquietud del personal aeronáutico en
relación a la falta de reconocimiento oficial de sus conocimientos propios malos,
que contrastan fuertemente con el obtenidos por otras profesiones de similares con-
diciones y responsabilidad.

Es preciso indicar que hoy la Aviación Civil moderna exige con-
tinua formación de espaldas y de funciones conocimientos múltiples de los técnicos que
la sirven y de sus problemas profesionales, y ello se plasma en las gestiones que
debemos realizar desde hace unos los pilotos de líneas aéreas, los con-
ductores de vuelo, los técnicos de las Telecomunicaciones Aeronáuticas, los Control-
adores, los Oficiales de Aeropuerto, etc., profesionales todos ellos de alta cuali-
ficación profesional, en orden a unificar los hoy dispersas instalaciones donde
algunos de aquellos reciben instrucción, a dotarles de amplitud y nivel
que hoy exige la aeronáutica de nuestro país y que quedau dar cabida a un
abrumador que, por falta de plazas, ha de ir pararse en el extranjero, con
los cuantiosos gastos que esto origina y que hace imposible el ejercicio de
algunas de aquellas profesiones a quienes no disponen de cuantiosos me-
dios económicos.

e) La necesidad de Centros de Formación Profesional para la
Aeronáutica Civil está también considerada en el Proyecto de
II Convenio Colectivo que han venido elaborando distintas alternativas cuan-
tales con implantación en la Subsecretaría de Aviación Civil y que han
comunicado al Subsecretario el día 11 de abril de este año. La Capitulo -
XVI se dedica íntegramente a la formación profesional del personal civil
contratado por la citada Subsecretaría y en el cual se propone la crea-
ción de cinco grandes Centros de formación, en los Aeropuertos de Ma-
drid, Málaga, Asturias o Santiago, Barcelona, Tenerife o Las Palmas.

Tenerife tiene, pues, una gran ocasión y la posibilidad de
recalar para su Aeropuerto del Norte la instalación del Centro de Forma-
ción Profesional que han reclamado a los organismos oficiales de Aviación
Civil los distintos Sindicatos.

f) La situación geográfica de este Aeropuerto, cuyas condiciones
climáticas son ideales para el entrenamiento y preparación de personal



de aula y de tierra, sin peligros de congelamiento, con operatividad permanente, así como la existencia de una refinería de petróleo casi a pie de Aeropuerto que permite unos excepcionales con dividendos en el suministro de carburante, han hecho que en repetidas ocasiones algunos centros de enseñanza aeronáutica, ingleses tengan prohibido la instalación de sus dependencias en Los Poderes. Parece elemental declarar, a esto una lección que podemos aprovechar.

y) Una gran Red de Enseñanzas Aeronáuticas a todo nivel en nuestros Aeropuertos del Norte significaría a la vez la potenciación de la Universidad Laguarda. Muchos universitarios en contrario un trabajo excelente del que ahora carecen, de las múltiples ramas de la enseñanza y la investigación en el más rico campo de la Aviación Civil. Las instalaciones de centros imitarían a los universitarios tener permitidos a ejecutar nuevas investigaciones, nuevas actividades y trabajos, abriendo para ellos de este modo un amplio abanico de posibilidades.

h) La creación de nuevos puestos de trabajo vendría de un modo directo a mitigar el problema del paro en nuestra provincia, además del empleo generado por los servicios indirectos que toda instalación de este tipo lleva consigo.

i) La existencia de estos Centros ofrecería a la juventud ti. merseña la posibilidad de acceder a nuevas profesiones que hoy en gran parte le están vedadas. Entendiendo la importancia que esto tiene, en Cataluña se pretende, según ha publicado la prensa, la instalación de un centro de este tipo.

Mucho podría decirse, abundando y justificando cada uno de los puntos que arriba solo se esbozan, pero entendemos que una mención no debe ni puede ser un trabajo que agote el tema ni considere en detalle todos los informes posibles, pero el Consejo asesorante espera que de esa puesta se deduzca, por todos y cada uno de los señores Consejeros, la importancia capital que tiene para nuestra isla, para nuestra provincia y para nuestros Archipiélago la siguiente:

Conclusión: Decidir y acordar que el tercerísimo Cuadrante Suramericano de Tenerife tiene como uno de sus objetivos principales la instalación en el Aeropuerto de Tenerife - Norte (Los Poderes) de un gran Centro de Enseñanzas Aeronáuticas a todos los niveles, urgiendo a tal fin las medidas necesarias en los or-

geráramos equi potentes al Estado, elevando los estudios pertinentes y poniendo los medios adecuados para su más rápida consecución.

El Sr. Presidente inclina que asume integralmente la citada Asignación, estimando puede ser, en consecuencia fundamental para Cienfuegos, ocupando al propio tiempo una fórmula normal en aras del simultaneidad alienta de Aero puertos de Los Rodeos, al propio tiempo que anuncia el comienzo de gestiones inmediatas, al efecto, con el Ministerio de Deportes.

Después de someterla a votación queda aprobada la Propuesta en su propio término con que consta al final de la Sesión.

Deportes.

41.- Vista la solicitud presentada por don José Erasmo Sáez, interesando que este Concejo Municipal deje sin efecto su oposición a que se le otorgue una concesión para construir muelles deportivos y servicios anejos en la zona deportiva del Puerto de Los Cristianos de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se resolvió ratificar lo acordado por este Concejo Municipal en su sesión, ya que no se han involucrado las razones que justificaron tal oposición.

En relación con los asuntos de Orden del día números 42 a 45, ambos inclusive, interviene previamente a su discusión el Consejo de don José Manuel Molinero Soriano, expresando que la Comisión de Deportes de este Concejo Municipal, en sesión de este día de los anteriores ha decidido replantear la política, llevada a cabo hasta ahora, en materia de deportes, en el sentido de cursar desde la Comisión de Concejalías hasta tanto se estudie profundamente las posibles acciones de la Concejalía en este campo, dando preferencia a inversiones en instalaciones deportivas que redunden en un beneficio duradero para la Caba, estimándose que, en principio, la pura concesión de subvenciones como sucede al Consejo Superior de Deportes, a través de la Delegación Provincial.

El Sr. Quintana Malleo, como Presidente de la Comisión de Deportes, se adhirió a lo expuesto por el Sr. Molinero, inclinándose que la Concejalía tome la decisión de la misma al respecto.

42.- Conoce de solicitud de don Carlos S. Nines, Páez, Presidente de la Organización Deportiva Santa Cruz de Cienfuegos de Bolsoneros, interesando una ayuda económica de trescientos cuarenta y nueve mil quinientos marcos pesetas por



na en juzgar el déficit de los gastos de desplazamiento y alojamiento para participar en el próximo campeonato nacional, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó denegarlos, lamentándolo, por carecer de consignación presupuestaria para tal fin.

43. = Vista la solicitud de don Luis Casanueva Puente, Presidente de la Sección de Tenis del Real Club Náutico de Cuenca de ayuda económica de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000-) con el fin de atender a los gastos ocasionados en el Campeonato interprovincial de tenis que se celebrará en las canchas de dicha Sociedad el 26 de abril próximo pasado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó denegarlos, lamentándolo, por carecer de consignación presupuestaria para tal fin.

44. = Examinada la solicitud presentada por don Javier Lario Sáez, Presidente del Real Club Náutico de Cuenca, interesando una ayuda económica de ochocientos setenta y cinco mil pesetas (875.000,00) para atender a los gastos de desplazamientos de los equipos juveniles y juveniles "A" de Balonmano para participar en la fase nacional en Zaragoza y Madrid los días 2 y 6 del presente mes de mayo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acordó denegarlos, lamentándolo, por carecer de consignación presupuestaria para tal fin.

45. = Vista la solicitud presentada por don Juan Manuel Álvarez Gómez, Presidente de los Juegos Sociales Empresariales Deportivos de Santa Cruz de Cuenca, interesando una ayuda económica para promover actividades deportivas de los empresarios de la zona (fútbol, fútbol sala, balonmano, balonmano no leybol, atletismo, natación, badminton, lucha canaria, pesca y tenis) todas ellas de carácter amateur, los que tienen un presupuesto de ochocientos cincuenta y seis mil novecientos pesetas (746.900,00) más ciento cincuenta mil (150.000,00) para los actos de clausura, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle un trofeo, para cada una de tales actividades.

Curiosos

46. = Visto escrito remitido por el Presidente de la Sociedad "Círculo de Amistad XII de Enero", de Santa Cruz de Cuenca, don Pablo Corona y González, solicitando en nombre de la citada Sociedad una ayuda económica para pagar los gastos de celebración de IV Asamblea de la Federación de Círculos y Centros de España, celebrada en esta zona, así como el día

47. = A la Junta de Distances de la Comisión de Ecumenismo y del informe del censo Interiores de Tondos, acuerda comedir la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000,00), e fin de contribuir con los gastos ocasionados con motivo de la elaboración de la mencionada Asamblea.

47. = A la Junta de Distances de la Comisión de Ecumenismo y del informe del censo Interiores de Tondos, acuerda contratar con la imprema "Litografía Romero, S.A." la reimpression de folletos-platts de Ecumenife, ya editados por la C. en pocasivas anteriores y con preciosados por la citada imprema, - 30.000 ejemplares en español, 30.000 en inglés, 30.000 en frances y 30.000 en alemán, incluyendo en los mismos los impdificarios necesarios para su actualización, aprobándose a tal fin la cantidad de quinientos ochenta y tres mil pesetas (583.000,00) imponible de los mencionados folletos.

48. = A la Junta de Distances de la Comisión de Ecumenismo y del informe del censo Interiores de Tondos, acuerda insertar una página de publicidad en el periódico evolutivo "La Vanguardia", en un numero especial dedicado a Ecumenife que se editará en el próximo mes de junio, donde que la imprema Terina qz termine precisamente en la región catalana a principios del mencionado mes, aprobándose a tal fin un gasto de doscientos diez mil pesetas imponible de la citada publicidad.

Igualmente acuerda, dentro el poco ces que entre los lectores de la prensa diaria, produce la edición de numeros especiales, no trasladar tal tipo de promoción a campañas posteriores que se realicen.

49. = A la Junta de Distances de la Comisión de Ecumenismo y del informe del Interiores de Tondos, acuerda aprobar la liquidación de cuantos presentados por la fin inmaria doña Gloria Salgado Pérez, a la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000,00) librándose por la Corporación para hacer frente a los gastos que se ocasionaron con motivo de la participación de Ecumenife en la Feria de Ecumenismo de Helsinki del presente año.

50. = Se da a conocer al Pleno los estadísticas de Ecumenismo reactivos correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso, elaborados por el censo de las estadísticas de la Corporación.

Comenta.

51. = Verti escrito de la Oficina Provincial de Correos, solicitando antes de ningún acuerdo entre la Administración y los propietarios de la fin.



cas, que luego se relacionan, afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto de Anteproyecto del Sur, P. K. 6, 0. Tomando Santa María del Mar, Güimar, y cuyo detalle es el siguiente:

N.º finca	Propietario	Total a percibir
13-6.	D. Domingo Donito Herrera.	360.000'00
33	Herederos de D. Francisco Sabido.	58.380'00
47 y 48	D. Domingo, don Simón, don Fulgencio y don Cipriano Gil Batiola.	234.300'00
51	D.º Olga Hernández Rodríguez.	120.275'00
71	D.º María Esther, Olga y Julio Hdez Rodríguez.	111.200'00
85	Herederos de D. Francisco Serey Garza.	9.938'50
93	Sra. Supting, S.ª.	795.867'00
	<u>Total.</u>	<u>1.689.860'50</u>

se acuerda, a la vista del informe de Intervención de Fondos y del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y tomando en consideración acuerdos de esta Corporación de 28 de marzo de 1974, en virtud del cual la Proposición se ha comprometido a satisfacer los impuestos de los terrenos afectados, prestas con parcelas y libros a la Jefatura Provincial de Cuentas, con cargo al crédito existente en el Capítulo 60, Artículo 10, concepto Almos, Partida 150 del presupuesto. Previamente prorrogada, la cantidad de un millón seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta pesetas con cincuenta céntimos (1.689.860'50), importe de los justiprecios de los referidos parcelas.

53.- A vista escrito de la Jefatura Provincial de Cuentas, adjuntando actas de muchos acuerdos entre la Administración y los propietarios de las fincas, que luego se relacionan, afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto de Variante entre los Km. 23 al 60 de la Carretera C-522 de Santa Cruz de T. e. sur a Güimar de Sur por el Sur, y cuyo detalle es el siguiente:

N.º finca	Propietario	Total a percibir.
268	Herederos de D. Francisco Serey Garza.	32.000'00
321	Fernando Serey Castro.	219.450'00
438	D. Juan José Vidal González.	68.740'00
	<u>Total.</u>	<u>320.190'00</u>

se acuerda, a la vista del informe de Intervención y del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y tomando en consideración acuerdos

corporativo de 31 de septiembre de 1966, en virtud del cual la Compañía se ha comprometido a satisfacer los importes de los terrenos afectados, pesetas equivalentes y libras a la Jefatura Provincial de Carreteras la cantidad de trescientos veinte mil cuatrocientos noventa y seis pesetas (320.190'00), importe de los justiprecios de los terrenos parcelados.

53. = Conoce escrito de la Empresa "Dragados y Construcciones, S.A.", adjudicatario de las obras de "Alfaro de las Ciénegas de San Juan de los Rios de la Sierra de Guadalupe de Churruarín", solicitando una ampliación del plazo previsto para las indicadas obras hasta el día 31 de julio próximo y, en consecuencia, se comprometen con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, denegar la referida solicitud ya que la causa alegada como justificativa de la ampliación consistente en una mayor distancia de grava en el cubrimiento de la primera capa asfáltica se tuvo en cuenta en la aprobación del correspondiente Proyecto Modificado, que tuvo lugar en sesión de 5 de abril próximo pasado, con la pertinente ampliación del plazo en dos meses, cuyo acuerdo fue modificado el 17 del mismo mes, por lo que el plazo vence el próximo día 17 de junio, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.º y 49.º de la Ley de Procedimiento y Concursos.

54. = Vista la certificación nº 1 de revisión de precios de las obras relativas al Proyecto de "Anexo al Aeropuerto de Cebreros - Las", por importe de cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y dos pesetas (4.776.992'00) así como informe de Intervención de Fondos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda oportuna dicha certificación y remitirla al Banco de Crédito Local de España para la correspondiente emisión de bonos y préstamos sobre a la empresa adjudicatario "Dragados y Construcciones, S.A.", en cargo al crédito existente en el Presupuesto Extraordinario "B" de 1973, cuyo estado de ejecución está de acuerdo con un préstamo concertado con la indicada Entidad bancaria.

55. = Vista solicitud de la Empresa "Dragados y Construcciones, S.A." de cancelación de las fianzas definitivas para resguardar de la buena ejecución de las obras que a continuación se relacionan, y resultando cumplidos todos los requisitos del artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como sus respectivas responsabilidades exigibles por razón de las respectivas contrataciones garantizadas, se acuerda, de conformidad con



el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, cancelar, con la expresa condición de que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los fianzas definitivas de los otros comitentes en los siguientes Proyectos:

1º) Resolución de Depósitos Regulares de Agua Potable en la Montaña del Aire (Las Polesas Canarie), cuya fianza asciende a la cantidad de ciento ochenta y siete mil trescientos cuarenta pesetas (187.307,00).

2º) Desviación de conducciones de agua en el nuevo Aeropuerto del Sur, por importe de ciento cuarenta y tres mil pesetas (143.000,00).

3º) "Enlace del Camino Vecinal de Coques con la G-822", por importe de ciento setenta y siete mil cien pesetas (177.100,00).

4º) Camino Vecinal del Camino de Colaje a Playa de San Juan con la G-822, ascendente a la cantidad de quinientos noventa y nueve mil novecientos pesetas (599.600,00).

56. = Vista habitual de don Antonio Flaunin Latorre de devolución de la garantía definitiva para responder de la buena ejecución de los obras de "Obras en el Camino Vecinal de La Laguna a Plano de Moss", y resultándole cumplimentados los requisitos del Artículo 48 del Reglamento de Contratación de los trabajos locales, sin existir responsabilidades exigibles por razón del contrato garantizado, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, devolver dicha fianza, cuyo importe asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil novecientos treinta y dos (57.632,00), con la expresa condición de que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

57. = Vista la oferta formulada por la Empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Económicos S.A." ("Intessa") para la realización de un estudio geotécnico de los materiales existentes en el emplazamiento previsto para la construcción de un Depósito Regular de Aguas para Fiezo de la localidad de "Valle Molino", término municipal de Adeje, así como los informes del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y del Interventor de Fondos relativos, respectivamente, a la necesidad de contar con un estudio geotécnico que defina, tanto las posibilidades de utilización de los suelos existentes

en el lugar de ubicación de cualquier puente, como las condiciones de estabilidad de maso formadas con las inclinaciones onismos cuebos, y sobre la existencia de crédito, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, contratar con la referida sociedad mercantil la ejecución del mencionado estudio geotécnico con arreglo a las condiciones ofertadas y por un monto máximo de un millón ochocientos ochenta y cinco mil pesetas, las sesenta y seis (1.855.660.00).

58. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda al expediente relativo a la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Acueducto y Drenaje en la Carretera Simular de la Cerro y Colina a Agua Zarca", con presupuesto por la licencia de "Vías y Obras y con un presupuesto actualizado de ejecución por contrato de siete millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y seis (7.869.960 =), que representa un incremento de dos millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y seis (2.248.560 =) al presupuesto primitivo y cuya licitación queda desierta, se acuerda.

10. = Aprobar el Pliego de Condiciones económicas, administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación de los indicados obras por el sistema de concurso-licitación.

12. = Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, cuando que, dentro del plazo de ochos días de exposición al público del mencionado Pliego en la forma prevista en el número del artículo 119 del Real Decreto 3046/1974, de 6 de octubre, no se formule reclamación alguna.

59. = Conocer expediente relativo a la confección y edición de un Mapa a Escala 1:100.000 de la Red Vial Simular y, aceptando dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda convocar, convocar los correspondientes trámites, concurso para la adjudicación de los referidos trabajos, con un tipo de trabajo de cinco millones de pesetas (5.000.000) y con sujeción, estricta al Pliego de Condiciones económicas, administrativas y facultativas que asimismo se aprueba.

60. = Queda enterado de acuerdo de la Comisión Mancomunada Provincial Interinsular, en virtud del cual se acordó a cabalidad, formados por este Cabildo en el artículo de que sea excluida de la 1ª fase del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1978 la obra de "Carretera Simular de San Miguel al Puerto



Fue (apertura de cuevas y mejora de explotación), con un presupuesto ascendente a la cantidad de setecientos mil pesetas (700.000), incrementándose con dicha cantidad el presupuesto inicialmente previsto --600.000-- ptes -- de la obra de Construcción Simular de Sord a Santa Bárbara (Repasado de muros); por lo que, en consecuencia, el coste de la obra citada en último lugar asciende a la suma de un millón trescientos mil pesetas (1.300.000) y que con respecto a los sistemas de Administración con la colaboración de empresarios particulares, conforme autoriza el artículo 131 del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 118 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, y de acuerdo con resolución adoptada por este Cabildo en sesión de 23 de mayo de 1978.

61.- Queda enterado de acuerdo de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Simular, adoptado en sesión de nueve de mayo del actual año, en virtud del cual rescata parcialmente anteriores acuerdos de la citada Corporación de 23 de noviembre de 1978 en el sentido de encomendar la ejecución de los Proyectos de "Ampliación y acondicionamiento de Obras en el Litoral de Bajamar (Proyectos de Sordemira, 2ª fase)" y de "Ampliación y acondicionamiento en el litoral de Bajamar (Proyecto de Arquitectura, 2ª fase)", incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, al Ayuntamiento de La Laguna, en lugar de a este Cabildo, en base fundamentalmente a que los primeras fases de los referidos Proyectos, incluidas en el Plan Provincial para el Bienio 1976-77, fueron encomendadas en su día a la citada Corporación municipal.

62.- De la nota de escrito del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, de fecha 25 de abril último, interesando de esta Corporación la encomienda de las obras de "Mejora y pavimentación de varios caminos en el término municipal (1ª fase)", incluidas en el Plan Simular de Obras y Servicios para 1978, al propio tiempo que solicita una subvención de siete millones de pesetas (7.000.000) para su ejecución, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informes de los Servicios Técnicos correspondientes, el Pleno acuerda comunicar al mencionado Ayuntamiento que el Organismo competente para efectuar la postulación encomendada de las citadas obras es la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, con sujeción a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 688/1978, de 14 de febrero y la imposibilidad de acceder a la petición de subvención al fin indicada, por estar previsto el procedimiento económico financiero para las obras incluidas en el

Plan Provincial de Obras y Servicios para el onceavo año, remitiéndose, no obstante, copia del referido escrito al Ayuntamiento citado a la Excelentísima Mancomunidad Provincial.

63. - Creado a la vista el expediente relativo al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1978 (3ª fase del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1978), el Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras y Servicios, más y Simiende, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º - Comunicar a aquellos Ayuntamientos, que hasta la fecha no se han comprometido a la aportación económica requerida en el Plan de acuerdo incorporativo de este a fecha del presente año, en virtud del cual se invoca incluir en el primer expediente de Modificación de Crédito - -ya tramitado - la cantidad de cinco millones quinientos treinta y una mil quinientos treinta y una pesetas, suma de las aportaciones municipales con cargo a "fondos propios", así como el compromiso de obligarse este Gobierno de forma solidaria con la Mancomunidad Provincial al pago de los correspondientes intereses, incluidos intereses y demás gastos del correspondiente contrato de préstamo de la citada Entidad Provincial y el Banco de Crédito Local de España hasta la suma de cinco millones quinientos mil pesetas, imputado de la financiación de las obras en la Tola con cargo a la incluyente operación de crédito, significando que los divididos de reintegro previstos en dicho acuerdo se determinará en cada caso a la vista de los correspondientes escritos de los Ayuntamientos, si bien se llega a la conclusión de que el mismo será en un período lo suficientemente amplio para no chocar las economías municipales.

2.º - Que por la Secretaría General se designen los términos que procedan a visitar los distintos Ayuntamientos o los centros de poder locales los datos que al respecto puedan presentarseles.

3.º - Quitar el Pliego de Condiciones así como facultar a la Presidencia, para que ordene el inicio de los respectivos expedientes de contratación de aquellas obras de Plan, cuya documentación se encuentre completa y las que se vayan completando, todo ello con el fin de que previamente se formalice el contrato de préstamo entre el Banco de Crédito Local de España y la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular.



14.- Consultas a la Presidencia para que los adjudicatarios se ojeen por la omisión a propuesta y previo estudio de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, cuando cuenta al Pleno, a fin de agilizar los trámites, y, cuando los presupuestos de los obras inferiores al importe para contratar directamente, que se ojeen los pertinentes consultos de el Boleín Oficial de la Provincia y periódicos de esta Capital.

15.- Conoce el expediente relativo a la adquisición de terrenos con destino a equipamiento comunitario, en especial de una Guardería Infantil, en el barrio de San Lázaro del término municipal de Granadilla, así como de centros escolares de los Ayuntamientos de Orapa y Casaronte relativos asimismo a la adquisición de suelo con destino a vivienda y equipamientos en dichos términos, visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de conformidad con el mismo, el Pleno se acordó aprobar los correspondientes Pliegos de Condiciones y convocar los siguientes concursos con cargo al Presupuesto Extraordinario "A" de 1976.

16.- Para adquisición de terrenos con destino a Guardería y otros equipamientos comunitarios en el Barrio de San Lázaro del término municipal de Granadilla.

17.- Para adquisición de terrenos con destino a equipamiento comunitario en el término municipal de Casaronte, en la zona que a continuación se delimita:

a) Terrenos situados dentro del Polígono cuya descripción sigue:

- Lado N. Este. Línea de delimitación de los términos municipales Casaronte-La Laguna, desde la curva de nivel 200 hasta su encuentro de la carretera Casaronte a Cojima.

- Lado S. Este. Carretera Casaronte a Cojima desde la línea divisoria de los términos municipales Casaronte-La Laguna, hasta su confluencia con la vía de penetración a la Urbanización Mesa del Mar.

- Lado S. Oeste. Vía de Penetración a la Urbanización Mesa del Mar desde la Carretera Casaronte-Cojima hasta su cruce con la carretera de acceso al Puerto.

- Lado N. Oeste. Carretera de Acceso al Puerto desde su cruce con la vía de penetración a la Urbanización Mesa del Mar hasta su encuentro de la curva de nivel 200; línea de curva de nivel 200 hasta su cruce con la división

de los Territorios Municipales Comarcal La Laguna.

b) Carreteras situadas dentro de un polígono cuya descripción sigue:

- Lado N. Este. - Camino de la Caridad desde su confluencia con la Carretera General del Norte hasta su encuentro con la Carretera Comarcal Esquina.

Lado Sur. - Carretera General del Norte, desde el Camino de la Caridad hasta donde dice la Estación.

Lado N. Oeste. - Carretera de Comarcal a Esquina desde donde dice la Estación, hasta su encuentro con el camino de La Caridad.

c) Carreteras situadas dentro de un polígono cuya descripción sigue:

- Lado Norte. - Autopista del Norte desde donde dice El Pinar, hasta el Camino de Agua Garcia.

- Lado Sur. - Carretera de Comarcal al Caserío de Huerta, desde el Caserío de Agua Garcia hasta el de Huerta de Mangoneros.

- Lado Este. - Barranco de Las Hojas desde su cruce con la Autopista del Norte hasta el Caserío de Huerta Mangoneros.

- Lado Oeste. - Carretera de Agua Garcia desde la Autopista del Norte hasta el Caserío del mismo nombre.

3º. = Para adquisición de terrenos con destino a equipamiento comunitario en el término municipal de Arafo, en la zona que a continuación se delimita:

Norte: Carretera de Gijón a Arafo, desde su comienzo en el término municipal por el Sur, hasta su encuentro con las calles Belisario G. Lichu, Luis Obispo y pista de Las Thermas.

Norte: Pista de Las Thermas desde su encuentro con la Carretera Gijón - Arafo hasta el Barranco de las Gauduleas y este Barranco hasta la terminación prolongación de la calle Manuel Herrera.

Sur: Línea prolongación de la calle Manuel Herrera y esta calle hasta la de Galera; continúa por el camino de los Cascales desde la Cruz y en su respectiva prolongación hasta el límite de los términos municipales de Gijón y Arafo.

Sur: Línea coincidente con los límites de los términos municipales de Gijón y Arafo.

4º. = Vista lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a efectos de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras



Públicas, entregando el obra de enarcala por ciento (100%) de justiprecio, obtenido por mutuo acuerdo, de las fincas cercenadas con los números 149, 174 y 163 del manifiesto de la Ventosa; y la número 192 de Santa Cruz; apertadas por los obra del Distrito de "Vareales entre los kilómetros 23 al 35 de la Carretera 6-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guay de Trova por el Norte, se acuerda, prestar compromiso a las citadas fincas y obrar al 10% de su importe ascendente a la cantidad de ochocientos mil trescientos mil pesetas con diez céntimos (805.307,10).

66. - Visto informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras sobre necesidad de cubrir con diverso material para control a calidad de obra, principalmente en lo concerniente a firmes especiales mediante ensayos de laboratorio, así como informe de Intervención de Sombras y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda facultar al Presidente para la adquisición directa a la sociedad mercantil "Mecánica Líquida S.A." de instrumentales mínimos imprescindible para el referido control de calidad hasta un importe máximo de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000,00) con cargo al crédito existente en el Capítulo 62, Artículo 18, Cuentas 2º, Partida 106 del rubricado Presupuesto.

67. - Visto el expediente incoado como motivo de informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras sobre la insuficiente centralización de las Carreteras dependientes de este Cabildo, se acuerda, de compromiso con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1º. - Encargar a la referida Sección la elaboración de un Proyecto general de centralización de la red viaria, incluyendo la reposición de señales dañadas o defectuosas existentes en la actualidad.

2º. - Sumar los correspondientes trámites para la adquisición, por el sistema de contratación directa, conforme cubren el número 16 del apartado 1 del artículo 114 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, en relación con lo prescrito en el Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio, del siguiente material con sujeción a los respectivos Pliegos de Condiciones que se oportunan y previas consultas que se formularan por medio de anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y periódicos de este Cabildo:

- a) Vehículo tipo furgón, para transporte de personal y material, por precio máximo de quinientos ochenta mil pesetas (570.000,00).
- b) Una marcaobra universal (maquinaria para centralización de

rigor tal de carreteras) con un tipo de bituminación de reticulado fuerte mil pesetas (730.000'00).

65. = Visto escrito de don Marcelino Rodríguez Cabrera, solicitando se otorgue a esta Corporación el perfeccionamiento del Proyecto Modificado del de "Reformas de Caminos de fuego del Arroyo de la Laguna Sombría y que se abonee los daños, perjuicios y gastos que se le han ocasionado por la suspensión temporal de los obra, y asimismo, igualmente, los informes del Arquitecto Director de los obra, el del Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura de este Cabildo y el de la Secretaría de esta Corporación.

Resultando que los unidades de obra necesarias a realizar y no previstas en el Proyecto, que se detallan en el escrito de don Marcelino Rodríguez Cabrera, con unidades de escasa importancia y valor y es potestativo del Proyectista el incluirlo o no para ejecutarlos por la contrata, y tratándose además, en el supuesto a-4) de un remate de fábrica para recepción de procesos, que debió estar preparado la contrata en su ejecución anterior, o se presupone incluido en la unidad correspondiente de carpintería metálica.

Resultando que las observaciones del apartado b) del citado escrito no bre insuficiencias del Proyecto por falta de datos, definición y claridad de la obra a ejecutar no son aceptables en cuanto los componentes de la unidad de climatización y de depósito de gas-oil están especificados de forma similar a la unidad que figuraba en el Proyecto primitivo, aceptado por la contrata, incluyéndose la presentación por la casa instaladora de un presupuesto "Proyecto Industrial" y se dificultaron ante la dificultad de adquisición de la que figuraba en el Proyecto inicial.

Resultando que, a pesar de lo que se dice en el apartado c) del escrito de referencia, no se entiende que exista introducción de unidades de obra no contempladas en la contrata, ni que las características difieran sustancialmente de ellas, dado que en relación a los números 1) y 2) de dicho apartado c) ya se aclaró en el resultado anterior que están especificados de forma similar a como figuraban en el Proyecto primitivo, aceptado por la contrata, y relativamente al número 3 simplemente se complementaron las unidades correspondientes con la de que deberían ser entregadas en condiciones de acabado de pintura, y en lo relativo al número 4 de este apartado c) solamente se actualizó el precio.



Resultando que las obras incluidas en el Proyecto Reformado no continúan ejecutándose, no por motivo propio de este Cabildo, sino porque se halla suspendido el presupuesto de la obra y el Proyecto no se halla ejecutado en su totalidad.

Resultando que este Cabildo en fecha 30 de noviembre de 1978 acordó de nuevo el otorgar el contrato de la certificación ómnibus muelle y obras de revisión de puentes, no recibir provisoriamente las obras incluidas en el Proyecto de "Reforma a campo de fuegos del Hogar de la Sagrada Familia", mientras no se terminen los dos pabellones cubiertos de gemasomas y piscinas, que pone de manifiesto la voluntad de la Corporación de no suspender las obras.

Resultando que por otro acuerdo de 7 de febrero de 1979 se recibió al finchero al contratista el Proyecto Modificado de Reformas a campo de fuegos del Hogar de la Sagrada Familia, por importe de dos millones trescientos once mil doscientos veintinueve pesos con cincuenta céntimos (2,350,229.50) lo que confirma la voluntad de la Corporación de no suspender las obras.

Vistos los artículos 148 y 150 párrafo segundo del Reglamento de Contratos del Cabildo.

Considerando que así bien el artículo 148 del Reglamento de Contratos del Cabildo establece que "si la Administración acordare la suspensión temporal de las obras... la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios que éste pueda efectivamente sufrir," en ningún momento se ha acordado por esta Corporación la suspensión temporal de las obras.

Considerando que así bien el artículo 150 párrafo segundo del Reglamento de Contratos del Cabildo dispone que "cuando las modificaciones del presupuesto impliquen la introducción de unidades de obra no comprendidas en el contrato o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios se aplicarán a los mismos según fijados por la Administración a la vista de la propuesta del Director de las obras y de las observaciones del contratista a esta propuesta en trámite de aprobación, no obstante, y como se ve en los resultados anteriores, no se han introducido nuevas unidades de obra, ni las modificaciones tienen características que difieran sustancialmente de las unidades comprendidas en el contrato.

Del Porm. de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda, acuerda:

13.- No acordar a los contratistas por el Contratista de que se perfeccionen.

ne el Proyecto Modificatorio, ni a la petición de que se le otorgue el concepto de donante, por jirinos y gastos la cantidad de dos millones quinientos cincuenta mil ochocientos cincuenta pesos con doce céntimos (2.523.823 12).

2º. = Pedir a la empresa Constructoras Civiles de Cuenca, S. A. (C.O. C. S. A.) para que reanude los obra inmediatamente advirtiéndole que si no efectúa así se le depararán las consecuencias que, por caso de incumplimiento, se presen en la vigente legislación.

69. = Como el expediente relativo a la elaboración del Plan General de Ordenación de los Municipios de Ampo, Jirinos y Candelaria y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acordó:

10. = Que con autonomía a la apertura del período de participación ciudadana, prevista en el artículo 105 del Reglamento de Planeamiento, la Dirección de la Corporación mantenga una reunión con los Alcaldes de los entes municipales para tratar del referido planeamiento conjunto y, en su caso, a fin de que los Ayuntamientos presten conformidad a que sea este Cabilado la Corporación rectora del imbrado Plan General.

20. = Que los honorarios acordados en el Arquitecto don José Ángel Domínguez Amador se aumenten en un millón doscientos mil pesos (1.200.000=) sobre los inicialmente concertados, fijándose, en consecuencia, en tres millones cincuenta mil pesos (3.600.000=) justificando dicho incremento por los trabajos técnicos necesarios para cumplir con las especificaciones interdivinidas en el planeamiento por los Reglamentos de Planeamiento, de Disciplina y de Gestión dictados para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, con particularidad al encargo efectuado al mencionado Arquitecto.

40. = El señor Presidente informa sobre las gestiones realizadas acerca del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a fin de conseguir la celebración de un convenio entre este Cabilado y el Estado para la construcción de proyectos en bahías de la Isla de Cuenca, destacando que por el momento no es posible una descentralización en el tema hidráulico, pero sí la obtención de importantes contribuciones a favor de esta Corporación con la indicada finalidad. A continuación le describiré la lectura al proyecto de convenio y cuyo texto es el siguiente:

"En Madrid, a de de mil novecientos treinta y nueve.



De una parte el Comandante en Jefe Don... y de otra el Excmo. Sr. Don...
 Se acuerda:

Comerse el primero su nombre y representación de Jefe de Obras Públicas y Urbanismo y el segundo su nombre y representación de Alcalde Teniente de Guayama, al objeto de formalizar el presente convenio y a tal efecto

Exposicion:

Las escasas recursos hidroclimáticos de las Islas Canarias han motivado que el territorio haya dictado una serie de disposiciones específicas para los municipios, cuya operatividad se ha visto disminuida por la falta de suficientes normas complementarias y concretas.

Particularmente por lo que se refiere a la Isla de Guayama, por su localización sus condiciones orográficas dificultan la construcción de medidas y, muchos menos aún, de grandes embalses, y por otro, en regiones de lluvias, aunque no demoradas en caso, es de períodos breves y en ocasiones torrenciales, era lo que estas aguas pluviales hacen totalmente se pierden en el mar; otro tanto ocurre con los excedentes por caudales de las aguas subterráneas en las galerías durante los períodos de lluvias.

Por todo ello, resulta necesario potenciar al máximo la construcción de pequeños embalses o balsas que, si bien beneficiarían de forma directa y por inmediata a la importante fuente de riqueza agrícola de la Isla, redundarían también en una mayor disponibilidad de caudal para atender a la cada día creciente demanda de agua de otros sectores.

En consecuencia, conviene ambas partes a la responsabilidad que les corresponde en esta materia, conviene en la formalización del presente contrato con arreglo a los siguientes

Bases:

1.^o = Objeto. - El objeto de este convenio es la construcción de pequeños embalses o balsas reguladoras de aguas, así como de las instalaciones anejas de llenado y distribución de los mismos, con destino al riego agrícola de aprovechamiento colectivo en la Isla de Guayama y con una capacidad máxima de aprovechamiento de doscientos cincuenta mil metros cúbicos (ocho mil seiscientos sesenta y cinco mil metros cúbicos) cada uno, y cuyas características se determinarán, previa las correspondientes informes técnicos por el Alcalde.

2.^o = Financiación. - El importe de los obra será satisfecho por partes iguales entre el Municipio de Obras Públicas y Urbanismo y el Alcalde de...

gombase a luminograr para tal fin la cantidad de quinientos millones de pesos (500 millones) anuales cada uno durante la vigencia del presente convenio.

3^a = Proyectos y Ejecución. - El Licitador apostará, además de cuenta por cuenta (50%) en costo de las obras a que se refiere la base anterior, lo siguiente:

4) Los correspondientes Proyectos técnicos.

6) Los través que recullen apostados por las obras.

4^a = Cerambitaje. - Los Proyectos se someterán a preceptos inherentes del Servicio Hidráulico de la Provincia, tramitándose a continuación por el Licitador conforme a lo previsto en la legislación local, hasta su aprobación definitiva que correspondiera a éste.

5^a = Contratación de las Obras. - Corresponderá al Licitador la contratación de las obras, que será efectuada durante el sistema de Concurso-público, así como la dirección técnica de las mismas, con perjuicio de la supervisión y control del Estado.

6^a = Empedidos de las Bajas. - Las bajas que se constatare como consecuencia de este Convenio serán de propiedad del Licitador.

7^a = Regimen de Utilización. - Las bajas serán recupere de uso no-lectivo, para lo cual el Licitador promoverá en su caso la constitución de Comités miembros de Regantes de los proprietarios de las zonas a regar, o arbitrará cualquier otra forma que estime mas adecuada, de los previstos en la regula legislativa para la prestación de Servicios por Centros públicos, para garantizar el mejor y mayor aprovechamiento de los recursos hidráulicos embalsados.

8^a = Oficiatura. - El presente contrato, que comenzará a producir sus efectos desde el momento de la firma, estará en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1983, comenzando trámites ambas partes a comenzar en el presente legislativo de 1979 los apostados a que se refiere la Base 3^a, por lo que, en consecuencia, los recursos económicos de este Convenio ascenderán a la cantidad de cuatro mil millones de pesos (4.000.000.000.000), y en caso de que para 1979 no se publicaran especificas las referidas apostaciones se incrementarán en 1982.

9^a = Contabilidad en otras Acciones. - Las cantidades que se aportan en virtud de este Convenio no serán computables a las obligaciones económicas para, otras obras o estudios hidráulicos que correspondan, según sus



respectivos como petitorios, a los leales contratantes.

102.- Primeros Juicios - Lo no previsto específicamente en este documento para regularlo por la Ley número 59/1962 de 24 de octubre, sobre aprovechamiento y uso de aguas en Canarias, y en Parlamento de 14 de enero de 1965, así como los demás Disposiciones concordantes, produciendo ambas partes, de común acuerdo, con plenas, estas bases con las instrucciones o normas que consideren convenientes.

Objeto el turno de deliberaciones, el presidente destaca los aspectos más importantes del proyecto Convenio como la importante inversión anual de mil millones de pesetas (1.000.000.000.00), que con obra del Carbido y que está to mania las correspondientes decisiones en compatibilidad con otras actuaciones, concluyendo que, a su juicio, el artículo enmienda supondría el comienzo para lo para resolver el prioritario problema de agua en la Isla.

A continuación el Sr. Mederos Sotelo manifiesta su preocupación por el desarrollo que supone el hecho de que el agua que discurre en cañones de la zona por los barrancos se pierda en el mar. A este respecto la Presidencia concluye que no concuerda con otros los trabajos para emplazar obras en ellos ni bien haber de actuarlos, en la medida de lo posible, la manera de aprovechar dichos aguas, como, por ejemplo, desviarlos a otras zonas para otros usos en cultivos.

Don Antonio Quintana Malleda plantea la cuestión de la inversión del proyecto Convenio con otros anteriores, contestando la Presidencia que las actuaciones que se realicen en base al mismo son compatibles con otros - anteriores o que se acuerden, con previa resolución de la base anterior, destacando a este respecto los estudios que está llevando a cabo la "Comisión Interministerial Coordinadora de las Actuaciones del territorio en Materia de Aguas en las Islas de las Canarias" y que refleja una amplia gama de acciones de diversos Ministerios y una variedad de trabajos hasta culminar con el denominado Proyecto M. 6-21, para un aprovechamiento integral de los recursos hídricos de las Islas.

El Sr. Villero Quintana, después de destacar la importancia y el interés que para la Isla representa la construcción de depósitos de agua, expone la necesidad de que el Plan que se concierne para tal finalidad se exponga a información pública a fin de lograr una mayor participación canaria. Consta la Presidencia en el sentido de que no se trata en realidad de ningún Plan sino de una serie de obras en vías y cuyos proyectos, efectivamente, se exponen.

stran a información pública.

Seguidamente don Alfonso Gamin. Gamro, después de destacar el interés y la urgente necesidad de las explotaciones obras, pide un período de reflexión, sobre la trascendencia del tema y las cuestiones anejas, como el uso de las baldas (población, agricultura, turismo, etc.), las denominaciones, los fuentes de financiación de parte que corresponde al Estado, etc. por lo que, en consecuencia, propone, y así lo acuerda la Corporación, que el asunto quede sobre la Mesa, para tratarlo nuevamente en una sesión extraordinaria que se convocará a tal fin.

11.- Conoce expediente incoado con motivo de escrito del Presidente de la "Comisión para la Conservación y Promoción de la Urbanización de Cascajal", interesando una subvención de doscientos cincuenta mil pesetas - (250.000,00) para la celebración de la denominada "II Semana Veterinaria" durante los días 3 al 10, ambos inclusive, del próximo mes de junio, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, la Corporación acuerda conceder a la referida Asociación la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas (125.000,00) con destino a la realización celebrativa, que perjuicio de la comprobación, por parte de este Cabildo de la realidad de la inversión, regie lo prescrito en el número 2 del artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

12.- Visto escrito del Director del Centro de Urbanización y Mejoramiento Agrario de Cascajal relativo a construcciones clandestinas que se están ejecutando en la finca "San José", propiedad de esta Corporación, previo dictamen de las Comisiones de Agricultura, Población Social y Fomento Económico y de Obras Públicas y Economía, se acuerda:

1.- Contable las correspondientes fincas declarativas y de desahucio en precario, previos los gestiones fincarias de conciliación, o/a, previas a el acuerdo expostivo de 28 de abril de 1974, contra los detentadores de esas explotaciones y demás ocupaciones clandestinas existentes en la citada finca.

2.- Encomendar a los Servicios Técnicos de la Corporación la confección de un Plan de Aprovechamiento de la parte de dicha finca afectada por las indicadas construcciones clandestinas y toma anexo por utilizables en la actividad.

3.- Visto el expediente relativo a la adquisición de terrenos -- con superficie mínima de 20 Has. -- con destino a una nueva urbanización del "Cen-



En el Pto. Ganadero" y

Resultando que se convocó el concurso por medio Comunal, según muestra en ciertos en los Boletines Oficiales de la Provincia, número 31, y del Estado, número 77, e fechas 13 y 30 de marzo próximo pasado, respectivamente.

Resultando que la única proposición presentada, en tiempo y forma de. Parlamentaria al referido concurso corresponde a la formulada por don Labrador Pico Roca Amis, en nombre y representación de las Sociedades mancomunales "Hortales de La Meriña, S.A." (Madreuxa) y "Industrias de la Piel de Camarino, S.A." (Pielcamarino), quien se compromete a renovar a este Cabildo terrenos, sitos en el término municipal de La Laguna, donde llaman "El Baldío", con una superficie total de siete hectáreas mil trescientos ochenta y siete metros cuadrados (170.377 m²) y por el precio de noventa y cinco millones de pesetas (95.000.000.), incluyendo las construcciones existentes en los mismos.

Resultando que la Comisión informativa de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Pecuario aceptando informe del Ingeniero Agrónomo, por parte que se desestima la mencionada oferta por los siguientes motivos: excesivo precio; empleo únicamente para arborescencia para la finalidad pretendida, dando la provechosa utilidad de los terrenos aptos para o núcleos urbanos; imposibilidad de las edificaciones en los terrenos de los repetidos terrenos para el futuro cultivo de Mejora Ganadera; y por apropiados asimismo por sus climatológicas, con una alta insolaración.

Considerando que en los concursos la Administración tiene la facultad de declararlos desiertos, según prevé el artículo 30 de la Ley de Contratos de Subasta y demás disposiciones conexas, así como la condición 5ª de este pliego de condiciones que ha regido el referido concurso.

En consecuencia la Corporación acuerda lo siguiente:

1ª. = Declarar desierto el referido concurso.

2ª. = Convocar nuevo concurso en arreglo al mismo Pliego de Condiciones que regió en la primera convocatoria.

3ª. = La Corporación, aceptando íntegramente el dictamen de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Pecuario, acuerda iniciar los trámites pertinentes para la adquisición de un vehículo tipo "jeep", con destino a actividades agrícolas y forestales de este Cabildo, por el sistema de contratación directa, previa promulgación de consultas a través de amigos que se insertará en el Boletín -

Oficial de la Provincia y en los periódicos de esta Capital, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto 3046/1947, de 6 de octubre, por el que se publica parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes.

Fluorencia Sarralde

75. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial del Órgano de Gestión de los Establecimientos Sanitarios-Docentes correspondiente al ejercicio de 1948, que fue expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 38 de 28 de marzo de 1949, sin que se presentaran reclamaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hechos, que compone, además, la mayoría absoluta legal de sus miembros.

76. = Vista la Cuenta General de los Presupuestos Extraordinarios "B" de 1947, "C" de 1947 y "C" de 1948, que fueron expuestas al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 38 de 28 de marzo de 1949, sin que se presentaran reclamaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hechos, que compone, además, la mayoría absoluta legal de sus miembros.

76. = Vista la Cuenta General de los Presupuestos Extraordinarios "B" de 1947, "C" de 1947 y "C" de 1948, que fueron expuestas al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 38 de 28 de marzo de 1949, sin que se presentaran reclamaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar las referidas cuentas con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hechos, que compone, además, la mayoría absoluta legal de sus miembros.

77. = Vista la Cuenta de Caudales del primer trimestre del presente ejercicio económico correspondiente al Presupuesto Especial del Órgano de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, remitida por el Jefe Depositario y conformada por la Intervención de Sondos, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta.

78. = Vista los presupuestos de bajas por accidentes en vehículos que



presentan los Capítulos Ejecutivos del Hospital General y Clínicas de Tenerife, como consecuencia a los Ejercicios de 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976 y 1977, una vez aprobadas las gestiones ejecutivas de estos ejercicios en el número uno del artículo 164 del Reglamento de Recaudación, y visto igualmente el número del propio libro de Administración de los Establecimientos. Beneficiarios Sanitarios de cuotas de mayor proximidad pasados al respecto, a una proximidad con la determinación por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar los siguientes bajos de estos ejercicios de devoluciones:

Rafael Domínguez Delgado.

Ejercicios de 1970.

Ejercicio	Nombre y Apellidos deudores.	Partida	Observaciones
542-73	Antón Ceberes Rodríguez.	911=	Insolencia.
540-73	Isabel Murillo Siguero	4.690=	"
538-73	Candelaria Lopez Rodríguez	1.550=	"
477-73	Julio Sosa Melero	3.045=	"
623-73	Leobardo Gomez Monteviro	364=	"
480-73	Doña Doris González.	2.050=	"

Ejercicios 1971.

207-72	Isabel Rodríguez Martín	1.400=	"
140-71	Candelarias Rodríguez Siguero	445=	"
19-71	Lucana Callanabid Melero	341=	"
5-71	Miguel Pérez Alonso	1.176=	"
15-71	Alfonso García Suelis	2.083=	"
91-71	Clara León García	3.800=	"
55-71	Viola Domínguez Domínguez	1.308=	"
370-73	Arg. Mandilloz Sog. S. S. S. S.	160=	"
557-73	" " " "	300=	"
591-73	" " " "	60=	"
10-71	Margarita Glez. Domínguez	8.840=	"
167-71	Angel Forze Rodríguez	1.001=	"
95-71	Juliana Martín Rodríguez	6.925=	"
45-71	M ^a Carmen Cozquuel Salazar	6.925=	"
93-71	Esperanza Suárez Sánchez	1.016=	"
114-71	Dolores Hernández Mombrega.	360=	"

Tejovinos 1973.

598-73.	Herodeses Maguelina González Hernández.	11.136=	Introducción
71-73	José Lucelou Santos	30.000=	"
384-73	Arturo Sever Argüelles	8.400=	Desconocido
108-73	Angela Hernández Melián	30.025=	Introducción
451-73	Tomás Hernández Marrero	3.850=	Desconocido
92-73	Pedro López González	8.750=	Introducción
434-73.	Herodeses Joaquín Luena García	3.425=	"
751-73.	Concepción Aguilar Martín	1.200=	Desconocido
587-73.	id id id	1.650=	"
514-73	Adelina Marrero Pérez.	4.250=	"

Tejovinos 1973.

144-73	José Miguel Pérez Ramos	4.625=	Introducción
86-75	Luzmila Noda Hernández	12.300=	"
63-73	Nieves Hernández Siverio	5.075=	"
605-73	Maria González Hernández	5.400=	"
634-73	Luzma García Carballo	5.900=	"
115-73	José Luis García Marrero.	11.350=	"
763-73	Nieves Nava Mendez	13.600=	"
603-73	Esteban Díaz Rodríguez	11.975=	"
611-73	Leandro Darro Portino.	18.593=	Desconocido
7-73	Berta Liza Luis	10.300=	Introducción
468-73	Dominga Cruz Lobosillo	6.300=	"
690-73.	M ^a Teresa Composita Argüelles	3.800=	"

Tejovinos 1973.

376-73	M ^a Mercedes Pérez González	3.250=	"
116-74	Concepción Maximina Benet	5.300=	"
207-73	Bernardo García Fuentes	2.400=	Desconocido
170-73	Tela Escalante de la Rosa	13.775=	Introducción
181-73	Elis Cabrera Morán	9.500=	"
327-73	Maria Carreras Aguiar	100=	"
328-73	"	175=	"
175-73	M ^a Carmen González Plata	1.950=	"
321-73	Marina Hernández Pérez	100=	"



1-78	Helena Cunha Pezes.	150.00	Eq. Paradero
260-78	Miguel Paulo Hernandez	3.200.00	Imobiliaria
377-78	M ^a Angeles Lamy Pezes	4.400.00	Eq. Paradero
278-78	" " " "	10.600.00	"
417-78	M ^a Carmem Faust Luis	4.475.00	Imobiliaria
208-78	Jose Alvaro Moraes	38.385.00	"
2-78	Selva Garin Hernandez Ejercicio 1974.	1.066.00	Desempenho
289-77	Julia Hernandez Gonalves	150.00	Imobiliaria
24-78	Leis Dominguez Cabrin	150.00	Eq. Paradero
29-78	Salvador Martins Martin Ejercicio 1975.	3.100.00	Imobiliaria
817-77	Carmem Plata Pezes	6.250.00	"
562-77	Anacleto Rodriguez Adriano	3.916.00	"
827-77	Milozyma Solage Walo	8.300.00	Desempenho
445-77	Mamuel Hernandez Oliveira	200.00	Imobiliaria
826-77	M ^a Cesara Soares Goga	3.550.00	"
628-77	M ^a Pilar Afonso Gonalves	8.640.00	"
875-77	Arminia Gonalves Pezes.	14.550.00	"
913-77	Simo Cruzado Medeira	17.600.00	"
919-77	M ^a Carmem Faust Luis	4.450.00	"
661-77	Staurisco Cardoso Luis	19.400.00	"
757-77	Olga Leles Pezes	1.640.00	Eq. Paradero
100-78	Mamuel Alvaro Soares	3.475.00	"
60-78	Jose Manuel Golo Cabrin	1.000.00	Imobiliaria
424-77	M ^a Dolores Gonalves Gutierres	1.416.00	Eq. Paradero
574-77	Luis James Lamy	6.050.00	Imobiliaria
106-78	M ^a Cesara Escarpante Escarpante		
530-77	Romulo Saiz Medeira Ejercicio 1975.	516.00	Eq. Paradero
920-77	Domingo Faust Gonalves	64.480.00	Imobiliaria
613-77	" " "	900.00	"
556-77	Justo M. Casanova Rodriguez	600.00	"
595-77	" " "	300.00	"

597-77	José M. Carrasque Rodríguez	525 =	Amoluecino
64-78	Selva P. Valencia Alvarez	516 =	"
921-77	Juan A. Juncos Luis Ejercicio 1976.	14,670 =	Eq. pasadero
1805-77	Mamuel Matos Perdomo	10,968 =	Amoluecino
905-77	Milagros Aquino Hernández	800 =	Eq. pasadero
1863-77	María Dobria Ballesteros	17,750 =	Amoluecino
148-77	José Luis Hernández	400 =	Eq. pasadero
1349-77	Olivia J. Montecinos Barera	650 =	"
1423-77	Benito Rodríguez Sívora	500 =	"
1357-77	Aurora Santana Abreu	400 =	Amoluecino
1515-77	Domingo Corujillo Delgado	1,360 =	Eq. pasadero
145-77	Domingo Ceacaballero Lasa	600 =	Amoluecino
1541-77	Carmen Alberta Sánchez	18,350 =	Eq. pasadero
1215-77	José Hernández Cepasito	1,246 =	"
1220-77	Argeles Ansté Albino	1,225 =	Amoluecino
1580-77	M ^{ra} Carmen Barera Corujillo	6,000 =	Desconocido
1452-77	Anna Rodríguez Mastanes	2,500 =	Amoluecino
178-78	Juan C. Padilla Santana	700 =	"
172-78	José Felis Martín Vargas	1,200 =	Desconocido
1,002-77	Juan Carlos Albino	4,291 =	Amoluecino
1855-77	Marina Pérez Jimenez	6,100 =	"
1826-77	Mirinda Martell Martell	11,200 =	"
228-78	Leopoldo Hernández Rodríguez	111,753 =	"
1952-77	Matilde Morales de Amato	9,950 =	"
1883-77	Pemediro Conchales Vera	14,100 =	"
1808-77	José Angel Martín Pérez	20,288 =	Desconocido
1592-77	Marina Cruz Rodríguez	19,970 =	Amoluecino
1555-77	Leopoldo Albino Salmero	6,000 =	"
1652-77	Robbin Foulis Martin	7,150 =	"
1615-77	Mónica de la Paz Díaz	4,775 =	"
1471-77	Selva Sánchez Martín	3,916 =	"
1412-77	Mamuel Pinati Herrera	400 =	Desconocido
1205-77	José Hernández Almeida	2,316 =	Amoluecino



1666-77	Francisco Gutierrez Alonso <u>Ejercicio 1977.</u>	14.350 ⁰⁰	Intolencia
606-78	Maximiliano Alvarez Cruz.	39.850 ⁰⁰	"
650-78	Olga Davila Cruz	11.905 ⁰⁰	"
601-78	Domingo Genaro Kempall	500 ⁰⁰	"
597-78	Lamberto Gabu Lanza	4.891 ⁰⁰	"
586-78	Sepe Gallero Góngala.	1.300 ⁰⁰	Desconocido
558-78	M ^a Carmen Luena Loppo	450 ⁰⁰	"
623-78	Cecilia Paula Hernandez <u>Genia Lebrera Varona.</u> <u>Ejercicio 1974.</u>	38.974 ⁰⁰	Intolencia
250-74	Carlos Daniel Holbeck Sosa. <u>Ejercicio 1975.</u>	5.016 ⁰⁰	Desconocido
554-77	Octavio Pamin Martin	500 ⁰⁰	"
571-77	Gregorio Rodriguez Leon <u>Ejercicio 1976.</u>	850 ⁰⁰	"
927-77	Fuse Francisco Rodriguez Alonso	2.016 ⁰⁰	"
1164-77	Soranna Góngala Marrero	1.160 ⁰⁰	"
1207-77	M ^a Carmen Lopez Castro	400 ⁰⁰	"
1888-77	Witonia Paula Espinosa	1.300 ⁰⁰	"
1763-77	Francisco Luis Marrero	47.645 ⁰⁰	"
1876-77	Francisco Perez Perez <u>Francisco Martin Góngala.</u> <u>Ejercicio 1973.</u>	2.000 ⁰⁰	"
410-75	Sidil Hernandez Garcia	32.500 ⁰⁰	"
567-76	Dovalday Sachrangano Quiñero	7.550 ⁰⁰	"
883-76	M ^a Luisa Sanchez Rodriguez	158 ⁰⁰	"
897-76	Carmen Nazario Mendroga <u>Ejercicio 1975.</u>	2.200 ⁰⁰	"
349-76	Josefa Serrano Alonso	1.416 ⁰⁰	Intolencia
344-76	Francisco Seminary Torres.	900 ⁰⁰	"
347-76	George Danilo Rodriguez	1.250 ⁰⁰	"
358-76	Leopoldo Lebrera Lebrera	550 ⁰⁰	Ex. pasado
372-76	Enri Manuel Barrero Avoro	300 ⁰⁰	Intolencia

455-76	Antonio Alvarez Garcia	3.600:	Inmuebles
464-76	M ^o Isidoro Cuello Hernandez	6.800:	"
475-76	Rosa Casanova Negrin Ejercicio 1973.	5.740:	"
528-76	M ^o Carmen Gonzalez Plata	3.016:	"
534-76	Fernán Hernandez Gonzalez	150:	"
537-76	Gertrudis Larena Rodriguez	666:	"
540-76	Máxima Moreno Gonzalez	150:	"
542-76	M ^o Carmen Morales Marrero	1.275:	"
543-76	Pasimundo Mendez Martin	300:	"
554-76	M ^o Eugenia Sernaandez Moyaol	10.235:	"
559-76	Guadalupe Lara Ortiz	4.075:	"
563-76	M ^o Carmen Jimenez Mendez	150:	"
853-76	Emilio Martin Martin Ejercicio 1975.	150:	Desc. inco.
384-76	Gregorio Martin Magdalena	816:	Inmuebles
402-76	Pedro Magdalena Olivas.	1.520:	Documentos.

79. = Vista escrito a tributaciones y Caseros, S.A. de fecha 30 de mayo de 1979, solicitando la recepción definitiva de los obras como precedidas en el proyecto de "Obras como complementarias de la Unión de Edificación Espiritual Solivalete Hermanos P. dos", que le fueron adjudicados por este Cabildo el 18 de agosto de 1976 y visto igualmente el informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, de con posterioridad en el distancie omitido por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda la recepción definitiva de las indicadas obras ya que habiendo transcurrido el plazo de garantía establecido en la contratación no han aparecido daños imputables al Con. tructista.

80. = Vista escrito de don Pablo Llanari Serván, apoderado de los propietarios de las Focales sitas en la calle Villalba Heredia número 9, donde se encuentran instaladas las oficinas de la Sección de Urbanismo de este Cabildo, sobre la reversión de la venta de los mismos.

Resolviendo que esta Corporación, en fecha 31 de octubre de 1974, acordó declarar de utilidad el abrenclamiento de las Focales de negocio, propiedad de doña María Victoria y doña María Cesaria Llanari Diaz. Llanari, sito en esta Capital, en el edificio de la Comunidad de propietarios de edificio Llanari, en la calle Villal.



62. Huelvas, número 9 de este Hospital, que ocupan la planta primera a la Torre, con destino a la Huelva de Hibernianos.

Resultando que con fecha 1 de noviembre de 1974 se firmó el correspondiente contrato de arrendamiento.

Resultando que con fecha 1 de noviembre de 1977, se cumplieron tres años de vigencia del contrato.

Resultando que la renta inicial pactada era de cincuenta y siete mil pes.

Y que por acuerdos posteriores fue revisada quedando primero fijada en 44.800 = ptas. (cuarenta y cuatro mil ochocientos pesetas y seis pesetas mensuales) posterior mente en 71.501'80 pesetas, según resulta de los acuerdos números 48 de 1 de abril de 1976, 174 de 28 de abril de 1977 y 49 de 27 de abril de 1978.

Considerando que la cláusula segunda del contrato de arrendamiento dice que "la renta inicial pactada será revisable, a instancias de los arrendatarios o del arrendatario anualmente. A tal efecto llegados el vencimiento de término de un año pactado, se producirá la revisión citada de acuerdo con la revisión que en el año anterior haya experimentado el mencionado costo de la vida respecto al año en que ésta se efectúa según los datos que a tal efecto se comunique la Delegación Provincial de Estadística. Con su consecuencia la presente revisión tendrá lugar el primero de noviembre de cada oncecientos setenta y cinco y así sucesivamente en el mismo día y mes de cada año de prorrogación comercial o legal del contrato presente.

Considerando que, como consecuencia del incremento por variación del costo de la vida, anualidad 1977/78, con la fundación de Real Decreto. L. y de cuatro de enero de 1978, el aumento mensual de la renta es de cinco mil novecientos cuarenta y dos pesetas (5.942=), que equivale al 7'45 por ciento de noventa y siete mil cincuenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesetas, importe de la renta anual actual.

Considerando que el nuevo alquiler alcanza como consecuencia del aumento anterior, la cifra mensual de ochenta y cinco mil setecientos cuatro pesetas con ochenta centimos.

Considerando que la revisión se ha de producir a partir del día 1 de noviembre de 1978, fecha en la que se cumplió cuatro años de vigencia del contrato, lo que representa una diferencia hasta el mes de abril de 1979, a favor de los arrendatarios de treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesetas, puesto que

hasta en mes de abono solo la cantidad de veinte y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos, que era la renta anterior.

Esta suscripción de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda:

1.- Aumentar la renta de los terrenos locales de negocios a ochenta y cinco mil setecientos sesenta pesos con ochenta y cinco centavos (85.704'80).

2.- Reconocer a favor de los arrendatarios un crédito de once mil ochocientos ochenta y cuatro pesos correspondiente a las diferencias de renta de los meses de noviembre y diciembre de 1978, para su inclusión en el primer expediente de Suplemento y Mobilización de créditos que se promule.

3.- Reconocer igualmente a favor de los arrendatarios un crédito de veintinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos correspondiente a las diferencias de renta de los meses de enero a abril del presente año.

El que relator con el acuerdo del Consejo de Administración de los Terrenos Benéfico-Docentes, de fecha dos de abril de mil novecientos setenta y nueve, por el que se propone la constitución de un crédito mobiliario a suministrar al Hogar de la Familia Sambla, por la firma de autor de Alvarer por otro distinto sin que ello determine aumento de precios.

Resultando que este crédito, en sesión de 30 de noviembre de 1978, acordó adjudicarlo a don Santiago Cuatro de Alvarer y hacer el "Proyecto de Adquisición y Reparación de Mobiliario y Devolución del Departamento de Terrenos del Hogar de la Familia Sambla" por un importe de cuatro mil novecientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos.

Resultando que con ocasión de algunas pequeñas modificaciones en la estructura y organización del referido Departamento, resulta innecesario algún mobiliario cuya adquisición estaba prevista y concretamente once colchones, tres mesitas, cuatro alfombras, dos sillas de asientos y veinte y siete patas de comensal, por un importe total de doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos.

Resultando que el mobiliario por el que se pretende constituir el autor, está constituido por veinte y seis sillas de comensal, modelo 124, doce colchones, modelos colchones, veinte y siete alfombras, modelo A. B. y veinte y cuatro patas de comensal, por un importe de doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos (254.916=).



Considerando que no se modifica el importe del precio por el que se adjudicó el mobiliario, a pesar de la sustitución de parte de él por otros distintos.

Considerando que tanto el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficoparitarios dependientes de este Subdelegado como la firma Pautinjo Canton Alvarez están conformes con tal sustitución de mobiliario.

Esta Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, acuerda acceder a la sustitución indicada.

22. = Visto escrito de la Dirección General de Administración Local, número 765178, de fecha cuatro de mayo próximo pasado, por el que se promueve ciertos reparos al expediente de insularización de servicios de actividad paritarios en el Polígono Industrial de Granadilla de Abona, y considerando que no se une al expediente ni el esquema de organización de las empresas a establecer, según exige el artículo 60-3º del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, ni tampoco el Proyecto de Reglamento de prestación de servicios en el apartado 4º del mismo artículo y visto igualmente los documentos exigidos que han sido elaborados por la Secretaría de esta Corporación, en conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Económica, el Pleno acuerda aprobarlos, así como facultar a la Presidencia para que realice las gestiones pertinentes en el Ministerio de Administración Central con objeto de obtener la aprobación del indicado expediente de insularización.

23. = La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Tombó, acuerda, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar la propuesta de expediente de Presupuesto de Cuentas número dos dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficoparitarios correspondientes al ejercicio de 1979, formularla por el Consejo de Administración del referido Organismo, y que dice así:

	Una carga al superavit del Ejercicio 1978.	10.042.000: ptas.
Altas	Hospital General y Clínicas.	
8º 2º 2º 02.	Medicamentos	3.000.000: "

2º Q= 2º 05	Material de cueros y quieroferró.	3.000.000: ftes.
2º Q= 3º 08	Agua, electricidad y combustible.	1.260.000. "
2º Q= 3º 09	Gastos de comisión.	487.500: +
2º Q= 6: 16	Gastos de conservación y reparación.	3.294.500: +
	<u>Total Partidas a cumplimiento.</u>	<u>10.042.000: "</u>

En último, la Comisión considera oportuno la urgencia y necesidad de los gastos a recaudar dada la naturaleza de los mismos.

84. = Vista escrita de la Sociedad Casino de Barro, S.A. sobre tanto de este libraldo que, de conformidad con el acuerdo corporativo de 30 de enero de 1949, reintegre el importe de las obras que en dicho escrito se consideran inherentes al inmueble y que tienen un presupuesto estimado de 2.66.200.000 (doscientos sesenta y seis millones ochocientos mil pesetas), previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Tesorería, el Pleno acuerdo:

1º. = Conceder a la Sociedad Casino de Barro, S.A., al no ser posible atender al reintegro de la indicada cantidad con cargo al Presupuesto Ordinario de este libraldo, un anticipo reintegrable de cuarenta y dos millones quinientos mil pesetas (42.500.000:) para que pueda atender a sus dificultades de Tesorería, correspondientes al mes de junio, con cargo al Presupuesto Ordinario prorrogado del cuatrimestre de 1949, hasta tanto se concretan los cifras de las unidades de obras que sean inherentes al edificio del Casino y que deba abonar la Corporación Simular, como propietaria del mismo.

2º. = Solicitar de la indicada Sociedad un estudio más detallado de las partidas de obras que propone como inherentes al inmueble.

3º. = Que una vez determinados las obras de estructura del edificio y las que se refieren a elementos fijos e inherentes al inmueble que deba abonar la Corporación Simular, para el reintegro de las cantidades correspondientes se proceda a formar un Presupuesto extraordinario.

85 a). = Vista la propuesta de la Intervención de Fondos, sobre créditos a reconocer para su inclusión en el expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito número 2179 dentro del Presupuesto Ordinario de este libraldo (primer semestre), el Pleno acuerda reconocer los siguientes:

10 3º 1º 30/3. Crédito reconocido a la Municipal en la Corporación
correspondiente año 1944 (acción 25-5-49).

6.007.154:.



1.º 2.º 5.º 25/3	Credito reconocido por asistencia médicos farmacéuticos a funcionarios, mes de diciembre 1978 (sesión 25-5-79).	283.147.º
2.º 2.º 1.º 40/3	Credito reconocido por gastos de reparación, alumbrado, etc. (sesión de 25-5-79). A Ludolva Ota, P.G.	816.º
" " " 43/3	Credito reconocido a don Manuel Garcia Parvía, Inmortal y sus profesionales (sesión 25-5-79)	281.717.º
3.º 2.º 3.º 45/3	Credito reconocido al Hospital Provincial de Gran Canaria, por estancias enfermos naturales de esta Isla (sesión 25-5-79)	282.739.º
" " " 4.º 5/3	Credito reconocido, sesión 25-5-79 por gastos pormenorizados del Ecuinoro: "Wagons hits book. 35.689.º "W. Grijalva Alegria (Aeropaus). 14.429.º	50.118.º
3.º 1.º 2.º 45/3	A la familia de obreros don Manuel Lucas Urbano, por sesión de su pensión del año 1978 (sesión 25-5-79).	34.900.º
" " " 72/3	Constitución médico a doña Dolores Castro Gomez, hija suya del que fuera Concejal de esta Corporación, D. Domingo Castro Rodríguez.	61.500.º
	<u>Total</u>	<u>7.753.269.º</u>
	25.6). - La Corporación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intendencia de Fomento, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros legal de sus miembros, acuerda aprobar Suplemento y Rehabilitación de Creditos, número 2, dentro del presupuesto Presupuesto Ordinativo (primer semestre) de 1979, que dice así:	
	Bajas.	
3.º 2.º 1.º 32/3	Adquisición gasoleros electorales, según artículo 3.º Ley Electoral.	1.029.000.º
4.º 1.º 2.º 55.	Intereses préstamos de 250. millones con destino a adquisición de rulos.	4.500.000.º
5.º 2.º 2.º 108	Aportación de este Cabildo a la anualidad de préstamos concertados por la Entesa Mancomunada para el que se obró y pólizas provinciales.	31.500.000.º

5º 2º U: 108/2	Apoyativo Mancomunidad comuna Caminos y la Administrativa Obras Públicas.	10.000.000=
" " " 108/3	A la Mancomunidad anualidad préstamos de Planes Provinciales 1978, importe de 105.500.000=	10.000.000=
" " " 157	Bienes inmuebles, adquisición y mejora.	10.896.487=
		67.412.487=

Partidas que se habilitan

1º 1º 5º 24/2	Crédito recurrente cesión 5-4-78 por diferencia de horas a favor de don Salicrú González Rodríguez, año 1978.	127.328=
" 2º 1º 30/3	Crédito recurrente a la Municipal contra Corporación cesos pendiente año 1977 (cesión 25-5-79).	6.007.157=
" 2º 5º 35/3	Crédito recurrente por asistencia médico. por morbilidad a funcionarios, mes de diciembre 1978 (cesión 25-5-79).	283.147=
2º U: 3º 40/3	Crédito recurrente por gastos de reparación, deudas, etc. (cesión 25-5-79): Ferretería Obis, S.A. 816= Alquiler 281.914= 282.730=	
" " " 41/2	Crédito recurrente a don Pablo Lavarre por alquiler local durante los meses de noviembre y diciembre de 1978 (cesión 25-5-79).	11.804=
" " " 43/3	Crédito recurrente a don Manuel García Sobrín, honorarios profesionales (cesión 25-5-79).	864.459=
2º U: 3º 49/3	Crédito recurrente al Hospital Provincial de Gran Canaria, por estancias enfermos matriculados de esta Uch, (cesión 25-5-79).	468.255=
" " " 51/2	A doña Juana Valencina Santa Cruz para ayuda económica por adquisición frigorífico (cesión 5-4-79).	50.000=
" " " 4º 57	Créditos recurrentes, cesión 25-5-79, por gastos permitidos del turismo: Wagner Lito Book 35.489= M. González Alegria (Aeropos) 14.439= 50.118=	



30 ^o N. 481/2	A la rinda del obrero don Manuel Pocos Urbano, por revisión de su pensión de año 1978 (resión 25-5-79).	34.500:
" " 72/2	Asistencia médica a don Dolores Castro Gimery, hija de- ma del que fuera beneficiario de esta sus pensión, don Do- mingo Castro Rodríguez.	61.500:
5 ^o 503-130/2	Crédito reconocido revisión 5-4-79 a la C. O. S. G., prima productora leche fresca, ganado julio-diciembre 1978.	2.747.857:
7 ^o 1 ^o N. 206/2	Contributo a la Sociedad 'Caminos de Barro para gastos de explotación de otros realizados	42.500.000:
	<u>Total habilitaciones</u>	<u>53.197.288:</u>
	<u>Partidos que se complementan.</u>	
2 ^o N. 1 ^o 37	Comedores y excursiones.	350.000:
" " 41	Alquileres para catóforos los contratados por la sus- pensión.	71.304:
" " 50 66.	Adquisición agua destinada a la regulación "Embalaj de del Saltadero. Ac. 24 de 30-1-79.	4.000.000:
3 ^o 1 ^o N. 68	A la rinda del obrero don Manuel Pocos Urbano, por re- visión de su pensión.	57.386:
" " 72.	Para los gastos de prestación de la ayuda médica, forma ción a los Clases Parvitas.	226.612:
4 ^o 1 ^o N. 91	Intereses del préstamo no 4606 concertado con el D. C. Local, para construcción de carreteras (2 ^o fase).	442.204:
6 ^o 1 ^o N. 150	Adquisición de terrenos mediante expropiación por expropiación obras públicas.	8.975.693:
	<u>Total Suplementos.</u>	<u>14.223.199:</u>
	<u>Partidos que se habilitan</u>	<u>53.187.288:</u>
	<u>Partidos que se complementan</u>	<u>14.223.199:</u>
	<u>Total de los Altos.</u>	<u>67.412.487:</u>

Por último la sus pensión considera acreditada la urgencia y nec-
sidad de los gastos a realizar desde la materialización de los mismos, y por tanto de
los acuerdos de que se fundan.

Proletariado.

16.- Se acuerda hacer constar en actas de sesiones de la sus pensión por
el fallecimiento de don Calixto de Lara y Rócoli, Cuentas Administrativas, publicadas.

de este Comulgatorio leal y el de don Sebastián Santiago Pantoja, Diputado Provincial de Sandomir.

87. - Con ejecución del Real Decreto 1029, de cuatro de mayo, sobre renovación de los órganos de Gobierno de los Centes Proletarios, y, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3.º a 6) del Real Decreto-Ley 718, de 14 de marzo, por el Seno de la Legislación se procedió a la elección de los representantes de la misma en la Junta de Comarinas, resultando elegidos los siguientes señores Comarinos:

- Don Francisco García del Rey García.

- Don Ernesto Díaz-Hernández Pa-Poche.

- Don Juan Alberto Martín Martín.

Las citadas Comarinas con elegidos por 22 votos habilitados abstienen de los Comarinos de H. C. D., cuyo por tanto, don Pablo Pódenas Alzay, justifica la postura de su Grupo en el sentido de que estima no debe incurrirse a nadie para la Junta de Comarinas, independientemente de los intentos de colaboración por métodos en la sesión de 27 de abril último, dada la gran trascendencia de este tema. Expresa en preocupación por el debilitamiento masivo de H. C. D. los cuales la derecha, por lo que comarinas en estos momentos, no podría conseguir objetivos importantes en materia de autonomía, como la Ley de Extradición, sino reglas empujando como la Ota o una Base Militar. "Solo gobernando - nosotros mismos podría obtenerse la autonomía". Si bien en contrarios al momento de representantes de los habilitados en la Junta de Comarinas, donde se ha efectuado la elección, asistían a los designados que no eran representantes de H. C. D. y del P. O. T., sino de la Izda, adoptando todos los pasos necesarios hacia la realidad del ejercicio de la voluntad popular. Manifiesta, por otra parte que la Junta actual no tiene legitimidad, regulada por una disposición legal anterior a la Constitución, cuando muy discutida la representatividad que otorga la misma a los distintos sectores y grupos en la formación de la Junta, la cual, hoy, no tiene ni credibilidad, ni prestigio, ni competencias. Con orden a un posible trasfondo de competencias sugiere que se pondrían fundamentalmente a través de un punto Comarinas. Entiendo, pero no contrayendo los que ya poseen los Mancomunales y habilitados que son demeritativos, al contrario de la Junta, que no lo es, no contrayendo garantías de que está capaz a ejercitar mejor sus competencias que como lo pueden hacer aquellos. Así es en la realidad de resultar las bases de un proceso constituyente comarinas convocándose.



decisiones libres para el ejercicio de la soberanía de pueblos canarios y en auto de-
terminación, ni así de seriolina. Cerepresa, por último, en preocupación por la
reciente visita a Canarias del Embajador de E. E. U. U. en España, y la proximidad
del Secretario de Estado de dicho país Cyren Vance, así como la opinión del Gobier-
no de que el progreso de la Obra de resolver en el Congreso, expresando que -
Canarias debe opinar y ser oído al respecto.

Seguidamente, el Consejo del Povo, don Antón Martín.
Cereza, expresa, en nombre de su Grupo, su deseo de efectuar unas necesarias
matizaciones sobre la postura de mismo en relación con la Junta de Canarias,
a la que considera legítima y democrática, siendo la misma, hasta hace
muy poco tiempo, el único ente del Archipiélago constituido democrática-
mente, si bien reconoce que el pueblo no parece estar identificando con la Jun-
ta, la que debe dar la batalla frente al Estado para el traspaso de competen-
cias, pero no cerrando la vía a posibles transacciones tanto de las Man-
comunidades como de los Ayuntamientos, que los socialistas desean, en
unión de todas las fuerzas políticas, lograr para Canarias una auténtica
autonomía política, con un parlamento y ejecutivo canario, y no solo ad-
ministrativa, demostrando, no solo con palabras, sino con hechos ciertos que
se ha optado decididamente por la autonomía, respetando la Constitución,
que estima, en la situación actual, perfectamente viable para que Canarias
logre su autogobierno. Por todo ello, el Grupo socialista, ha optado por
acceder con su representación al Pleno de la Junta de Canarias, pero no a
su Comisión de Gobierno, dado que no quiere asumir responsabilidades en el
órgano ejecutivo en base a la gran mayoría obtenida por U. G. D., por lo que de-
be ser ésta la que asuma la responsabilidad en tal sentido, grupo que, por
deficiente el progreso de España en la Obra, mientras que los socialis-
tas, no. Cerepresa, por otra parte, que no debe limitarse a la Junta y que
la nueva Constitución de la misma es un paso decisivo y democrático para ob-
tener una auténtica autonomía, invitando a todas las fuerzas políticas a confor-
mar un calendario para la obtención del Estatuto de Autonomía, prometiendo
que su Grupo así lo hará desde los Ayuntamientos en que tienen miembros, des-
de las Mancomunidades y desde el Pleno de la propia Junta de Canarias.

Posteriormente, igualmente el también Consejo del Povo, don Alfredo
Mederos Sáez, para expresar que su participación en el Pleno de la Junta

de Canarias se basará fundamentalmente en la coexistencia a la U. C. D. de la obtención del Estatuto de Autonomía en el más corto plazo posible, advirtiéndole que denunciaremos cualquier debilidad en tal sentido tanto por parte de la U. C. D. canaria, como del Gobierno.

El Consejero de C. D., don Antonio Quintana Malleda, considera que la Junta de Canarias debe consolidarse, constituyéndose la única vía capaz para la coordinación de los problemas canarios, así como en cuanto a la transferencia a la misma de competencias, no sólo del Estado, sino de los Mancomunales y Cabildos, para que la Autonomía se vaya realizando en forma orgánica y cubrimos con una Asamblea o Parlamento canario y su propio Gobierno. Expresa seguidamente su apoyo al ingreso de España en la O. E. C. como Guardián de la sociedad occidental, reiterando nuevamente su apoyo a la Junta de Canarias, cuya meta, aunque larga, verá la autonomía, lo que encierra muy positivo para Canarias.

Simultáneamente, interviene el señor Presidente, don José Miguel Galilea Bello, quien manifiesta que, por lo visto, parece que la U. C. D. es la responsable de todo, estimando que para la obtención de la meta común, el Estatuto de Autonomía, es necesario la participación de todas las fuerzas políticas, los partidos que no puede pasar por generación espontánea, nos merecemos seguidamente, que la Junta ha nacido mal, pero que puede decididamente enderezarse. Expresa en voluntad de obtener nuestro propio Parlamento, con unos órganos ejecutivos constituidos por los Cabildos de cada una de las Islas. Manifiesta igualmente que si por mal la Junta es con la meta del Estatuto, advirtiéndole que la consecución de un Estatuto de Autonomía no es fácil, ni rápida, como lo demuestran los dilatados procesos, en tal sentido, de naciones estructuradas en autonomías. El este autonomía canaria todavía, no se ha consolidado y para ello es preciso profundizar en el estudio de los problemas locales, buscar la relación o entrecruzamiento entre los Juntas y los Mancomunales, sin perjudicar a éstos en una primera fase de trabajo. Expresa, por último, su optimismo en orden a la obtención de la Autonomía, indicando la necesidad de trabajar todos por construir el país en esta nueva sendadura, siendo, para ello, todos necesarios.

88. - Manifiestaciones de la Presidencia y de los señores Consejeros.
El señor Presidente informa al Sr. S. sobre asuntos acontecidos por



la Mancomunidad Provincial, salvándose mediante un convenio con el M. O. P. N. y Lealtades, la terminación de los refugios pesqueros de la Pesteña, Coaga. este, Valle Gran Rey y Playa de Santiago.

Igualmente, en cuanto al convenio de carreteras, entre la Mancomunidad Provincial y el Cabildo, destaca acuerdo aceptado por el Cabildo de La Palma, dando prioridad al cumplimiento de los previstos para dicha Isla, así como manifiesta una postura en la Junta Administrativa de Obras Públicas de los problemas que se suscitan en cuanto a la ejecución del citado convenio, informando asimismo del estado de ejecución y redacción de proyectos de algunas de las carreteras previstas para la Isla de Tenerife, como las de S. Pedro a Buenavista y La Laguna a Puerta del Huidalgo.

El Consejo de los S. Pedro y S. Juan, solicita con urgencia de alguna manera el desarrollo de los S. Pedro, mediante alguna fórmula legal que permita conocer por parte de la Comisión de Gobierno los asuntos de trámite, dejando para los sesiones plenarios sólo los temas que impliquen una decisión o merezcan ser discutidos en las mismas, así como, para el caso de que se acepte la propuesta, debería ser informada la representación en la Comisión de Gobierno a todos los grupos políticos que actualmente forman el Cabildo.

Finalmente, el Consejo de los S. Juan y S. Andrés, solicita, de acuerdo de su asistencia a la Junta de Gobierno de la Presidencia de la Seguridad Social, en donde se puso de manifiesto la saturación de la mayoría de sus Servicios lo que imposibilita la atención a los enfermos, pidiendo a la Presidencia realice una gestión en los Ministerios con petición para que sea habilitado el edificio del futuro Servicio de Escomatología, a lo que vota el Sr. Presidente en sentido afirmativo.

Otros Asuntos.

89. = Suma del Orden del día y previa declaración de urgencia de ese particular con lo previsto en el Artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se acuerda nombrar miembros del Consejo de Administración del Organismo Especial de los Establecimientos Beneficentes. Docentes de esta Centesimalísima Corporación a los siguientes nombres que obtuvieron el número de votos que se indican:

Dou Bernarck Labera Ramirez, Abogado (25 votos).

Dou Julis Hernandez Garcia, Licenciado en Filosofia y Letras (25 votos).

Dou Cejilio Gonzalez Gonzalez, Pedagogo (25 votos).

Dou Antonio del Pino Serey, Pintor (25 votos).

Para otro particular se levanto la sesion, siendo las veintidós horas quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, doy fe.

La Galvan P. Pello.

La. Garcia del Rey Garcia.

La. Bazo Diaz

La. S. Lopez Suarez.

La. Diaz-Lomas La. Pochs

La. Norte Garcia.

La. Garcia. Ponce Serey. del Castillo

La. Garcia Rodriguez.

La. Gonzalez Hernandez

La. Gonzalez Iglesias

La. Jimenez Jimenez.

La. Marnarck M. M. M.



La. Martínez de la Peña Guzmán.

M. Martínez de la Peña Guzmán

La. Martín Cajas.

Martín Cajas

La. Modesto Pérez.

M. Modesto Pérez

La. Johnny Barreto.

J. Barreto

La. Tomas Soria

T. Soria

La. Quintana Gallego.

Q. Gallego

La. Rodenas Albay

R. Rodenas Albay

La. Legun Clavel.

L. Legun Clavel

La. Jimin Pérez

J. Pérez

J. Pérez

La. Gallardo Aganzo

G. Gallardo Aganzo

La. Willemo Quijpers

W. Quijpers

La. Gamin Alvarado

G. Alvarado

La. Sanchis de los Angeles

S. de los Angeles

Señor Ordinaria, celebrada por el excelentísimo Real Colegiado de Sevilla en
Sevilla, el día 29 de junio de mil novecientos veintidós y nueve
en la Ciudad de Santa Cruz de Sevilla, a veintidós de junio de
mil novecientos veintidós y nueve, siendo las dieciséis horas doce minutos, se reunió
el excelentísimo Real Colegiado de Sevilla, en el Salón de Actos del Real
Colegiado, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galvan Bello,

Presidido de dicho Excmo. Sr. D. D. Don Francisco García de Poy García, para celebrar sesión ordinaria a la misma, previos cum plimiento de todos los requisitos legales para ello presen-
dos, con asistencia de los señores Interventores de fondos don Cesario García Álvarez,
y del Secretario don Ramón Dimes Sánchez.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Francisco García de Poy García.

Don Primitivo Enrique Bazo Díaz

Don Santiago Blancas Suárez.

Don Torrestre Díaz-Hans La-Polce.

Don Lorenzo Dorda García.

Don Alfonso García-Parras y Comandor, del Castillo.

Don José Vicente González Hernández.

Don Gabino Jimenez Bonito.

Don Bernando Jimenez Jimenez.

Don Buenaventura Marchante Melián.

Don Juan Alberto Martín Martín.

Dona María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

Don Antonio Martínez Rojas.

Don Alfredo Pedras Pérez.

Don José Miguel Polunsky Barreto.

Don Juan' Martorell Casanov.

Don Ramón Comas Soria.

Don Antonio Quintana Palledo.

Don Pablo Pedras Urzay.

Don José Leguina Blauell.

Don Alberto Simón Pérez.

Dona Esther Collado Ojomo.

Don José Manuel Villena Quintero.

Se usó para la asistencia de los señores Comisarios don Celedonio
García Rodríguez, don José Luis González Iglesias y don Rafael Suárez
Leguina.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior,
celebrada el día veintidós de mayo último, la cual fue aprobada por unanimi-
dad, si bien los señores Comisarios don Pablo Pedras Urzay y don Alfredo



Moderos Pérez, indican que en los puntos 10 y 11 de la misma no se recogieron debida-
mente los criterios expresados por los mismos al oponer al personal docente que lleva tiempo
impartiendo clases en el Conservatorio de Música en el centro de Buenos Primitivas para
su integración definitiva en la categoría, acorde con sus condiciones, analizando el re-
sultado que se obtiene en primer lugar, se expresa el término "maestría" en la línea 16
del borrador; del acuerdo 87, observaciones que se recoge a efectos de la modificación
del mismo en tal sentido.

Respectivamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Le informe del jefe del Servicio de Empleo médico y con el dictamen fa-
vorable de la Comisión de Personal, se acuerda contratar con don Ramón Comuelo Ja-
go, los servicios de Analista Laborista del mencionado Departamento, desde la fecha
en que se formalice el oportuno contrato y hasta tanto se celebre las pruebas
de la oposición convocada para la provisión de la indicada plaza, de con premi-
dual con lo que establece el artículo 25, 1, del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre,
previniendo al contratado mensualmente los emolumentos con que está dotada la re-
petida plaza.

Por la Secretaría se agilizarán los trámites de la Oposición de forma
que pueda celebrarse en el mes de septiembre próximo.

2. = Le propuesta de la Comisión de Personal, de conformidad con lo que
dispone el artículo 62 del Real Decreto 3046/74, y la norma 25, 1) de la Orden
del Ministerio del Interior, de 24 de enero último, se acuerda reconocer el derecho a
la percepción del grado inicial de la Carrera administrativa a los funcionarios que
a continuación se relacionan, en los sueldos anuales y fechas de devengo que
se expresan:

Funcionario	Categoría	Fecha emp.	Nivel	El grado 16 ms
D.º Amalia Ramos Núñez	Ansc. Admini.º	1-7-79	4	14.920=
D.º Carme D. de la Rosa Valcarlos	"	"	4	14.920=
D.º Ana Rosa de Armas Hermanduy.	"	"	4	14.920=
D.º Francisca Espinosa Padilla	"	"	4	14.920=
D.º María Asunción Polclau Orasso.	"	"	4	14.920=
D.º María Gloria Salgado Pérez.	"	"	4	14.920=
D.º Rigoberto González Cejudo.	Ordnanza	"	3	13.440=
D.º José R. Alabarga Iturriz	"	"	3	13.440=

D ^o José Ortiz Pizarro.	Operario	17-77	4	13.440=
D ^o Juan Bautista Ruiz Argüi.	Programador	1-7-77	10	44.500=
D ^o María Teresa Fuentes González	Of. Grabador	"	4	14.720=
D ^o Jorge Pujol Buesa	Of. Operador	"	4	14.720=
D ^o María Mercedes Darias Javalá.	Of. Operador	"	4	14.720=
D ^o María Clara del Arco Argüelles	Programador	"	8	35.840=
D ^o Miguel Sernaiz Maillard	"	"	8	35.840=
D ^o María Gloria Duango Lohales.	"	"	8	35.840=
D ^o José A. Prieto Lolo	"	"	8	35.840=
D ^o José Ezequiel Molinos González	"	"	8	35.840=
D ^o Miguel Ángel Marro García	"	"	8	35.840=
D ^o María Marina González Giménez	Of. Grabador	"	4	17.920=
D ^o José A. Cerquinel Cerquinel.	Of. Grabador	"	4	17.920=

3. = Véase el dictamen emitido por la Comisión de Personal a este fin formulado por doña Virginia Amparo Barrera Melián, Profesora Titular de D^o. no, acuerda conceder a dichos funcionarios los subsidios que a continuación se indican, por los estudios que cursan sus hijos, o los cuantías que se expresan, con efectos a partir del día 1.º de junio corriente:

Por los de 2.º de C. G. D. de su hijo Álvaro Ojeda Barrera, 2.400= p^{tas} anuales.

Por los de 1.º de B. U. P. de su hijo Alfonso Ojeda Barrera, 10.800= p^{tas} anuales.

Por los de 3.º de B. U. P. de su hijo Luisa Amparo Ojeda Barrera, 10.800= p^{tas} anuales, y

Por los de 3.º de B. U. P. de su hijo José Miguel Ojeda Barrera, p^{tas} 10.800= + anuales.

4. = Con atención a las circunstancias que concurren en don Sergio Gutiérrez Castro, Administrativo de este Convalecimiento Asilado Provincial, a solicitud del interesado y propuesta favorable de la Comisión de Personal, acuerda conceder a dicho funcionario una ayuda económica de cuarenta mil pesetas, a fin de atender los gastos causados por su hijo, Comis. P^oberto Gutiérrez Padilla, con motivo de su asistencia al XX Curso de Rehabilitación celebrado en este Hospital durante la 1.ª quincena del mes de junio, organizados por la Asociación para ayuda a lesionados cerebrales.



5. - El Sr. Senador consultó al Consejo Administrativo del Hospital General y Colón de Ceceña, con respecto a la prestación de los servicios de Odontología -logía a los funcionarios de la Corporación, con un pago de los honorarios -médicos que se reúnen aplicando por ellos y recuerda la aplicación de los importes citados en la indicada tarifa cuando se concierten aquellos a los funcionarios que presta -ren los indicados servicios así como a sus familiares con derecho a dicha asisten -cia, en los porcentajes reglamentariamente establecidos.

6. - Ante diferentes propuestas formuladas por el Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Pambaneros relativas a la ampliación de la Planta -lla de dicho Organismo para atender necesidades de carácter urgente dada la índole de los servicios que presta y

Resultando que esta Corporación, en sesión de 30 de enero de 1979, mu -do declaró de urgencia y necesaria la creación de cuatro plazas de Auxiliares Pa -cambreros en períodos ejecutivos y de cuatro Auxiliares Administrativos para es -tos Auxiliares, habiendo cuenta del estéril criterio en el que se sustentan la Deposi -taria delegada de dichos Establecimientos, se hizo reanudar, en dicho acuerdo la prohibición que, en esta materia, establece el §.º D. 1151/79 de 26 de enero.

Resultando que el Consejo de Administración de dicho Organismo de Ges -tión, en sesión celebrada el 20 de marzo del corriente año, informó favorablen -te la creación para el servicio de Neurocirugía, de diversas plazas para el momen -to en que fueran removidas las dificultades legales en ningún momento este contratación de personal y inscripción del Cuadro de Sueldos de Empleo.

Resultando que en sesión del mismo Consejo de control de mayo pró -ximo pasado se acuerda asimismo la creación de una serie de plazas para diferentes servicios, con demarcándose asimismo al levantamiento de las restricciones que impone el artículo 11 del artículo §.º D. 1151/79.

Resultando que nuevamente en sesión de 20 de junio último y con el -condicionamiento a que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores, se propone una ampliación de plazas para el servicio de Hematología.

Considerando que el repetido artículo 11 del §.º D. 1151/79 de 26 de enero establece textualmente que "durante la vigencia de los presupuestos finan -carios no podrá procederse a la ampliación de Plantilla de Funcionarios de la Corporación. De igual modo no podrá procederse a la contratación administrativa o laboral de personal alguno, ni al nombramiento de funcio -"

motivos de cumplimiento eventual.

Considerando que la Orden de 30 de mayo último dispone que la entrega de cargos de los Presupuestos Ordinarios de 1978, cuya provisoriedad sea expresamente acordada por las Corporaciones Locales al amparo de lo dispuesto en el artículo 4º de la R.D. 1356/79, producirá el levantamiento de las limitaciones y condicionamiento que para la provisoriedad obligatoria estableció el R.D. 115/79.

Considerando que en la sesión extraordinaria de esta Corporación que tendrá lugar a continuación de ésta de carácter ordinario, se presentará el proyecto al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios de 1978 para el ejercicio de 1979.

Esta Corporación, en conformidad con lo determinado por la Ley Orgánica de Personal y con lo impuesto por Leytaria, así como por la Ordenación de Fondos, acuerda, condicionando a lo que resulte en la sesión ordinaria a que se ha hecho referencia en el último Considerando, ampliar el actual Cuadro de Puestos de Trabajo del Organismo de Gestión de dichos Establecimientos, creando los siguientes plazas:

Edad	Denominación	Salario Base	Sus. base	Incremento	Sus. base	Sus. transp.	Comp. deduc.	Total result.
1	Medico adjunto							
	Neurocirujía Del 4.	34.000=	5.100=	27.810=	2.250=	840=	8.390=	78.390=
4	A. E. P. (Neurocirujía)	24.800=	3.220=	16.920=	2.250=	840=		48.530=
4	Ases. Química (Neurocirujía)	20.400=	3.060=	14.500=	2.250=	840=		34.050=
1	Ases. Farmacia	20.400=	3.060=	10.465=	2.250=	840=		37.215=
2	Medico adjunto (Neurología) De Dirección G.	34.000=	5.100=	27.810=	2.250=	840=	8.390=	78.390=
4	Asistentes tecnicos (Neurocirujía)	21.400=	3.210=		2.250=	840=		27.700=
4	Ases. Administrativos (Neurocirujía)	21.400=	3.060=	13.380=	2.250=	840=		39.930=
1	Medico adjunto (Neurología) de Dirección G.	34.000=	5.100=	27.810=	2.250=	840=	8.390=	78.390=
1	Medico adjunto / las							



	Investig. Deche. G.	34.000-	5.100-	27.810-	2.250-	840-	8.390-	78.390-
1	Medicinas Adjuvato (C. y. V. S.) Decha.							
	en A.	34.000-	5.100-	27.810-	2.250-	840-	8.390-	78.390-
2	Medicinas Adjuvato (Ames. Com.) Decha.							
	en A.	34.000-	5.100-	27.810-	2.250-	840-	8.390-	78.390-
1	Químicos de Col. Ci.							
	Interno (Autonomía)	26.000-	3.900-	22.200-	2.250-	840-		68.220-
1	Ases. Administrativo (Autonomía)	20.400-	3.000-	13.380-	2.250-	840-		39.930-
5	C. E. S. Leisnada							
	Interno	24.800-	3.720-	16.980-	2.250-	840-		48.530-
1	Ases. Calificación de la Intema.							
	(Allegios)	20.400-	3.000-	7.500-	2.250-	840-		34.050-
1	Asesorar. Legista	20.400-	3.000-	5.450-	2.250-	840-		34.000-
4	Operarios de Lin. pura.	20.400-	3.000-	5.450-	2.250-	840-		34.000-
2	Asst. Maquina de molinos.	20.400-	3.000-	5.650-	2.250-	840-		34.240-
1	Interna. Obra de obra.	20.400-	3.000-	5.945-	2.250-	840-		34.515-

Los Regentes Ejecutivos, cuyos puestos se acuerda crear, tendrán derecho a percibir, aparte de las remuneraciones que han quedado reflejadas, el diez por ciento de premio de obra cuando el importe de las certificaciones cubran en una ejecución, sobrepasen a su vez, el diez por ciento del total de sus remuneraciones anuales. Asimismo, la Corporación se obliga, a través del Brea, a pagar el sueldo de los Costablenientes Beneficarios Paritarios a abonar la prima del seguro de la póliza de Credito y Lección para responder de la gestión de los referidos Regentes.

Por último se acuerda remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su correspondiente visado.

7.- Queda enterado del asunto de la Dirección General de Adminis.

tración local de 13 de junio comenzando la Sentencia de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Provincial de este Hospital, recaída en el recurso interpuesto por varios Auxiliares Administrativos de esta Corporación, de contra de resolución de aquella Dirección General que denegó petición de los mismos para integrarse en el Subgrupo de Administrativo de Administración General y

Resultando: Que la dicha Sentencia admitió los recursos interpuestos por doña Carmen Pasa Marichal Navarro y doña Olga Marrero Alvarez, reconociendo a estos funcionarios el derecho que les asiste para acceder al referido subgrupo.

Resultando: Que este derecho se le reconoce en virtud del artículo 3º. 1 de la Orden de 26 de diciembre de 1973 y que la propia Sentencia consigna que a estos efectos era computables los servicios efectivos prestados como interinos, eventuales, temporales o con tratamiento en la escala Auxiliar.

Resultando: Que los citados funcionarios contaban en primer de julio de 1973 con diez años de servicio en dicha escala.

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 3º de la aludida Orden Ministerial, esta integración se producirá con efectos al primero de julio de 1973.

Considerando que doña Olga Marrero Alvarez ya ocupaba plaza en la Plantilla de Administrativo, pero en su día doña Carmen Pasa Marichal Navarro sería preciso modificar la Plantilla vigente, creando una nueva plaza de Administrativo "a extinguir" que pasará a ocupar la última de los funcionarios citados.

Vista la Sentencia de referencia y el dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acuerda;

Cumplimentar la mencionada Sentencia en sus propios términos resolviendo el acceso de doña Olga Marrero Alvarez y de doña Carmen Pasa Marichal Navarro al Subgrupo de Administrativo de Administración General, con efectos a la fecha indicada, creándose una nueva plaza de Administrativo en la Plantilla que ocupará esta última.

En cuanto a don Ernesto Berdo Meloguez, Delgado, cuyo recurso fue desestimado por la misma Sentencia, se confirma el acuerdo corporativo de 30-1-73, que resolvió su integración en el referido Subgrupo con efectos al día de mayo de 1978.

8.- Vista solicitud de don Juan Jesús González, Domínguez, Administrativo de Administración General de este Hospital, interponiendo la reclamación de los efectos de su integración en el dicho Subgrupo de funcionarios y



Pregunta: Que por acuerdo de 30-enero-1949, la Corporación resolvió la integración de peticionario en dicho Subgrupo con efectos al día de mayo de 1948.

Respuesta: Que la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital, en Sentencia recaída en los recursos interpuestos por don Plaz Herrera Alvarez y don Juan María Mainal Sarram, Administradores Auxiliares, contra declaración de su integración en el mismo Subgrupo, les ha reconocido el derecho que les asiste para ello.

Pregunta: Que este derecho se les reconoce en base al artículo 35.1 de la Orden Ministerial de 26-diciembre-1973, que permite computar los servicios efectivos prestados con carácter distinto al de su propiedad, a efectos de reunir los diez años de servicios en la escala Auxiliar requeridos para ser posible esta integración.

Respuesta: Que el peticionario, por acuerdo firmado en enero de agosto de 1969, se le reconocieron a efectos de computo de tiempos los servicios prestados desde marzo de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve y desde el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno al uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Pregunta: Que dicho funcionario tomó posesión como funcionario de carrera el dos de mayo de 1968, volviendo por tanto al mismo con diez años de servicios prestados como Auxiliar, inicialmente como contratado y con posterioridad como funcionario de carrera.

Considerando: Que en ejecución de la aludida Sentencia, la fecha de integración de don Plaz Herrera Alvarez en el repetido Subgrupo de funcionarios se ha retrotraído al 10 de julio de 1973 y que por principio de igualdad, también se procede la retroacción de los efectos de la integración de don Juan María González Domínguez a la misma fecha, toda vez que en él se dan las mismas circunstancias que en los anteriores funcionarios.

A la vista de los términos de la citada Sentencia y del dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acuerda:

1.º Modificar el acuerdo corporativo de treinta de enero de 1949 en lo que afecta a dicho funcionario, en el sentido de retrotraer los efectos de su integración en el Subgrupo de Administrativos de Administración General al primero de junio de mil novecientos sesenta y tres.

2.º A la vista de las necesidades de los servicios de la Sección de Obras y de la información por la Intervención de Doubts, Secretaría y por el Sr.

quien Directo de dicha Sección, una vez cumplimentado lo dictaminado por la Comisión de Personal al respecto, se ejecutará de lo establecido por acuerdo expeditivo de retribución de mayo de mil novecientos veinticuatro y en sus rasgos en el tratamiento de personal.

El Porm cuenta:

De conformidad con el Artículo 25.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, contratar los servicios profesionales de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Constantino Aguilar Gonzalez, don Nicolás Samandis de Villalba y Dehesa y don José María Senante Masareño, para realizar trabajos de su especialidad en aquellas obras a cargo de la Corporación Simular.

Estos contratos se ajustarán a los términos establecidos en el artículo 25.1 del citado Real Decreto, y tendrán una duración máxima de seis meses, contados a partir de la fecha en que se formalicen los mismos.

Los citados señores Ingenieros percibirán como retribución la cantidad bruta de ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesetas mensuales por todos los conceptos, debiendo ser devueltos de alta en el Régimen de la Seguridad Social.

10. Cuenta que de arbu la Mesa para nuevo estudio la propuesta para designar a los miembros, en Consejo Simular, del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de esta Capital.

11. Que la anterior y ratifica de este Presidencia es fecha diez de junio corriente, por el que se designa a los señores Comisarios Simulares que han de formar parte de la Comisión de Ayuda Simular a los funcionarios de este Conservatorio Simular.

12. Así mismo, ratifica de este Presidencia, de fecha veintidós de mayo pasado, por el que de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Funcionarios y el Real Decreto 3046/77, a solicitud de don Luis Khoury Arauz, funcionario auxiliar de esta Corporación, se le concede en pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectos al día 31 de mayo último.

13. Igualmente, ratifica y hace cargo de este Presidencia, de fecha veintidós de mayo último, por el que se aprueba para puesta formalizada por el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Benéficos Sanitarios y al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos por los que se rige el mencionado Organismo, designa a don Samandis Salazar López, Gerente interino de dichos Estatutos, hasta tanto se por una nueva designación.



metáforicamente la expresión plaza.

14. = Casullón, ratifica decretos de esta Presidencia, de fechas 21 y 25 de junio corriente, designando los Comandos Calificadores de los Opositores libres convocados para probar sus plazas de Aspirantes Graduados y una plaza de Asistente Subjefe del Servicio de Farmacia de esta Corporación, se aprueba la Lista definitiva de aspirantes admitidos, concluida de esta última Oposición y se señala el día once de julio próximo para efectuar el sorteo público que determinará el orden de activación de los aspirantes en las pruebas selectivas de ambos opositores.

15. = A propuesta de Secretaría, reconoce a don Juan de Vega Gil, Legulejo y Asistente de Actuación Simulada, procedente de la Corporación Temporal Militar, el derecho a la percepción de su tercer sueldo, con efectos al día 26 de junio corriente en que lo percipió, en la cantidad fija que para su nivel de responsabilidad establece el Real Decreto 115/79, de 26 de enero.

16. = Acepta la renuncia formulada por don María del Carmen Cruz Gómez y don Juan Cruz Arribas, únicos aspirantes admitidos al Concurso-Oposición convocado por segunda vez, para proveer dos plazas de Profesores de Tefes y Cerámica de la Misión del Comendamiento Superior de Misión de esta Capital, que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 335, del día 2 de octubre de 1978, y en consecuencia declara desierto dicho Concurso-Oposición, ordenándose se remita el expediente al Consejo de Administración del mencionado Centro por el mismo momento a fin de formular propuesta de nueva convocatoria.

Beneficencia

17. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se desestima la petición de la Asociación Provincial de Amas de Casa, interesando destinar el sobrante de la subvención que le fue concedida por esta Corporación en la cantidad de cuatrocientos mil pesetas (400.000) a la Asociación delegada de Amas de Casa de los Reales, a otros fines, por cuanto legalmente no es posible acudir a ello, debiendo reintegrar a los Arcos Simulados el importe de aquel de ciento cincuenta mil pesetas y ochenta pesetas.

18. = Se aprobó la factura del Concejatísimo Alcalde Simulado de Gran Comarca por estancias de enfermos de esta Sala internados en el Hospital Dermatológico y Psiquiátrico, por importe de ciento cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos pesetas, los que deberán incluirse en el primer presupuesto de Suplemento y Rehabilitación de Ciegos por correspondencia al año 1978.

17. = Oueda cultural de envío de la Asociación Cultural de la Sanja-
in, Hospitales de Avim, Fundación Pastor Guigou, interesados designe por este
Consejo Cultural Calahorra los seis miembros que en su nombre han de constituir
parte de la nueva Junta Directiva, acordándose designar a los Comisarios que forman
parte del Consejo de Administración del Hospital General y Clínica de Curación de
Autónom Martín, Lejas, dos Gubern Jeneruz, Demit, don José Luis González, de Guevas,
don Carlos Pello de Lejarza y don Santiago Blauca Linares, más el también Comisario
don José Vicente González Sernaider.

20. = Vista instancia de Comisario de Termino Electorales, P.º, es
haciendo la devolución de la fianza definitiva, cuyo importe asciende a veintinueve
mil quinientos noventa pesetas, que depositó en los Censos Simulados para res-
puesta de la instalación y puesta en marcha de la Central de la Colección en el
Plaza de la Lograda Familia, de conformidad con el informe de la Subcomisión de
Sombros y trabajos cumplidos los tres meses exigidos por el artículo 65 del Programa
de Contratación de las Exposiciones Locales, acuerda la devolución de di-
cha fianza definitiva a don Encarnación Santos Paredes, como representante de
dicha empresa comercial, lo que se efectuará una vez que el Colaborador me
dinte haber pagado el Impuesto de Exposiciones Patrimoniales y los jornales
no Documentales.

Revisión Simular

21. = Vista los Cuentos de Cuentas que formula el censo Depositario,
correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1975 del Presupuesto Ordinario
de esta Calahorra, Presupuesto Extraordinario "B" de 1967, Presupuesto Extraordinario
"A" de 1971, Presupuesto Extraordinario "B" de 1971, Presupuesto Extraordinario
"A" de 1972, Presupuesto Extraordinario "B" de 1973, Presupuesto Extraordinario
"A" de 1975, Presupuesto Extraordinario "C" de 1976 y Presupuesto Especial de Re-
caudación y más igualmente el informe de Intervención de Cuentas y el dictamen
de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar dichos
Cuentos.

22. = Vista que durante los quince días de exposición al público
en el Boletín Oficial de la Provincia, número 49 de 23 de abril de 1979, y ocho
días más, no se presentaron reparos ni observaciones, previo dictamen favor-
able de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda apro-
bar definitivamente por el voto unánime de los Comisarios asistentes que repre-



cuanto más de los dos tercios y entre el número de hechas de los miembros que integran la Compañía, y solemnemente la mayoría absoluta legal, la cuenta de Administración del Gobierno del ejercicio de 1978, con el siguiente resumen:

Activo	2.018.386.685=
Pasivo	2.008.272.822=
Diferencia	10.113.863=

23. = Vistas las cuentas de Recomendación recibidas por los Agentes Ejecutivos de los Establecimientos Beneficio-sanitarios don Aureliano Batista Corballo, don Francisco Martín González, don Antonio González Suarez, y don Rafael Domínguez Delgado, correspondientes al ejercicio de 1978, y visto igualmente el acuerdo del Consejo de Administración de los servicios beneficio-sanitarios de 30 de marzo de 1979 y el informe del Departamento así como el del Intendente de Fondos de este Cabildo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

12. = Aprobar las cuentas de Recomendación recibidas por los correspondientes Agentes Ejecutivos.

23. = Por perjuicio de dicha aprobación, por lo que se refiere a los Agentes Ejecutivos don Aureliano Batista Corballo y don Francisco Martín González, Debatir el perjuicio de valores en primer grado en la cantidad de cuatro millones ciento cincuenta y una mil novecientos sesenta y siete pesos (4.151.967=) por lo que se refiere al señor don Aureliano Batista Corballo y 203.521= pts (doscientos tres mil quinientos veintiseis) respecto al Sr. Martín González, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 apartado a) en relación con el 201, ambos del Reglamento General de Recomendación.

24. = Vistas las cuentas de Recomendación de los Agentes Ejecutivos de los Establecimientos beneficio-sanitarios, don Gines Caldera Narro y don Pedro Llano Serrano correspondientes al ejercicio de 1978, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administración de los Servicios Beneficio-sanitarios y a la luz de lo informado por la Intendencia de Fondos de este Cabildo y lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar las referidas cuentas.

25. = Vistas las declaraciones de bajos de créditos en cobros propios, las por el Agente Ejecutivo don Rafael Domínguez Delgado correspondientes a los ejercicios de 1970 y 1971, y visto igualmente el informe de la Intendencia de Fondos el 201.

pecto, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar dichas hojas que con los siguientes:

Febrero 1970.

Nº expediente	Contribuyente	Importe	Móvil
582/73	Marina González Galván	488=	Involucración
558/73	María del Dolores Pérez	355=	parte parcelada
526/73	Miguel Díaz Pacheco	1.272=	Involucración
Enero 1971			
51/71	Fernando Severín Rodríguez	5.855=	Involucración
46/71	José Barja Riva	1.754=	Desamortizado
190/72	Cecilia Isabel González Acosta	1.833=	"
73/71	Ma. Concepción Domínguez Piquero	2.141=	"
151/71	Benjamín González Gil	3.378=	Involucración
32/71	Matilde Pobal Corso	1.809=	"
81/71	Angela Concepción Salinas	2.002=	"
25/71	José J. Jorge Portillo	1.511=	"
4/71	María González Llerenas	55.356=	"
83/71	Angel Cabrera García	1.055=	"
136/71	José D. Pérez Rodríguez	1.047=	"
138/71	Fernán González González	1.000=	"

26. = Véanse escritos al censo depositario. Delegados en el Hospital General y Gobierno de Curatelo, adjuntando, con objeto de promover a sus hojas, recibos y expedientes de Receltas del año 1970 por servicios prestados en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados a enfermos de la Organización Provincial de la OIM 18 de Julio, por importe de cincuenta y siete mil ciento nueve pesetas (57.109=), y a enfermos de la Seguridad Social, por importe de doscientos ochenta y tres mil noventa y cinco pesetas (283.095=) de conformidad con lo informado por la Intervención de Sociedades de este Cabildo y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar dichas hojas al haber resultando regulares los gestiones de dicho realcudado.

27. = Véanse expedientes relativos a reclamaciones de contribuciones por los Cepicinos de Viajes Polymar y Wagons-Lits, por importes de 50.009= pesetas y 34.851=00 pesetas, correspondientes a los gastos ocasionados por el que fue con respecto a esta última poración don José Pobal Corso para la ejecución de pro-



grupos de actividades promercantiles de la Sola en Viena, así como por gastos de traslado de dona Stachel Spasins Gotha a Potsdam como asafeta para atender el otorgamiento de un contrato de cesión de esta corporación de el Cautelar Simón 31, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y lo determinado por la Comisión de Hacienda y Comercio, el P.º acuerdo resuelve a favor de la Agencia de Viajes Polymos un crédito por importe de 50.069 = pesetas y a favor de la Agencia Wagners Lito otro crédito por importe de 34.851 = pesetas, importe de dichos gastos, con objeto de incluirlos en el próximo expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se formule.

28. = Vista escrito de Aero-marítima, S.º, solicitando la no apertura de la vía de apremio en la liquidación por importación de mercancías acordada el cinco de marzo próximo pasado.

Resultando que el Tribunal Económico Administrativo Provincial dictó el veintidós de marzo de 1949 resolución en la que ordena a la suspensión de la ejecución de acuerdos del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de fecha cinco de marzo de 1945, donde se liquidaba el importe del arbitrio por importación de mercancías por Aero-marítima, S.º, concediendo a recaudación mensual y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesetas.

Resultando que Aero-marítima, S.º, ha constituido garantía por medio de aval del Banco de Madrid, Sucursal de Puentes Viejas de Escunido, depositando en la Depósito de Fondos de este Tribunal según consta de pago correspondiente al M.º 02 698 del año 1949.

Visto los párrafos 6º y 7º del artículo 424 de la Ley de Régimen Local.

Considerando que los párrafos 6º y 7º del artículo 424 de la Ley de Régimen Local admiten la posibilidad de suspender el pago de la obligación, cuando que se garantice en la forma que en el mismo se establece, circunstancias que se ha producido según consta en el expediente.

Por lo expuesto de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Comercio, el P.º acuerdo accede a la petición de Aero-marítima S.º, de no abrir la vía de apremio para obtener el cobro de la referida cantidad de trescientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesetas (692.384 =), correspondientes a la liquidación del antiguo arbitrio de mercancías.

29. = Vista solicitud de la Excmo. Sr. Mancomunidad Provincial de términos de Puentes Viejas de Escunido de aporación extraordinaria de este Tribunal, al Presupuesto Ordinario de dicha Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto

to en los artículos 50 y 51 del Reglamento Orgánico de la citada Corporación, previo informe de Intervención de Cuentas del Cabildo y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda manutene, para el actual ejercicio de 1979 la aportación extraordinaria a dicha Corporación de cuatro mil cuentas y un millero cincuenta diez mil novecientos noventa y dos pesetas (151.610.922) cantidad destinada a cubrir el importe de los servicios de carácter intermunicipal que surgen en adelante, así como para el déficit que originó el sostenimiento del Hospital Psiquiátrico Provincial, si bien por la Comendatarios Muncipalidad se deberá comunicar a este Cabildo, mas detalladamente, las diferentes circunstancias que se dan a dicha aportación extraordinaria e igualmente indicar las causas que le impidieren aplicar el cupo anual del ejercicio de 1978 a cubrir el importe de los servicios de carácter intermunicipal y el déficit del Hospital Psiquiátrico Provincial.

30. = Vista la moción ofertada presentada por el adjudicatario condicional del Concurso para la adquisición de un inmueble adecuado para la instalación de un Centro de Menores Minoritarios Psíquicos Profundos, don Gerardo Loreago Marichal Corujillo, que reclame el precio de cuatro mil ochocientos mil pesetas (800.000=), pasando de cuete milleros de pesetas a seis milleros doscientos mil (4.200.000=), previos los informes de la Sección de Arquitectura de este Cabildo por los que se estiman insuficientes los servicios con que cuenta aquel inmueble para el fin propuesto, así como que el precio ofertado se considera excesivo, visto que, por el contrario, el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficentales no lo considera idóneo para la instalación de mencionados Centros de Menores Minoritarios Psíquicos Profundos, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa, así como que el expediente remita (se remita) nuevamente al Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficentales para que conjuntamente con los Servicios Técnicos de este Cabildo y la Congregación de los Hermanos de la Cruz Blanca - que serían los que estarían al frente del Centro- recomiende el inmueble ofertado y de común acuerdo determinen si es el adecuado para el fin que se persigue o si tiene por bilindres razonables de adecuarse.

31. = Vista escrito del Comendatario Ayuntamiento de este Capital tras los debates acordados del Pleno de dicha Corporación, en sesión celebrada el día dieciséis



de noviembre de 1978, del que resulta que el Ayuntamiento emitiría nuevas ordenes de Mercaderías, S.A. con la condición de que el Comendatario Calabala de Comercio financia dicha compra mediante un anticipo reintegrable en cinco años en cargo a los ingresos que ha de percibir dicho Ayuntamiento por la participación en los arbitrios creados por la Ley 30173, previo informe de Intervención de Terceros y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda no acceder a dicha petición por no existir cominación presupuestaria para tal fin.

32. = Vista reclamación interpuesta por el Ayuntamiento de El Pozo contra los coeficientes de reparto de los ingresos provenientes de la Ley 30173 entre los Ayuntamientos de la Tola para el año 1979, fundándose en que al determinar este Cabildo dichos coeficientes no ha tenido en cuenta para el cómputo del correspondiente al Ayuntamiento de El Pozo la población, contribución territorial y cuota del Censo de la industrial de la parte del antiguo Distrito Pajuelo de aquel término municipal que se agregó de este y se agregó al Municipio de Santa Cruz de Comercio, previo informe de Intervención de Terceros y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda no pronunciarse sobre tal reclamación por no existir oportunos motivos que recaiga resolución de la Sala de la Audiencia en el recurso contencioso-administrativo que sobre el mismo tema ha planteado el citado Ayuntamiento de El Pozo contra el acuerdo de este Cabildo de 30 de noviembre de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición que había interpuesto contra el acuerdo del Cabildo de 8 de septiembre de 1978.

33. = Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre del corriente año, del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los establecimientos Pecuarios Docentes, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda la aprobación de tal cuenta.

34. = Vista la relación de acreedores que remite la Intervención de Terceros para su declaración de baja por rectificación de contratos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la indicada relación por un importe de veinticuatro millones cuatrocientos y seis mil setecientos (24.176.040.) correspondientes a economías de gastos, de pluralidad de contratos e inexistencia de obligaciones.

35. = La propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Pecuarios Familiares dependientes de este Cabildo, en su acuerdo de veinte de junio de 1979, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, con el -

está favorable del costo de Accidente y de los costos homogéneos prescritos, que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Compañía, se acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza y Tarifas para el derengo de los derechos o tarifas por estancias de enfermos, operaciones quirúrgicas, servicios médicos y de cualquier otra naturaleza que se presta en los Establecimientos Beneficio-Sanitarios en la siguiente forma:

A) Introducir dentro del artículo 8º de la Ordenanza, separándose del concepto de enfermos de "Pago Total", una nueva categoría de enfermos, los de "Pago Indirecto", que se aplicará a aquellos en que el pago de la tasa corresponde a otros Entidades, Ayuntamientos, Estados, Organismos Autónomos, otras Compañías de Derecho Público, Compañías de Seguros, Compañías Mutuales, Mutualidades laborales y de Servicios, Compañía de Seguros Obligatorios de Viajeros, Patronos y responsables civiles en caso de Accidente o lesiones que prevé el artículo 4 de la Ordenanza, y los aplicados a cualquier de dichas Compañías o Entidades cuando califique por su propia cuenta los servicios de los Establecimientos Beneficio-Sanitarios. La justificación está en que en estos casos la asistencia a los pacientes que corre a cargo de terceros debe cubrir el costo real de los servicios o el más aproximado al mismo y que en los enfermos de "Pago Total" el promedio de lo que se percibe por los servicios no cubre el 50% de su costo.

Paralelamente a la introducción de esta categoría se modifican también ligeramente los artículos 10 y 12, cuya redacción queda como sigue:

Artículo 10º. - Con independencia de las tarifas relacionadas, los enfermos de "Pago Total" o de "Pago Indirecto" que hayan de ser internados en Unidades Especiales o cuando a juicio del Jefe del Departamento correspondiente, deban ser tratados con medicamentos especiales y masivos en procesos no usuales, tales como: étiams, neuma, auti-ph, insuficiencias hormonales, procesos neoplásicos que que precisen medicaciones especiales y prolongadas y aquellos otros que requieran grandes dosis de corticoides, antibióticos especiales o vacunas, y cursos especiales para casos de intoxicación u otros similares, tendrán obligados a abonar los medicamentos especiales que se les suministran.

Cualquier otro servicio, internamiento quirúrgico, laboratorio, electón, que se preste a los enfermos de "Pago Total", y en el hecho con precedentes de forma análoga en las tarifas, derengará por analogía las tasas más próximas a la naturaleza del servicio, comparándose con otras tarifas para servicios similares, fijadas por



el Director General de estos Establecimientos.

Artículo 19º. - La admisión de los enfermos de "Carga Individual", definidos en la Ley de Curación de enfermos se tendrá lugar cuando padezca, o sea curado, interesado y se presenten por el curador de la Insularidad, Organismo, Negociación o través obligados al pago, los gastos que se ocasionen en el tratamiento de los pacientes. La excepción del requisito de la presentación de tal documento, como previo a la admisión, en los supuestos en que los pacientes precisen asistencia urgente.

B) Como consecuencia de lo anterior se introducirá también en los tarifas el siguiente concepto:

"Estancia promedio para enfermos de carga individual (incluidos todos los gastos, intervenciones, exploraciones, excepto prótesis que se instalen a los pacientes y las medicaciones especiales, masivas y extraordinarias de procesos crónicos... 10.500 pesetas.

C). Aumentar las tarifas para acomodar el rendimiento de los mismos al incremento de los permisos por el costo de los servicios que se prestan, si bien no se alcanza la igualdad rendimiento costo.

Esta modificación se concreta en un aumento medio del 23% del costo de los consultas externas y en un 35% de la estancia enfermos-día.

Igualmente se acuerda que los presentes modificaciones de la Ordenanza y de los Tarifas se basan en ningún día uno de julio de mil novecientos treinta y - nueve, una vez aprobadas por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

Curismo.

36. - El Pleno queda enterado del informe presentado por la Comisión de Curismo, sobre la Campaña de promoción turística "Isla de Tenerife 77" y de las sugerencias de los componentes de la citada Comisión, sobre la conveniencia de que se establezca la fórmula para que los actos para el público, tanto los dirigidos a los niños como a los adultos, tengan un mayor contenido pedagógico y cultural y no exclusivamente mercantil, toda vez que esta feria se desarrolla conjuntamente con los contenidos programados con los profesionales de cada zona.

37. - El Pleno queda enterado del informe presentado por el Vicepresidente del Patronato de Curismo de la Corporación, sobre la reunión sostenida en Madrid con el Secretario de Turismo de Curismo respecto a la acción a concertar para la promoción turística del presente año de la Isla de Tenerife, entre otros.

secretaría y el Cabilado.

Según lo que queda enterado de los términos en que hace de ser suscrito el correspondiente convenio, entre la Dirección General de Promoción del Turismo y el Cabilado, según instrucciones remitidas al respecto en el cual se establece que la aportación por ambas partes, ha de ser de nueve millones de pesetas (9.000.000'00).

38. = A la luz del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de otros Intermedios de Tumbes, acordada aportar la cantidad de cuatro millones quinientos mil pesetas (4.500.000'00), con perjuicio de que posteriormente sean incrementados, a distribuir de la siguiente forma:

- Campaña "Britania 49", en el Reino Unido, un millón de pesetas.
 - Campaña "Germania 49", en Alemania, un millón de pesetas.
 - Promoción en los países del Benelux, setecientos cincuenta mil pesetas.
- Las citadas promociones entrarán en el convenio pendiente de suscribir con la Dirección General de Promoción del Turismo.

- Campaña en los países escandinavos setecientos cincuenta mil pesetas.

- Asistencia a la Comisión de Agentes de Viajes Americanos "Asta 49", en Miami y relaciones públicas por - y - gest. Asta en U. S. A., un millón de pesetas.

Estos acuerdos son extraos, en principio, dentro del convenio con la Secretaría de Turismo de Tumbes.

39. = El Sr. Pardo conoce el proyecto de "Normas de Funcionamiento" para el Estatuto de Turismo de la Corporación, así como sus acuerdos existentes, por parte de los miembros con facultades de la Comisión de Turismo, sobre el articulado de los citados mismos, tal como el artículo 50, apartado a), referente a la designación del Delegado Provincial de la Secretaría de Turismo como Consejo nato del mencionado Órgano.

Con respecto a dicho artículo, por parte del Consejo, don Santiago Boncas Linares, representante de Unión de Pueblos Leonares, se expone al Sr. Pardo que su postura en contra es consecuencia de la concepción ideológica de su partido, en relación a la "descentralización" de los órganos locales.

Segundamente, el Consejo don Ramón Diego Díaz, por encargo al Partido Socialista Obrero Español, expone que, la figura del citado Delegado Provincial puede ser útil, toda vez que el Cabilado suscribirá con el Ministerio de Comercio y Turismo un convenio para la promoción de la Tota de Comercio en el presente año, y que por otro lado, estas nuevas normas exponen un gran gasto en la demo-



constitución del ya referido Organ, de lo que se ha sido tenido para la designación de sus miembros el sistema de elección, incluyendo los por primera vez en otros referidos tanto de los homologados de estos territorios.

Al continuarle, el cénico Presidente de la Corporación, don José Miguel Galván Sello, considera la conveniencia de que figure como Comiseros nato su representante del Estado, de los elevados números de personas que componen el Patronato de Turismo.

Con la deliberación, el Pomo aprueba las mencionadas Normas de Sucesión nombrando al Patronato de Turismo de la Corporación - con el voto en contra de los Comiseros pertenecientes a don Juan de Sello Llanero, don Sablo José Polanco Alvar, don Sablo Diego Blancares Llanero, y don José Manuel de Villera. Quiéren de la inclusión del delegado Provincial a la Secretaría de Estado de Turismo como Comisero nato del referido Organ, cuyo articulo es el siguiente:

Artículo 11.- El Excmo. Sr. D. Juan de Sello Llanero, en virtud de su nombramiento de 24 de marzo de 1933, acuerda constituir el Patronato Insular de Turismo como organismo con personalidad jurídica de asistencia al mismo, para promover, fomentar y coordinar la actividad turística de la Isla, acordándose en sesión de noviembre de junio de mil novecientos treinta y nueve los siguientes puntos de funcionamiento.

Artículo 20.- Para el cumplimiento de los fines para que se crea, es de la competencia de este Patronato:

- 1).- La organización de otros encaminados a la atracción de turismo.
- 2).- Realización de acciones y gestiones en la Isla o fuera de ella, tendientes a mejorar la imagen turística de la misma.
- 3).- La preparación de publicaciones de información turística en la Isla de Tenerife.
- 4).- Las relaciones públicas de la Corporación, en cuanto tengan conexión con el turismo.
- 5).- Promover el estudio de las particularidades de la vida tinerifeña en el orden turístico, bien directamente o a través de los distintos Organismos especializados.
- 6).- Coordinar la labor con el Organismo Ministerial correspondiente; con los institutos de la Región, de otros provincial o del extranjero, tendientes al cumplimiento de los fines del Patronato.
- 7).- Que queseal, cuantos asuntos relacionados con el turismo sean con-

competencia del Concejatísimo local y le sean cometidos por éste o por cualquier órgano del mismo.

Artículo 3º. - Los órganos a través de los cuales ha de cumplirse este Decretado sus fines, son los siguientes:

- 1). - El Consejo Penario.
- 2). - La Comisión Permanente.
- 3). - El Presidente.

Artículo 4º. - El Consejo Penario es el órgano superior del Patronato y estará integrado por:

A) El Presidente, que lo será quien ejerza este cargo en el Consejo local Simular de Curia.

B) El Vicepresidente 1º, que lo será el presidente de la Comisión de Curia del referido local.

C) El Vicepresidente 2º, que lo será un miembro de la Comisión de Curia del referido local, elegido entre ellos.

D) Los Consejeros natos.

E) Los Consejeros electivos.

F) Los Consejeros asesores.

G) Los Consejeros imitantes.

H) Los Consejeros técnicos.

Actuará como Secretario del local o funcionario en quien delegue, asistiendo igualmente el Interventor de Fondos o funcionario en quien delegue.

Artículo 5º. - Los Consejeros natos:

A) El Ilustrísimo Señor Delegado Provincial de la Secretaría de Estado de Curia.

B) Los miembros de la Comisión de Curia de Excelentísimo local Simular de Curia.

C) Los Presidentes de los C. J. C. de la Sala, hasta un máximo de ochos. A partir de este número, será elegida dicha representación entre ellos mismos.

Artículo 6º. - Los Consejeros electivos:

A) Un representante de la Asociación de Directores de Hoteles.

B) Un representante de la Asociación de Agencias de Viajes.



- 6) Un representante de la Asociación de Hospedaje.
- 7) Un representante de la Asociación de Florerías y Restauración.
- 8) Un representante de las Compañías Aéreas.
- 9) Un representante de los Guías de Turismo.
- 10) Dos representantes de los trabajadores del sector de Hospedaje.
- 11) Dos representantes de los trabajadores del sector de Hostelería y Rest.

Turismo.

- 12) Seis representantes de la Simulación Hotelera y Estimulación Hotelera, por los establecimientos de cinco estrellas.
- 13) Tres, por los de cuatro estrellas.
- 14) Dos, por los de tres y dos estrellas.
- 15) Dos, por establecimientos y residencias.
- 16) Un representante de la Cámara de Comercio Simuladora y Navegación.
- 17) Un representante de las Compañías de transportes turísticos.

por carretera.

- 18) Un representante de las Compañías marítimas.

Los Consejeros electivos serán designados por el Seno del Consejo. Los Cabildos a propuesta de la Comisión de Turismo, que propondrá dichos miembros en función a criterios objetivos y estarán sujetos en elección a los Organismos o grupos a quienes representen.

Se mandata por un periodo de dos años y podrán ser reelegidos.

Artículo 20.- La Comisión de Turismo, a propuesta del Seno del Patronato, podrá designar temporalmente para formar parte de este Consejo Peninsular, en calidad de Consejeros Honorarios, durante el tiempo que se precise, a aquellas personas que, en atención a sus conocimientos específicos pudieran ser consultados en las materias de su especialidad.

El Excelentísimo Cabildo Simulador de Tenerife imitará a formar parte del Consejo Peninsular del Patronato en calidad de Consejeros Honorarios, a los Presidentes de las Comisiones de Turismo de cada uno de los tres Cabildos de La Palma, Gomera y Hierro.

Artículo 21.- La Comisión Peninsular estará formada por:

- a) El Presidente.
- b) El Vicepresidente 1º.
- c) El Vicepresidente 2º.

D) Y los Vocales, designados mediante rotación por el Consejo Superior entre sus miembros, en número de seis, de los cuales dos al menos han de pertenecer a la Comisión de Ecarrismo del Estado.

Actuara como Secretaris el del Estado, asistiendo igualmente el Síndic de cuentas o fidejataris en quienes delegue respectivamente.

Artículo 90. - Las atribuciones del Consejo Superior.

A) Aprobar y proponer al Excelentísimo Estado las directrices de la actividad del Patronato en los puntos que con él se compete.

B) Inspección y vigilancia para el debido cumplimiento de los fines del Patronato.

C) La propuesta o cesación en su caso, de los presupuestos y cuentas, así como de los Memorias anuales, previamente al conocimiento por parte de los órganos del Excelentísimo Estado que tengan la competencia legal en tal sentido.

D) Proponer al Excelentísimo Estado Simulas de Ecarrismo la contratación de Consejeros Ecarristas.

E) La propuesta de los Consejeros Obreros.

F) La propuesta al Excelentísimo Estado Simulas de la modificación de esta Norma competencial que igualmente corresponde a los propios órganos del Excelentísimo Estado.

G) El otorgamiento de recompensas honoríficas por servicios sociales prestados en relación con los fines del Patronato.

Artículo 100. - El Consejo Superior, en cuyo seno podrán establecerse Comisiones de Trabajo, celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez cada dos meses, así como las extraordinarias que la Presidencia pueda convocar o cuando lo solicite la Comisión Permanente o al menos un tercio del número total de sus miembros.

Artículo 110. - Todos los miembros del Consejo Superior tendrán voz y voto en sus deliberaciones, a excepción de los Consejeros Obreros, Ecarristas o invitados, que solo tendrán voz, pero no voto.

También podrán presentar mociones para su consideración, así como voto de censura de la Comisión Permanente.

Los Consejeros no podrán cesar de sus cargos. Las excepciones lo harán: por renuncia, por sustitución momentánea por el Organismo



2 quien representen en su caso; por imprevisto en su ocurrencia a tres reuniones consecutivas del Consejo Plenario y, en todo caso, al igual que los Comiseros a que se refiere el artículo 7º, el día que la legislación o decisiones finales creales para el caso de los Comiseros del Consejo Plenario, al remanerse la Corporación.

Artículo 12º.- Las atribuciones del Presidente las que la legislación orgánica le atribuya como Presidente del Cabildo, en cuanto se refirieren a las fines del Patrimonio.

Le constituirá, en sus ausencias o por delegación, el Vicepresidente 1º y, en su caso, el Vicepresidente 2º.

Artículo 13º.- La Comisión Permanente ocupe por delegación del Poder la dirección de los trabajos or dinarios del Patrimonio y le están atribuidas todas aquellas funciones no expresamente reservadas al Consejo Plenario, o que sean propias del Presidente.

Se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo una vez al mes y en caso contrario extraordinaria, cuando así lo resuelva el Presidente o los atribuya, al menos, al tercio de sus miembros.

Artículo 14º.- El Secretario General o la persona en quien delegue, expresa y concretamente, tiene las atribuciones señaladas a las de los Cabildos, en cuanto se refirieren a las fines del Patrimonio, pudiendo certificar de los acuerdos del mismo que con porte concurrencias económicas, solo con el carácter de "Propuestas" al órgano que legalmente haya de decidir.

Artículo 15º.- Los Comiseros Técnicos los podrá designar el teniente del Cabildo Simular, a propuesta del Consejo Plenario y tendrán las siguientes atribuciones:

- Realizar los trabajos de índole técnica, de asesoramiento y de dirección que se le encomiende por los órganos del Patrimonio Simular.

Artículo 16º.- Los servicios de los Comiseros Técnicos serán como tales por el Cabildo Simular de Tenerife, para trabajos específicos y de una duración determinada, con la remuneración que la Corporación Simular les asigne.

Artículo 17º.- Será el funcionamiento de los órganos de este Patrimonio requiera la legislación orgánica para las de las Corporaciones Simulares.

Artículo 18º.- Toda propuesta o solicitud encomendada a fomentos o más una actividad relacionada con las fines de este Patrimonio dirigida por el Consejo Plenario del Cabildo Simular de Tenerife, se encargará a través de aquél.

Artículo 19º. Todos los ingresos, cualquiera que sea su índole, serán in-
tervenidos y contabilizados bajo la dirección de la Intervención y se manifestará me-
diante la forma de rúbrica.

Artículo 20º. - No podrá efectuarse ningún ingreso, sin el oportuno
Mandamiento debiendo todos los fondos ingresarse en Depósitos y ser custodia-
dos en la Caja de la Cuzgorarivín, de la cual serán Colaborer el Ordenador de
Cargas, el Interventor y el Depositario.

Artículo 21º. - Las subvenciones y los auxilios y donativos de par-
ticulares para un fin específico deberán ser aceptados por la Cuzgorarivín conside-
rándose hasta la aceptación como depósito, los que tendrán la aplicación fina-
litz con que fueren realizados.

Artículo 22º. - El Presidente del Patronato, así como su Comisión
Permanente o Pleno, podrán proponer al Presidente del Tribunal o Pleno la rea-
lización de gastos ordinarios o extraordinarios que sean necesarios para el efec-
tuo de su función, siempre dentro de la competencia que al Presidente y Pleno ce-
nala la L. P. L. y disposiciones concordantes.

Podrán, igualmente, proponerse presupuestos de actividades en los que
estén insertos como ingresos los subvenciones y auxilios de particulares.

La aprobación de estos gastos y la rendición de cuentas será co-
mún e los restantes del Correspondiente Tribunal.

Artículo 23º. - Los Mandamientos "a justificar" para los gastos de pro-
priosos tendrán los siguientes requisitos:

- a) Aprobación del presupuesto o gasto por el Pleno de la Cuzgorarivín.
- b) Delegación de perceptores, que deberá ser Comodoro de la Corpora-
ción, al cual se le hará entrega de la justificación deberá basarse en pla-
no máximo de tres meses.
- c) Los cuentas se rendirán ante la Intervención con la presentación
de los documentos justificativos de los pagos e los que se invertirá en el "recibo" y
conforme al jefe del Negociado de Comisiones, relación detallada de éstos y liqui-
dación final.

d) Los perceptores de estos mandamientos "a justificar" serán respon-
sables personalmente de los errores que contrainque al dar mayor con-
tención a los censurados.

Artículo 24º. - Con el supuesto de acciones como tales mediante los



convencios en plan forma analogo, con organismos de la Administracion del Estado u otros entes locales, que impliquen la necesidad de afrontar innamablemente la totalidad de los gastos de la activacion, correspondiente, se podria autorizar los eventuales convenios pendientes a la ejecucion estatal o local con el caracter de reembolsables.

40.- De la lista de dictamen de la Comision de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Toluca, se acuerda convocar los siguientes concursos:

- Concurso para el auto-proyecto de limpieza de las zonas publicas y mejoramiento ciudadano.

- Concurso de auto-proyectos de mejoramiento de las zonas publicas.

- Concurso de auto-proyectos de restauracion y conservacion de arquitectura popular canaria.

Igualmente se aprueban los bases posibles bases de cada concurso, estableciendose en los mismos los siguientes premios:

Para el concurso de auto-proyectos de limpieza de zonas publicas y mejoramiento ciudadano, dos premios: Uno de cuatrocientos mil pesos (400.000) para el mejor auto-proyecto de limpieza y otro, de doscientos mil pesos (200.000) para la mejor campaña de mentalizacion ciudadano.

Para el concurso de auto-proyectos de mejoramiento de zonas publicas, dos premios: el primero, dotado con quinientos mil pesos (500.000) y el segundo dotado con trescientos mil pesos (300.000).

Para el concurso de auto-proyectos de conservacion de zonas de esparcimiento, dos premios, el primero, dotado con cuatrocientos mil pesos (400.000) y el segundo con doscientos mil pesos (200.000).

Para el concurso de auto-proyectos de restauracion y conservacion de arquitectura popular canaria, un unico premio dotado con un millon de pesos (1.000.000).

41.- De la lista de dictamen de la Comision de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Toluca, se acuerda convocar una agenda economica de cuatrocientos y cinco mil pesos (405.000) al Ayuntamiento de Guimaras, a fin de contribuir con los gastos de celebracion de los Fiestas de San Pedro Apostol, de dicha localidad.

Igualmente queda autorizada la propuesta de la Comision de Turismo, en el sentido de que dicha Comision comience a aquellos gestiones de involucramiento y, con la Comision de Cultura, la que informe sobre las fiestas patronales, folcloricas y de involucro tradicional y popular.

Asimismo se acuerda el recibo de los municipios o entidades colindantes

ta, una Memoria, presupuestos desglosados y detallados de los actos que configuren la misma.

Se acuerda la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Sr. Intermisor de Fondos, acuerdos conceder al Ayuntamiento de la Puebla una ayuda económica de ciento cincuenta mil pesetas (150.000.), a fin de contribuir con los gastos de celebración de la Fiesta del Corpus Christi y la Pomería de San Andrés de dicha localidad.

Igualmente acuerda conceder una ayuda en mínima de otros ciento cincuenta mil pesetas (150.000.), librándos a través del ayuntamiento de la Puebla, a la Sociedad L.uis Casco, organizadora de la Pomería de San Andrés Labrador y Santa María de la Cabeza.

Asimismo, el Sr. Intermisor autoriza a la propuesta de la Comisión de Turismo, en el sentido de que dicha Comisión comience de aquellas gestiones de índole turística y, sea la Comisión de Cultura la que informe sobre los festejos patronales, folklóricos y de índole tradicional y popular.

Se acuerda asimismo que se recabe de los municipios o entidades colindantes, una Memoria, presupuestos desglosados y detallados de los actos que configuren la misma.

Comentarios

43.- Vista la solicitud formulada por la empresa "Sociedad Anónima Obreros y Obrero" (S. A. O.) sobre cancelación de los avales constituidos en garantía de la custodia de dieciséis millones quinientos noventa y seis mil novecientos noventa y dos pesetas (16.596.092.) importe del abono a cuenta efectuado en su día por este Alcalde en concepto de equipo de maquinaria pesada, adscrita a la ejecución de los obras de "Afirmado y Obras Accesorias de la Carretera Simular de Arco a la Cumbre, y resultando que la citada custodia ha sido reintegrada en su totalidad por los pagos pendientes de devoluciones de los reintegraciones de obras ejecutadas hasta la fecha, se acuerda, de una parte, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Vías y Obras, Intermisor de Fondos y Secretario y el dictamen de la Comisión de Obras Subvenciones, Abonos y Arrendamientos, acordar a la referida solicitud, autorizar ambos, en consecuencia, la cancelación de los dos avales prestados con la indicada finalidad por la "Compañía Española de Crédito y Comercio, S. A.", de fecha 14 de octubre de 1978, y que se hallan custodiados en la Diputación de Sordos de este Alcalde, según consta de Dago



número 1.909 de 22 de noviembre de 1978.

14. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas Urbanas y Vivienda, se acuerda imprimir, con cargo al crédito actual en el Capítulo 60, Artículo 10, concepto número Partida 150 del rubro de Presupuesto de la Jefatura Provincial de Carreteras la cantidad de diecisiete mil y cuatrocientos ochenta y siete pesos con veintinueve céntimos (\$14,487.27) importe del contrato por ciento (100%) de los justiprecios de las fincas: 1 y 163, de término municipal de La Victoria; los números 36^a y 74 de La Matanza; y los números 193, 203 y 206-C de Santa Úrsula. Las mencionadas fincas se hallan afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto de "Variante entre los Kms 23 y 25 de la Carretera 6-520 de Santa Cruz de Tenerife a Guiza de Surra por el Norte".

15. = Vista el expediente relativo al Proyecto de "Ampliación del Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Coaruntu";

Resultando que don Marcelino Rodríguez, Lebrera, es miembro y representante de la Empresa adjudicataria, Cocitos, presento escrito solicitando que fuera modificado el precio contratatorio del Coto número dos, fijados al mismo en la cantidad de 699,71 pesos, así como le sean abonados a su representante los gastos, daños y perjuicios y que se proceda a la extinción del contrato por causas no imputables a la contrata;

Resultando que según informa la Socia de Arquitectura el precio contra dictorio se fijó en 220.50, atendiendo al coste de material en pie en su cuantía de redondo el presupuesto, que era de ochenta pesos metro cúbico y el de transportes mixtos pesos metro cúbico, y que en cuanto al tiempo compartido con otros procedimientos de desmonte se estableció en cincuenta pesos metro cúbico, por cuanto se había necesario el empleo de maquinaria.

Resultando que asimismo se estima que la no ejecución del trabajo mencionado en el caso que impida técnicamente la continuación de las obras de construcción, saneamiento, cubiertas, fachadas, albanilería y acabados de planta baja, mitad de planta primera y planta segunda excepto la zona destinada a vivienda.

Resultando que el incremento que cubre el precio contratatorio es de 1,04% del importe del contrato.

Resultando que el abono de gastos e indemnización de daños y perjuicios lo fija, sus perjuicios de último liquidación, en un millón novecientos ochenta mil pesos, señalando que la base del problema no ha sido el caso de obra, sino

la falta de aprobación a su debido tiempo y de omitir asuntos del texto de Previsión.
Contratación número 3.

Considerando que según dispone el artículo 150 no 3 del Reglamento General de Contratación del Estado "cuando las modificaciones del proyecto impliquen la introducción de unidades de obra no comprendidas en la contrata o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación a los mismos serán fijados por la Administración a la vista de la propuesta del Director de las obras y de las observaciones del contratista a esta propuesta en trámite de audiencia"; y que conforme establece el artículo 136 número dos del mismo cuerpo reglamentario, la tramitación de incidencias no determinará la paralización de las obras.

Considerando que según establecen los artículos 159 y 160 del Decreto reglamentario citado, el incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula del contrato autoriza a la Administración a exigir en cualquier cumplimiento o bien anular la resolución del mismo, y que cuando el contrato se resuelva por cualquier contratista le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios.

A la vista de todo lo cual el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acordó unánimemente:

1º = No acceder a lo solicitado por la empresa adjudicataria en ninguno de los extremos expuestos.

2º = Terminar expediente de resolución de contrato relativo a las obras comprendidas en el Proyecto de "Ampliación del Centro de Capacitación y Experiencias Organizar de Barro Colorado", con audiencia al contratista. Fucitra por plazo de quince días.

3º = Que por la Sección de Arquitectura se practique la correspondiente liquidación, inscribiendo expediente para determinar los daños y perjuicios exigibles a la contrata, así como se redacte un proyecto modificado de las obras que resten por ejecutar.

4º = Vista solicitud de don Alberto González González de devolución de la garantía definitiva para responder de la buena ejecución de las obras de "Parqueamiento del Camino Nacional de Santa Cruz a Los Chupatós en la travesía del Bosque Nuevo", y resultando cumplimentados los requisitos del artículo 88 del Reglamento de Contratación.



tercera de las Corporaciones Locales, sin otras responsabilidades exigibles por razón del contrato garantizado, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, devolver dicha fianza, cuyo importe asciende a la cantidad de siete ochocientos cincuenta pesetas (108.850.) con la excepción condicional de que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales.

14.- Como escrito del Contratista don Luis Díez de Losada, referida a la obra de "Caminos Vecinal de las Galletas al Valle de San Lorenzo (Covadonga 110)", interesante que el plazo de ejecución de dichas obras se fije hasta el próximo día 31 de julio, dada la imposibilidad de su finalización dentro del plazo fijado -- 35 de abril último -- por la existencia de instalaciones eléctricas de terrenos adyacentes por el tiempo de la obra, y a la falta de impresos emitidos por el Ingeniero Director de la Comisión de Obras y Obras, acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1.º - Ampliar el plazo de ejecución hasta el día 31 de próximo mes de julio, aunque en esta fecha quedasen por realizar las obras en sus particularidades de los terrenos afectados por las indicadas instalaciones eléctricas.

2.º - Seguir llevando a cabo las pertinentes gestiones para lograr lo más pronto posible el cambio de emplazamiento de las respectivas instalaciones.

15.- Visto escrito del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, por el que se transmite el acuerdo plenario adoptado por la citada Corporación con fecha real de muy último, sobre la urgencia de la elaboración y redacción de una Ley de Aguas para Canarias, y después de un amplio debate sobre la necesidad de redactar un Plan Hidráulico de la Isla y de la conveniencia de que durante la elaboración del correspondiente proyecto de Ley participen las Entidades Locales y de hacer un somero análisis de los estudios hidráulicos realizados hasta la fecha, en especial el proyecto "Spa-15", el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, adherirse a la resolución adoptada por la Corporación Municipal de La Laguna y no insistir en el sentido que la urgencia que, para los distintos sectores, tienen el aprovechamiento del aprovechamiento del agua en las Islas y la elaboración de una Ley de Aguas específica para Canarias.

49. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a solicitud del Ayuntamiento de La Laguna, sobre la ejecución con cargo a este capítulo de las obras de "Reforma y Ampliación de Caminos de la "Naranja", como cumplimiento del Proyecto de "Acceso a la Facultad de Económicas", se acuerda no acceder a dicha solicitud desde el carácter urbano de dicho camino, de competencia estrictamente municipal, si bien se destaca el interés y necesidad de las referidas obras, por lo que se tiene en cuenta para su posible inclusión en el reparto que se efectúe de la cantidad destinada a subvencionar caminos o vías locales y en cuyo financiamiento participaran además los vecinos y la mencionada Corporación municipal.

50. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a solicitud de la empresa "Cinco", S. L. sobre reserva de una porción de dos meses y veintidós días del plazo de ejecución fijado para las obras comprendidas en el Proyecto de "Reforma y Ampliación del Instituto Micho de la Ortiga", se acuerda acceder a dicha solicitud, ya que han existido causas de retraso no imputables a la citada empresa adjudicataria.

51. = Vista expediente sobre "Acondicionamiento del entorno de la Casa de Carta, en Valle Guerra", y considerando necesario que como cumplimiento de la restauración del inmueble se viene realizando bajo la dirección del Arquitecto don Sebastián Matos Delgado Campas, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, sobre la concreción de llevar a cabo en el entorno del inmueble una serie de obras en consonancia con el mismo (patio típico, boque al aire libre, orn, jardines con plantas autóctonas, así como un pequeño bar o "ventanillo", para la degustación de productos naturales y subproductos de la Sola), el Pleno acuerda encargar al mencionado Arquitecto don Sebastián Matos Delgado Campas la confección del correspondiente proyecto técnico del entorno de la Casa de Carta, el tiempo que felicitó al citado edilizado por el magnífico trabajo que vienen realizando en las obras de restauración y adaptación de aquella finca.

52. = Vista solicitud de condicionamiento Arquitectónico de Santa Cruz, de fecha 9 de junio actual, interesando el acondicionamiento de la Vía de Acceso entre la Antigüedad del Sur y la Caseta General 6-522, a través de Santa María del Mar, considerando que por su interés tal vía de acceso sobrepasa el ámbito de la urbanización de "Santa María del Mar", el Pleno, previo dictamen de la Comisión



de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda encargar a la Comisión de Vías y Obras de esta Corporación la redacción del correspondiente Proyecto Técnico a fin de dotar a la colonia del firme adecuado al tráfico de la misma, con restitución de baldíos de acera, pero excluyendo todos los restantes obra de infraestructura específicas de la colonia Urbanización.

53. = Vista ese expediente de confección de "Plano Fotogramétrico y Ortofotografías de la Zona de Caucaife" en el que obra en favor de la Comisión de Urbanismo sobre la conveniencia en la realización de diversos trabajos cartográficos y de la necesidad de contar con dicha documentación, considerando la importancia de datos para cualquier estudio de valoración del territorio, el Pleno, de su proximidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, - acuerda;

1º = Convocar al correspondiente Concurso para la realización de Plano por métodos fotogramétricos y ortofotografías de la Zona de Caucaife, bajo los términos consistientes en Restituciones de 15.000 hectáreas a escala 1: 1.000 y ortofotografías de 140.000 hectáreas a escala 1: 5.000 de las áreas urbanas y zonas específicas en el Páramo, y de su proximidad con lo establecido en los artículos 110 y 116 c) del Ppal Decreto 3.046/1944, de 6 de octubre, con un tipo de bitarificación de veinte millones de pesos (20.000.000), siendo su cargo al presente ejercicio la cantidad de dieciséis millones cuatrocientos mil setenta pesos (16.109.070) y el resto su cargo al presupuesto del próximo año, con un globo de ejecución de dieciséis meses.

2º = Aprobar, asimismo, los Pliegos de Condiciones económicas-administrativas y técnicas facultativas que obran de registro en el presente concurso.

54. = Vista los antecedentes relativos a colmatación del caño Altabale del Ayuntamiento de La Laguna de cañón a favor de dicha Corporación municipal de un depósito de agua con capacidad aproximada de 4.000 m³, ubicado en las proximidades de la quebrada del Aire, en el centro urbano municipal, con la finalidad de resolver en gran medida las deficiencias de suministro de agua potable a los barrios de San López, Cervera, Santa Rosaura, Portuquiles y Guamaña, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, autorizar al referido Ayuntamiento la utilización de dicho depósito hasta que fuere, en su caso, preciso hacer entrega del mismo al tanto de sus trabajos de obra consisten en la grada número 43 de las obras por el Proyecto de

"Deposito Regulador de la Montaña del Aire", todo ello con perjuicio de los competidores estatales al estar empleando el depósito que interesa el Ayuntamiento la utilización de dicho depósito hasta que fuere, en su caso, preciso hacer embargo del mismo al Estado en sustitución de otros estatales de la parcela número 43 de los trabajos por el Consorcio de "Deposito Regulador de la Montaña del Aire", todo ello con perjuicio de los competidores estatales al estar empleando el depósito que interesa el Ayuntamiento de La Laguna en terrenos del Estado.

55 = La continuación como el Pleno del expediente relativo a los obras de "Deposito de Agua para el Centro de Mejora Ganadera" y acordando al mismo respecto que las referidas obras fueran adjudicadas al tipo de obra de mil novecientos ochenta y ocho por la cantidad de cincuenta ochenta y cinco mil pesetas, habiendo constituido el adjudicatario en pliego reglamentario la correspondiente fianza de firmativa ascendente a la cantidad de ochenta mil novecientos ochenta y cinco pesetas; resultando, que a pesar de reiteradas citas ennes para la formalización del pertinente contrato de adjudicación, tanto por oficio remitidos al domicilio señalado en su proposición como por anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que concurrieran en los dependientes de esta Corporación y sin que conste el paradero actual del referido Contratista; considerando que el artículo 87 de la Ley de Contratos del Estado en relación con el 130 del Reglamento General de Contratación del Estado, aplicable a los contratos ennes de las Corporaciones Locales en virtud de lo previsto en el Real Decreto 8.040/77, de veis de octubre, dispone que cuando por causas imputables al empresario no pudiese formalizarse el contrato, la Administración anulase la resolución del mismo, previa audiencia de los interesados y con incautación de la fianza provisional; considerando que la audiencia le fue concedida por Decreto del Ilustísimo Sr. Presidente, sin que hiciera manifestación alguna; considerando, que en la referida contratación no existió garantía provisional por haberse efectuado la adjudicación por el sistema de adjudicación directa.

A la vista de todo ello, el Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y vistos los antecedentes citados, acordó resolver el contrato de las obras de "Deposito de agua para el Centro de Mejora Ganadera", adjudicadas en su día a don Pedro González Martínez con incautación de la fianza ascendente a ochenta mil novecientos ochenta y cinco pesetas.



En y culti penlas (27. 1977=), que quedará afecta a los posibles daños y perjuicios que, por el retraso de la obra, se haya podido ocasionar conforme resulte de los datos por darme. Impediente que se invocara para su determinación, y, asimismo, que pare el correspondiente a la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Fomento, Secretaría para que dictamine sobre la ejecución de los obras con prelación en el referido Proyecto.

50 = "Visto el Proyecto de "Protección de Salud en la Carretera Simulón s. 5. 4133, de Arco a la Cumbre", redactado por la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, con un presupuesto de ejecución por contrato, de cuatro millones ochocientos sesenta y dos quinientos cuarenta y cinco pesetas (4.862.545=); y resultando que la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, en sesión de veintinueve de los corrientes, emite dictamen favorable a que la realización de los obras con prelación se deba al haberse la referida carretera, cuando se cumpla los graves desperdicios de materiales que en la actualidad se producen por la inestabilidad del talud; resultando de que la solución adoptada en el Proyecto para evitar los desperdicios es más decaída más metódica, cuya repercusión negativa en el paisaje es inferior a cualquier otra solución técnica, especialmente a la de reubicamiento de las zonas inestables con capa de manto proyectado; considerando, por un lado, que el número 20 del artículo 117.4 del Real Decreto 2046/77, de 16 de octubre, por el que se actualiza parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, autoriza la contratación directa en los casos de recurros urgencia, cuando como consecuencia de necesidades apremiantes que demandaren una pronta ejecución, y por otro lado, que este Cabildo está autorizado a adjudicar aquellos contratos en que encaja sea inferior a cinco millones de pesetas por la forma de contratación directa, conforme a lo previsto en el número cuarto del citado artículo en relación con el Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio.

Vistos Asimismo asimismo ciertos informes de los señores Secretarios e Intendentes y Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas, el Pliego de la Organización económica:

1º = Aprobar el Proyecto mencionado de "Protección de Salud en la Carretera Simulón s. 5. 4133, de Arco a la Cumbre, con un Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir en la ejecución del mismo.

2º = Reducir la urgencia de los obras, facultando a la Presidencia go-

22. que, previa consulta al menos a tres empresas capacitadas, realice la adjudicación a favor de aquella empresa, cuya oferta resulte más ventajosa.

57. - Visto el Proyecto "Adicional y Reformas del de Reforma y Ampliación del Instituto Mixto de las Artes", con un presupuesto de tres millones doscientos ochenta y siete mil doscientos veintidós pesos con noventa y nueve céntimos (3.287.222.99), que representa un incremento del 1941 del presupuesto de adjudicación del primitivo Proyecto; visto asimismo ciertos informes de la Sección de Arquitectura, Intervención de Obras y de Secretaría, y resultando acreditada la necesidad y conveniencia de aumentar las obras inicialmente adjudicadas y resultando también que en el acuerdo número 50 de este mismo mes de los demás de cuenta, para ampliar el plazo de ejecución de las obras hasta el fin de mes de 30 de septiembre, el incremento en el volumen de los trabajos que representa el referido Proyecto Adicional y Reformas, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Alcantarillas y Viverales, aprobar el referido Proyecto "Adicional y Reformas del de Reforma y Ampliación del Instituto Mixto de las Artes" por la indicada cantidad de tres millones doscientos ochenta y siete mil doscientos veintidós pesos con noventa y nueve céntimos (3.287.222.99) e incrementar la garantía definitiva en cuatro mil y una mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (131.489.2), y cuya constitución habrá de acreditarse, en tiempo y forma reglamentarias, en su propia adjudicación "Construcciones e Instalaciones, Sociedad Limitada (Com. ca., S. L.)".

58. - Visto escrito de la Empresa "Masopé, S.A.", interesando una prórroga de cuatro meses en el plazo establecido para la ejecución de las obras de "Ampliación del Instituto Mixto de las Artes".

Resultando que las obras fueron adjudicadas el tres de abril de mil novecientos treinta y ocho a la citada empresa por la cantidad de setecientos ochocientos mil pesetas (780.000.00), a realizar en un plazo de ejecución de ocho meses contados a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo, que tuvo lugar el 28 de septiembre del mismo año.

Resultando que el referido plazo de ejecución finalizó el día 28 de mayo último, fecha de entrada del indicado escrito en esta Corporación.

Resultando que de los informes obrantes en el expediente de los Arquitectos Directores de las obras, Sección de Arquitectura y Secretaría se desprende de



manera clara que el retraso en la ejecución de las obras solamente es imputable a la empresa adjudicataria.

Puntualizando que finalizado el plazo de terminación de las obras solamente se ha ejecutado un 18.89% del presupuesto de los mismos.

Vistos los artículos 58 y 65 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, 137 y 138 del Reglamento de Contratación del Estado y 223 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Considerando, por un lado, que el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales dispone que "los contratos de obras no se rian prorrogables por causas justificadas, no imputables al contratista, que impida realizar los actos del plazo previsto"; y, por otro lado, que se presume racionalmente la imposibilidad de terminar las obras por parte de la empresa adjudicataria.

Considerando que el artículo 137 del Reglamento de Contratación del Estado faculta a la Administración contratante para optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 138 del mismo Reglamento, cuando el plazo hubiera quedado incumplido.

A la vista de todo lo cual, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y los informes citados, unanimemente acuerda:

1º. = Envia expediente de resolución del contrato, por incumplimiento del mismo por la empresa "Masph, S.L.", por causa imputable a la misma, con pérdida de la fianza y con imposición de inhabilitación a la citada empresa por un plazo máximo de un año para contratos con este carácter, y que, previo trámite de audiencia a la contratista citada por término de diez días para que formule las alegaciones que estime convenientes, vuelva de nuevo al expediente al Pleno para la adopción de la resolución pertinente.

2º. = Que inmediatamente la citada empresa paralice las obras en marcha, y que se proceda a la correspondiente liquidación y que se inicie expediente para determinar los daños y perjuicios exigibles a la contratista, así como para la terminación de las obras de referencia.

3º. = Visto expediente del "Deposito Regularizado del Salto de Agua (Ira-

mondilla), en el que obra informe de la Sección de Vías y Obras sobre soluciones alternativas en la explotación del mencionado Depósito; considerando, por un lado, el interés y la conveniencia de realizar las pruebas definitivas de resistencia y permeabilidad a eucalse lleno, objetivo fundamental de la compra de aguas que se ha estado efectuando por parte de esta Corporación, y por otro, la necesidad de suministrar agua al Aeropuerto "Primo de Rivera" y al Ayuntamiento de Gramadilla con destino al abastecimiento del Dársel del Nectam; y vistas las necesidades de algunos núcleos de población de Gramadilla, interesando autorizarse para el montaje de un equipo adicional a una de las tuberías de aducción del referido Depósito Regular con la finalidad de conducción de agua; considerando que el abastecimiento de agua potable a núcleos urbanos es una obligación estructuralmente municipal, y que con una de las dos tuberías queda debidamente garantizada la conducción del caudal con destino al referido Depósito Regular.

El Pleno, previo los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de la Comisión de Hacienda y Economía, por unanimidad acuerda:

a) Facilitar el caudal que demanden los citados Ayuntamientos y Aeropuerto, al precio provisional de once pesetas (11.00) la pipa, facturando a igual precio incluso el volumen de agua suministrada hasta la fecha a dichos Organismos; asimismo facultar a la Presidencia para que inicie las gestiones en orden a llenar el eucalse citados una vez transcurran los meses de verano.

b) Que por la Secretaría se inicie la confección del correspondiente Proyecto de Ordenanzas de los derechos o tasas a percibir por este modo y que al no haberse producido con la recepción provisional de los obra y hasta tanto no se reciba definitivamente el eucalse no podrán cobrar en ningún caso las Ordenanzas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 602, 1º, apartados a) y 615, 1º, apartado 2º de la Ley de Régimen Local.

c) Autorizar provisionalmente y por un plazo de un año al Ayuntamiento de Gramadilla, y hasta tanto se ejecuten los correspondientes obra de distribución de agua potable, para que realice o, en su caso, autorice la utilización de una de las dos tuberías anteriormente mencionadas con el fin de abastecer de agua a los barrios en las condiciones que estime convenientes y en la condición expresa de que



a su cargo se construya una arqueta de control independiente de la existente en la salida lateral simétrica con el canal "Infernicillo", toda ella en perjuicio de la inspección y control por parte de esta Corporación Insular.

60. = Conforme acuerdo de la Comisión Intercomunal Provincial Interinsular de Santa Cruz de Escobar, de fecha 25 de mayo último, relativo a la conveniencia de mantener en funcionamiento el Aeropuerto de Las Poles, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda hacer suya la resolución adoptada por la Mancomunidad Provincial, donde los perjuicios que el cierre de dicho Aeropuerto ocasionaría al tráfico aéreo, especialmente, interinsular.

61. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a crédito del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, interesado en un tiempo reintegrable de un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas (1.465.455'50) con destino a cubrir las aportaciones municipales en las obras del Proyecto de 1.º Adicional por Mejoramiento de las obras de ampliación de la distribución y saneamiento de San Miguel y sus municipios de Comercio y el Parque, ejecutadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, a través del Servicio Hidráulico Provincial, se acuerda acceder a dicho anticipo con cargo al crédito existente en el Capítulo 7.º, Artículo 1.º, Concepto 2.º, Partida 203 del Presupuesto ordinario, estableciendo el plazo de reintegro en diez años, para lo cual se deducirán los importes que procedan de la participación del referido Ayuntamiento en los recursos creados por la Ley 30/73, de 22 de febrero.

El libramiento de cantidades con cargo al indicado anticipo se efectuará a la vista de las correspondientes certificaciones de obras y previa gestión de fondos suscrita por los Alcaldes municipales.

62. = De conformidad con lo previsto en los artículos 369 de la Ley de Régimen Local y 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ratifican los errores materiales y aritméticos ocurridos en anteriores acuerdos corporativos, según el siguiente detalle:

1. El acuerdo corporativo número 31 de fecha 30 de enero del presente año, en virtud del cual se autorizaron las cancelaciones de los fiancos definitivos de varias obras, entre otras las relativas a los comprendidos en los Proyectos de "Iniciativa de saneamiento y mejora del firme del Camino de Girón" y de "Saneamiento y Mejora del firme del Camino de San José de Las Hermanas", cuyos importes as-

cientos respectivamente, a trescientos ochenta mil pesetas (380.000) y doscientos veinticinco mil seiscientos pesetas (225.600) ingresados en los Censos de esta Corporación en virtud de los Mandamientos de Ingreso números 1.068 y 222 de 1975, y que fueran omitidos en dicho acuerdo, procediendo, en consecuencia, a devolución al Contrataista don Alberto González González una vez que acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el impuesto sobre Contribuciones Suntuarias y Censos Jurídicos Documentales.

3.º - Por último, el acuerdo corporativo de ochav de marzo del año actual en el sentido de que el 40% de los justiprecios de las fincas, que en dicho resolución se citan, afectadas por las obras de "Variante entre los hitómetros 23 al 35 de la Carretera B-222 de Santa Cruz de Tenerife a Güiza de Sierra por el Norte", ascienden a la suma de setenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesetas con setenta y siete céntimos (78.974.77), en lugar de 71.914.77 pesetas.

6.º - Añade el expediente relativo a la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Nueva Pista de Chaminga a la Leumbilla y al Lomo de las Botegas", adjudicadas en su día a favor del Contratista don Luis Díaz de Losada y García, por la cantidad de noventa millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesetas (91.584.757) - y cuyo contrato ha sido formalizado el día dos de marzo del presente año en la el Notario de esta Capital don Marcos Guimera Beraza; estos mínimos los hemos podido verificar informes técnicos emitidos al respecto así como fotografías de la zona afectada por dichas obras y

Resultando la inevitabilidad de llevar a cabo las obras como precedidas en el Proyecto adjudicado por las características del terreno, en especial en los cerros de Caserio de La Leumbilla, que exigieran, según el Proyecto, grandes desmontes con importantes afectaciones al monte de la Leumbilla y a los montes del cerro Caserio, que implicarían un grave atentado al paisaje y a la riqueza ecológica.

Resultando acreditada la necesidad de proceder a la redacción de un nuevo Proyecto, en el que se resoja, entre otros extremos, la solución técnica para realizar el gazo por "La Leumbilla" mediante túnel a una cota aproximadamente de 20 metros por debajo del respectivo Caserio.

Considerando el deber del Estado de respetar al máximo el paisaje y la riqueza forestal y la gran importancia, tanto desde un punto de vista ecológico



en como en el tefin, de los envites de las insulas.

Considerando que por razones de interés publico u otras circunstancias de carácter excepcional, el artículo 162 y conexas del Reglamento General de Contratación de Obras autoriza a la Administración contratante para decidir y, en su caso, suspender o modificar la ejecución de las obras.

La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º = Desistir de las obras comprendidas en el referido Proyecto de "Nuevo Sitio de Abastecimiento en la Ciénaga y el Lomo de los Barriles", con resolución del Contrato suscrita.

2.º = Ordenar a la Comisión de Obras y Obras de este Cabildo que redacte un nuevo Proyecto, en el que se tengan en cuenta los extremos resueltos anteriormente.

3.º = Visto correspondiente relativo al denominado "Plan de Obras de La Laguna", en el que, entre otros extremos, figura acuerdo corporativo de fecha cinco de abril del actual año sobre declaración de diversos instrumentos de planeamiento y proyectos de obras de urbanización en el citado término municipal, así como decreto de la Presidencia, de fecha 13 de los corrientes, en cuanto a la declaración de varios Proyectos de Ordenación, en ejecución parcial del referido acuerdo corporativo; visto asimismo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, en el que se destaca la reunión celebrada el día 23 de los corrientes entre miembros de este Cabildo, Ayuntamiento de La Laguna y Asociaciones de Vecinos de los Barriles aledaños y en la que se trató los problemas existentes en los mismos, el Plan, después de varias intervenciones desahucando la grave situación de tipo urbanístico, por la carencia de elementos mínimos, que tienen planteados los Barriles laguneros, especialmente Los, La Cuestra, La Huquerita y Sima de los prieros, acuerda:

1.º = Quedar enterado y ratificar el citado Decreto de la Presidencia en cuanto a la declaración de los referidos instrumentos de planeamiento, así como que, una vez firmados los correspondientes expedientes técnicos, se encarguen los respectivos hasta completar el hito que figura en el apartado I) del acuerdo corporativo de cinco de abril.

2.º = Solicitar asimismo a la Presidencia para que, una vez que las respectivas asociaciones de vecinos se pronuncian sobre los procedimientos en la redacción de los Proyectos relacionados en el apartado II) del respectivo acuerdo corporativo, usen la competencia de los correspondientes Proyectos técnicos, previo dictamen de



do para justificar la urgencia de la ejecución de las obras que se prevén en dicho Proyecto y en el que obra como informes de la Sección de Arquitectura, Intervención de Cuentas y Secretarías, la Comprovisión, en base a lo previsto en el número 3º del artículo 117.1 del Real Decreto 3.086/77, de 6 de octubre, por el que se aprueba parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, en virtud del cual se autoriza la contratación directa en los casos de reconocida urgencia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

- 1.- Aprobar el referido Proyecto y el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrá de regir en la contratación de los trabajos.
- 2.- Declarar la urgencia de la ejecución de las obras y facultar a la Presidencia para que, pasando los correspondientes trámites, los adjudique directamente a favor de aquella empresa, cuya oferta resulte más ventajosa, una vez llevadas a cabo las pertinentes consultas a tres empresas concursantes como mínimo.

3.º.- Visto el dictamen conjunto emitido por los Comités de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Agricultura, Repoblación Forestal y Saneamiento Secundario a expediente relativo a la ejecución de las obras que se prevén en el Proyecto de Rehabilitación de la Carretera Insular E.T. 1.426, de Buenavista a Cajías por el "Salome",

4

Resultando que dichas obras, adjudicadas al contratista don Antonio Pomeroy Sauter por la cantidad de treinta millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta pesetas (30.479.350.º), se han iniciado el día dos de enero del presente año y que con ese fin se han ejecutado los trabajos característicos de una Carretera Insular, como pavimentación, curbs, etcétera.

Resultando asimismo que la ejecución de la totalidad de las obras que se prevén en el Proyecto adjudicado llevarán consigo una grave afectación de zonas forestales, especialmente de laurícola, sobre todo en las sucesivas fases hasta lograr la conexión, a través del "Monte del Agua", con la Carretera General de Santa Cruz de Tenerife a Guiza de Tarma.

Resultando que está fuera de toda duda, por sus rasgos, la necesidad de proteger el referido "Monte del Agua", de extraordinario valor ecológico, y, por otro, la conveniencia de compatibilizar la colmatación del monte con la dotación de una adecuada vía de comunicación de la denominada "Zona Roja" con la citada Carretera Santa Cruz-Guiza, máxime con el incremento del tráfico hacia el Bus de la Zona en permanente en los últimos años y así se recoge en el Informe Técnico Económico de

la Comuna y, siguiendo la división comarcal de la Sola recogida en el Plan Simulador, que está llevando a cabo los Servicios Económicos de este Cantón.

Resultando la inviabilidad de construir un nuevo celoso sin afectar de manera grave a masas forestales y cuyo trazado sería incluso superior al inicialmente previsto.

Considerando que el artículo 163 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado, de aplicación al referido contrato en base a lo previsto en la regla 1ª del artículo 109 del Real Decreto 3.046/77, de 4 de octubre, autoriza a la administración contratante para desistir de la ejecución de obras, cuando razones de interés público u otras circunstancias excepcionales así lo aconsejaren.

La Comprovincia, previa intervención de varios Comiseros destacando la necesidad e importancia de tener en cuenta el respeto a los riesgos naturales con la creación de nuevos recursos económicos, principalmente agrícolas, y después de informar el señor Medero Pérez, de los conceptos mantenidos con los Alcaldes de Buenavista del Norte y de Las Llas, términos municipales afectados por los obras del respectivo Proyecto, así como con grupos de campesinos en relación con los trabajos que se están llevando a cabo en el "Monte del Agua", acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Suprimir del referido Proyecto de "Protección de la Carretera Simulador 65-1.426 de Buenavista a Lajas por el Palmar" aquellas unidades de obras características de una Carretera Simulador, como el firme de asfaltado en fin y otras acciones de menor importancia, a fin de que la explotación realizable quede como pista forestal.

2.- Encargar a la Sección de Vías y Obras la redacción de un nuevo Proyecto de enajenación del término municipal de Buenavista con la Carretera General de Llod a Guía de Llorca, con inicio en los alrededores de las Portales y siguiendo de manera sencilla el Valle del Palmar en dirección Noroeste a curvas, de manera aproximada, con la finalidad de evitar el "Monte del Agua".

3.- Iniciar negociaciones con los propietarios de los terrenos que resultan afectados por el nuevo trazado para su adquisición o puesta a disposición de este Cantón, a fin de no dilatar excesivamente la ejecución de las obras.

68.- Conoce el expediente relativo a la Comuna Agraria Provincial en virtud de subvención ascendente a un millón quinientos mil pesetas (1.500.000) para realizar el Primer Ciclo de Ensayo de multiplicación de papas



impuestos, así como experimentación sobre introducción de nuevas variedades y control de su productividad. El Pleno, teniendo en cuenta que el referido Crédito es un plementario y ampliación de los dos créditos anteriores, también subvencionados por este Cabildo y, además, el indudable interés que dichos ensayos tienen para la agricultura de la Isla, risto el informe de Intervención de Fondos y de conformidad con la propuesta emitida por la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Fomento Secu- rario, acuerda acceder a lo solicitado, y que se habilite el crédito para su inclusión en el próximo expediente número 9 de Suplemento y Habilitación de Créditos.

69. - A continuación pasó a tratarse de la Campaña de Mantenimiento del Termino Parroquial de la Isla de Tenerife, viéndose la necesidad de incrementar la para que los efectos producidos por la Campaña de Desratización llevada a cabo en el pasado año no se pierdan. El Consejo don Alfredo Moderno impuso al Pleno sobre la reunión mantenida con distintos Ayuntamientos de la Isla, para poder contar con la colaboración de los mismos en la ejecución de la mencionada Campaña, por cuanto en aquellos términos municipales en que los Ayuntamientos no colaboraron en la Campaña pasada no se obtuvo el debido resultado. Visto el proyecto de mantenimiento elaborado por la Jefatura Provincial de Plagas, así como los dictámenes de la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Fomento Secu- rario y Comisión de Hacienda y Comercio, el Pleno acuerda:

19. - Aprobar el Presupuesto de Condiciones que regirá la Campaña de Mantenimiento, condicionando a la aprobación del primer expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito que se formule, con un presupuesto de diez millones de reales sesenta y tres mil novecientos sesenta y nueve pesetas.

20. - Que se convoque el correspondiente concurso para su aprobación del expediente anterior.

21. - Queda enterada con satisfacción de la subvención concedida por el Ministerio de Industria y Energía por importe de seis millones de pesetas (6.000.000) con destino a la elaboración del denominados "Plan Director de Fertilizantes Solubles de la Isla de Tenerife" y acuerda destinar la indicada cantidad a la finalidad para la que fue otorgada.

22. - De conformidad con dictamen de la Comisión de Industrialización, se acuerda encargar a la Sección de Arquitectura un proyecto de redistribución de Salarios Insulares, incluyendo las dependencias o empobres en la actualidad

por órganos de la Administración estatal, cuyo traslado está previsto, al parecer, en fecha inminente.

72. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Investigación e Expediente relativo a adquisición de un Equipo de sonido para el Laboratorio de Audio de este Instituto, se acuerda aceptar la oferta de comerciante don Oscar P. Lomomy por importe de quinientos ochenta y nueve pesetas (527.649=), para su realización en oferta como la más ventajosa de las presentadas, y cuyo equipo de sonido es por el sistema de micrófonos con embudo sin cables y con selectividad.

Comisión Subida.

73. = Vista instancia de don Andrés Arce, Doctor, Presidente del Org. "La Paz", de La Higuera, solicitando una ayuda económica para traslado de dicho grupo a Madrid, con el fin de actuar en el programa dominical de Televisión "Fantásticos", y vistas, asimismo, las dictámenes favorables de la Comisión de Cultura y de la de Servicios Culturales, y el informe de la Intervención de Sucesos, se acuerda, teniendo en cuenta el gran arraigo e interés de dicho grupo por su omisión, conceder a tal fin la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000=) en cargo al Capítulo 50, Artículo 50, Concepto 40, Subítema 138 del Presupuesto ordinario vigente.

74. = A solicitud de don Juan Manuel Garrido Ramos y don Juan Pedro Benítez Velasco de una ayuda económica para la publicación de la revista bimestral de Literatura y Arte "Primarias", se acuerda, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Cultura y de Servicios Culturales, y teniendo en cuenta la gran tradición existente en cuanto a publicación de revistas de calidad y que esta supone un enlace entre la literatura sudamericana y la Española, conceder a este fin y por una sola vez, la cantidad de quinientos ochenta y nueve pesetas (527.649=) equivalente al 50% del costo total de la edición, con cargo al Presupuesto prorrogado de cuando remeta.

75. = Vista solicitud de don Luis Ramón Dobbuena Castellano, Catedrático de Matemáticas en el S. N. B. de Ezeiza y Secretario de la "Sociedad Científica Isaac Newton", de Profesores de Matemáticas en la que interesa de esta Comisión que se haga cargo de los gastos que ocasionen por la publicación periódica del "Boletín" de dicha Sociedad dedicando al replanteamiento del



estudio y metodología de la enseñanza de las matemáticas, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Cultura y de Servicios Culturales, teniendo en cuenta, la gran importancia de la investigación y divulgación de estos temas a nivel profesional, conceder, por una sola vez, una ayuda equivalente al 50% del costo de la publicación de cuatro Boletines y tres números especiales que asciende a la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas (140.000:) con cargo al presupuesto prorrogado (acordado ceteris).

16. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de las Comisiones de Cultura y de Servicios Culturales, y al informe de la Intendencia de Fondos con todas directivas de don don Ramón Arejillo Larrea, Director del Instituto de Lingüística Andrés Bello, la realización de trabajos de investigación, hasta un máximo de tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas (3.855.000:) crédito disponible para este gasto, obligándose al señor Arejillo a presentar a la Comisión de Cultura adecuadamente el proyecto de cada uno de los trabajos a realizar, así como el presupuesto en mención, a fin de que dicha Comisión se considere los trabajos de suficiente interés, presto en conformidad.

17. = Se acuerda, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Cultura y de Servicios Culturales, enviar a la Excelentísima Magistratura Provincial Intermunicipal el escrito presentando en este sentido por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Valverde (El Piñero) en el que solicita la construcción de un Colegio Mayor para estudiantes de los otros municipios de la Provincia, por estimar que es asunto de la competencia de dicha Corporación.

18. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Cultura y de Servicios Culturales, se acuerda adjudicar las becas convocadas para realizar estudios de Investigación en el Instituto Oceanográfico de Caracas, correspondientes al curso 1948-49, por última vez, y de acuerdo con el informe del Director de dicho Centro, de la siguiente forma:

A) Las dos de Licenciados doctores de un haber anual de doscientos cuarenta mil pesetas (240.000:) cada una.

1º) A don Francisco Ariz Gelleria, Licenciado en Ciencias Biológicas.

2º) A don Páez Lito Otazo, Licenciado en Ciencias Biológicas.

B) Las dos de Preparadores doctores de un haber anual de ciento ochenta mil pesetas (180.000:) cada una a

1º) A don Francisco Balda Díaz, Licenciado en Ciencias Biológicas.

2º) A don José Enrique Villamañados Martín, Ingeniero Químico Agrícola.

vola.

49. Se acuerda de conformidad con las distancias de las Comisiones de localización y de Seminios Culturales, convocar concurso de becas para el próximo curso académico 1979-80, de acuerdo con las mismas bases y condiciones que rigen en el curso pasado, así como en cuanto a cupulaciones, la parte correspondiente, para abarcar la parte común pendiente al 1º trimestre del curso con cargo al al actual presupuesto prorrogado (3º trimestre).

Las Becas que colen a cursos con los que más abajo se especifican, en los contingentes que a continuación se señalan.

A). - Diez Becas para cubrir estudios de nivel superior en la Seminario, cuando no puedan realizarse en el Archipiélago, con una dotación anual de cinco mil pesetas, (100.000).

B). - Dos becas para cubrir estudios de Postgrados en la Seminario, con una dotación anual de cinco mil pesetas, (100.000).

C). - Una beca para cubrir estudios de ampliación de Misión fuera de España, con una dotación anual de cincuenta mil pesetas (150.000).

D). - Dos becas para cubrir estudios en las Escuelas Superiores de Arquitectura e Ingeniería Industrial de Las Palmas de Gran Canaria, con una dotación anual de veinte y cinco mil pesetas (75.000).

E). - Cuatro becas para cubrir estudios Superiores en Escuelas Universitarias de la Laguna, desgrahadas en:

1º). - Diez becas con una dotación anual de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000) para aquellos beneficiarios que tengan su residencia en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o de la Laguna.

2º). - Cuarenta becas, con una dotación anual de veinte y cinco mil pesetas (65.000) para aquellos beneficiarios que residan en cualquiera de los restantes partidos judiciales de la Isla.

F). - Cuatro becas para cursar estudios superiores de Náutica en la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, con una dotación anual de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000).

G). - Cuatro becas para cursar estudios en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de C. G. B. desgrahadas en:

1º). - Dos becas, con una pensión anual de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000) para aquellos beneficiarios que residan en los



Partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o de La Laguna.

29). - Diez becas con una dotación anual de cincuenta y cinco mil pesetas para los que residan en los respectivos partidos judiciales.

30). - Veinticinco becas para cursos estúdios en cualquiera de los respectivos Escuelas Universitarias de la Isla de Tenerife distribuidas en:

1º). - Doce becas para los beneficiarios que residan en los Partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o de La Laguna dotados de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000^{rs}).

2º). - Once becas para beneficiarios residentes en los demás Partidos judiciales de la Isla, dotados de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000^{rs}) cada una.

3º). - Ocho becas para cursos estúdios en las Escuelas Universitarias de Las Palmas, con una dotación anual de cincuenta y cinco mil pesetas.

4º). - Cinco becas para cursos estúdios en el Conservatorio Superior de Música con una dotación anual de 30.000^{rs} pesetas (30.000^{rs}).

5º). - Doscientos cincuenta becas para cursos estúdios de B. U. P. y Formación Profesional, dotados de cincuenta mil pesetas cada una.

6º). - Diez becas para cursos estúdios de Formación Profesional en otra Isla, por no inscribirse en la de Tenerife (Formación Profesional mixta - perquería estrecha) dotados de la cantidad anual de 50.000^{rs} pesetas (cincuenta mil) cada una.

7º). - Diez becas para el Patronato de Nuestra Señora de la Merced, dotados de cincuenta mil (50.000^{rs}) pesetas cada una.

80). - Se le menciona al señor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, que hizo entrega de dicha luminaria y que, literalmente, dice así:

« De todos es suficientemente conocido el deseo de autorizadas Corporaciones de la creación de un Museo Etnográfico y que, por diversas circunstancias que no son de casarlas analizar en este momento, nunca puede plasmarse en realidad.

La puesta en marcha de dicho Museo exige talento en el pensamiento del promotor que concibe y dirige el proyecto y que también es el de sus compañeros de trabajo, especialmente en aquellos en los que comporta las tareas educativas y culturales que se nos ha en comendado, y la sentimos como una auténtica necesidad, cada día que pasa más acuciante, para impedir la pérdida, arbitrariamente, de existencias o de poblaciones irreparables de nuestros valores culturales, y tratar de conservarlos en todas sus partes, desde los más remotos o los más actuales, para atracción y conocimiento de los propios canarios así como para los de otras regiones españolas

o estrocas pero que otros resisten.

Dada la complejidad y cantidad de elementos que abarcaría, en demerita. mas o menos correcta, parece ser la de "Museos de Artes y Costumbres Populares", como modestamente, y con toda propiedad, se ha impuesto para este tipo de establecimientos.

Aunque este local, en la actualidad, cuenta con un fondo de 12 grandes piezas de mármol de zafiro, con esportis de madera o de piedra; 35 piezas de madera y 30 de alfarería, algunas de ellas de gran rareza y calidad, es formalmente comprensible que ello es insuficiente para montar un Museo tan elocuo. de pedagogico, científico y cultural que se proyecta.

En el caso de que esta Mostrua merezca el beneplácito de este Local, y como primera etapa, para que un día este Museo sea una auténtica realidad, se debe iniciar lo más rápidamente posible y en cinco géneros de improvisaciones, una comisión organizadora y orientadora, tanto en cuanto, como en las restantes Sobas de la Provincia, para la localización y recogida de materiales, que que ello expone, se manda algunos, despojar en las otras Sobas o insalvables, como siempre se cumple siempre; en íntima relación con los personas (particulares o entidades oficiales), que tengan a su cargo o trato de formar colecciones similares.

Es que la recopilación de este material es mas apremiante, se sabe que la del patrimonio arqueológico, ya que éste no corre el riesgo de perderse o, al menos, con la misma facilidad que este otro, como puede suceder por el fallecimiento de sus custodios que son dejen a su especialidad por los deterioros que puede producir el simple transcurso del tiempo o por los lamentables arbitrariedades y especulaciones que con frecuencia han imperado en el resaca con profaneidad y colada de las Sobas de estos elementos tan valiosos y atractivos para ciertos coleccionistas.

Esta recopilación de materiales se realizaría a través de un equipo perfectamente organizado y capacitado dadas el carácter científico de dicho Museo.

Para este trabajo se calcula un periodo mínimo de dos años y un presupuesto de gastos de cinco millones de pesetas (5.000.000.) cada año, con el que se atenderían las adquisiciones, traslados y gastos de las personas que compongan el referido equipo.

Una vez que se conozcan los fondos disponibles, perfectamente clasificables, y cada objeto con su ficha etimológica, podrá haberse con seguridad.



la magnitud que va a tener el inminente Museo, a los efectos de proyectar sus dimensiones, número de Salas, Lecciones, etc.

De todos modos, el Museo de Artes y Costumbres Populares debe comprender las siguientes divisiones, que se consideran elementales, aunque en el momento de su inauguración alguna de ellas puede resultar todavía incompleta.

Primera: Artes de Labranza y Ganadería.

Segunda: Industrias Domésticas:

Alfarería

Molinos

Carroños

Escondidos

Castorís

Carpiñería

Artes de Pesca.

Botánica

Silvicultura

Tercera: Talleres:

Instrumentos Musicales.

Artes de joyas, romances, cuentos, etcétera.

Biblioteca especializada sobre nuestras artes y costumbres en esta es relativa en el área general, sin con el momento importante iberoamericano.

Esta Memoria que hoy me permite someter a los miembros de esta Mesa, estoy seguro de que merecerá el detenida atención y consideración de la misma, a fin de que con el dominio por más tiempo el acuerdo sobre la definitiva creación del Museo de Artes y Costumbres Populares, que por ahora ha quedado justificado en el cuerpo de este escrito, y para ello, como medida más inmediata y necesaria, la organización de la campaña de homologación y recopilación de materiales que, por sus valores tradicionales, culturales, etnológicos o artísticos merezcan ser adquiridos y expuestos en sus distintas Salas o Secciones a cuyo fin deberá presentarse para el presupuesto de este artículo, correspondiente al próximo año de 1980 una partida específica con la consignación de cinco millones de pesetas (5.000.000.) en cuenta que va inscrita en el presupuesto global de los gastos por un millón que se ocasionará en dicha campaña.

No obstante el favor acordado.

Otra vez formalizada en lectura, el señor Comisario Presidente de la Comisión de Educación y Cultura alumbra en las razones que fundamentaron al indicarlo escrito, cuya redacción se llevó a cabo en el seno de la propia Comisión, manifestando que se presenta al Dem como Propuesta, no sólo de la olvidada Comisión de Educación y Cultura, sino de los señores Consejeros designados para el Consejo de Administración de los Servicios Culturales de este Concello de Sanxenxo, y que, como tal propuesta, ha recibido el apoyo unánime de los tres órganos políticos representados tanto en la Comisión como en el Consejo ya referidos.

Señaló, asimismo, la necesidad de que el pueblo canario mantenga sus ritos e identidad, lo cual podría conseguirse, al menos en parte, con estos Museos, es una manifestación de cultura del pueblo y no sólo para el pueblo, advirtiéndole que, por lo menos el 70% de los objetos que lo integran tendrían que ser obtenidos mediante restituciones y no con mercancías que desgraciadamente ya no existen.

El señor Presidente de la Corporación se adhirió plenamente tanto a la Proposición como a las manifestaciones formuladas por el Comisario señor García-Pomares, y manifestó que, a su juicio, es el antiguo Hospital Civil de esta Capital el lugar idóneo para que el "Museo de Artes y Costumbres Populares", tenga su sede.

El Comisario Sr. Pódenas, se adhirió igualmente al proyecto, aunque hace una observación sobre el nombre que debería llevar el Centro parisiense más apropiado al de "Museo Etnológico", a lo que don Alfonso García-Pomares responde que la denominación de etnológico es propia de los Museos alemanes y que, en cambio, en el área báltica, concretamente en Suecia, se ha impuesto la de "Artes y Costumbres Populares".

El señor Presidente de la Corporación insalva interviene para indicar que lo de menos es el nombre y que lo más importante es la idea.

Tras de estas manifestaciones el Dem acepta íntegramente la Proposición, y a las declaraciones en rose del señor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura y acuerda:

1º) La creación del "Museo de Artes y Costumbres Populares", y como medida más inmediata y necesaria, la organización de una campaña de recolección y recuperación de materiales que por sus valores tradicionales, culturales, etnológicos o artísticos, merezcan ser recogidos y expuestos.

2º) Que se tenga en cuenta para el próximo presupuesto de mil millones ochenta, la consignación de cinco millones de pesetas (5.000.000-) que corres-



ponde al 50% global de los gastos que se ocasionarían con motivo de la referida cam-
paña.

81. - Le he la Moción del señor Presidente de la Comisión de Educación
y Cultura, que hizo aya dicha Comisión y que, espone literalmente dice así:

"Como que la ocasión es propicia para que este Cabildo tienda a
desarrollar una importante labor dentro de una política de organización de nuestros
Museos, tal como corresponde a una elevada, exigente y necesaria acción cultural.

Al respecto he recibido informes y oídos opiniones de varias autori-
dades, como son las de los señores don Rafael Delgado Espinquer, Consejero Provin-
cial de Bellas Artes, don Luis Diego Leucio, Director del Museo Geológico de Ma-
lta y don Fernando García Calavera, Comisario del Museo de Ciencias Naturales, por
 citar los más inmediatos, sobre los valiosos fondos existentes en el actual Museo de
 geología y en rica Sección de Antropología con la del Museo Canario, la mejor del
 Mundo en su especialidad, uniendo a todos ellos las notas que correspondían las
 nuevas Secciones de América y África, Arqueología Canaria, Egipto, Perú, Italia
 y Arte de los pueblos primitivos africanos, aunque se ha conseguido el Patri-
 monio Simulacros, más las colecciones boliviana en el Museo Municipal, y que deberían
 estar ya en el Cabildo, así como los fondos adquiridos que permanecen en la Uni-
 versidad de La Laguna, Museo de Ciencias Naturales Etnología, Malacología,
 Mineralogía, etcétera, así como colecciones de cerámica peninsular e isleña, fun-
 dos que, por su innegable categoría merecen una ubicación digna para su en-
 ricamiento y estudio, ya que, desgraciadamente, algunas de estas importantes
 colecciones, muy por muy, a falta de una distribución adecuada, o por lo que se preve,
 a causa de contener ocultos en depósitos, son completamente ignorados por los
 cultos y estudiosos de nuestros Islas.

De aquí que la creación de nuevos Museos y la potenciación de los
 ya existentes, que crea a la vez Centros de investigación para propios y extraños,
 giros, en temas a investigar o arquear, pues es una de las tareas más impor-
 tantes y urgentes que debe emprender esta Corporación.

Otra línea, para el emplazamiento de estos Museos (que deberían
 formar un conjunto propio y peculiar, lo que de cara al público, facilitaría
 mucho su visita, y de cara a la Administración, su mantenimiento, vigilancia,
 etcétera), a mi juicio, ninguna mejor más idónea que el Antiguo Hospital Civil,
 cuyo edificio, debidamente restaurado y acondicionado rigurosamente, como se han

y Unvoca, una magnífica palabra sería el cuerpo muelle de la columna del Con-
junto, ofrece inapropiables con dicciones por un estratégica situar en la capital y por
la amplitud de espacios de que dispone, a la vez que con ellos se contribuya a
comerciar y revalorizar, justamente la palabra del primer edificio civil de San-
ta Cruz, muestra de nuestros pasados arquitectónicos, tan olvidados y del que ya,
imperdonablemente, quedan tan escasos vestigios.

La construcción y adecuación de otros Museos de Ciencias Naturales,
las Arqueologías de Artes y Costumbres Populares, de Arqueología y Etnología
Americana y Africana, Biblioteca, Glosoteca, etcétera, deberían llevarse a cabo
con improvisaciones y con las exigencias de los montajes más modernos, y se con-
templarían con puntualidad en la realización en los solares adjudicados de otros
edificios culturales, que esta Corporación considera convenientemente promover.

Por otra parte merecen destacarse aquí el tan traído y llevado proyecto de
reconstrucción del Gran Auditorio, que cada día se hace más necesario en Cuenca,
y que muy bien podría ejecutarse y tener el mayor abastecido en uno de esos avila-
nes que rodean el prestigioso edificio, una vez concluido en Conjuento de Muse-
os y Centros de Actividades Culturales de este Cabildo.

Por todo ello, me permito proponer a este Pleno adoptar el acuerdo
de redacción del Proyecto de Restauración y Reordenamiento del antiguo
Hospital Civil de esta Capital e fin de convertirse, juntamente con sus es-
tradas anexas, en "Conjuento de Museos y Centros de Actividades Culturales de esta
Localidad", en el que tenga perfecta cabida las Muestras y colecciones que ya
son de su propiedad, y que a dicho Proyecto se le dé una amplia revisión de fide-
lidad, que permita obtener holgadamente los que más adelante quedan ir surgiendo al
amparo de este Cabildo, como una necesidad de mostrar, como se merecen muestras re-
bites, materiales y contribuir así a que se comience mejor la trayectoria socio cultu-
ral de nuestros Soños a lo largo de su Historia.

No obstante el Pleno acordará.

Una vez finalizada en lectura, el señor Consejo Presidencial de la Co-
misión de Educación y Cultura devida en los negociaciones que fundamentaron
dicho escrito, cuya redacción se llevó a cabo en el seno de la propia Comisión,
manifestando que se presenta al Pleno como propuesta, en todo de la aludida Comisión
de Educación y Cultura, con el fin de ser remitidos designados para formar
parte del Consejo de Administración de los Servicios Culturales de este Conjuento.



terismo calculado y que, como tal propuesto, ha recibido, animoso, el apoyo unánime de las tres fuerzas políticas representadas tanto en la Comisión como en el Consejo ya aludido.

Al continuarán, el señor García Pantoja hace una argumentación defensiva sobre las magnificas condiciones que el antiguo Hospital Civil ofrece para la instalación de todos los Museos Simulados, considerando como el mejor edificio representativo del neoclasicismo que nos queda de nuestros pasados arquitectónicos, constituyéndose en él, de la alguna, el más bello, armónico y céntrico edificio civil de Santa Cruz.

Concluidos los manifestaciones del señor García Pantoja, el Sr. Diputado, le da unánimemente la mayoría y acuerda autorizar al señor Presidente de la Legislatura para todo lo concerniente al encargo del Proyecto de Restauración y acondicionamiento del antiguo Hospital Civil de esta Capital, a fin de conseguirlo, junto con sus anexos anexos, en un conjunto de Museos y Lecturas de Actividades Culturales, así como del estudio de subvención en dicho orden de un Epoca Académica, como se surge en la Moción aprobada.

82.- Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia del 22 de mayo del corriente año por el que se ordenó librar la cantidad de dos millones doscientos treinta mil pesos (2.230.000) al General del Sotomate de la Arqueología Simfónica de Coahuila, parte de la subvención a dicho Organismo respectivo al segundo trimestre del año en curso.

83.- Se ratifica decreto del Ilustrísimo Señor Presidente de la Legislatura, ordenando el libramiento de ochocientos mil cien pesos, al General del Sotomate de la Arqueología Simfónica, don Enrique Rojas Guillen, por los comiernos cobrables, en parte por los distintos grupos que participan en la Campaña de Difusión Musical en las Escuelas de E. J. P. durante el periodo transcurrido desde el nacimiento de febrero al nacimiento de marzo del corriente año.

84.- Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia del 22 de mayo del corriente año, por el que se ordenó el libramiento de quinientos cincuenta y seis mil pesos (556.000) al General del Sotomate de la Arqueología Simfónica, por el importe de los comiernos realizados por los distintos grupos que participan en la Campaña de Difusión Musical en las Escuelas de E. J. P., que dan lugar por el momento a abonar la cantidad trescientos ochenta y ocho mil pesos (378.000), por un millón cuatrocientos noventa y seis mil pesos con cargo al Presupuesto del 2º trimestre del corriente año.

85. = Le acuerdo ratifica, de acuerdo al Plurinomio Honor. Presidente de la Com. Organizadora de 31 de mayo de conients, así ordenando el libramiento de quinientos mil pesetas (500.000;) al Director del Instituto de Productos Naturales Orgánicos del I.S.B., para de la subvención consignada para ese Organismo correspondiente al primer semestre del año actual.

Deportes.

86. = Vista escrito del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, solicitando se le comunique al este Cabildo sus consignación para contribuir en la tercera parte del importe del Presupuesto del Subello, cubiertos y con cargo de deportes. en el Polígono de Ojeda, curso total ascendiendo a cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesetas (41.654.182;), se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, lo siguiente:

1. - Ratificar el acuerdo corporativo de 25 de diciembre de 1977 por el que se resolvió contribuir con la tercera parte del presupuesto, que ascendió a tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y seis pesetas (3.884.727;).

2. - Contribuir con la cantidad de seis millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y tres pesetas (6.742.363;) con cargo a la consignación para construcciones deportivas.

3. = Suplementar dicha consignación en el presente ejercicio hasta completar la aportación de la indicada tercera parte del respectivo presupuesto.

87. Vista escrito del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, solicitando se le comunique al este Cabildo sus consignación para contribuir con la tercera parte en los gastos de construcción de una piscina en el recinto municipal "Circulo Lorenzo", cuyo presupuesto asciende a tres millones noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas (3.190.358;), se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, ratificar el acuerdo corporativo de 25 de diciembre de 1977 que resolvió contribuir a dicha obra en la proporción indicada, y otorgar en su campo al Capítulo 80, artículo 80, ítem 110 del siguiente presupuesto ordinario prorrogado, en la cantidad de un millón seiscientos y tres mil novecientos diecinueve pesetas (1.063.619;).

88. = Vista solicitud de don Miguel Serrano Serr, Director del Colegio G. E. N. San Pablo, interesando una ayuda económica de doscientos mil pesetas (200.000;) para el desplazamiento del equipo de baloncesto infantil masculino



La Salle a Barcelona, al ser invitado por el equipo La Salle de Barcelona, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, desestimar la lamentable, por carecer de conveniencia presupuestaria para este gesto.

89. = Se da lectura a la solicitud presentada por don José D'Amico Godínez, Presidente de la Sociedad de Béisbol de esta Ciudad, interesando una ayuda económica para que puedan asistir miembros de dicha Sociedad presocionados al campeonato de España de Béisbol Plató que deberá celebrarse en Murcia los días 28 del presente mes hasta el 1.º de julio próximo, así como al dictamen de la Comisión de Deportes favorable a tal solicitud;

El señor Villena manifiesta en criterio de que no considera justificada que se cubriera el viaje al plató, por ser este un deporte de carácter mimotético.

El señor Quintana Malleda advierte que aun tratándose de un deporte que no es de masas, estima que debe atenderse a lo propuesto por la Comisión de Deportes, por tratarse de una participación en una competición de índole nacional.

El señor Molinero Barrio al acudir en la representación por el señor Quintana en el sentido de que se concede lo interesado, en razón a contribuir a la participación de deportistas tener fin en una competición nacional, al menos en el presente año, pues la Comisión de Deportes tiene en estudio la reestructuración del otorgamiento de subvenciones para atletismo deportivo a partir del próximo ejercicio.

El señor Villena declara que no quiere oponerse en este caso crucial; pero estima del tenor del dictamen de la Comisión de Deportes que se restuya lo más posible el otorgamiento de subvenciones con destino a deportes de carácter mimotético.

En su consecuencia, se acuerda conceder una ayuda económica de seiscientos y tres mil ochocientos pesetas para el indicado fin.

90. = Vista solicitud de don Miguel Ángel Morales Esteban, Presidente de la Federación Provincial de Natación, interesando una ayuda económica de setecientos mil pesetas (700.000) para contribuir a los gastos que se van a ocasionar con motivo del III Congreso Internacional de Natación del Atlántico a celebrarse el mes de abril de 1950, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, conceder la citada cantidad con cargo al presupuesto ordinario para el próximo año de 1950, debiendo anticipar la citada Federación un avance del presupuesto de la competición mencionada, y condicionando la efectividad de esta subvención a que en la proyección y programas de todo tipo que se confeccionen para la misma fi-

que que la omisión de la gaceta, entre otros organismos, por este Consejo, en los Cuadernos.

71.- Vista solicitud de la Empresa "Cibacena", interesando una nueva inversión para terminar unas instalaciones de puros de la planta de esa fábrica, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, desestimarlo, lamentándolo, por carecer de consignación presupuestaria para tal atención.

72.- Vista solicitud de don José Navarro Núñez, Jefe de la Escuela Profesional Salesiana "San Juan Bosco", propiedad del Arzobispado de Santiago, avisando también que por este Excmo. Cabildo se realice la segunda y tercera fase para el Centro de Formación Profesional de la Catedral con un Saldo por tener Cuadernos, con un presupuesto de veinticinco millones de pesos (25.000.000), de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, desestimarlo, lamentándolo, por carecer de consignación presupuestaria para atención de esta índole.

Otros Asuntos

93.- Se da lectura al siguiente acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Educativos-Sanitarios, en sesión de veintidós de mayo de 1978:

"13.- Estudio sobre actualización del precio del sueldo con el Instituto Nacional de Previsión para asistencia a Beneficiarios y Afiliados de la Seguridad Social. - Conoce el Consejo los antecedentes relativos a la actualización del precio del sueldo existente entre el Hospital General y Clínicas de Concepción y el Instituto Nacional de Previsión, para asistencia en aquel Centro Sanitario de Afiliados y Beneficiarios de la Seguridad Social, de los que se destacan los siguientes:

1.- La última cláusula adicional al antiguo Convenio que firmara el 31 de mayo de mil novecientos setenta y ocho, con efectos al día 15 de agosto de 1974, hasta el 31 de julio de 1978, fijando un precio de seis mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos (6.862,50) estancias/día.

2.- Por oficio de diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho y en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración del día cinco del mismo mes, se comunicó al Instituto Nacional de Previsión el nuevo precio de la estancia-día para el período uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho al treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve de nueve mil cuatrocientos y noventa y seis pesos (9.496,00).

A pesar de los numerosos gestiones realizadas en este tiempo, no ha sido posible obtener una resolución definitiva que determine el precio de convenio para ese pe-



modo de tiempo.

3.- No obstante ello, se hace necesario, de uso de lo dispuesto en la última cláusula adicional, introducida en el Convenio suscrito en 31 de mayo de 1978, solicitar antes del 31 de julio próximo el precio que debe pagar para el Convenio en el período de tiempo con vencido entre el primero de agosto de mil novecientos setenta y cinco y el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.

4.- El Consejo, atendiendo a los compromisos suscritos, así como a los estudios realizados por la Administración del Hospital para la determinación del costo promedio estacional de los servicios para el período de tiempo de un año que se iniciará el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, acuerda:

1.^o - Notificar, formalmente al Instituto Nacional de Previsión, que el precio de la estancia-día que deberá aplicarse al convenio suscrita con dicho Organismo para la asistencia a beneficiarios y afiliados de la Seguridad Social en el período de tiempo comprendido entre el primero de agosto de 1977 y el 31 de julio de 1980, es el de once mil quinientos treinta pesetas (11.530⁰⁰) que resulta determinando por los estudios realizados por la Administración del Hospital General y Clínicos de Ecuador.

Segundo.- Requerir una vez más al Instituto Nacional de Previsión para la actualización definitiva y formalización de la oportuna cláusula adicional pertinente del precio del Convenio para el período de tiempo que surge el día 31 de julio próximo, con fecha que fue solicitada en escrito de miércoles de julio de mil novecientos ochenta y cinco y reiterada en numerosas ocasiones.

Tercero.- Poner al Instituto Nacional de Previsión copia de los estudios realizados por la Administración, justificativos del precio obtenido para el nuevo período de tiempo que comienza que se inicia el primero de agosto próximo.

Cuarto.- Asimismo se acuerda, interesar de la Presidencia del Consejo Supremo de Cuentas y de la Corporación de Páramo, de fuese pertinente, la realización de los gestiones y diligencias de los acuerdos que procedan, para obtener una inmediata solución definitiva a la actualización del precio del Convenio para el período de tiempo que se inició en primero de agosto de 1978 y se halla próximo a finalizar, el 31 de julio de 1979, dado que el desajuste que se está produciendo en la financiación del Hospital General y Clínicos de Ecuador, por requerir éste precisamente el mismo precio que antes de julio de 1978, ocasiona graves dificultades económicas para afrontar el cumplimiento de las obligaciones contra-

das con proveedores del Hospital, de tal forma que, si no se da una anti-
factoria y urgente solución, habrá de recurrirse a operaciones de liquidez, con el
incremento de gastos que por intereses ello representaría, lo paré de que la imagen
del Hospital frente a sus proveedores se está deteriorando gravemente por im-
posible cumplir los pagos en la forma habitual y consuetud, lo que
conllevará, asimismo, que los proveedores tiendan a elevarse de esa mayor
demora en el cobro con el material incremento de los precios.

Seguidamente, el Presidente de dicho Consejo de Administración, con
ajuda de don Antonio Martínez lejos asopase al Pleno los razones de tal acuerdo
en el sentido de que es fundamental dar conocimiento a los señores Comisarios
así como que se haga pública la situación, en grandes líneas, de los relacio-
nes entre el S. N. P. y el Hospital en cuanto a Hospital de ese carácter del Orga-
no de Gestión de los establecimientos Socio-familiares, en particular, el Hospital
General y Clínicas de Comercio, al propio tiempo que el silencio del Hospital no que
se mal interpretarse ante los constantes noticias de la prensa en torno a las re-
laciones S. N. P. y Clínicas Privadas.

En primer lugar hace mención de los convenios o acuerdos entre uno
y otro en cuanto al precio de la estancia-día, para la asistencia, en el Hospital
General, de agitados y beneficiarios de la Seguridad Social que, en cin-
tais, es la siguiente:

Seguros años 1974 y 1975. Sección con bonificación. Se acuerda para		1974: 4.500		1975: 5.625		1976: 7.147	
Seguros años 1974 y 1975. Sección con bonificación. Se acuerda para		1974: 4.500		1975: 5.625		1976: 7.147	
1-8-73							
31-7-74	1.870=		1.870=	26-2-74			7
1-8-74							
31-7-75	2.670=	17-7-74		2.670=	6-5-75		9
1-8-74							
31-7-76	3.700=	13-6-75		3.700=	4-6-76		12
1-8-75							
31-7-77	5.172=	14-8-76					9
1-8-77							
31-7-78	7.219=	24-6-77		6.860=	31-5-78		10
31-7-79	9.177=	18-7-78		7.147=			
1-8-79							
31-7-80	11.530=	26-6-79					



Es decir, que el precio ofertado está más - día por enfermos admitidos por el Hospital de agosto de 1978, de 9.197; mientras se contrajeron por el S. N. P. de cinco mil ciento cuarenta y siete pesetas (5.147:7) que no fue aceptado, por lo que la situación a partir de dicha fecha se agravó considerablemente, al continuar abonándose por la cantidad de seis mil ochocientos sesenta y dos pesetas (6.862:2), cifra inferior a la existente para el Hospital en 1977.

Por lo que se refiere a los Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores (La Laguna) y de la Santísima Trinidad (La Orotava), no existe convenio, habiéndose abonado por el S. N. P. hasta abril de 1977 el precio de setecientos pesetas (700:00) por estancia día, abonos que no se han producido más desde esa fecha.

En cuanto a la deuda actualmente existente por parte del S. N. P. y desglosada por Hospitales, su situación es la siguiente:

(A) Hospital General y Colinas;

a) Al 30/6/79, facturado el precio de 6.862:2 pta.	134.742.146:86.
b) Al 30/6/79, a los precios admitidos (diferencia)	171.052.760:24
Total.	305.794.906:24

(B) Hospital de N. S. de los Dolores: Al 30/6/79

13.461.000:24

(C) Hospital de la Hna. Trinidad: Al 30/6/79

26.457.800:24

Total General 345.713.706:24

Equilibrada, además el citado señor Comisario que se han concretado como pensaciones en relación con los costos a la Seguridad Social correspondientes a dichos centros.

Finalmente añado que de dicha situación, aparte las consideraciones que expone desde el punto de vista gerencial, se derivan otras, no menos importantes, de tipo político, como son, la doble cotización de los tiempos a la Seguridad Social, la financiación que se hecho efectiva al Hospital del S. N. P. al afrontar los costos de las asistencias de sus asegurados y beneficiarios sin contraprestación inmediata, dado que los abonos se producen, en algunos casos, hasta con un año de retraso, así como los gravísimos problemas de tesorería que se producen, lo que provoca una pérdida de prestigio ante los proveedores, quienes cada vez más temerariamente sus posiciones, ocasionándose unos mayores costos adicionales.

Por todo ello, propone al Pleno la urgente necesidad de adoptar, en el futuro inmediato, las siguientes actuaciones:

1.º = Revisión del convenio con el S. N. P. el objeto de actualizar

el precio estacionario, ordenándose a los estos seales existentes, así como incluso en el mismo a los Hospitales de la Laguna y la Ostera.

20.- Estúdiese de las posibles acciones legales que el Cabildo pueda ejercer en orden a los problemas planteados, llegando si fuere preciso a la resolución del comercio respecto, lo que implicaría la aplicación a los beneficiarios del S. N. P. de la tarifa de pago indirecto que en esta misma acción es la acordada.

El Sr. Presidente, don José Miguel Gobrau Belli, informa al Pleno de sus gestiones en tal sentido ante el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en donde se le ha indicado se encuentre en fase de reestructuración, así como se está realizando un estudio sobre la situación de Hospitales, para reducir los costos de los honorarios, terapéuticos, igualmente se petiría con vista de que, al menos, antes de primero de julio próximo, se abonen cien millones de pesetas (100.000.000=) a cuenta de la deuda existente. Píesele asimismo la gran situación planteada por las razones apuntadas, a la que habría que añadir el encargo de Colinas del Hospital General, al servicio de la Facultad de Medicina, no habiéndose recibido alguna por el Ministerio de Educación, Artes y Universidades e Investigaciones.

El Pleno acuerda que las entidades de tales extremos y encomendar al Presidente las gestiones necesarias para una rápida y satisfactoria solución de las deudas del S. N. P. con este Cabildo en relación con las asistencias a sus asegurados en los Hospitales dependientes del mismo, así como insistir ante la Dirección General de Asistencia Sanitaria, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, para que resuelva las discrepancias con el S. N. P. de acuerdo con la estimación 142 del Comercio, que no ha resultado aun lo solicitado en escrito de este Cabildo de 23 de febrero último.

Hospital General.

21.- A la vista de los distantes emitidos por el Letrado don Encarnación Jover de Vicuña y Artola, sobre reclamaciones de gastos causados al Hospital General y Colinas de Coenise, por la asistencia médica y hospitalaria dispensada a los enfermos que se relacionan últimas de incidentes de circulación:

Resultando: Que de los expedientes obrantes en el citado Centro Hospitalario consta que don Ramón Negruín García, ingresó en el Hospital el día siete de febrero de mil novecientos treinta y nueve causando alta el día siete de



felures del mismo año, adelantándose los gastos causados por importe de cincuenta mil doscientos noventa y seis pesetas.

Que don Juan Pérez y Pérez, ingresó en el Hospital por el Servicio de Urgencias el día 20 de abril de 1979 causando alta el 5 de mayo del mismo año, adelantándose la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos noventa y seis pesetas.

Que doña Remedios Pego Expósito, ingresó en el Hospital por el Servicio de Urgencias, sin precisar internamiento, causando gastos por importe de cinco mil ochocientos sesenta y seis pesetas.

Que doña Antonia González Rojas, ingresó en el Hospital por el Servicio de Urgencias, el día 16 de junio de 1978 permaneciendo hasta el curso de octubre del mismo año, adelantándose la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y dos pesetas.

Que don Bernardo Sanjurjo Escobar, ingresó en el Hospital por el Servicio de Urgencias el día 21 de noviembre de 1975, permaneciendo hasta el 20 de enero de 1979, adelantándose la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesetas.

Que doña Ana María Pozo Vega, ingresó en el Hospital por el Servicio de Urgencias el día 1 de octubre de 1978, permaneciendo hasta el dos de octubre del mismo año, adelantándose la cantidad de treinta y siete mil novecientos veintiseis pesetas.

Que doña María de los Angeles Hernández Polazón, ingresó en el Hospital el día 13 de mayo de 1979, permaneciendo hasta el dos de junio del mismo año, adelantándose la cantidad de ciento treinta y una mil doscientos tres pesetas.

Que don Julián Sobrado Navarro García, ingresó en el Hospital por el Servicio de Urgencias el día 10 de marzo de 1978 continuando internado hasta la fecha y habiendo causado gastos hasta el momento, de trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesetas.

Que don Manuel González Alonso, ingresó en el Hospital por el Servicio de Urgencias el 14 de febrero de 1979, permaneciendo hasta el primero de marzo del mismo año, adelantándose la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesetas.

Considerando: Que el artículo 370 de la Ley de Régimen local dispone que las Corporaciones Locales, tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Considerando: Que el artículo 338 y siguientes del Reglamento de

Organización Económica y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de mayo de 1952, determinan el deber inescusable de aquellas de deberles sus bienes y derechos mediante el ejercicio de las pertinentes acciones y por su distancia, es en lo habido.

El Pleno acordó que la Corporación se persone mediante Abogados y Procuradores, facultando a la Presidencia para su designación, se las diligencias por parámetros que con los números 113/49, 546/49, 403/49, 1073/48, -- 1446/48, 3/49, 574/49, 540/48 y 343/49, se instruya en los juzgados de San Sebastián de la Laguna y de Santa Cruz de Tenerife y ejerza cuantas acciones e instancias procedentes por la Corporación para la reclamación de los gastos causados por los señores que se están en el cumplimiento de este acuerdo al Hospital General y Clínicas de Tenerife.

Hacienda Local.

95. = Visto los dictámenes de los diferentes Comisiones sobre créditos asignados en el Anteproyecto de Presupuestos Ordinarios de este habilitado por el ejercicio de 1949 y conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, y como quiera que los dictámenes de los diferentes Comisiones sobre créditos asignados a los mismos para el ejercicio de 1949 parte del anteproyecto de Presupuestos Ordinarios, el Pleno acuerda solicitar de cada una de las Comisiones Informativas remitida a la de Hacienda y Economía antes del porvenir día 14 de julio, los partes del Presupuestos correspondientes a cada una de ellas que deban aumentarse así como aquellas otras que deban anularse, para lo cual, a partir del día tres de julio los señores señores podran retirarse de la Intervención de Fondos de esta Corporación una relación relativa en la que consten por separado, y para cada parte, el crédito definitivo anual, la cantidad contraria, la pagada, la pendiente de pago y la disponible.

Igualmente se acuerda que de conformidad con los dictámenes que emitan meramente las Comisiones Informativas, la de Hacienda y Economía, previo informe de la Intervención de Fondos, proponga el oportuno expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos con sus correspondientes bases para su aprobación por este Pleno si procediere.

96. = Visto el expediente de Suplemento y Rehabilitación de créditos número 3/49 dentro del Presupuestos Especial del Organismo Gestión de los Est.



blecimientos Benéficos. Docentes que fue oportuno por el Consejo de Administración de dichos Establecimientos el día treinta y uno de mayo último, y que tuvo entonces en consideración el cumplimiento de juramento actual, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. cuenta dejas sobre la fase dicha expediente por cuanto legalmente, no resulta posible aprobarlo dolo que el período de ejecución al público del mismo terminaría en julio y el ejercicio económico para el Presupuesto de Gastos de Gestión de los Establecimientos Benéficos de cuenta termina el día treinta del corriente de acuerdo con la Orden Ministerial de 30 de mayo de 1979.

Sometido.

97.- Visto el expediente relativo a la ejecución de las obras de "Mantenimiento y Reforma de la Escuela - Hogar de la Cooperanza" y

Resultando que las referidas obras fueron adjudicadas a la Compañía "Parapla, S.A." el día 21 de octubre de 1977, habiéndose iniciado los trabajos el día 01 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Resultando que el importe de las obras contractuales asciende a la cantidad de veintidós millones novecientos ochenta y dos mil doscientos noventa y seis pesos con ochenta y cinco céntimos (22.982.896.85) y que el plazo de ejecución establecido es de once meses.

Resultando que las obras contratadas ascienden a la suma de veintidós millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos dos pesos con noventa y seis céntimos y que las mismas se hallan paralizadas desde hace varios meses.

Resultando que algunas unidades de obras ejecutadas presentan defectos de construcción.

Resultando acreditada la urgencia de finalizar los trabajos con autonomía a la apertura del próximo curso escolar.

Considerando que el artículo 134 del Reglamento de Contratación del Estado faculta a la Administración contratante para optar ineluctablemente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o exigir su cumplimiento fuera de plazo con la imposición de las correspondientes penalidades.

Considerando que, según establece los artículos 159 y 160 del referido Reglamento, el incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario autoriza a la Administración para acordar la resolución del contrato con incautación de la fianza, debiendo además el contratista indemnizar los daños y perjuicios



tas, solicitando dirigirse al C. N. P. así como a señalar la necesidad de que se abra el Centro Médico de Abogadía de Las Peñas, lo que en su momento por pequeños problemas, igualmente se requiere en tal sentido al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. El mismo Presidente le indica que aunque la resuelve, pero que para formalizarla, es preciso que se presente estudios detallados sobre tales cuestiones.

100. = Se hizo declaración de urgencia por no estar incluido en el Orden del Día, el Calitub conoce el Proyecto de Comercio para la financiación y gestión de Planeamiento Local, entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Dirección General de Acciones Económicas y Urbanismo, y Centros Locales, y es el que se prevé, entre otros extremos, un programa orientativo para el primer año de vigencia que representa, para esta Provincia, una inversión por importe de cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesetas (56.450,00), de las que la citada Dirección General aportaría la suma de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta, (49.980,00).

Después de diversas intervenciones en las que se destaca la urgente necesidad de potenciar, al máximo, la redacción de los necesarios instrumentos de planeamiento de la Taha, se acuerda:

1.º = Prostar, en principio, conformidad al referido Proyecto de Comercio.

2.º = Facultar al mismo Presidente para que lleve a cabo las obras por dichas cuestiones, a fin de conseguir la mayor ayuda estatal posible con destino al indicados planeamientos de la Taha.

101. = Suena del orden del día y previa declaración de urgencia por el voto favorable de la mayoría legal de los Concejeros, en nombre del grupo socialista, se lee propuesta para que el Calitub fomente de nuevo a las diferentes Corporaciones Locales que contribuyan la puesta en práctica del proceso de elaboración de un Estatuto de Autonomía para Canarias, de acuerdo con el artículo 151 de la Constitución, que permita el autogobierno de las Tahas, con el máximo tanto de competencias posibles a nivel ejecutivo, legislativo y judicial.

El mismo Concejero don Alfredo Mederos Bereng expone brevemente las razones que justifican tal propuesta, exhortando al Concejero don Pablo Folleras Olroy en el sentido de que si bien la R. S. L. no desea paralizar el proceso autonómico, estiman que con la actual Constitución no puede obtenerse una auténtica autonomía como se veía en el futuro.



Dr. Jiménez Escobedo

Dr. Jiménez Jiménez

Dr. Arbona Meléndez

Dr. Martín Martín

Dr. Martínez de la Peña González

Dr. Martínez Cejas

Dr. Molera Pérez

Dr. Molera Saavedra

Dr. Morales Acosta

Dr. Ponce Sintas

Dr. Quintana Malleda

Dr. Rodríguez Ubay

Dr. Leguía Caballero

Dr. Leguía Pérez



Don Carlos Rodenas Mayagüez.

Don José Segura Clavel.

Don Alberto Lirio Pérez.

Doña Esther Esteban López.

Don José Manuel Villena Ouelier.

Se acusa la asistencia de los señores Consejeros don Lorenzo Dorla García, don Alfonso García Ramos y Sernaúder de Castillo, don Eduardo García Rodríguez, don José Luis González Iglesias, don Gabino Jiménez Drenth, don José Manuel Moloney Barreto, don Jesús Montenegro Arcanio, don Ramon Somar Días y don Rafael Sánchez Segura.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nacionaliz. Smalar.

1.- Vista los informes de Intendencia de San Pedro de Graneros y de Secretaría sobre las alternativas posibles en orden a la formación de Presupuestos para los Cuatros Cuatros Locales, en base al Real Decreto 1256/49 y a la Orden Ministerial de 30 de mayo de 1949, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Tesorería, el Pleno por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros acuerda prorrogar el Presupuesto Ordinario del Cuatros Local del ejercicio de 1948 para el de 1949 por los cuantios fijados en el Real Decreto 115/49, esto es, recibidos el 31 de diciembre de 1948, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto del citado Real Decreto 1256/49, de 25 de mayo y en la Norma 22 de las Instrucciones Complementarias para la formación de los Presupuestos de los Cuatros Locales del ejercicio de 1949.

El importe de dichos Presupuestos prorrogados asciende en gastos a la cantidad de cuatro mil doscientos ochenta y tres millos ochocientos mil trescientos noventa y seis pesetas (4.273.023.396) y en resumen por Capítulos es el siguiente:

Costos de Gastos.

I. Personal Activo	331.879.116 =
II. Material y Diversos.	137.392.300 =
III. Gastos Pasivos	5.430.096 =
IV. Deuda.	125.506.844 =
V. Subvenciones y Participaciones en ingresos	2.586.496.524 =
VI. Transferencias y de capital	940.522.820 =
VII. Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos	145.795.196 =
Importe Total Gastos.	4.273.023.396 =

Cuentas de Ingresos

I. - Impuestos Directos	40.000.000 =
II. - Impuestos Indirectos	38.000.000 =
III. - Tasas y Otros Ingresos	5.808.810 =
IV. - Subvenciones y Participaciones en Ingresos	3.609.090.804 =
V. - Ingresos Patrimoniales	40.741.875 =
VI. - Extraordinarios y de Capital	3.000 =
VII. - Extraordinarios e Imprevistos	175.837.569 =
<u>Imposto Total Ingresos</u>	<u>3.909.514.078 =</u>

Igualmente se acuerda aclarar que el déficit de este Presupuesto es permanentemente constante, y ello, por la imposibilidad de créditos de finitimos en gastos (31 de diciembre de 1948) e inminencia de ingresos (1 enero de 1948). Dicho déficit constante no existe realmente al compararse los derechos liquidados el 31 de diciembre de 1948 que ascienden mil doscientos cincuenta y siete millones novecientos diecinueve mil quinientos treinta y ocho pesetas (4.257.919.435 =) frente a los créditos de presupuesto prorrogado del ejercicio de 1949 que son cuatro mil doscientos treinta y tres millones novecientos mil trescientos noventa y seis pesetas (4.273.022.396 =). La diferencia de quince millones ciento tres mil novecientos cincuenta y ocho pesetas (15.103.758 =) es fácilmente absorbible durante el presente ejercicio de 1949 por un aumento normal de los ingresos hasta llegar a obtener un superávit cuantioso. Por ello, este Pleno estima que no procede las limitaciones que establece el artículo 2.º de la Orden Ministerial de 30 de mayo de 1949 en relación con el artículo 196 del Reglamento de Haciendas Locales.

En la adopción de este acuerdo aclaran favorablemente el Sr. Abogado del Sr. Presidente de este Cabildo don José Miguel Gobián Bello y los señores Concejales don Francisco García del Rey García, don Eduardo Contreras Diego Díaz, don Ernesto Díaz Llorens La Roche, don José Vicente González Hernández, don Bernardino Jiménez Jiménez, don Buenaventura Melián Melián, don Juan Alberto Martínez Martí, doña María del Pilar Pastore, de la Señal Juzgado, don Antonio Martínez Ceja, don Alfredo Mederos Pérez, don Antonio Quintana Molledo, don José Segura Colanillo, don Alberto Simón Soria y doña Esther Gallardo Gauso. Se abstuvieron los señores Concejales don Leuchago Odaras Luaces, don Pablo Spideherri Altroy y don José Manuel Villena Quintana.

2.º - Vistos los informes a Subscripción de Sueldos y de Secretaría de este



calcular así como el de la Entrenamiento de Fondos delegada de los Establecimientos benéfico-caritativos, y junto igualmente el acuerdo del Consejo de Administración de los mismos de fecha 20 de junio de 1979 sobre las posibles alternativas en orden a la formación del presupuesto especial de dichos Establecimientos para el ejercicio de 1979, al amparo del Real Decreto 1256/79 y a la Orden Ministerial de 30 de mayo de 1979, de conformidad con la determinación de por la Comisión de Hacienda y Tesorería, el Pleno, por el voto favorable de la mayoría absoluta, del número legal de sus miembros acerca proveyó al presupuesto especial del Organismo de Gestión de aquellos Establecimientos del ejercicio de 1978 para el de 1979 por los cuantías fijadas en el Real Decreto 115/79, así es, créditos de 31 de diciembre de 1978, al amparo de la disposición de el artículo cuarto del citado Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo y en la norma 3ª de los Transitorios Complementarios para la formación de los Presupuestos de los Corporaciones Locales del ejercicio de 1979.

El importe de dicho Presupuesto prorrogado asciende en gastos a la cantidad de mil cuatrocientos treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (1.436.472.685²) y en recursos por capitales es el siguiente:

Costos de gastos.

I. Personal Activo	985.562.365 ²
II. Material y Diversos	367.950.420 ²
III. Clases Pasivas	
IV. Deuda	2.010.000 ²
V. Subvenciones y Participaciones en ingresos.	3.850.000 ²
VI. Contratos dinámicos y de capital	
VII. Reintegrables, Amortizamientos e Imprestos.	75.100.000 ²

Costos de Ingresos.

I. Impuestos Directos	
II. Impuestos Indirectos	
III. Cascas y otros ingresos.	840.642.600 ²
IV. Subvenciones y Participaciones en ingresos.	410.820.000 ²
V. Ingresos Patrimoniales	14.553.000 ²
VI. Contratos dinámicos y de capital.	20.000 ²
VII. Contratos e Imprestos.	15.152.000 ²
Total Ingresos.	1.281.147.600 ²

Igualmente se acuerda aclarar que el déficit de este presupuesto es de

conviene un table y ello por la incorporación de créditos definitivos en gastos (31 de diciembre de 1978) e iniciales de ingresos (1 de enero de 1978). Dicho déficit contable no es de realciento al comparar los derechos liquidados al 31 de diciembre de 1978 que son mil cuatrocientos treinta y un millones ochocientos mil novecientos ochenta y seis pesetas frente a los créditos del presupuesto prorrogado del ejercicio de 1979 que son mil cuatrocientos treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (1.436.472.685=). La diferencia de cuatro millones ochocientos ochenta y una mil ochocientos cinco pesetas (4.741.705=) es fácilmente absorbible durante el presente ejercicio de 1979 por un correspondiente incremento de los ingresos especialmente tasas y por una previsible economía en gastos. Por ello, este Seno estima que no procede las limitaciones que establece el artículo 3.2 de la Orden Ministerial de 30 de mayo de 1979 en relación con el artículo 196 del Reglamento de Hacienda Local.

En la adopción de este acuerdo intervino favorablemente el Excmo. Sr. Sr. Presidente de este Cabildo don José Miguel Galera Dells y los señores Concejales don Francisco Garcia del Rey Garcia, don Ricardo Enrique Diego Diaz, don Ernesto Diaz, Lluís Lla. Roche, don José Vicente González Hernández, don Fernando Jimenez Jimenez, don Dolores Ventura Morales Melián, don Juan Alberto Martín Martín, doña María del Pilar Martínez, de la Señora Guzmán, don Antonio Martínez López, don Alfredo Mederos Sáez, don Antonio Quintana Malleda, don José Piquera Clavel, don Alberto Simón Sosa, y doña Estrella Collado López. Se abstuvieron los señores Concejales don Santiago Blázquez Suárez, don Pablo Pedraza Albay y don José Manuel Villena Quintero.

3.º Ante el distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía, y previa la correspondiente deliberación, el Seno, en el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar y elevar a presupuesto definitivo el Proyecto de Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos de Rehabilitación de Viviendas de este Cabildo para el ejercicio de 1979 (2.º semestre), por un importe de doscientos veintinueve millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y dos pesetas (229.105.162=) cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estados de Gastos

I.- Personal Activo	180.529.000=
II.- Material y Diversos	41.745.000=
III.- Cebos y Varas	---

Gestión para el ejercicio de 1949, al amparo del Real Decreto 1256/49 y a la Orden Ministerial de 30 de mayo de 1949, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el P.º M.º, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros acuerda prorrogar el Presupuesto temporal del Organismo de Gestión de aquel Conservatorio Superior de Música del ejercicio de 1948 para el de 1949 por las cuantías fijadas en el Real Decreto 1151/49, esto es, créditos al 31 de diciembre de 1948, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del citado Real Decreto 1256/49, de 25 de mayo y en la ordenanza 2ª de las Instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de los Conservatorios Locales del ejercicio de 1949.

El importe de dicho Presupuesto prorrogado asciende en gastos a la cantidad de cuatro millones ochocientos treinta y dos mil trescientos noventa y cinco pesetas (4.832.395'5) y en resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulos de Gastos.

I. - Personal Activo	11.581.395'5
II. - Material y Diversos	3.100.000'0
III. - Gastos Pasivos	---
IV. - Deuda	10.000'0
V. - Subvenciones y Participaciones en ingresos	---
VI. - Costos extraordinarios y de Capital	---
VII. - Predecréditos, Indeterminados e Imprevisos	141.000'0

Capítulos de Ingresos.

I. - Impuestos Directos	---
II. - Impuestos Indirectos	---
III. - Tasas y otros ingresos	850.000'0
IV. - Subvenciones y Participaciones en ingresos.	12.780.000'0
V. - Ingresos Patrimoniales	10.000'0
VI. - Costos extraordinarios y de capital	---
VII. - Contingentes e Imprevisos	111.000'0
<u>Total Ingresos.</u>	<u>13.751.000'0</u>

Formalmente se acuerda aclarar que el déficit de este Presupuesto es puramente contable y ello, por la incorporación de créditos definitivos en gastos (31 de diciembre de 1948) e iniciales de ingresos (1 de enero de 1949). Dicho déficit contable no existe realmente al compararse los decretos liquidados al 31 de diciembre de

Lr. Jimenez Jimenez

[Signature]

Lr. Martin Martin

[Signature]

Lr. Machado Macha

[Signature]

Lr. Martinez de la Pena Guzman

[Signature]

Lr. Martin Cajas.

[Signature]

Lr. Moreno Pires.

[Signature]

Lr. Quintana Mallado

[Signature]

Lr. Godenas Altay.

[Signature]

Lr. Lopez Colares.

[Signature]

Lr. Lopez Pires.

[Signature]

Lr. Escobar Agnes

[Signature]

Lr. Villera Quintana.

[Signature]

Lr. Gomez Alvarez

[Signature]

Lr. Gomez Sanchez.

[Signature]

Señala Ordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Simular de Beberife el día veintiseis de julio de mil novecientos catorce y nueve.

En la Ciudad de Santa Cruz de Beberife, a veintiseis de julio de mil novecientos catorce y nueve, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Simular de Beberife, en el Saló de Actos del Palacio Simular, ba-



po la presidencia de Su Excelencia don José Miguel Gobrau Delle, Presdente de dicho Concejo Insular, sus posesivos, para celebrar sesion ordinaria de la misma en primera convocatoria, por ser cumplido de todas las requisitos legales para ello prevencidos, que existieron del cerror Subsecretar occidental, don Fernando Magana Serres y del Secretario occidental don Alberto Fernandez del Castillo Apolonio.

Concurran los señores Concejeros:

Don Francisco Garcia del Rey Garcia.

Don Narciso Cunque Bazo Ding.

Don Santiago Delmas Suarez.

Don Ernesto Ding. Llorca La. Polca.

Don Eduardo Garcia Rodriguez.

Don José Manuel Gonzalez Vazquez.

Don José Luis Gonzalez, Tapanes.

Don Fernando Jimenez Jimenez.

Don Buenaventura Morales Melian.

Don Juan Alberto Martin Martin.

Doña Maria del Pilar Martinez, de la Peña Guzman.

Don Antonio Martin Cajas.

Don Alfredo Mederos Perez.

Don Ramon Roman Tomas.

Don José Leguina Clavel.

Alberto Lavin Seres.

Don Rafael Lopez, Leguina.

Doña Esther Bellas Ojeda.

Don José Manuel Willem Oquendo.

Don Gabino Jimenez Berrio.

Don Juan Manuel Montalvo Aramis.

Se excusa la asistencia de los señores Concejeros don Lorenzo

Doña Garcia, don Alfonso Garcia-Ramos y Fernandez del Castillo, don José Miguel Melchor Berrio, don Antonio Oquendo Palledo y don Pablo Pinedera Oltra.

Abierta la sesion se dio lectura a los actas ordinarias y extraordinarias anteriores, celebradas el día veintinueve de junio último, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a don Juan Angel Rodríguez Martín, Profesor titular de Piano del Conservatorio Superior de Música, un trienno que ha desarrollado en la Conselleria de Cultura Provincial de Valencia, el día de onomástico de 1978, según acredita documental-mente, en fechas al 30 de junio pasado, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 1.3 del Decreto 2056/73 y 64.3 del Real Decreto 2046/77, y el grado inicial de la carrera administrativa, con fecha 19 de julio de 1979, de conformidad con los artículos 64.1 y 64.6, misma quinta, del Real Decreto 2046.

2.º De cumplimiento de lo que previene la Circular M. 148/1977, de la Mutualidad Normal de Previsión de la Administración Local, se acuerda declarar jubilados forzoso por razón de edad a don Manuel Casome Boza, Portero procedente de la Agrupación Temporal Militar, en fechas al día mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve, fecha en la que cumplirá los setenta años de edad que con precisos para tal declaración y a reserva de que no sobrevinieren circunstancias modificativas de este declararse.

Del Párrafo anterior hacer constar en autos su gratuidad al nivel del once hora por los servicios exigidos prestados a este Colegiado durante más de 20 años y laborales en apartamiento de la Administración Insular por ministerio de la Ley, al propio tiempo declara vacante la plaza de Portero que viene ocupando dicho señor con efectos a la fecha antes citada, para su provisión en la forma reglamentaria.

3.º La actividad de don José Bernardino Martínez, Ausiliar Administrativo procedente de la Agrupación Temporal Militar, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal dándole su base a la interpretación dada por la Secretaría de la Despacharía Transitoria 22, del Decreto 689/75, en integración al Subgrupo de Administrativos de la Administración General, con efectos al día 24 de mayo del corriente año, elevándose a la Dirección General de Administración local.

4.º Visto recurso de reposición presentado por doña María Dolores Sureda viuda de los Casas, interpuesto con base al acuerdo plenario de 25 de mayo pasado, por el que se le denegó el abono de la cantidad de noventa y tres mil trescientos cuarenta pesetas (93.340=), en concepto de atrasos a los que se crea con derecho en razón de los horas de clases semanales que ha impartido desde octubre de 1977



a marzo del corriente año 7,

Resultando: Que la póliza misma contiene que le corresponde un aumento de la gratificación que percibe, sobre la base de que durante el curso 77-78 y siguientes, su fórmula de trabajo fue de cuarenta y dos horas semanales, percibiendo la gratificación en igual cantidad que cuando la fórmula era de diecisiete horas semanales.

Resultando: Que por acuerdo era positivo de 30 de septiembre de 1976, se fijó como retribución total mensual para la indicada Empresa, la cantidad de treinta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesos, de los cuales cinco mil ochocientos catce pesos eran en concepto de gratificación complementaria.

Resultando: Que los Empleados de Conservación están retribuidos de acuerdo con el Nivel 8, asignado a los Ejecivos Jefes, de Administración Especial, a los que están equiparados, equiparación que tiene que dichos Empleados quedan sujetos a igual fórmula de trabajo que la fijada legalmente para todos los funcionarios, esto es, de cuarenta y dos horas semanales.

Considerando: Que el artículo 4º del Real Decreto 115145 de 26 de enero, dispone que se aplicará al personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto Ley 30/1978, de 27 de diciembre, en cuyo artículo 74 se establece que las retribuciones complementarias mantendrán durante el año 1979 la estructura y la cuantía vigentes en 1978.

Considerando: Que la reclamante cumple la fórmula legal establecida con carácter general y la imposibilidad legal de aumentar las retribuciones complementarias, de conformidad con el imperio de la Ley de Sanción y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar el recurso interpuesto por doña María Dolores Encarnación de los Casas.

5. - Conoce el Juzgado de Bases y Programas que hace de reger la oposición libre para promover la plaza de Escriba, que ha redactado la Ley de Bases y ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal.

El cónsul Presidente, don José Miguel Galvez Odello, manifiesta la necesidad y conveniencia de considerar esta plaza dentro de la reestructuración general de los servicios y en aislamiento, por lo que estima se debe esperar unos meses hasta conseguir la mencionada reestructuración, ya que se trata de organizar un Staff técnico lo más amplio posible dentro de esta Organización.

Seguidamente interviene don Plácido Enrique Diego Díaz, Presidente de la mencionada Comisión de Personal, el cual propone que sea modificado el dicta-

meu favorable acuerdo de dicha Comisión, sólo se trata de esperar unos meses a fin de estar diestros a fondo la futura reestructuración, y, el Pleno acuerda por unanimidad, quede el asunto sobre la Mesa.

6. = Vista las distintas propuestas que ha venido formulando el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras relativas a la ampliación del Cuadro de Puestos de Trabajo de dicha Sección, habiendo cuantificado considerable incremento de necesidades de la conservación y mantenimiento de las vías con precedidas en la corta día mayor del Simulac, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda, en primer y repetido Cuadro de Puestos de Trabajo en base de los requeridos plazas, con las retribuciones que anexo se especifican:

Plazas	Denominación	Salario base	Incremento	Plus nocturno	Plus transp.	Total
1	Cargado, Sección Laboratorio	34.698:	12.657:	2.250:	840:	40.445:
1	Oficial de 1º	31.805:	9.086:	2.250:	840:	33.981:
2	Conductores Maquinistas	21.805:00	15.665:	2.250:	840:	40.560:
7	Peones Ordinarios	20.419:	7.183:	2.250:	840:	30.691:

Dada la índole excepcionalmente penosa que cupare la labor de los Conductores Maquinistas, al tener que utilizar maquinaria pesada, se acuerda anexo, en sus fijar para los dos plazas que de esta categoría, se crea, un plus de proximidad equivalente al 20% del Salario base.

El presente acuerdo será cometido a autorización de la Dirección General de Administración Local.

7. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, e instrumental del Excmo. Sr. Ministro de Administración Local, de Correos y Telégrafos, Sr. José Somando Llerena Gacha, se le autoriza a sustituir la primera hipótesis de la rúbrica de su propiedad con traída con el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por una con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, a efectos del préstamo reintegrable sin interés que para adquisición de vivienda por importe de un millón de pesetas le concedió la Enciclopedia Mexicana por acuerdo del Pleno de 8 de septiembre de 1948.

8. = Ratifica decreto de la Presidencia, de fecha dos de julio actual, por el que se aprueba la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos del Concurso como cargo por este territorio local del Simulac, en el Boletín Oficial del Estado número 120, de 19 de mayo pasado, para proveer la plaza de Jefe de los Establecimientos Beneficent-Sanitarios, y se ordenan las publicaciones reglamentarias.



9. = Que en virtud del tenor de la Sentencia 26/73, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital, recaída en el Pleito no 4/73, interpuso por don Torcuato González González, y tres funcionarios locales Comisarios de Abastos simulares mos, en contra de acuerdos de esta Corporación sobre una temporaria de tres plazas de tipo de Muelle, cuyo fallo desestima el recurso interpuesto y declara ajustado a Derecho el auto impugnado, que a su vez ha sido desestimado por el Tribunal Supremo, en sentencia de 31 de mayo de 1977, y el Pleno acuerda acumplo y ejecutar dichos acuerdos en sus propios términos.

10. = Vista expediente relativo a la designación de los miembros en Consejo para Simulares, que trabaja de integrar el Consejo de Administración de Comercio Interior Superior de Manisa de Paula Arroya de Cuenca, de cuyo nombramiento se trata en el artículo 3.º de los Estatutos del Organismo Gestor y artículo 57 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Pleno corporativo acuerda por unanimidad designar para tales cargos, a los siguientes señores:

Don Sebastián Matos Delgado Campos, Arquitecto,

Don Antonio Dorado Armas, Licenciado en Derecho.

Don Fernando García Ferrás Serranillo, en las Utes. de Bellas Artes y Catedrático de Dibujo y

Don Fernando Castro Osorego, Doctor en Filosofía y Letras.

11. = La Jefatura de la Secretaría reconoce los tiempos que permanecieron durante el presente mes de julio los funcionarios que se relacionan, en la cuantía fija que para cada nivel se establece en el Real Decreto 116/79 de 26 de mayo de 1979 (B.O. de 22 de mayo de 1979), en relación con el Real Decreto Ley 70/78 de 27 de diciembre, que a continuación se detalla:

Doña Amelaria Alfaro Hernández, Auxiliar Administrativa, tres tiempos, el día siete.

Doña Pilar Hernández Ventura, Tiempos de la Administración General, dos tiempos, el día 18.

12. = Jubilado por razón de edad, el día 24 de julio actual, don Juan Torres Llanes, Secretario General de esta Corporación Simular, el Pleno acuerda declarar vacante la indicada plaza y comunicarlo así a la Dirección General de Administración Local, para su provisión en la forma reglamentaria.

Al propio tiempo es ratificado decreto de esta Corporación por el que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del Real Decreto 306/77,

el 6 de octubre, se encaminando el desempeño de dicha Secretaría con carácter interino al señor Vicepresidente don Alonso Semáncor, del Castillo Marbach.

Seguidamente el señor Presidente don José Miguel Fabra y Dello, manifestó que don Ramón Tunes, ha cumplido una misión relevante y eficaz, en el tiempo que ha desempeñado la referida Secretaría, y le descausamos una estatuilla que le otorga como jubilado del Cauduto.

El Grupo socialista se conforma a la anterior propuesta.

Declaración.

13. = Vista instancia de don Juan Alonso Rodríguez, solicitando la devolución de la fianza definitiva, cuyo importe asciende a quinientos mil cuarenta y cinco (504.000) que depositó en los libros de caudales, con fecha 10 de marzo de mil novecientos treinta y cinco, para optar al Concurso de adquisición de un subvención de urgencia en destino al Asilo de Amigos de la Laguna, a cuyo fin presentó el informe de Intervención de Somos y habiendo cumplido los trámites exigidos por el artículo 88 del Reglamento de Contabilidad de los Organismos Locales, deseamos la devolución de dicha fianza definitiva, lo que se efectuará una vez que el colibrante acredite haber pagado el Impuesto de Aranceles minores Submunicipales y otros impuestos documentales.

Hospital General.

14. = Vista el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Duplicados de Correcciones Carcelarias en sesión de 20 de junio de 1977, aceptando propuesta de adquisición formulada por el jefe de la División Administrativa de dotación de material clínico y mobiliario para los diversos servicios del Hospital General y Clínica de Quirófano, basado en base al número 4, del artículo 117, del Real Decreto nº 2046/77, de 6 de octubre y el artículo 12 del Real Decreto 1.301/78, de 2 de julio, adjudicada en favor de los proveedores que se indicaron a continuación, los artículos que se detallan y por los precios que se citan:

Maternal Clínica.

Herreros Semáncor, de la Torre	2 aparatos audidores regulables P-710	6.600.-
Philips S.A. S.	1 tubo de Rayos X Philips tipo 7806-20131022 P 6 30/51 de doble foco 12/3 mm	438.382.-
Compañía Molinos Sainza	1 Separador "Smith", especial para urología quirúrgica y transplantes renales.	126.000.-
Sal. Mol.	3 Maza transpiras de pared de cuerpo	22.410.-



Comercial Simple	1 Reparrador Mankord 7, modelo G401	109.499=
	<u>Material Mobilisario.</u>	
Lamparas Gpa	12 Lámparas "Dalay", ref. 1123	100.800=
Metalmueble	1 Armario Metálico con puertas corredizas metálicas y carpetas.	35.615=
Sol.	1 Archivador Puchescos con 4 gabinetes de doble tubería para fichas	20.325=
Metalcomfort, S. G.	Mesa para la construcción de aluminio, paneles y puertas de laminado.	42.021=
Cebria y Albino, S. G.	1 Serrera pequeña Lomisi, modelo S-140.	16.000=
H. W. Heinz	1 máquina de escribir electrica, marca Olympia	70.065=
Cerco's Pelina Sándor.	1 Fumigador Hegele - Mielch tipo B3	28.000=

D₂ en su proximidad con el informe de la Intervención de Somos el material clínico se almacena con cargo al Capítulo VI, Artículo 10, Concepto Único, Partida 169 y el Mobilisario con cargo al Capítulo VI, Artículo 10, Concepto Único, Partida 166, ambos del Presupuesto Ordinario prorrogado.

Asimismo, el Pens acordó la adquisición de igual provea del material clínico y mobilisario que a continuación se relaciona propuesto por el Consejo de Administración en sesión celebrada el dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve:

Material Clínico.

Zeiss Ikonia, S. G.	Microscopio D "Zeiss" con accesorios (Servicio de Pneumología).	385.440=
Parisa	Arca congeladora "Selecta", mod. Benateau 80.3-456 (Servicio de Pneumología).	529.000=
Utair Sanguero, S. G.	Centrifuga refrigerada M G, de mesa, modelo Abitopu, no cat. 4115-1-215. Servicio Pneumología.	430.000=
Zeiss Ikonia, S. G.	Microscopio Standard 143 Zeiss binocular con accesorios. Servicio Pneumología.	139.630=
Cofarte	Estufa desecadora, modelo D5023 "Thermox"	44.350=
Cofarte	Banco Maria mod. Atom con cubetas y dos gradillas. Servicio Pneumología.	28.500=
Zeiss Ikonia, S. G.	Microscopio Standard 143 Zeiss binocular con accesorios. Servicio Hematología.	314.410=
Zeiss Ikonia, S. G.	Microscopio Standard Sumar 2 Zeiss binocular con accesorios. Servicio Hematología.	88.000=

Tein Dama, P. G.	Muestrario 8 muestras Tein con arcos de Servicio Hematólogía.	385.840=
Univ. Longmire	Estabilizador con regulador electrónico marca "Vacford", modelo 842 160 lbs. (us. di. biología)	73.425=

Mobiliario:

Exclusivas Corbel.	Cortineros 30 cm. de 40 cm. (cocina)	30.073=
Metalmueble.	20 mesas metálicas, un escritorio, 2 sillas, un sillón con brazos, un sillón fijo, 2 sillas, 1 silla para la mesa, 1 sillas, 1 silla, 1 silla, 1 silla, 1 silla, clavo de 3 gavetas, una mesa de trabajo y 2 sillas giratorias. Servicio de Hematología.	177.649=
Metalmueble.	8 armarios para ropa de vestir femenino, 8 armarios para ropa de vestir masculino, 8 mesas de trabajo metálicas y 8 sillas con brazos para estudiantes. Servicio de Biología.	152.993=
Metalmueble.	1 escritorio metálico con 4 gavetas para archi- vo de documentos. Servicio de Biología.	16.910=
Metalmueble.	1 escritorio metálico con puertas corredizas y 1 ka- quilla de noche. Servicio de Anatomía.	29.627=
Metalmueble.	3 cajas para fichas. Servicio de Anatomía.	76.420=
Comercial Dorac.	1 frigorífico "Westinghouse", mod. 176-8 con 2 puer- tas, capacidad 250 litros y 50 ciclos. Servicio de Anatomía.	21.260=
Decorant.	6 sillas mod. Doracina, 1 silla giratoria, una me- sa, res. p. de bajo. Sala de espera.	116.400=
Metalmueble.	1 mesa metálica, tipo Bohemia, 1 escritorio, 1 sillón con brazos, 4 sillas fijas metálicas y un es- critorio fijo de 4 gavetas para documentos. Ser- vicio de Anatomía.	92.299=

Se acuerda la adquisición por concepto directo a la firma Co-
mercial Quilmin Maticham, S. G., de los de haber aprobado la Comisión Ejecutiva
del Hospital en su funcionamiento, de un bien de lavarse, con capacidad
para 5.000 a 6.000 platos hora y recuento de vajilla, necesario para la cafetería
y cocina del Centro Hospitalario, con anexo a un nuevo sistema de funcio-
namiento y distribución de comidas por un importe de dos millones novecientos cincuenta mil



pesetas (2.450.000=).

Estos adquisiciones se aborran igualmente por las Partidas de Presupuesto ya indicadas.

15. = A la nota de los últimos omitidos por el letrado don Francisco Javier López de Arce y Urbela, sobre reclamación de gastos causados al Hospital General y Olivos de Tenerife, por la asistencia médica y hospitalaria dispensada a los enfermos que se relacionan, víctimas de accidentes de circulación.

Particular: Que de los expedientes obrantes en el citados Cuatro hospitales, me consta que don Pedro Rodríguez de Arellano ingresó en el Hospital el día nueve de febrero de mil novecientos veinte y nueve, causando alta el día del mes y año, aduciendo la cantidad de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y una pesetas.

Que don Justino Torres Torres, ingresó en el Hospital el 27 de marzo de 1919, causando alta el día 3 de abril del mismo año, aduciendo la cantidad de cincuenta y una mil cuatrocientos noventa y ocho pesetas (51.498=).

Que doña Margarita Ezquillo Delgado ingresó en el Hospital el cinco de febrero de 1918, causando alta el 18 de febrero del mismo año, aduciendo la cantidad de cincuenta y tres mil novecientos sesenta y nueve pesetas (53.769=).

Que don José Antonio González Barros, ingresó en el Hospital el 30 de diciembre de 1918, juntamente con don Oliverio González de León y don Silas de León Docho, causando alta el primero el día de enero de 1919, y los otros dos por necesidad hospitalaria, aduciendo la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos y sesenta pesetas (54.046=).

Que don Lorenzo Benítez Suárez, ingresó en el Hospital el 25 de diciembre de 1918, causando alta el día nueve de enero de 1919, aduciendo la cantidad de cincuenta y una mil seiscientos quince pesetas.

Que don Francisco Rodríguez Marchón, ingresó en el Hospital el 24 de enero de 1919, causando alta el 26 de febrero del mismo año, aduciendo la cantidad de 84.100= pta.

Que doña Ana María González Sánchez, ingresó en el Hospital el 24 de diciembre de 1918, causando alta el 15 de enero de 1919, aduciendo la cantidad de 129.732= pesetas.

Que don Jesús M. Linares Gutiérrez, ingresó en el Hospital el 19 de diciembre de 1918, causando alta el 26 del mismo mes, aduciendo la cantidad de 83.218= pesetas.

Que don José Gil Hernández, ingresó en el Hospital el 22 de diciembre de 1978, causante, al día 2 de febrero del año 1979, celebrándose de conformidad de 176.731: pesos.

Considerando: Que el artículo 370 de la Ley de Régimen Local dispone que las Corporaciones Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Considerando: Que el artículo 378 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, determinan el deber inexcusable de aquellos de defender sus bienes y derechos mediante el ejercicio de las pertinentes acciones y previo dictamen de un Letrado.

El Pleno acordó que la Corporación se personó mediante Abogado y Procurador, facultando a la Presidencia para su designación en los diligenciosos pre paratarios 203179, 655179, 832178, 1316178, 1343178, 139178, 1618178, 1584178, y 1356178, que se instancias en los Juzgados de Instrucción de Paula Cerro de Guaymas y la Laguna y ejerza cuantas acciones se estimen procedentes por la Corporación para la reclamación de los gastos causados al Hospital General y Clínicas de Guaymas por los remios que se aban en el Resultado de este acuerdo.

Diligencia. La readocho para hacer constar que la transcripción de la presente acta a partir de su acuerdo número dieciséis, continuará en un nuevo libro por ser insuficiente para ellos el del presente último folio cuélti.

Paula Cerro de Guaymas, a veintidós de julio de mil noventa y siete.

Don José Hernández,
Letrado